

Universidad Juárez del Estado de Durango
Instituto de Investigaciones Históricas
Maestría en Ciencias y Humanidades
Generación 2021-2023
Área de Historia

Factores y circunstancias que provocaron los frecuentes cambios de gobernadores de 1825 a 1857

Tesis que presenta:

Citlali Rodríguez González

**Para obtener el grado de Maestra en Ciencias y Humanidades
con terminación en Historia**

Comité de tesis:

Director: **Dr. José de la Cruz Pacheco Rojas**

Codirectora: **Dra. Tania Celiset Raigosa Gómez**

Lector: **Dr. Edgar Bueno Hurtado**

Lector: **Dr. Jesús Fernando Guerrero Rodríguez**

Lectora: **Dra. Eva Elizabeth Martínez Chávez**

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS	4
SIGLAS	7
INTRODUCCIÓN	8
Capítulo I. La conformación del estado de Durango y el poder ejecutivo a principios del Siglo XIX	30
Introducción	30
1.1 México independiente.....	31
1.1.1 Primer imperio mexicano	33
1.1.2 El segundo Constituyente	38
1.1.3 Los primeros grupos o facciones de poder	41
1.2 La construcción del estado de Durango	45
1.2.1 Formación territorial y política.....	45
1.2.2 La primera constitución estatal.....	47
1.2.3 El Poder Ejecutivo en Durango	50
1.3 El federalismo mexicano y los primeros gobiernos de Durango	55
1.3.1 Los gobernadores en los tiempos de la primera república federal.	57
1.3.2 Crisis del federalismo, el camino hacia el centralismo.	65
1.3.3 Renace la esperanza de permanecer en el régimen federal	76
Reflexiones.....	93
Capítulo II. El gobernador en el centralismo mexicano	96
Introducción	96
2.1 El camino hacia el primer centralismo en México	96
2.1.1 Las Siete Leyes de México.....	104
2.1.2 El departamento de Durango	108
2.1.3 Los gobiernos de Durango en el primer centralismo.....	113
2.2 El régimen dictatorial en la República Mexicana.....	121
2.2.1 El gobierno de José Antonio Heredia.....	123
2.2.2 El retorno del centralismo.....	131
2.2.3 El gobernador en las Bases Orgánicas de 1843	134
2.3 El departamento de Durango en las Bases Orgánicas.....	141

2.3.1	Heredia, nuevo gobernador un mismo gobierno.	148
2.3.2	La caída del comandante José A. Heredia.....	152
	Reflexiones.....	157
	Capítulo III. El regreso del federalismo y el poder ejecutivo estatal.....	159
	Introducción.....	159
3.1	Restablecimiento de la República Federal.....	160
3.1.1	Tiempos de guerra	170
3.1.2	Los primeros pasos para las reformas de 1847.....	173
3.1.3	Durango frente a la reforma de Gómez Farías	181
3.2	Época de reformas	190
3.2.1	La elección del gobernador y el poder electoral.....	193
3.2.2	El vaivén entre José María Hernández y Juan José Subizar 1848-1852	205
3.2.3	José María del Regato.....	217
3.3	La caída de Arista, el regreso de Santa Anna y el intento por volver al centralismo	221
3.3.1	Mariano Morett.....	224
3.3.2	José Antonio Heredia, régimen militar y autoritario.	228
3.3.3	El camino rumbo a la Reforma de 1857	234
	Reflexiones.....	243
	4. Reflexiones finales	248
	ANEXO 1.....	255
	Fuentes consultadas.....	260
	Bibliografía.....	261

AGRADECIMIENTOS

La realización de esta tesis no habría sido posible sin el invaluable respaldo, los consejos y los alientos constantes de personas excepcionales, a quienes les expreso mi sincero agradecimiento por sus atenciones. Quiero hacerles saber que llevaré siempre en mi corazón la huella de su generosidad y apoyo.

En primer lugar, deseo expresar mi profundo agradecimiento al incondicional respaldo de mi compañero de vida, Juan Miguel, y de mi hija, Sofía Victoria. Fueron ellos quienes, desde el principio, me brindaron el impulso necesario para seguir adelante con mi formación profesional. Su constante apoyo ha sido mi motor, instándome a no rendirme ante los obstáculos que se presentaron en el camino. Les agradezco su amor inquebrantable, su paciencia y tolerancia ante mis ausencias, las cuales eran necesarias para asistir a clases, realizar trabajos de archivo, elaborar tareas, preparar exposiciones y acudir a congresos. Cada uno de mis esfuerzos ha sido guiado e inspirado por ellos. Este logro hubiera sido imposible sin el apoyo fundamental de Juan Miguel, también es tuyo.

Agradezco infinitamente a mis padres por apoyarme en esta travesía, sus motivaciones y sus palabras de aliento, junto con su constante guía y ejemplo me han proporcionado las herramientas necesarias para enfrentar cada desafío con determinación y resiliencia. A mis hermanos quienes han estado a mi lado y listos para apoyarme en todo momento. También quiero agradecer a la señora Lupita, su apoyo fue invaluable, gracias por estar al pendiente de mi hija de cuidarla, atenderla y tratarla con cariño, mientras estaba estudiando y realizando esta tesis, su apoyo ha dejado una huella imborrable en nuestros corazones.

Quiero expresar mi agradecimiento a mi director de tesis, el doctor José de la Cruz Pacheco Rojas. A pesar de las adversidades, su dedicación y compromiso fueron evidentes en la revisión y seguimiento de este trabajo. Aprecio enormemente su valiosa asesoría, los consejos que me brindó para sacar adelante este proyecto y la generosidad al facilitarme bibliografía y fuentes que fueron fundamentales para mi investigación.

De manera especial, quiero agradecer a mi codirectora de tesis, la doctora Tania Celiset Raigosa Gómez. En todo momento, mostró una disposición excepcional para orientarme frente a mis dudas, estuvo siempre al pendiente del desarrollo de esta investigación, demostrando su gran compromiso. Aprecio profundamente sus revisiones

minuciosas y detalladas, así como sus observaciones que contribuyeron significativamente a mejorar el trabajo. También, le agradezco su amabilidad por proporcionarme libros esenciales para la tesis, lo cual enriqueció considerablemente mi investigación. Sobre todo, quiero destacar mi agradecimiento por escucharme durante momentos difíciles de la maestría. Sus consejos y alientos fueron fundamentales para superar obstáculos y seguir adelante.

También quiero expresar mi sincera gratitud al doctor Edgar Bueno Hurtado por su disposición constante para revisar este trabajo. Sus consejos han sido valiosos para fortalecer esta tesis, y sus comentarios detallados han sido de gran ayuda. Asimismo, le agradezco al doctor Jesús Fernando Guerrero Rodríguez y a la doctora Eva Elizabeth Martínez Chávez por aceptar la responsabilidad de ser mis lectores, a pesar de sus múltiples ocupaciones. Sus recomendaciones y correcciones fueron muy oportunas y esenciales para culminar esta investigación.

Agradezco profundamente al resto del cuerpo docente y al personal administrativo de la Maestría en Ciencias y Humanidades. Mi reconocimiento a los doctores Luis Carlos Quiñones Hernández, Miguel Vallebuena Garcinava, Cynthia Teresa Quiñones Martínez, Massimo Gatta, José Enciso, Gerardo Necochea, Adolfo Martínez Romero y Ana Lilia Altamirano Prado, así como a los maestros Mauricio Yen Fernández y Alejandro Vallebuena. Fomentaron en mí el gusto y la pasión de historiar.

Quiero destacar mi agradecimiento especial a la doctora Quiñones Martínez por su apoyo incondicional. Su constante impulso me motivó a esforzarme y mejorar en cada etapa de esta investigación. Además, agradezco su gestión para que pudiera asistir a diferentes congresos nacionales que auxiliaron a mi formación. Su contribución ha sido fundamental en este proceso, y sus palabras han sido de gran significado para mí.

A mis compañeros de generación Pablo Israel García Cueto, Edwin Alberto Adame Huerta, Maura Lizeth de la Cruz García y Saúl Andrés Serrato Higuera, fue un verdadero gusto y placer haber compartido con ustedes estos años, donde juntos experimentamos alegrías y chistes, así como frustraciones y enojos en otras ocasiones. Sin embargo, todas esas vivencias fueron las que le dieron la chispa y una energía positiva a nuestra experiencia. Les agradezco sinceramente por el tiempo compartido y su paciencia en los

momentos desafiantes. Valoro profundamente la conexión que hemos construido a lo largo de este trayecto académico.

También quiero agradecer al personal de los archivos históricos que pude consultar. Su atención, amabilidad y disposición para apoyar y facilitar la búsqueda de fuentes primarias fueron fundamentales para el desarrollo de esta tesis. Gracias por hacer posible el acceso a valiosos recursos que han sido clave en la construcción de esta tesis.

Finalmente, deseo expresar mi profundo agradecimiento al CONAHCYT por otorgarme la beca que no solo facilitó, sino que hizo posible que cursara la maestría a tiempo completo y llevara a cabo la investigación que culmina en esta tesis. Esta oportunidad ha sido indispensable para mi desarrollo académico y profesional.

Siglas

CEUM 1824	Constitución de los Estados Unidos Mexicanos de 1824
CPELD 1825	Constitución Política del Estado Libre de Durango de 1825
LCRM 1836	Leyes Constitucionales de la República Mexicana 1836
BOPRM	Bases de Organización Política de la República Mexicana
CPELD 1847 1847	Constitución Política del Estado libre de Durango, reformada en 1847
BNDM	Biblioteca Nacional Digital de México
AHAD	Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Durango
AGN	Archivo General de la Nación
AHMR-UJED	Archivo Histórico del Museo Regional de la Universidad Juárez del Estado de Durango
HPED	Hemeroteca Pública del Estado de Durango
AHED	Archivo Histórico del Estado de Durango
RPCM	Repositorio del Patrimonio Cultural de México
HNDM	Hemeroteca Nacional Digital de México

INTRODUCCIÓN

I. Presentación

Esta investigación surge de mi inquietud y profundo interés en comprender cómo el poder ejecutivo en Durango ha evolucionado y consolidado a lo largo del tiempo. Mi formación política y profesional ha avivado mi deseo de analizar el comportamiento de los líderes gubernamentales a nivel nacional y particularmente los gobernadores de mi propio estado.

En la actualidad, el gobernador se erige como la figura política y representativa preeminente en un estado. Aunque el poder legislativo y judicial desempeñan un papel integral en este balance de poderes y, en teoría, no se hallan subordinados al poder ejecutivo. Sin embargo, el gobernador es una figura política clave en cada estado, con poderes y responsabilidades que impactan directamente en la administración pública y en la toma de decisiones, por lo tanto, se encuentra más visible a la sociedad.

Mi formación ha fomentado en mí un profundo interés por examinar cómo estos líderes políticos toman decisiones y ejercen su influencia, así como por comprender su impacto en la sociedad duranguense. Para desentrañar y explicar este fenómeno, era imprescindible sumergirme en los orígenes de los poderes en México, con un enfoque particular en el poder ejecutivo estatal.

A medida que inicié mi investigación, me enfrenté con la extensa lista de gobernadores que han dirigido los destinos de Durango desde su establecimiento como estado. Esta observación me llevó a centrar mi curiosidad en un aspecto en particular: ¿Por qué algunos gobernadores apenas ocuparon el cargo durante unos pocos meses? ¿Y por qué hubo tantos cambios en la figura de los gobernadores? Estas interrogantes se convirtieron en el punto central de mi interés, impulsándome a indagar en los factores y circunstancias que dieron lugar a estos eventos, especialmente en la primera mitad del siglo XIX.

Escudriñando en los archivos y en las fuentes históricas, me encontré inmersa en una fascinante travesía para entender las dinámicas políticas y sociales de la época. Analizar los contextos en los que surgieron estos cambios en la gubernatura se volvió esencial para comprender los motivos subyacentes y las fuerzas que influyeron en la rotación de gobernadores.

En este camino de exploración histórica y análisis político, mi objetivo es arrojar luz sobre estos momentos cruciales en la historia de Durango y brindar una visión más completa de cómo la evolución de la figura del gobernador ha moldeado la identidad política y social de nuestro estado.

Con esta investigación he logrado conjugar mi pasión por la historia, la política y el gobierno, con la esperanza de desentrañar los hilos que han tejido la compleja situación del poder ejecutivo en Durango. Estoy entusiasmada por compartir mis hallazgos y contribuir al entendimiento de los eventos que han dejado una huella duradera en nuestra comunidad.

II. Planteamiento del problema

Este proyecto se centra en los gobernadores de Durango y sus respectivos gobiernos desde la promulgación de la primera Constitución del estado en 1825 hasta 1857. De acuerdo con la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824, Durango formaba parte de la federación mexicana y, por lo tanto, estaba obligado a acatar el principio de la división de poderes establecido en dicha constitución. Esto implicaba que el poder en el estado sería ejercido por tres órganos distintos: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial.

La consumación de la guerra de Independencia de México marcó el inicio de una transición hacia un nuevo régimen. Surgió un nuevo Estado-Nación y, como parte de esta transformación, se implementaron nuevos marcos legales e instituciones que contribuyeron al desarrollo del país. En ese contexto, durante la denominada "primera república federal", los gobernadores fueron designados como las autoridades encargadas del poder ejecutivo en los estados. Sin embargo, esta situación se modificó con la promulgación de las llamadas "Siete Leyes" en 1836, las cuales transformaron a los estados en departamentos y suprimieron los poderes estatales para centralizar el poder en los órganos supremos de la nación.

En el centralismo mexicano, los gobernadores continuaban haciéndose cargo de la administración en los departamentos, sin embargo, su poder fue limitado y se les redujo a meros representantes del gobierno central. Esta situación, sumada a otros factores políticos y económicos, ocasionaron tensiones y conflictos que dieron lugar a movimientos y luchas regionales en contra del centralismo y favor del regreso del federalismo, argumentando que era necesario un gobierno capaz de atender las necesidades locales de manera más efectiva.

Tras el fracaso del sistema centralista, se hizo realidad el restablecimiento del sistema federal en 1847. Con la ratificación de la Constitución Federal de 1824 y sus reformas, se produjo un cambio significativo en la nación. Se restituyeron las constituciones estatales y los poderes locales en los estados. Los gobernadores volvieron a asumir su rol como encargados del poder ejecutivo estatal y recuperaron plenamente sus funciones.

Durante la primera mitad del siglo XIX, los constantes cambios en la forma de gobierno, los conflictos y las luchas internas tuvieron un impacto significativo en la figura de los gobernadores. En Durango, al igual que en otras entidades, se producían con frecuencia cambios de gobernadores que no lograban cumplir los períodos establecidos para su cargo. Estas interrupciones en el ejercicio del poder gubernamental generaban inestabilidad y dificultades para el desarrollo político y administrativo de la entidad. Los recurrentes cambios de gobernadores reflejaban la agitación política y las pugnas internas que caracterizaron este periodo de la historia mexicana.

Así pues, en este trabajo se pretende analizar los factores y circunstancias que ocasionaron los continuos cambios de gobernadores en Durango entre 1825 y 1857. Los gobernadores enfrentaron dificultades para mantenerse en sus cargos, tal situación se le ha atribuido, en gran medida, a la inestabilidad política que caracterizaba al país en esos momentos, sin embargo, no dejaba claro las peculiaridades que existieron y que causaron la frecuente sucesión de los gobernadores.

Las primeras décadas del siglo XIX se caracterizaron por las renunciaciones y destituciones de los gobernadores, incluso hubo “golpes de estado” dirigidos contra ellos y sus gobiernos. La entidad se encontraba en un ambiente de incertidumbre lo que dificultaba el desarrollo y la consolidación de un gobierno efectivo. Es por eso, que es necesario identificar, analizar y determinar las razones detrás de estos cambios. También, es importante comprender la forma en que se desarrolló la elección o designación del próximo gobernador.

En la primera mitad del siglo decimonónico, el puesto de gobernador de Durango fue extremadamente volátil, se produjeron más de treinta cambios en el cargo. Algunos individuos tuvieron la oportunidad de asumir el puesto en múltiples ocasiones. El gobernador que logró permanecer más tiempo en el cargo fue Santiago Baca Ortiz, quien se convirtió en el primer gobernador constitucional y mantuvo la gubernatura desde 1826

hasta 1829. No obstante, hubo gobernadores que ocuparon el cargo durante un brevísimo período, a veces, tan solo unos pocos meses.

También resulta interesante destacar que, a pesar de estos cambios, el grupo hegemónico de los federalistas, la mayoría de las veces logró mantenerse en el poder, incluso en momentos donde se estableció el centralismo. Esto sugiere que los federalistas de Durango supieron adaptarse a los cambios políticos y utilizaron estrategias para conservar su poder. Tenían la capacidad para ajustar su postura política, aceptar o rechazar los planes y políticas nacionales según les conviniera en determinado momento. Aprovecharon las coyunturas políticas y se alinearon con aquellos planes que les otorgaran más ventajas o les permitieran mantener su influencia en la región. Esta habilidad para adaptarse a los cambios y aprovechar las circunstancias políticas les proporcionó cierta estabilidad en el poder y les permitió mantener su posición dominante en el ámbito gubernamental de Durango.

Por todo lo anterior, surgió la pregunta que guía este trabajo ¿cuáles fueron las causas y circunstancias que contribuyeron a la notable frecuencia de cambios de gobernadores en Durango durante el período comprendido entre 1825 y 1857? Responder esta cuestión nos permitirá comprender la situación política que envolvió y moldeó el poder ejecutivo en Durango en su búsqueda de consolidación.

En este sentido, el objetivo principal de esta investigación es dilucidar los motivos y las condiciones detrás de la destitución o renuncia de los gobernadores, ocasionando el incumplimiento del periodo establecido por las leyes vigentes en aquel entonces, además se busca abordar el proceso mediante el cual fueron seleccionados o designados para ocupar dicho cargo y mencionar el papel histórico que representaron estos gobernadores durante la primera mitad del siglo XIX.

Es fundamental destacar que mi indagación no se limita al ámbito local, es imperativo comprender la situación política nacional de aquellos años para entender las particularidades y generalidades que sucedían en Durango en torno a la figura del gobernador. Con ello, se podrá entender la influencia, repercusiones y relaciones entre ambos contextos, principalmente el impacto en los procesos de elección de gobernadores en Durango.

La rotación de gobernadores en Durango durante el siglo XIX aún es un tema poco explorado que requiere de una investigación específica y detallada. Aunque existen estudios e investigaciones históricas sobre la política de Durango, carecemos de un análisis particular sobre la sucesión de gobernadores que nos permita identificar y aclarar las circunstancias que provocaron estos cambios constantes. Tampoco se ha abordado de manera específica los procesos de elección o designación, así como las razones concretas detrás de las renuncias o destituciones de los gobernadores.

Por lo tanto, la importancia de esta investigación radica en su contribución y enriquecimiento de la historiografía política de Durango. La primera mitad del siglo XIX marcó un período crucial en la historia de México, ya que el país emergió como nación independiente y, en medio del caos político, buscaba consolidarse como Estado. Comprender los motivos detrás de los frecuentes cambios en la figura de los gobernadores es esencial para aclarar las interrogantes sobre la inestabilidad del poder ejecutivo estatal en esta etapa significativa y turbulenta de la historia de Durango, que abarca desde 1825 hasta 1857.

A través de este estudio, se aspira a generar nuevas interpretaciones y descubrimientos sobre la sucesión de gobernadores en Durango durante el siglo XIX, proporcionando una visión más completa y profunda de la historia. Además, comprender este proceso histórico permitirá un mejor entendimiento de los desafíos y dificultades que enfrentaron los gobernadores duranguenses en ese periodo histórico y su relevancia en la evolución de la vida democrática en el estado. También se pretende generar conocimiento que sea útil para la comunidad y se espera que los resultados de esta investigación puedan servir como base para futuros estudios sobre la historia política del estado y beneficien a la sociedad en general.

III. Estado de la cuestión

La sucesión de gobernadores en el estado de Durango durante la primera mitad del siglo XIX es un tema que ha sido relativamente subexplorado en la historiografía política de Durango. Existen estudios sobre la historia de Durango en ese período, sin embargo, el enfoque a la figura del gobernador ha sido limitado. Este estado de la cuestión tiene como

objetivo identificar y resumir la investigación existente sobre esta temática, así como señalar las áreas de oportunidad y las lagunas que esta investigación busca abordar.

Se han escrito varios libros de historia general sobre nuestra entidad, entre ellas encontré el texto de Carlos Hernández, publicado en 1903 y lleva por nombre *Durango Gráfico*,¹ en los primeros quince capítulos nos da a conocer aspectos geográficos, sociales e históricos desde la formación de la Nueva Vizcaya hasta tiempos del porfiriato en el estado; en el capítulo décimo sexto presenta datos biográficos de algunos personajes y en los siguientes nos presenta datos geográficos y estadísticas de población de los partidos que integraban el estado. Para redactar esta obra, Hernández se basa en fuente primaria principalmente en los periódicos oficiales, los señala en un aparato crítico y aparecen marcados dentro del texto.

En este libro no hay un apartado específico que explique el papel de los gobernadores, el autor se limita a hacer mención únicamente de los cambios de los gobernantes sin expresar cuáles fueron los motivos o las condiciones en que sucedieron. *Durango Gráfico* contribuye en el desarrollo y representación del contexto geográfico y social de la época en cuestión, además, es guía cronológica de los acontecimientos políticos. Es la obra más cercana a la época que se investiga.

En las obras de José Ignacio Gallegos Caballero: *Compendio de historia de Durango 1821-1910*² e *Historia de Durango 1563-1910*³, publicadas en 1955 y 1974, respectivamente, se describen de forma general sucesos principales ocurridos durante los años mencionados en sus títulos, exponiendo la historia desde la llegada de los españoles a tierras que hoy ocupa el estado de Durango hasta las fiestas celebradas en la entidad por el aniversario número cien de la Independencia de México. Ambos libros no profundizan en los factores que nos permitan entender la situación política en torno al poder ejecutivo de aquellos años, nos narra los acontecimientos de forma cronológica y nos brinda una imagen muy breve y general de las figuras del poder.

¹Carlos Hernández, *Durango gráfico* (Durango: Talleres de J.S. Rocha, 1903), <http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080044256/1080044256.html>

²José Ignacio Gallegos Caballero, *Compendio de historia de Durango 1821-1910* (México: JUS,1955).

³José Ignacio Gallegos Caballero, *Historia de Durango 1563-1910* (México: Impresiones Gráficas, 1974).

Es una obra que, por su redacción cronológica y esquemática, nos podrá ayudar a trazar una línea de tiempo de acontecimientos y coyunturas que pretendo profundizar. Gallegos destaca en sus textos las obras importantes de algunos gobernadores, pero no va más allá de la figura ejecutiva. Nos presenta una investigación que recorre de forma amplia la historia de Durango, a la que le reconozco su sencillez en la redacción que nos permite un fácil entendimiento y comprensión.

En 1997, se publicó la obra *Durango una historia compartida I y II*.⁴ Son dos tomos que incluyen seis trabajos de diferentes autores, abarca un periodo de estudio de 1821 a 1920, nos enseña un desarrollo histórico de Durango, entrelazado a la situación de la vida del país y, además, nos narra con detalle las condiciones socioeconómicas en la que se desarrolló nuestro estado. Sus autores nos aportan una reflexión crítica de los momentos históricos de Durango.

Dentro de esta obra se encuentra el texto llamado “*Durango, en la primera República Federal*” de Cesar Navarro G., que plantea cómo emergieron las nuevas formas de organización política y económica en el estado, y describe el camino que siguió Durango para consolidarse como un estado dentro de la nación mexicana. Este trabajo se convierte en parte importante de los antecedentes para este proyecto de investigación. En el segundo y tercer trabajo de esta obra, titulados respectivamente “*Los desafíos de una época de incertidumbre*” del mismo autor Cesar Navarro G. y “*Treinta años de vendavales*” de Rosa Helia V. de Mebius, narran el contexto histórico, político, social y económico en el que el país y el estado se encontraban sumergidos, son estos trabajos los de mayor coincidencia con la investigación que hoy presento. Estos textos si le concedieron más espacio de estudio, en comparación de las obras antes expuestas, a la figura de algunos gobernadores y detallan algunos datos en relación con los acontecimientos históricos, sin embargo, desde mi punto de vista, falta profundizar la órbita del poder ejecutivo, ya que no es el objeto de estudio de esta obra, sino el de presentarnos una historia amplia del estado de Durango.

Cada trabajo de esta obra nos involucra en la lectura y abre paso para continuar con el siguiente texto. Sin duda, los dos tomos de “*Durango, una historia compartida 1821-1920*” son base fundamental para las investigaciones históricas sobre nuestro estado, un

⁴ Graziella Altamirano C. et al, *Durango, una historia compartida 1821-1920, Tomo I* (México: Instituto Mora, 1997).

texto científico que además nos ofrece una cronología comparada de hechos históricos ocurridos en la entidad duranguense con los acontecimientos sucedidos en el país y aporta una vasta bibliografía de fuentes primarias y secundarias consultadas que contribuirán en la búsqueda de material para este proyecto.

Otro texto muy interesante es la *Breve historia de Durango*⁵ de José de la Cruz Pacheco Rojas, publicado en 2001. Es un libro más actual y con rigor científico, esta obra pertenece a la serie de Breves Historias de los Estados de la República. En el inicio de la obra nos presenta el escenario natural del estado, luego nos cuenta la historia desde los pobladores prehispánicos hasta la revolución en Durango de 1910 a 1940, además nos regala un apartado final donde nos muestra un poquito de un Durango contemporáneo. En el contenido de esta obra, el autor maneja el contexto histórico nacional para luego traernos a la situación local que vivía el estado en ese momento.

En dicha obra, a pesar de ser una síntesis como así lo señala el mismo autor, se detallan sucesos históricos que influyeron en los relevos gubernamentales e incluso enuncia posturas políticas e ideologías de algunos gobernadores. Este texto es base en el estudio que realizo, se desarrollan diferentes ámbitos sociales, políticos y económicos que nos permiten reflexionar sobre los momentos históricos de la entidad. Además, hace un listado de gobernadores que sirve de guía en la investigación y al final expone una bibliografía comentada que auxilia en la profundización de los temas aquí planteados.

El Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Juárez del Estado de Durango en el año 2013 publicó la obra titulada *Historia de Durango*,⁶ es una compilación de 66 textos inéditos divididos en cuatro tomos, que abarcan diversos temas desde la época prehispánica hasta el siglo XX, es en el tomo III que dedica temas relacionados a la presente investigación, tales como: “*El siglo XIX: Durango en la formación de la nación*” de Gloria Estela Cano Cooley, “*La transición política del régimen provincial al federalismo en Durango. 1820-1835*” de César Navarro Gallegos, “*Durango ante la invasión norteamericana*” y “*Economía y negocios en el Durango de los siglos XVIII y XIX*” de Miguel Vallebuena Garcinava, dichos apuntes narran parte de la historia general

⁵ José de la Cruz Pacheco Rojas, *Breve historia de Durango* (México: Colegio de México/Fideicomiso Historia de las Américas/FCE, 2001).

⁶ Gloria Estela Cano Cooley, ed., “*Historia de Durango Tomo 3: Siglo XIX*”, vol. III, IV vols. (Durango: IIH/UJED, 2013).

de Durango con un enfoque político, económico, social y cultural de la época, sin embargo, no puntualizan detalles profundos de los gobiernos, ni realizan una investigación específica respecto al movimiento continuo de los titulares del gobierno. Son temas que corresponden al periodo de estudio y por ello, serán de gran utilidad en el desarrollo de este trabajo.

Otros textos que abordan la problemática social y situación política del estado de Durango acaecida en los años de esta investigación son los escritos de José de la Cruz Pacheco Rojas titulados “*Durango entre dos guerras, 1846-1847*”⁷ publicado en 1998, “*El régimen central-federalista en Durango: 1835-1846*”⁸ y “*La consumación de la Independencia en la Provincia de Durango*”⁹ ambos publicados en 2021. Estos documentos se distinguen por la utilización de un gran acervo de fuente primaria y además en el cuerpo del texto ofrecen reseñas que describen el actuar y el pensar de algunos gobernadores de esa época.

Son pocas las investigaciones científicas que se refieren exclusivamente a la figura de los gobernadores en el estado, sin embargo, encontré el libro *Los Gobernadores de Nueva Vizcaya del siglo XVIII*¹⁰ publicado en 1999, fue coordinado por Ma. Luisa Rodríguez Sala, con esta obra se coincidió con el nombre de los sujetos de estudio, los gobernadores, aunque esta figura no coincide con el concepto de poder ejecutivo del siglo XIX y además no corresponde al periodo de estudio en cuestión. Este texto es un proyecto de varios autores que aportan monografías históricas de los gobernadores de la Nueva Vizcaya, presentan una descripción del gobernante en el ámbito personal, datos familiares, profesión y sus actividades en la Nueva Vizcaya, en mi opinión fue poco el análisis y la reflexión de la situación política, económica y social que influyó en la designación y actuar de los gobernantes en la Nueva Vizcaya, así también fue mínimo el enfoque que se dio en relación con los sucesos importantes de la Nueva España. Sin embargo, en esta obra se

⁷ José de la Cruz Pacheco Rojas, “Durango entre dos guerras, 1846-1847”, en *México al tiempo de su guerra con Estados Unidos (1846 - 1848)*, coord. Josefina Zoraida Vázquez (México: COLMEX/FCE, 1998), 194-217.

⁸ José de la Cruz Pacheco Rojas, “El régimen central-federalista en Durango: 1835-1846”, en *Los centralismos mexicanos 1835-1846*, coord. Josefina Zoraida Vázquez (México: COLMEX/COLMICH, 2021), 347-375.

⁹ José de la Cruz Pacheco Rojas, “La consumación de la Independencia en la Provincia de Durango”, en *La Independencia de las Provincias de la América Septentrional*, coord. Jaime Olveda (Jalisco: El Colegio de Jalisco, 2001), 359-390.

¹⁰ Ma. Luisa Rodríguez Sala coord., *Los gobernadores de Nueva Vizcaya del siglo XVIII* (Durango: IHH-UJED, 1999).

representa a la figura del gobernador desde diferentes aspectos que pueden ayudar a inferir su mentalidad e ideología, además los datos que exponen se derivan de una indagación exhaustiva de fuentes primarias.

Otra obra similar es *La nueva clase gobernante 1920-1924*¹¹ de Gabino Martínez Guzmán, este libro es el primer volumen de un proyecto que buscaba hacer una investigación histórica de los gobernantes en el Estado de 1920 a 1940, sin embargo, no se logró concluir, quedando únicamente este tomo. El texto gira en torno al gobierno de J. Agustín Castro y del surgimiento de los partidos políticos posteriores a la Revolución Mexicana. El autor divide la obra en dos partes, en la primera se refiere a la práctica política del gobernante y en la segunda parte presenta un análisis económico y social de la situación acontecida en Durango, además entrelaza los hechos nacionales con los locales. Esta obra no concuerda con el periodo de estudio de esta investigación, pero coincide en los sujetos de estudios y con la idea de narrar sucesos en torno al gobernador.

Otro campo que se pretende desarrollar en esta investigación es el análisis de las legislaciones que determinaron requisitos de elegibilidad, duración del cargo, facultades, obligaciones y restricciones del poder ejecutivo; así cómo es que fueron los procesos en la designación o destitución del gobernador, para ello es necesario el estudio de los antecedentes de la creación y aplicación de las Constituciones del Estado de Durango y sus reformas en cuanto se refiera al Poder Ejecutivo. Dichas normas las encontramos en *El Digesto Constitucional Mexicano, Las Constituciones de Durango*,¹² en esta colección faltó por mostrar lo referente a los instrumentos legales que se derivan de las Siete Leyes y de las Bases Orgánicas, además no nos muestra las Reformas de 1847, que fueron muy importantes para poder entender el proceso de creación de leyes y de organismos electorales. Cambios de la legislación que dieron paso a la evolución del empoderamiento del Poder Ejecutivo en Durango.

¹¹Gabino Martínez Guzmán, *La nueva clase gobernante, Durango 1920-1924* (Durango: UJED Editorial, 2010).

¹² Manuel González Oropeza y José Rosas Aispuro Torres, *Digesto Constitucional Mexicano, Las Constituciones de Durango* (Durango: H. Congreso del Estado de Durango, 2001).

Existe también la obra *Derecho Constitucional Estatal. Estudios históricos, legislativos y teórico-prácticos de los estados de la República Mexicana*,¹³ publicado en 2001. Establece temas de los estados y la historia de sus Constituciones, puede ayudarnos a hacer un estudio comparativo. En este texto se encuentra el capítulo “*La Constitución de Durango de 1825: matices y peculiaridades*”, de Enrique Arrieta Silva, que narra de forma general el proceso de construcción del estado de Durango de la mano del nacimiento de la primera constitución en la entidad.

En cuanto obras relacionadas con el tema central de esta indagación, nos encontramos: *Legislación electoral 1825-1855*¹⁴ de Gabino Martínez Guzmán, publicado en 2010. Muestra algunos de los ordenamientos electorales que se establecieron y que regularon la elección del poder ejecutivo y legislativo. También el autor hace una breve interpretación de lo mandado por las leyes y sus reformas, pero no dice, si hubo o no la aplicación de tales preceptos, tampoco explica cómo fueron los procesos de elección de los gobernantes y la situación en torno a ellos. Sin embargo, la historiografía del sistema electoral que nos presenta Martínez Guzmán contribuye en la pesquisa y desarrollo de este proyecto.

Otra obra interesante para esta investigación, publicada en 2010 es *Historia de las instituciones jurídicas*¹⁵ de Miguel Ángel Rodríguez Vázquez, en esta obra se resaltan los aspectos más importantes de la constituciones duranguenses, narra cómo en 1825 se creó el senado local y se facultó al congreso para nombrar al gobernador; en 1847 dejó de existir el senado y se estableció un “Poder Electoral”; en 1857 se consagró un capítulo sobre los derechos del hombre y del ciudadano, y para 1863 se fortalecieron los principios del liberalismo. Esta obra continúa hasta llegar a los primeros años del siglo XXI. Es un libro auxiliar para mi investigación, además de tratar la normativa nos ofrece un esbozo del contexto político y social en el momento en que surgen las nuevas legislaciones de Durango.

¹³ Francisco J. de Andrea Sánchez, “Derecho Constitucional Estatal. Estudios históricos, legislativos y teórico-prácticos de los estados de la República Mexicana” (México: IJ, 2001), <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/id/8>.

¹⁴ Gabino Martínez Guzmán, *Legislación electoral de Durango 1825-1955* (Durango: UJED Editorial, 2010).

¹⁵ Miguel Ángel Rodríguez Vázquez, *Durango: historia de las instituciones jurídicas* (México: UNAM, 2010).

Siguiendo esta línea de investigación es fundamental el texto *La arquitectura del estado mexicano, formas de gobierno, representación política y ciudadanía, 1821-1857*¹⁶ de Arroyo García, trata temas políticos, electorales y constitucionales en el ámbito nacional, plantea situaciones que modificaron las instituciones de gobierno y además relaciona algunas problemáticas con los estados de la República.

Existen investigaciones en Latinoamérica respecto al poder ejecutivo compiladas en la obra *El predominio del Poder Ejecutivo en Latinoamérica*,¹⁷ publicada en 2019. En su contenido destaco los siguientes ensayos: “*La formación del poder en la Constitución mexicana de 1824*” de José Barragán Barragán, se basa en el estudio del nacimiento, titularidad, atribuciones, restricciones y en la problemática que gira alrededor del poder ejecutivo. “*El predominio del Poder ejecutivo en México*” de José Enrique González Ruíz, hace un recuento histórico del establecimiento de la división de poderes hasta llegar a una cierta preponderancia del poder ejecutivo otorgada por la Constitución de 1917. “*El poder ejecutivo en las constituciones de la independencia mexicana de 1824*” de Ignacio Carrillo Prieto, comienza su estudio desde la Constitución de Cádiz señalando su influencia en la formación y división de los poderes en la formación del estado mexicano. Y por último el ensayo de Jorge Carpizo “*El poder ejecutivo en el sistema de gobierno de la constitución mexicana de 1824*” explica el modelo de gobierno que estableció la Constitución de 1824 y hace un comparativo entre el poder legislativo y el ejecutivo. Estos estudios nos permiten realizar una comparación en el poder ejecutivo en la entidad con relación al ejecutivo nacional y una reflexión general de la influencia de las constituciones nacionales pasadas en las cartas legales promulgadas en Durango.

Por último, toca mencionar una investigación que pertenece a una trilogía de libros publicados en Tabasco en el año 2014. El primer libro se refiere a la historia del sistema jurídico y del Poder Judicial, el segundo al Poder Legislativo y el tercero se titula *Origen y evolución del Poder Ejecutivo en Tabasco, 1824-1914*.¹⁸ Este último es el que hoy nos ocupa, se reconstruye la historia jurídica del Poder Ejecutivo en Tabasco, la evolución de

¹⁶ Israel Arroyo García, *La arquitectura del estado mexicano: formas de gobierno, representación política y ciudadanía, 1821-1857* (México: Instituto Mora/Benemérita Universidad de Puebla, 2011).

¹⁷ Héctor Gross Espiell et al., *El predominio del Poder Ejecutivo en Latinoamérica* (México: UNAM, 2019). <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/id/695>

¹⁸ Jesús Antonio Piña Gutiérrez, “*Origen y evolución del Poder Ejecutivo en Tabasco, 1824-1914*” (México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2014).

sus facultades y obligaciones e intenta, en algunos casos, recrear la posición e ideología de los gobernadores frente a los acontecimientos nacionales. El autor dirige su investigación histórica a la consolidación jurídica del poder ejecutivo y se limita a señalar eras o tiempos de algunos gobernadores. Cabe decir que la obra coincide con los sujetos de estudio de esta investigación, lo que diferencia mi propuesta a este texto es en un primer vistazo el lugar y periodo de estudio, además mi investigación no busca una historia jurídica del Poder Ejecutivo, pretendo plasmar la situación política, económica y social que influyó en los cambios constantes de los gobernadores en Durango.

La importancia o relevancia de mi trabajo se deriva del estudio que abarca la situación nacional, su influencia, relación e interacción en el gobierno estatal, busco representar el contexto histórico social y político de Durango a mitad del siglo XIX, así como la implicación de esa época en la transición a un estado democrático. Se pretende descubrir el peso de los gobernadores en las decisiones que dan paso a los cambios sociales y sistemas políticos; realizar indagaciones de las obras realizadas o las omisiones en su gestión de gobierno y con ello, hacer un texto que incite a la reflexión histórica sobre la situación que guardaba el poder ejecutivo. Mi investigación pretende explicar los motivos o causas de por qué los gobernadores no concluyeron su mandato establecido y si estos constantes cambios influyeron o no en el progreso y la modernidad del estado.

IV. Estrategia teórico-metodológica

Para el desarrollo de la presente tesis, se establecieron tres ejes de análisis que ayudaron tanto a la investigación como a su estructura, además, me permitieron enfocar mi búsqueda de fuentes y a organizar los resultados. El primer eje se centró en el contexto histórico y político del país, lo que me permitió establecer las conexiones entre los eventos a nivel nacional y la situación política en Durango. Se examinaron los acontecimientos históricos relevantes que influyeron en la elección de los gobernadores en el estado, lo que permitió comprender mejor el marco en el que se desarrollaron dichos procesos de selección. Se analizó la situación nacional que impactó en la designación o elección de los gobernadores en Durango, como cambios de gobierno, conflictos ideológicos o eventos importantes que pudieron influir en las decisiones políticas a nivel estatal.

El segundo eje se enfoca en las legislaciones. Se examinaron las constituciones, planes de la nación, leyes y preceptos a nivel nacional en relación con los gobernadores y su influencia en la legislación local de Durango. Se analizó si existieron leyes electorales específicas para regular la elección de gobernadores en el estado, y si estas fueron aplicadas en su época. Esto permitió entender el marco legal en el que se llevaron a cabo los procesos de selección de gobernadores en Durango y evaluar si se respetaron o se omitieron las disposiciones legales existentes.

El tercer eje de estudio se enfoca de manera específica en el ejercicio del poder de cada gobernador. Se investigó la trayectoria política y tendencia ideológica de cada gobernador, la duración de su mandato y los motivos de su renuncia o destitución. Se analizó cómo llegaron a ocupar el cargo de gobernador, ya sea a través de designación, elección o suplencia, y menciono las acciones más destacadas de cada gobierno, así como su impacto en la vida política del estado. Este análisis permite comprender la dinámica de gobierno de cada gobernador y su contribución a la vida política de Durango.

Estos ejes planteados se fueron entrelazando en la explicación de mi investigación, se intentó mantenerlos en la misma sintonía para no menoscabar la importancia de cada uno de ellos.

Se utilizó una metodología cualitativa para abordar el estudio de la sucesión de gobernadores en Durango durante el siglo XIX, ya que permite una comprensión más profunda de los procesos históricos, las motivaciones y las acciones de los actores involucrados. Esto contribuye a una comprensión más rica y contextualizada de la sucesión de gobernadores en Durango y su relevancia en la historia política del estado.

Además, se realizó una investigación documental exhaustiva, buscando y analizando fuentes primarias como leyes, decretos, discursos, actas de gobierno, correspondencia oficial, periódicos de la época y otros documentos relacionados con la sucesión de gobernadores en Durango. Estos documentos proporcionaron información inmediata y detallada sobre los procesos de elección, designación y desempeño de los gobernadores, así como sus interacciones con otros actores políticos y sociales. Enriquecieron la investigación y brindaron una visión más completa de los eventos históricos.

Al primer archivo que acudí fue el Archivo Histórico del Estado de Durango (AHED), pude encontrar variedad de documentos como algunos discursos de los gobernadores, decretos, oficios, correspondencia, disposiciones legales e informes de gobierno. Este archivo histórico cuenta con un catálogo digital en formato pdf lo que facilitó la exploración mediante el buscador del mismo documento, insertando las palabras clave: “gobernador”, “gobierno”, “informe”, “discursos”, “poder ejecutivo”, nombres de los gobernadores, entre otras. Una vez con las referencias obtenidas acudía al archivo, enseguida el encargado las buscaba en la base de datos, la mayoría de las veces las fuentes se encontraron digitalizadas y en otras ocasiones me traían la caja correspondiente para realizar la búsqueda yo misma.

Por recomendación del director del AHED, en ese entonces el Dr. Miguel Vallebuena Garcinava, también revisé el catálogo en físico que tienen en el archivo, hoja por hoja desde 1824 a 1857. Esto se debió a su sugerencia de que este catálogo podría contener documentos que no estuvieran registrados en la versión digital. Sin embargo, tras una revisión minuciosa, descubrí que los documentos encontrados en el catálogo físico eran idénticos a los ya encontrados en la versión digital.

La principal ventaja de este archivo es que la mayoría de los documentos se encuentran en formato digital, lo que facilitó su acceso y me permitió una revisión más exhaustiva de las fuentes fuera de los horarios establecidos de la institución. Esta disponibilidad digital brindó la oportunidad de realizar un análisis más detallado y minucioso de los materiales.

Posteriormente visité la Hemeroteca Pública del Estado de Durango (HPED), donde tuve acceso a los periódicos oficiales del gobierno del Estado de Durango correspondientes al período de 1842 a 1857 (con excepción de los años 1845 y 1846), así como al periódico "El Atalaya". Estas publicaciones se revelaron como fuentes esenciales de información, ya que en ellas encontré una variedad de noticias, circulares, actas, planes, acuerdos, decretos, discursos, legislaciones y otros documentos relevantes tanto del gobierno nacional como del gobierno estatal.

Los periódicos consultados contenían las cartas de renuncia de los gobernadores, las cuales proporcionaron detalles esclarecedores sobre los motivos que llevaron a su separación del cargo. Además, se encontraron registros relacionados con la formación de

los congresos estatales, juntas o asambleas, así como sus resoluciones y posturas políticas. Asimismo, estos periódicos incluían cartas y declaraciones de gobernadores de otros estados del país, particularmente aquellos con afinidad política o relevancia para el grupo gobernante en Durango. Estos hallazgos contribuyeron a una comprensión más completa de las dinámicas políticas a nivel nacional.

La consulta de estos archivos hemerográficos resultó de gran utilidad, ya que simplificó la búsqueda de información relevante y proporcionó fechas y datos fundamentales para la investigación. Las publicaciones halladas ofrecieron una perspectiva más completa y detallada de los eventos políticos de la época, lo que permitió un análisis más preciso y fundamentado.

Una de las limitaciones identificadas durante la investigación en la Hemeroteca Estatal fue la pérdida de algunos tomos de periódicos relevantes para el estudio. Para superar esta dificultad, se recurrió a la consulta de la Hemeroteca Nacional Digital de México (HNDM). No obstante, se observó que la calidad de la digitalización de algunos archivos era deficiente, lo que dificultó la lectura y comprensión de los documentos. A pesar de esta limitación, la consulta en la Hemeroteca Digital resultó beneficiosa en términos de comodidad y organización del tiempo, ya que permitió acceder a los periódicos desde casa y agilizar la búsqueda de información relevante.

Sin embargo, es importante destacar que el análisis de los periódicos requirió dedicación, tiempo y esfuerzo, debido a la extensión de las lecturas y a la necesidad de interpretar adecuadamente la información recopilada. Esta tarea demandó habilidades de comprensión y capacidad para contextualizar los eventos históricos en función de las noticias y editoriales publicados en los periódicos de la época.

A pesar de las dificultades encontradas, se implementaron las medidas necesarias para asegurar la fiabilidad de los datos obtenidos. La estrategia empleada para organizar la información recopilada consistió en capturar fotografías de las notas relevantes de los periódicos y posteriormente convertirlas en archivos PDF, creando un archivo separado para cada año. Durante la lectura, hice una base de datos para registrar los temas de interés, indicando la fecha, el número del periódico y su página. Esto me permitió una ubicación precisa de las fuentes y la capacidad de mantener un orden estructurado en mis notas y en los temas que debía explicar.

También recurrí al Archivo Histórico del Museo Regional de la Universidad Juárez del Estado de Durango (AHMR-UJED). En este archivo encontré la Gaceta del Gobierno correspondiente al periodo de 1832 a 1833, renunciaciones de gobernadores, informes de gobierno y documentos que acreditaban la toma de posesión de algunos gobernadores. El catálogo es muy pequeño, por lo que rápidamente se pudo obtener las referencias y la búsqueda fue rápida, se tomó fotografía de lo encontrado e igualmente realice el método antes mencionado.

Aunque el archivo es de tamaño reducido y carece de suficiente espacio físico para la atención de investigadores o el público en general, resultó de gran trascendencia para la investigación. Especialmente en los primeros años del periodo estudiado, donde había escasez de fuentes primarias, los documentos encontrados en este archivo proporcionaron información valiosa y contribuyeron significativamente al análisis realizado.

También acudí al Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Durango (AHAD). Este archivo resultó fundamental para complementar la investigación en los años posteriores a la consumación de la independencia. Dado que no se contaba con documentos que proporcionaran información detallada para ese periodo, este archivo se convirtió en una invaluable fuente de datos.

El AHAD se caracteriza por contar con un espacio adecuado para la consulta de documentos, su catálogo y organización de archivos se encuentran bien estructurados, lo que facilitó la búsqueda de información. Desde mi perspectiva, es el archivo histórico en Durango que ha tenido mayor atención en el cuidado, protección y resguardo de los documentos históricos.

La forma en que llevé a cabo mi indagación fue similar a la de los repositorios mencionados. Inicié mi búsqueda utilizando palabras clave en su catálogo digital. Posteriormente, me dirigí al archivo con las referencias de búsqueda y, en ese momento, me proporcionaron una caja que tuve que revisar para localizar el documento necesario. Es importante mencionar que dentro de una misma caja se encontraban varios expedientes, por lo tanto, seguí el mismo proceso: tomé fotografías y luego creé un archivo PDF para cada caja. Simultáneamente, elaboré una tabla en la que registraba el tema y el documento encontrado.

Y finalmente, el Archivo General de la Nación (AGN). Fue otro recurso importante utilizado en la investigación, aunque hubo limitaciones en su consulta debido a la distancia y las reglas estrictas para obtener documentos, logré acceder a algunas acusaciones contra gobernadores. Es importante destacar que, aunque el tiempo para la investigación en el AGN fue corto y no se pudo revisar por completo sus catálogos, se reconoce su valor como una fuente enriquecedora de documentos históricos. Estos documentos encontrados permitieron abrir el contexto histórico y político que se presenta en la investigación, y brindan información adicional sobre las acusaciones dirigidas a los gobernadores durante el periodo estudiado.

La investigación bibliográfica constituyó una parte fundamental de esta investigación, permitiendo revisar y analizar diversas fuentes secundarias como libros, artículos académicos y estudios previos relacionados con la historia política de Durango y la sucesión de gobernadores en ese periodo.

La biblioteca "Alexandro Martínez Camberos" de la Torre de Investigación de la UJED fue fundamental en el desarrollo de esta investigación. Esta institución ha sido una fuente central para obtener libros que considero esenciales para el proyecto. La colaboración y amabilidad del personal de la biblioteca han sido destacables, ya que han facilitado el préstamo de libros necesarios para sustentar la investigación. Sin su apoyo y disposición, habría sido difícil acceder a estas obras. Su amplio catálogo y disponibilidad de libros especializados en el tema han enriquecido el desarrollo de esta investigación.

También tuve el privilegio de obtener, en calidad de préstamo, un gran número de libros de las colecciones privadas de los destacados historiadores Tania Celiset Raigosa Gómez y José de la Cruz Pacheco Rojas. Su generosidad al compartir sus libros personales refleja su compromiso con la difusión del conocimiento y el apoyo a la investigación académica. Estos libros, provenientes de sus colecciones privadas, han sido una valiosa adición a mi investigación y han enriquecido significativamente mi tesis. Además, tuve acceso total a la colección privada de textos de historia de Durango perteneciente a Gabriel Rodríguez Venegas, quien me brindó la oportunidad de sumergirme en una amplia gama de obras y documentos históricos que fueron fundamentales para mi investigación.

Las nuevas tecnologías desempeñaron un papel fundamental en el acceso a fuentes secundarias y complementarias para esta investigación. Las herramientas en línea, como las

bibliotecas digitales y los recursos en la web, brindaron la oportunidad de explorar una amplia gama de archivos, documentos, obras, artículos y tesis relevantes para el estudio. Estas fuentes en línea fueron especialmente útiles para complementar la investigación y acceder a materiales que de otra manera hubieran sido difíciles de obtener.

Las páginas web del Instituto de Investigaciones Históricas y del Instituto de Investigaciones Jurídicas, en particular, proporcionaron valiosos recursos y materiales relacionados a mi tema. A través de estas plataformas en línea, pude acceder a obras académicas, investigaciones y documentos digitalizados que enriquecieron mi comprensión del tema.

En conjunto, la investigación bibliográfica, documental y el trabajo de archivo fueron complementarios y se utilizaron de manera integrada para recopilar información, analizarla y generar conocimiento en torno a la sucesión de gobernadores en Durango durante el siglo XIX. Esta metodología cualitativa permitió profundizar en los aspectos históricos, políticos y sociales relevantes para el estudio, proporcionando una base para el análisis y la interpretación de los resultados.

V. Estructura capitular

Esta tesis se encuentra dividida en tres capítulos, el primero se centra en los primeros gobiernos posteriores a la consumación de la Independencia de México hasta la primera caída del sistema federal y su transformación hacia un modelo centralista. Este periodo se enmarca en el contexto histórico y político del surgimiento de un nuevo Estado-Nación en México. Durante esta transición política, se promulgaron nuevas legislaciones y se crearon instituciones políticas encargadas de la administración y organización del gobierno.

Los primeros gobiernos encabezados por Baca Ortiz y Francisco Elorriaga se caracterizaron por su ferviente devoción al federalismo. Este último padeció de una jugada política por parte del Consejo de Gobierno para destituirlo y nombrar como nuevo gobernador a Antonio Pescador. Sin embargo, al poco tiempo, mediante una toma del palacio de gobierno se realizó un golpe de estado para derrocar a Pescador y devolver la gubernatura a Elorriaga. Meses después se realizó elección para nombrar al siguiente

gobernador, quedando electo Basilio Mendarozqueta, personaje afín al grupo federalista de Durango.

A las pocas semanas de su llegada a la gubernatura, Mendarozqueta sufrió un ataque con el objetivo de derrocarlo, fue organizado por Ignacio Gutiérrez y José Pedro Escalante, lograron desterrarlo del palacio de gobierno y se autonombraron gobernador y vicegobernador respectivamente. Poco les duró el gusto, esta asonada fue mal vista por las autoridades nacionales, Santa Anna apoyó a Mendarozqueta para que recuperara el gobierno y volviera la tranquilidad del estado.

Sin embargo, en el país comenzaron a surgir estallidos y movimientos políticos que abogaban por un cambio en la forma de gobierno, promoviendo la adopción de un sistema centralista. En este contexto, en Durango, los federalistas tomaron medidas estratégicas para mantener el control político y asegurar la estabilidad de los grupos afines a su ideología. Como parte de estas estrategias, José María del Regato asumió la gubernatura de forma interina, buscando mantener la tranquilidad y el orden político en el estado. Sin embargo, no se estaban logrando los objetivos, por lo que se tomó la decisión de nombrar al general José Urrea como gobernador, con la esperanza de contar con un gobernador capaz de defender y combatir los cambios en el sistema político que se estaban gestando.

El segundo capítulo de esta investigación trata la llegada del centralismo en México y la implementación de las *Siete Leyes Constitucionales de 1836*. Estas leyes marcaron un cambio importante en la estructura de gobierno, la figura del gobernador se mantuvo, pero ahora su nombramiento estaba a cargo por el Supremo Poder Nacional. Los congresos estatales fueron reemplazados por las juntas departamentales, las cuales proponían una terna de candidatos al gobierno general, quien finalmente elegiría al gobernador del departamento.

Durante la transición del federalismo al centralismo nos encontramos a J. Rafael Peña, quien fungió como gobernador interino hasta la llegada de Antonio María de Esparza designado por el presidente de México. Un año después es sustituido por Pedro de Ochoa Natera y a tan solo un mes es sucedido por Marcelino Castañeda. Estos últimos, fueron reconocidos por pertenecer al grupo de los federalistas moderados, por lo tanto, a pesar de la nueva estructura centralista, Durango mantuvo cierta continuidad política al ser gobernado por miembros afines al grupo federalista. Estos cambios en la figura del

gobernador reflejan la complejidad política de la época y las tensiones entre las diferentes corrientes ideológicas y grupos de poder en Durango.

En general, el país se encontraba enfrascado en disputas entre centralistas y federalistas, al gobernador Castañeda se le acusó por intentar restablecer el federalismo lo que ocasionó que fuera removido a principios de 1839. En los tres años siguientes hubo un vaivén entre Basilio Mendarozqueta, quién volvió a ocupar el cargo, y Miguel Zubiría. Con la llegada nuevamente de Santa Anna al poder, a finales de 1841, nombró gobernadores a los comandantes generales en algunos departamentos, entre ellos Durango. Así fue como el comandante José Antonio Heredia ocupó por primera vez la gubernatura del departamento.

En 1844, fue desconocido Santa Anna como presidente de México y con ello, la designación que hizo de los comandantes generales frente a los gobiernos de los departamentos. En ese contexto, Basilio Mendarozqueta fue nombrado gobernador interino de Durango por tercera vez, ocupando el cargo hasta que el Supremo Ejecutivo realizara un nuevo nombramiento. De nueva cuenta, en 1845 regresó Elorriaga, nombrado gobernador por el presidente Joaquín Herrera.

En efecto, el periodo del centralismo en México resultó ser un fracaso evidente. El país enfrentaba diversos problemas, tanto internos como externos, que exacerbaban el caos político, económico y social. Además, la inminente invasión norteamericana agravó aún más la situación.

En el tercer capítulo de esta tesis, se aborda el restablecimiento del federalismo en medio de la guerra contra Estados Unidos y las continuas luchas civiles que seguían generando resultados desastrosos para México. En Durango, no solo había preocupación por el avance de las tropas estadounidenses sino también estaba enfrentando una guerra contra las feroces y sangrientas incursiones de los llamados “indios bárbaros”.

En medio de este contexto, entre 1846 y 1847 se llevaron a cabo esfuerzos por restablecer el federalismo y buscar un equilibrio entre los poderes locales y el gobierno central. Se ratificó la *Constitución Federal de 1824* con sus respectivas reformas que buscaban evitar los errores del pasado y construir una nación más sólida y estable. Sin embargo, las luchas civiles y las disputas políticas seguían afectando el proceso de consolidación del federalismo. Las diferentes facciones y grupos de poder continuaban enfrentándose, lo que dificultaba la implementación de un gobierno efectivo y unificado.

En esta época, había sido designado gobernador del estado Marcelino Castañeda, por el encargado del ejecutivo federal, posteriormente fue ratificado por el Congreso del estado recién reestablecido. Sin embargo, Castañeda renunció a su encargo para no obstaculizar la aplicación de leyes con las que estaba en desacuerdo. Fue sucedido por Pedro de Ochoa, quien a los pocos meses también renunció a su puesto argumentando sentirse incapaz para enfrentar la lucha contra los “bárbaros”.

Con la restauración del federalismo, vuelven las constituciones particulares de los estados. En Durango se ratificó la Constitución de 1825, fue reformada, se modificaron e incorporaron nuevos lineamientos para la elección del encargado del ejecutivo, en ese momento quienes eligieron al gobernador fueron los electores primarios o de partido, es decir ya no fue el Congreso ni el supremo poder.

En las elecciones de 1847 fue electo, por cuarta vez, Marcelino Castañeda. Obtuvo su triunfo hasta la segunda vuelta de la elección, su competidor más fuerte era Pedro Escalante, contrario al grupo federalista del estado, quien resultó ganador en la primera vuelta, pero no logró alcanzar la mayoría absoluta necesaria para ganar la elección. En la segunda vuelta el grupo de los federalistas se unieron a favor de Castañeda para vencer a Escalante.

Marcelino Castañeda renunció en agosto de 1848, el cargo de gobernador fue sucedido por el suplente José María Hernández, aunque por cuestiones de salud hubo periodos que tenía que alejarse del gobierno, en esos casos sus faltas fueron cubiertas por Juan José Subizar, presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Estos últimos alternaban constantemente el cargo durante los tres años siguientes, hasta las próximas elecciones que fue electo José María del Regato.

Capítulo I

La conformación del estado de Durango y el poder ejecutivo a principios del Siglo XIX

Introducción

Para comprender la situación política del estado de Durango a principios del siglo XIX, especialmente lo referente al poder ejecutivo estatal, es necesario conocer, entender y relacionar el contexto político acontecido durante los primeros años del México independiente, momento en que comenzaba la construcción de una Nación y el proceso de conformación de Durango en un estado integrante de la naciente federación mexicana.

El presente capítulo se compone de tres apartados, en el primero se pretende hacer un esbozo general de los años posteriores a la consumación de la independencia de México,

con el surgimiento de la Constitución de 1824 y la primera República, así mismo la aparición de los primeros grupos políticos en el país.

El segundo apartado versará sobre el momento histórico en el que Durango dejó de ser una Intendencia para convertirse en un estado, con un territorio y una nueva estructura de gobierno. Además, se atenderá el nacimiento de la primera constitución estatal que rigió la vida política y social en el estado de Durango a principios del siglo XIX. También se explicará el concepto y la figura del gobernador como representante del poder ejecutivo en la entidad.

La última parte de este capítulo tratará sobre los primeros gobernadores del estado de Durango, la forma en que fueron nombrados o electos, sus funciones y sus gobiernos. Además, se examinarán los primeros pasos hacia la modificación de la forma de gobierno en el país, que eventualmente condujeron al establecimiento del centralismo mexicano.

1.1 México independiente

Con la consumación de la lucha armada por la independencia de México, se produjo en un inicio regocijo y gran entusiasmo por la construcción de una nueva patria, pero al mismo tiempo se suscitaron conflictos y desavenencias entre los grupos políticos que pretendían dirigir el rumbo de este incipiente país.

La guerra de independencia de México fue una lucha entre los habitantes del virreinato de la Nueva España, por un lado, estaban los llamados realistas, aquellos que defendieron la continuación de la dominación de España en tierras americanas; en el bando contrario se encontraban los insurgentes,¹⁹ quienes pugnaban por la idea de una patria libre del yugo español. Fue una guerra sangrienta que duró alrededor de once años, se libraron múltiples batallas en casi todo el territorio novohispano, podemos decir que en las batallas o enfrentamientos hubo un cierto equilibrio de triunfos y derrotas para ambos grupos, por lo que se puede inferir que esta situación pudo ser una de las muchas causas de tan larga revolución.

¹⁹ Según Alamán, fueron nombrados insurgentes por el virrey Venegas que copió el término de los franceses, lo utilizaban para referirse a los españoles que contra ellos peleaban. Lucas Alamán, *Historia de México*, Tomo I (México: Imprenta de Victoriano Agüeros y Comp., Editores. 1883), 364.

En las primeras décadas del siglo XIX, había un espíritu independentista en toda América, los virreinos estaban rompiendo los lazos con España, pretendían librarse de su colonialismo. Además, era una época turbulenta, España estaba luchando su propia batalla con los franceses, razón que propició el momento oportuno para que las colonias españolas aspiraran a la autonomía y a la libertad. En el territorio novohispano, las ideas políticas que impulsaron las primeras insurrecciones no fueron las de crear una nación o un estado, sino que iniciaron por el conflicto entre criollos y españoles que buscaban obtener el poder de la Nueva España.

Estas concepciones políticas se fueron transformando, el movimiento comenzó a adoptar las demandas populares de la sociedad novohispana por tantos años de explotación, por lo tanto, se comenzó a buscar un nuevo orden, aunque al principio se pretendía depender de la Corona mas no de la nación española, según los *Tratados de Paz de José María Cos.*²⁰ Sin embargo, estos tratados no fueron apoyados por los criollos. La noción de constituir una nueva nación soberana e independiente se consolidó hasta la publicación del documento “Sentimientos de la Nación” dictado por José María Morelos. Este texto propuso un cambio en las ideas del movimiento insurgente, incorporó propuestas a favor de la división de poderes, para reformar el gobierno y eliminar el modelo tiránico por el liberal. Además, se incluyeron principios de igualdad, equidad y justicia social.

Dentro de esta lucha popular hubo personajes identificados como radicales por sus ideas, tal es el caso de Francisco Xavier Mina y el Fray Servando Teresa de Mier, que llegaron a tierras novohispanas con una ideología revolucionaria liberal contra el absolutismo y a favor de una constitución liberal, intentaron influir en la mentalidad de los insurgentes, sin embargo, nos dice Villoro que sus ideas poco importaban al pueblo novohispano y no lograron su apoyo.²¹

En los últimos años de esta lucha armada, las condiciones fueron poco favorables para las tropas insurgentes, los únicos reductos eran encabezados por Vicente Guerrero, que reconoció la inferioridad de su ejército y la necesidad de terminar esta guerra, decidió pactar con los criollos realistas con el fin de lograr la tan anhelada independencia.

²⁰ Luis Villoro, “La revolución de independencia” en *Historia general de México, versión 2000* (México: El Colegio de México, 2008), 509-511.

²¹ Villoro, “La revolución...”, 516

Algunos ilustrados, cercanos al tiempo de esta guerra, nos dejan ver sus pensamientos a través de sus obras, tal es el caso de Lucas Alamán, que consideró a esta guerra civil como la devastación y penuria de una colonia rica y productiva, hacía hincapié que esta lucha solo trajo ruina y confusión, refiere que esta lucha armada solo plantó la mala semilla que ha de traer miseria a la nación mexicana.²² Por otro lado, nos encontramos las ideas liberales de José María Luis Mora, justificando esta revolución por el derecho del pueblo mexicano a constituirse en nación independiente y argumentaba que ya México no necesitaba a la metrópoli.²³ También en su discurso sobre la independencia del Imperio Mexicano de 1821, Mora promovió vehemente el principio de la soberanía como indisputable, imprescriptible y base de todo el sistema constitucional.²⁴

1.1.1 Primer imperio mexicano

El *Plan de Iguala* fue uno de los primeros pasos que se dieron para culminar la guerra entre los insurgentes y realistas, fue proclamado el 24 de febrero de 1821 por Agustín de Iturbide y aceptado por Vicente Guerrero, quién sabía que sólo una alianza con el jefe realista le permitiría el logro de sus fines. Además, el plan resumía los anhelos de los diversos intentos autonomistas; este acuerdo fue bien visto por el pueblo que ya se encontraba agotado por tan larga y desastrosa guerra.²⁵

Algunas de las bases principales del plan fueron, establecer a la religión católica como única, la absoluta independencia de este reino, un gobierno “monárquico”, la creación de una Junta Gubernativa como un ejecutivo colegiado y transitorio; con el objetivo de convocar y emplazar al futuro constituyente para trabajar en la constitución del

²² Véase la obra de Lucas Alamán, *Historia de México*, Tomo I-V (México: Imprenta de Victoriano Agüeros y Comp. Editores. 1883).

²³ Véase José María Luis Mora, “Catecismo político de la Federación Mexicana” en *Memoria política de México Edición*, Perenne 2022, <https://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/2ImpDictadura/1831CAP.html> fecha de consulta: 24 de mayo 2022.

²⁴ Véase José María Luis Mora, “1821 Discurso sobre la independencia del Imperio Mexicano. José María Luis Mora” en *Memoria política de México*, Edición Perenne 2022 <https://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/1Independencia/1821-DI-MJLM.html> fecha de consulta: 24 de mayo 2022.

²⁵ Josefina Zoraida Vázquez, “Los primeros tropiezos”. En *Historia general de México, versión 2000* (México: El Colegio de México, 2008), 529.

imperio mexicano.²⁶ Este instrumento legal marcó la consumación de la Independencia de México y dio marcha a la creación de un nuevo imperio que fue encabezado por el mismo Iturbide el año siguiente.

Este plan también estipuló la formación del ejército Trigarante, se trataba ya de un nuevo ejército nacional, mayormente integrado por criollos, mestizos y castas.²⁷ Además, emergió a la par, la bandera mexicana formada por tres colores que simbolizaron las tres garantías: la religión, la independencia y la unión. La creación de ese ejército y la bandera fueron parte de las primeras señales del surgimiento de un nuevo Estado.

El *Plan de Iguala* no dejó claro sobre quien recaería el mando del nuevo “reino”, fue por ello que se firmaron los *Tratados de Córdoba*, los cuales no modificaron la forma de gobierno, pero sí hubo algunos cambios para favorecer las intenciones de Iturbide, uno de esos cambios fue la elección de un príncipe mexicano, en caso de que Fernando VII o su estirpe no aceptarían gobernar; otro cambio fue el reparto provisional de división de poderes: la Junta Gubernativa Provisional, que tenía el objetivo principal de convocar al constituyente y a la vez actuaría como poder legislativo temporal; la Regencia, emanada de la Junta como un equivalente al poder ejecutivo y el poder judicial elegido conforme a la Constitución de Cádiz.²⁸

Los *Tratados de Córdoba* fueron firmados por el último gobernante español Juan O'Donojú e Iturbide, el 24 de agosto de 1821, sus postulados principales fueron: el reconocimiento de una nación soberana e independiente, que se llamaría Imperio Mexicano y sería gobernada por un Emperador.²⁹ Estas disposiciones abrieron paso a controversias y discusiones entre aquellos que querían modificar la forma de gobierno y los que apoyaban la continuación de un modelo monárquico en México.

Mientras tanto en la Intendencia de Durango se seguía en combate, el último bastión realista encabezado por José de la Cruz, jefe político y comandante general de Nueva Galicia contra un grupo de Iturbidistas apoyado por algunos insurgentes, a cargo de Pedro

²⁶ Israel Arroyo García, *La arquitectura del Estado mexicano: formas de gobierno, representación política y ciudadanía, 1821-1857* (México: Instituto Mora/Benemérita Autónoma de Puebla, 2011), 55.

²⁷ Jaime del Arenal Fenochio, “La consumación de la Independencia y el nacimiento del Imperio Mexicano”. En *Gran historia de México Ilustrada, tomo V*, coord. Josefina Zoraida Vázquez (México: Planeta /CONACULTA/ INAH, 2002), 131.

²⁸ Arroyo, *La arquitectura...*, 57

²⁹ *Tratados de Córdoba*, Centenario 1917-2017 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos https://constitucion1917.gob.mx/work/models/Constitucion1917/Resource/263/1/images/Independencia19_1.pdf fecha de consulta: 5 de mayo 2022.

Celestino Negrete. Al principio se intentó negociar para que el comandante de la Cruz reconociera la independencia, pero no tuvieron éxito. Negrete procedió a sitiar la ciudad y a preparar el asalto, mientras que los realistas organizaban la defensa, al final el ejército insurgente consiguió la victoria sobre los realistas fortificados en el templo de San Agustín, el 30 de agosto de 1821 y el 6 de septiembre, el ejército Trigarante entró triunfante a la ciudad de Durango.³⁰ El 21 de septiembre del mismo año, Negrete nombró al teniente coronel Mariano Urrea como jefe político y gobernador interino de la Provincia de Durango, Urrea se mantuvo en ese encargo hasta el 16 de agosto de 1822.³¹

Con la declaración del Acta de Independencia del Imperio Mexicano el 28 de septiembre de 1821 y la instalación de la Junta Gubernativa Provisional, compuesta por treinta y ocho individuos, los llamados primeros hombres del imperio, se marcó el inicio del primer imperio mexicano.³² Esta Junta fue nombrada por Iturbide; según Arroyo García el emperador proyectó ser, en el papel y en los hechos una trinidad: jefe del ejército, presidente de la Regencia y presidente de la Junta cuando sesionaba.³³ Esta situación seguramente influyó en la redacción de los lineamientos de la convocatoria para elegir al nuevo Congreso Constituyente y así favorecer a su gobierno.

La convocatoria dictó que el Constituyente fuera bicameral respecto a una división simétrica, podrían votar los ciudadanos mayores de 18 años, sin importar la casta; se estableció la renovación de por los menos la mitad de los regidores en los ayuntamientos, luego ellos serían los encargados de elegir a los electores de partido, estos últimos se reunirían en la cabecera municipal para nombrar a los electores de provincia y junto con el ayuntamiento de la capital tendrían voz y voto para elegir a los diputados del Congreso Constituyente.³⁴

Los diputados electos tenían que estar en la ciudad de México el 13 de febrero de 1822. A partir del 15 del mismo mes, la Junta revisaría las credenciales de los presuntos

³⁰ José de la Cruz Pacheco Rojas “Independencia y autonomía en la intendencia de Durango, 1808-1824” en *La independencia en el septentrión de la Nueva España: Provincias Internas e intendencias norteñas* coord. Ana Carolina Ibarra (México: UNAM/IIH, 2010), 145.

³¹ José de la Cruz Pacheco Rojas, “La consumación de la independencia en la provincia de Durango” en *La independencia de las provincias de la América Septentrional*, coord. Jaime Olveda, (Jalisco: Colegio de Jalisco, 2021), 384.

³² Acta de Independencia del Imperio Mexicano, <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/1821C.pdf> fecha de consulta: 6 de mayo 2022.

³³ Arroyo, *La arquitectura...*, 58.

³⁴ Arroyo, *La arquitectura...*, 59-60.

diputados para instalar al Congreso Constituyente, en la fecha del primer aniversario del *Plan de Iguala*.³⁵ Mismo que cesaría sus funciones en 31 de octubre de ese mismo año. Con base en las actas de la Comisión de Examen de Poderes y las actas de este primer Congreso Constituyente, Soberanes Fernández elaboró una lista de diputados constituyentes, por Durango nos encontramos a los siguientes:

Baca y Ortiz (no se menciona nombre de pila), Juan Pablo Caballero, El obispo Juan Francisco de Castañiza Larrea y González de Agüero, marqués de Castañiza, José Antonio de Castaños, Rafael del Castillo, Manuel Espinoza, Pablo Franco, José Ignacio Gutiérrez, Mariano Herrera, Pedro Ignacio Iturrigarria, Florentino Martínez (tomó posesión el 24 de mayo de 1822), José Ignacio Muguero, Gaspar Ochoa, José Ignacio Urquidi, Francisco Velasco, Villaloa (no se menciona nombre de pila) y Manuel José de Zuloaga.³⁶

La primera decisión del Congreso, violentando la convocatoria, fue omitir su división en dos cámaras, luego se ratificó la forma de gobierno como una monarquía moderada.³⁷ La conformación del Constituyente fue heterogénea, por un lado, el grupo mayoritario de los iturbidistas y por el otro los borbonistas, los antiguos patriotas o potenciales republicanos.³⁸ Según los historiadores clásicos del siglo XIX este fue un momento interesante, que dio paso a la creación de los grupos políticos que seguirían en disputa durante muchos años después.

Fue el 18 de mayo de 1822, cuando parte del pueblo y tropas acuarteladas de la ciudad de México, encabezadas por el sargento mayor Pío Marcha proclamaban la elevación al trono imperial de Iturbide como Agustín I.³⁹ Esta consigna de parte de un dirigente del ejército nacional no fue menor sino por el contrario, Iturbide fue un hombre sagaz e inteligente, que supo utilizar la figura del ejército para imponerse como el primer Emperador de México. Como tal, tomó su juramento el 21 de mayo y fue coronado un mes después.⁴⁰

Pronto comenzaron las dificultades entre el Constituyente y el emperador, además se les sumaba la poca experiencia para gobernar de ambas figuras, hubo rumores de traición y conspiración, lo que hacía que existieran conflictos y entorpecía a las relaciones entre

³⁵ José Luis Soberanes Fernández, *Una historia constitucional de México* (México: UNAM/IIJ, 2019), 204.

³⁶ Soberanes, *Una historia...*, 208.

³⁷ Arroyo, *La arquitectura...*, 69-70.

³⁸ Arroyo, *La arquitectura...*, 69-70.

³⁹ Arenal, "La consumación...", 138.

⁴⁰ Arenal, "La consumación...", 138.

ellos. Iturbide decidió a finales de octubre de 1822, disolver el Congreso y sustituirlo por una Junta Nacional Instituyente, esta decisión ocasionó el rechazo y la unión coyuntural entre los borbonistas y republicanos.⁴¹

La ciudad de Durango estaba ocupada por las fuerzas del Gral. Don Pedro Celestino Negrete y el gobierno de la Provincia se encontraba en manos del gobernador Don Ignacio Corral; cuando recibieron la noticia de la coronación de Iturbide como Emperador de México fue un momento de gran júbilo y exaltación para ellos. Una vez disuelto el Congreso Constituyente, Iturbide nombró a Juan Francisco de Castañiza y González de Agüero, tercer marqués de Castañiza como presidente de la Junta Nacional Instituyente del Imperio Mexicano.⁴²

Por motivo de ello, se realizaron fiestas y celebraciones durante los días 6, 7 y 8 de diciembre de 1822, en la capital duranguense. Se destacaba el gozo y entusiasmo por parte de los Eclesiásticos que arrojaban monedas al pueblo y repetían sin cansancio vivas al amado Agustín I. También celebraron una misa de acción de gracias, el sermón se centró sobre la esencia de la Jura y Proclamación del grande Agustín I.⁴³

Iturbide fue también nombrado “varón de Dios”,⁴⁴ sin embargo le faltó pericia y capacidad política, pensó que con la disolución del Congreso evitaría problemas, pero fue lo contrario, comenzaron a surgir movimientos de descontento en todo el país. Según Zoraida Vázquez, la causa mayor de la caída del imperio fue el desconocimiento de las Cortes a los *Tratados de Córdoba*, que le arrebataban la legitimidad que le hubiera dado un miembro de la dinastía reinante en España.⁴⁵

Posteriormente en Veracruz se estableció el *Plan de Casa Mata*, el 1° de febrero de 1823, pactado por el brigadier Antonio López de Santa Anna y el general Antonio Echávarri, este general fue el enviado del emperador para combatir a los sublevados, sin embargo, pactó y se sumó a ellos. Con este Plan se obligó a Iturbide a restablecer la figura del Congreso. Aunque él prefirió abdicar a la Corona y además fue exiliado junto con su

⁴¹ Arenal, “La consumación...”, 138.

⁴² Cesar Navarro Gallegos, “Durango en la primera república federal”. En *Durango, una historia compartida 1821-1920*, vol. 1 (México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1997), 53.

⁴³ J. Ignacio Gallegos Caballero, *Compendio de historia de Durango, 1821-1910* (México: JUS, 1955), 20-23.

⁴⁴ Daniel Cosío Villegas, ed., *Historia mínima de México* (México: El Colegio de México, 2002), 96.

⁴⁵ Vázquez, “Los primeros...”, 529.

familia a la ciudad de Liorna, en Italia.⁴⁶ Para evitar su regreso, el Congreso lo declaró “traidor y fuera de la ley”; con la advertencia de que si volvía a pisar territorio mexicano sería condenado y fusilado, más tarde volvió a México y efectivamente fue fusilado el 19 de julio de 1824.⁴⁷

En Durango, el primero en secundar el *Plan de Casa Mata* fue el coronel D. Gaspar de Ochoa el 5 de marzo de 1823, en la artillería. Al día siguiente, se reunió la Junta de la Diputación Provisional y tomó el acuerdo de también secundarlo en todas sus partes, en esta reunión el gobernador Ignacio del Corral, partidario de Agustín de Iturbide, no asistió porque renunció a su cargo, aunque luego pidió la revocación de tal acción, pero no fue aceptada.⁴⁸ Cabe mencionar, que durante el periodo del gobierno de Corral sucedió algo importante para el estado, el establecimiento de la primera imprenta gracias a la gestión y esfuerzos del padre franciscano Fray Buenaventura Cuevas.⁴⁹

Posterior a la renuncia de Corral, Don Juan Navarro del Rey fungió como nuevo intendente de Durango y convocó a la formación del Primer Congreso Local, que se instaló el 30 de junio de 1824.⁵⁰ A finales de este año, el gobierno le fue entregado provisionalmente al Lic. Rafael Bracho, mientras se concluía y publicaba la Constitución del Estado. Bracho se distinguió por su adhesión al realismo y se le criticó por pedir la muerte para Don Miguel Hidalgo y Costilla.⁵¹

1.1.2 El segundo Constituyente

El *Acta de Casa Mata*, del 1º de febrero de 1823, en primer lugar, pidió instalar nuevamente la figura del Congreso. En su Art. 3º explicó claramente que los integrantes de este Congreso podrían ser reelectos por las provincias, aunque manifestó que únicamente podrían gozar de este derecho los diputados con ideas liberales y acreedores del aprecio público, aquellos diputados que no fueron confiables, debían ser sustituidos por la

⁴⁶ Arenal, “La consumación...”, 140.

⁴⁷ Silvia Martínez del Campo Rangel, “El Juicio de Agustín de Iturbide” en *Anuario Mexicano de la Historia del Derecho* Vol. XV, 241-261 <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2918/14.pdf> fecha de consulta: 9 de mayo 2022

⁴⁸ Gallegos, *Compendio...*, 30.

⁴⁹ Carlos Hernández, *Durango gráfico* (Durango: Talleres de J.S. Rocha, 1903), 23.

⁵⁰ Hernández, *Durango gráfico...*, 60.

⁵¹ José de la Cruz Pacheco Rojas, *Breve historia de Durango* (México: El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas, FCE, 2001), 133.

provincia.⁵² Con esta declaración es evidente que se buscaba un Congreso diferente con nuevos integrantes y afines a su ideología, sin embargo, solo se logró la restitución.

Una vez restituido, el 07 de noviembre de 1823 continuó en funciones hasta el 24 de diciembre de 1824,⁵³ el Congreso eligió un triunvirato para que realizará las funciones de un poder ejecutivo, los elegidos fueron Nicolas Bravo, Guadalupe Victoria y Pedro Celestino Negrete. Este Congreso, en un inicio, no aceptó convertirse en convocante, comenzó a expedir leyes urgentes y decretó, el 23 de junio de 1824, la formación de un Supremo Tribunal Provisional de Justicia.⁵⁴ Con ello, es posible observar que en el Congreso, en esta etapa, se nombraban las figuras representantes de los otros dos poderes, el ejecutivo y el judicial. De forma particular el ejecutivo fue emanado del constituyente y no del voto de los electores.

Los conflictos políticos continuaron, se exigía la convocatoria para elegir a un nuevo Congreso Constituyente, las discusiones sobre la forma de gobierno y además las provincias comenzaban a declararse estados libres y “soberanos”, al tiempo que las diputaciones provinciales publicaban tales decisiones.⁵⁵ El 9 de mayo de 1823, la diputación provincial de Guadalajara hizo un llamamiento a las otras provincias para establecer una federación, reconocer a las diputaciones provinciales como las primeras autoridades y otorgarle el carácter de convocante al Congreso Nacional.⁵⁶

Durango siguiendo esta invitación el 30 de junio presentó su “Plan de Unión de las Provincias Internas de Occidente y Principios Generales para su Federación”, el objetivo era formar un solo departamento denominado “Estado Interno Occidental de la Federación Mexicana” compuesto por las provincias de Nueva Vizcaya, Sinaloa y Nuevo México, sería libre, independiente y soberano.⁵⁷ Ante tales circunstancias, ya no se podía detener más la

⁵² Acta de Casa Mata en Berta Ulloa y Joel Hernández Santiago, *Planes en la nación mexicana, Libro uno: 1808-1830* (México: Senado de la República, 1987), 143.

⁵³ Coordinación de Humanidades, Dirección General de Divulgación de las Humanidades: Museo de las Constituciones, *Segundo Congreso Constituyente 1823-1824 : 200 años* (México: UNAM, 2023), 71-72. <https://museodelasconstituciones.unam.mx/wp-content/uploads/2023/10/Segundo-Congreso-1823-1824-ISBN.pdf>

⁵⁴ Cecilia Sheridan Prieto, “La construcción de una nueva nación 1823-1828” en tomo V *Gran historia...*, 147.

⁵⁵ Vázquez, “Los primeros...”, 531.

⁵⁶ Sheridan, “La construcción...”, 148.

⁵⁷ Plan de Unión de las Provincias Internas de Occidente y Principios Generales para su Federación. En Gallegos, *Compendio...*, 31-34.

convocatoria para nombrar al nuevo Congreso, decretada el 17 de junio de 1823, según Arroyo García se puede considerar como el primer “código” electoral de México.⁵⁸

Entre los puntos principales de la convocatoria podemos destacar los siguientes: se tomaría como base el censo que las provincias dictaron en la elección de diputados de los años 1820 y 1821 y se agregarían aquellas que fueron segregadas, por cada cincuenta mil se elegiría un diputado, en caso de que alguna provincia no llegase a este número se le otorgaba un diputado; con ello, vemos como se pretendió que las provincias estuvieran representadas. Las provincias fueron: California Alta, California Baja, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guadalajara, León (Nuevo Reino de), México, Nuevo México, Michoacán, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Santander, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Texas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas. Desde esta convocatoria ya se vislumbraba la separación de Chihuahua y Durango, según el Art. 86 se estipuló que se dividiera el territorio de Durango en dos fracciones, una desde el Paso del Norte hasta el Río Florido y la otra el resto; cada una nombraría sus diputados correspondientes.⁵⁹

Además, se dictaron los requisitos de elegibilidad tanto de los diputados como de los electores, la elección fue indirecta a través de tres juntas (primarias el 3 de agosto, 15 días después las secundarias y de provincia serían a los veintidós días posteriores), el voto era a voz alzada; para obtener el puesto de diputado era necesario obtener la mayoría absoluta de la votación en la junta de provincia. Se destaca que dentro del documento se decretó, que el día siguiente de la elección de diputados al Congreso, se renovarían las diputaciones provinciales en su totalidad, pudiendo reelegirse los individuos que en ese momento se encontraban en tal cargo.⁶⁰

Una vez elegido este nuevo Congreso, se reunió en la capital el 21 de octubre de 1823 y comenzaron sus funciones formalmente el 7 de noviembre.⁶¹ La mayoría de los diputados eran federalistas, aunque algunos centralistas lograron obtener escaños, se aproximaba una etapa de intensos debates con miras a la construcción de México. Nos dice

⁵⁸ Arroyo, *La arquitectura...*, 105.

⁵⁹ Ley electoral muy detallada para los comicios de diputados al Segundo Congreso Constituyente de la Nación en Obra Colectiva, *Derechos del Pueblo Mexicano. México a través de sus Constituciones*, vol. I (México: UNAM/IIJ, 2019), 362.

⁶⁰ Véase la Ley electoral muy detallada para los comicios de diputados al Segundo Congreso Constituyente de la Nación en Obra Colectiva, *Derechos...*, 361-369.

⁶¹ Michael P. Costeloe, *La primera República Federal de México (1824-1835): un estudio de los partidos políticos en el México independiente*, (México: Fondo de Cultura Económica, 1983), 24.

Michael P. Costeloe que era evidente que se adoptaría un sistema federal, debido a su integración por diputados mayormente federalistas en el Congreso y por la tendencia de insistir en otorgar autonomía de los estados.⁶²

Este segundo Congreso Constituyente, de forma casi inmediata, decidió aprobar el 31 de enero de 1824 el *Acta Constitutiva de la Federación Mexicana*, estatuto provisional del nuevo gobierno. En esta acta se determinó que la nación es libre e independiente y se adoptó para su gobierno la forma de república, representativa, popular y federal.⁶³ Otro aspecto de esta acta constitutiva es el establecimiento de la división de poderes. Dicho aspecto fue plasmado desde antes por la Constitución de 1812 que gobernaba en España e Hispanoamérica, dicha carta fue influenciada por la revolución de ideas y por los movimientos culturales y filosóficos a mediados del siglo XVIII, en Europa.

La Constitución de Cádiz fue primordial para sentar los principios de la separación de poderes en nuestro país; estas ideas emanadas de la constitución, seguramente influyeron en la redacción de la Constitución de Apatzingán que, si bien no tuvo una vigencia como tal, fue un ejercicio legislativo con intenciones de construir una nación libre e independiente.

Uno de los fines principales del *Acta Constitutiva*, fue convocar a la realización de una nueva constitución, para confirmar y formalizar el nacimiento de un nuevo país, una carta magna que determinará y regulará la forma de gobierno, donde se manifestará el pacto político social entre los gobernantes y los gobernados, y que reflejará el sentir de los mexicanos. Pedro Ahumada y Francisco Antonio Elorriaga fueron los Diputados de Durango que firmaron dicho documento.⁶⁴

1.1.3 Los primeros grupos o facciones de poder

La promulgación de la Constitución de 1824 significó esperanza y entusiasmo para continuar con la construcción del país. Se efectuaron, en el mismo año, las primeras elecciones para elegir al presidente de México, resultando triunfador el General Guadalupe

⁶² Costeloe, *La primera...*, 25.

⁶³ Acta Constitutiva de la Federación Mexicana, 1824. www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/1824A.pdf.

⁶⁴ Véase Acta Constitutiva de la Federación Mexicana. [*Microsoft Word - 1824A.doc \(ordenjuridico.gob.mx\)](#)
fecha de consulta 25 de marzo 2022

Victoria y en segundo lugar Nicolas Bravo, por lo que ocupó el puesto de vicepresidente, de acuerdo con la reglamentación federal.⁶⁵

Durante los primeros meses del gobierno de Victoria, parecía que todo iba en estabilidad y en progreso, también en los estados de la República comenzaban a sesionar sus congresos para redactar y promulgar sus constituciones estatales. Nos cuenta Zoraida Vázquez que Guadalupe Victoria en un intento de contrarrestar las diferencias políticas y de lograr un equilibrio de las fuerzas políticas, invitó a formar parte de su gabinete a diferentes representantes de diversos grupos como a Manuel Mier y Terán y a Lucas Alamán, aunque al poco tiempo desistieron de su encargo.⁶⁶

El Congreso actuaba bajo los preceptos constitutivos, sabían que era necesario trabajar en unidad para lograr el fortalecimiento y creación de las instituciones que regirían el país, pocas eran las diferencias políticas en los primeros meses, estaba en juego el sistema federal que apenas iniciaba, según nos comenta Costeloe.⁶⁷ Poco después comenzaron las desavenencias y disputas políticas por la forma en que habría de gobernar al país.

En los primeros años del México Independiente no había partidos políticos como hoy los conocemos, ni tampoco existía una participación popular directa para elegir a los integrantes del poder legislativo y ejecutivo, aun así, pronto aparecieron grupos o facciones políticas que regularmente se encontraban en pleitos y controversias ideológicas entre ellos. Estos grupos provenían de la masonería, nacieron desde el establecimiento del Primer Constituyente y en el tiempo del primer imperio mexicano, sin embargo, fue hasta el surgimiento de la república, que se hizo más evidente la aparición de estos nuevos agrupamientos políticos, la logia escocesa y la yorkina.

En la obra de Costeloe se menciona que el comienzo formal de los yorkinos fue en agosto o septiembre de 1825 con la organización de cinco logias denominadas: Tolerancia, Luz Mexicana, Rosa Mexicana, Federalista e Independencia.⁶⁸ Este mismo autor presenta dos hipótesis sobre la formación de la logia yorkina, en la primera se destaca la participación de Guadalupe Victoria en la fundación de las cinco logias, incitando a sus

⁶⁵ Vázquez, “Los primeros...”, 534.

⁶⁶ Vázquez, “Los primeros...”, 534.

⁶⁷ Costeloe, *La primera...*, 37.

⁶⁸ Costeloe, *La primera...*, 50.

colegas y aliados políticos para que se hicieran miembros. Según el autor parece que esta acción fue persiguiendo su política de amalgamación, también señala que Victoria era muy probritánico, pero no compartía las opiniones y actitudes de la sociedad escocesa.⁶⁹ En contra de esta versión algunos autores dicen que Guadalupe Victoria desconfiaba de todas las sociedades secretas, además veía en la formación de los yorkinos una amenaza y al no poder impedir su creación decidió infiltrar a sus amigos en la fundación de las logias.⁷⁰

En la segunda idea de Costeloe sobre la creación de los yorkinos aparece la figura del estadounidense Joel R. Poinsett. Nos menciona que Ignacio Esteva, Ramos Arizpe, Ignacio Mejía, Zavala y tal vez Victoria abordaron al diplomático para que los ayudara a conseguir el reconocimiento formal de las cinco logias, así como la aprobación de los Estados Unidos de una gran logia y los títulos de privilegio. Poinsett aceptó y además ayudó a formar a la logia Yorkina.⁷¹ El autor coincidió con otros autores sobre el papel que desempeñó el primer Embajador de Estados Unidos en nuestro país, frenar la influencia británica en el gobierno de Guadalupe Victoria. Para ello decidió intervenir en la formación de un partido americano sirviéndose del apoyo de los yorkinos e influyó en sus pensamientos para contrarrestar a los británicos y favorecer a su propio país.⁷²

Nicolas Bravo, vicepresidente de México, desempeñaba el puesto de Gran Maestre de la logia escocesa, fue el jefe reconocido por los centralistas con tendencia conservadora y monárquica.⁷³ Mientras que en la logia yorkina, con tendencia progresista, federalista y liberal, su primer Gran Maestre fue José María Alpuche; algunos miembros fueron Vicente Guerrero, el ministro de Hacienda José Ignacio Esteva y Lorenzo de Zavala.⁷⁴ Cabe mencionar que este último fue un radicalista federal, le hizo reclamos a Victoria por llevar a la presidencia a individuos que pertenecían a partidos que dividían a la República y que esa acción solo logró la absoluta paralización de todos los negocios.⁷⁵

Lorenzo de Zavala hizo dicho señalamiento refiriéndose a los personajes que Guadalupe Victoria invitó a formar parte de su gobierno, como el caso de Lucas Alamán que ocupó el cargo de ministro de Relaciones, Pablo de la Llave como ministro de Justicia

⁶⁹ Costeloe, *La primera...*, 51.

⁷⁰ Costeloe, *La primera...*, 52.

⁷¹ Costeloe, *La primera...*, 52.

⁷² Véase la Carta dirigida a H. Clay por Poinsett en Costeloe, *La primera...*, 54.

⁷³ Costeloe, *La primera...*, 47.

⁷⁴ Sheridan, "La construcción...", 155.

⁷⁵ Costeloe, *La primera...*, 48.

y Gómez Pedraza como ministro de Guerra.⁷⁶ Zavala con sus ideas radicales nos da a entender que la intención de Victoria, de buscar el equilibrio de las fuerzas políticas, no ayudaba a la República. Al final de cuentas el general Victoria no logró ni evitó los conflictos entre los diferentes grupos políticos, a pesar de sus buenos propósitos y acciones, sino por el contrario, causó desavenencias y desconfianza en los federalistas, que temían la influencia de los centralistas en el poder ejecutivo.

En la opinión de Costeloe, el verdadero objeto y función de las logias era ser un foro y un lugar de reunión a las personas que sostenían creencias políticas comunes o pretendían satisfacer ambiciones personales que creían serían favorecidas por su afiliación.⁷⁷ Las reuniones de estas logias fueron secretas y clandestinas ya que en estos años no estaban permitidos los partidos políticos, sin embargo, estas reuniones abrieron paso a las primeras agrupaciones políticas.

En el estado de Durango, de acuerdo con José Fernando Ramírez, al saberse la convocatoria para el Primer Congreso del estado, la clase política se dividió en dos bandos para disputarse por el poder, en “los chirrines” y en “los cuchas”. En palabras del autor el apodo “chirrin” se refiere a un hombre pacífico y sin letras, pero con pretensiones de gran señor y literato, también nos define el apodo “cucha” un mendigo crapuloso, entre simple y bellaco, que ganaba su vida haciendo reír con su llanto y lágrimas fingidas, siendo por lo mismo el ludibrio y desprecio del pueblo.⁷⁸ Siguiendo el texto de Fernando Ramírez podemos entender que éstos sobrenombres fueron utilizados entre los mismos, para señalarse de una forma despectiva y burlarse unos de los otros.

Esta división entre los grupos políticos en Durango, en cierto sentido, fue el preámbulo para la formación de las logias masónicas en el estado, ya que eran las principales vías de ascenso político. Por un lado, el rito de Escocia integrado por “los chirrines”, compuesto en su mayoría por el alto clero y terratenientes; en oposición, el rito de York, integrado por “los cuchas” e incluso por algunos desertores de la logia escocesa.⁷⁹

⁷⁶ Costeloe, *La primera...*, 47.

⁷⁷ Costeloe, *La primera...*, 49.

⁷⁸ José Fernando Ramírez, *Noticias históricas y estadísticas de Durango 1849- 1850* (México: Imprenta de Ignacio Cumplido, 1851), 62.

⁷⁹ Ramírez, *Noticias históricas...*, 63.

1.2 La construcción del estado de Durango

Tres años después de la consumación de la Independencia, comenzó formalmente el proceso de consolidación de una república federal, símbolo de esta formalización fue la Constitución de 1824. Fue una tarea difícil, en primer lugar, por el extenso territorio que ocupaba el país, en segundo lugar, la nación estaba agotada por una larga guerra, sumergida en una crisis económica, reinaba el desorden social y además se enfrascaban en las discusiones políticas sobre la forma en que se gobernaría el nuevo país. Además, se le suma la inexperiencia para administrar de los dirigentes políticos y la complicada labor de establecer relaciones internacionales para lograr el reconocimiento de una nueva nación.

La Constitución de 1824 fue el pacto social en el que los estados aceptaron ser parte de la federación mexicana, sin perder su propia independencia y soberanía. Dicho acuerdo fue ratificado cuando se promulgaron las propias constituciones estatales y establecieron su integración a la federación; también cuando en sus documentos constitutivos replicaron los mandatos y preceptos derivados de la Carta Magna.

1.2.1 Formación territorial y política

La Nueva España fue una pluralidad de territorios, en tiempos del virreinato hubo la constante necesidad de reorganizarlo. En la Constitución de 1812 por las Cortes de Cádiz, en el artículo 10, se definió al territorio novohispano como parte de “las Españas” y se consideró que la América septentrional comprendía a la Nueva España con la Nueva Galicia y península de Yucatán, las Provincias Internas de Oriente y las Provincias Internas de Occidente.⁸⁰ Las provincias fueron una reorganización y una institucionalización de la intendencia colonial a las cuales competían funciones que son las que le atribuyeron a las diputaciones provinciales.⁸¹

El *Acta Constitutiva de la Federación Mexicana* refiere que la nación mexicana se compone de las provincias comprendidas en el territorio del virreinato llamado antes Nueva España, en el que se decía capitanía general de Yucatán, y en el de las comandancias generales de provincias internas de Oriente y Occidente. Ésta dictaminó que las partes integrantes de la federación mexicana son estados independientes, libres y soberanos.

⁸⁰ Constitución de Cádiz 1812 en http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_cadiz.pdf

⁸¹ Marcello Carmagnani, “Territorios, provincias y estados” en *La fundación del Estado Mexicano, 1821-1855*, coord. Josefina Zoraida Vázquez (México: Nueva Imagen, 1994), 55.

También estableció una división territorial del país, en la que Durango formaba parte del Estado Interno del Norte junto con las provincias de Chihuahua y Nuevo México.⁸² Esta disposición fue cuestionada y no fue aceptada en la diputación provincial de Durango, por lo que elaboraron un documento para desconocer e impugnar tal precepto.⁸³

En tal manifiesto se alegó, en primer lugar, la gran extensión territorial del estado, así como la necesidad de un gobierno vigilante, activo e interior, cercano y de pronto remedio; argumentaron que en su distrito había haciendas más florecientes y muchos sujetos acaudalados con diferentes giros que reaniman el comercio, pedían que por lo menos a esta ciudad se le señalará la capital del llamado Estado del Norte, manifestaron ser una provincia más antigua que Chihuahua, además contaba con su Obispado, entre otros argumentos que buscaban probar que la provincia de Durango podía formarse en un propio estado.⁸⁴

Al finalizar tal documento se demostró la audacia legal por parte de los duranguenses al invocar el Art. 8° del *Acta Constitutiva* que dictaba lo siguiente: “En la constitución se podrá aumentar el número de los estados comprendidos en el artículo anterior, y modificarlos según se conozca ser más conforme a la felicidad de los pueblos”.⁸⁵ Así pues, para evitar un conflicto mayor entre Chihuahua y Durango, el Congreso Constituyente determinó dividir al Estado Interno del Norte, para ello se elaboró el decreto del 22 de mayo de 1824 que declaró que “Durango formará un Estado de la Federación Mexicana”⁸⁶ y luego fue ratificado por la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos de 1824 manifestado en su Art. 5°:

Las partes de esta federación son los estados y territorios siguientes: el estado de las Chiapas, el de Chihuahua, el de Coahuila y Tejas [Texas *sic*], el de Durango, el de Guanajuato, el de México, el de Michoacán, el de Nuevo León, el de Oajaca [Oaxaca *sic*], el de Puebla de los Ángeles, el de Querétaro, el de San Luis Potosí, el de Sonora y Sinaloa, el de Tabasco, el de las Tamaulipas, el de Veracruz, el de Xalisco [Jalisco *sic*], el de Yucatán y el de los Zacatecas: el territorio de la alta California, el de la baja California, el

⁸² Acta Constitutiva de la Federación Mexicana, 1824. [*Microsoft Word - 1824A.doc \(ordenjuridico.gob.mx\)](#)

⁸³ *Manifiesto de la Diputación Provincial de Durango*. En Gallegos, *Compendio...*, 24-28.

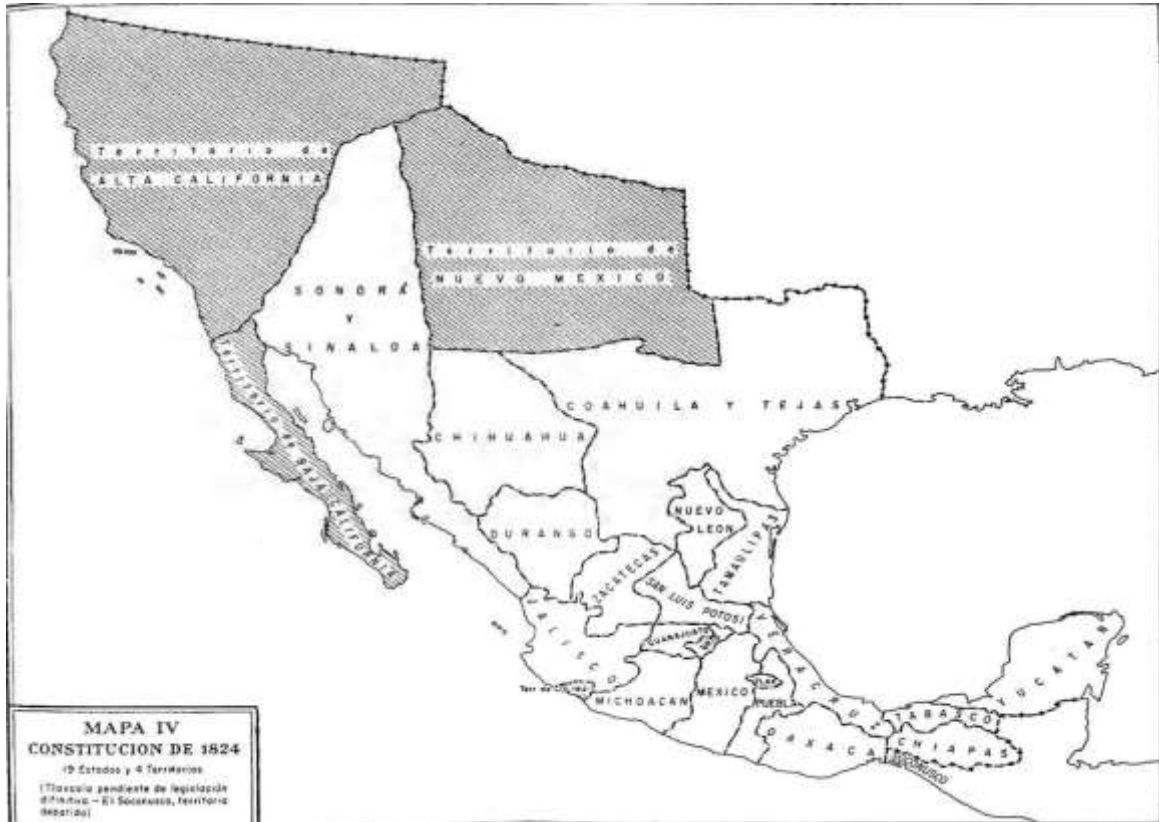
⁸⁴ Gallegos, *Compendio...*, 24-28.

⁸⁵ Art. 8 en Acta Constitutiva de la Federación Mexicana [*Microsoft Word - 1824A.doc \(ordenjuridico.gob.mx\)](#)

⁸⁶ Miguel Ángel Rodríguez Vázquez, «Manifiesto de la Diputación Provincial de Durango Decreto de 22 de mayo de 1824», en *Durango. Historia de las instituciones jurídicas* (México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2010), 223.

de Colima, y el de Santa Fe de Nuevo México. Una ley constitucional fijará el carácter de Tlaxcala.⁸⁷ Véase mapa 1.

Mapa 1: División político territorial con base en la Constitución de 1824.



Fuente: Edmundo O 'Gorman, Historia de las divisiones territoriales de México, (México: Porrúa, 1966), mapa IV.

1.2.2 La primera constitución estatal

Después de un arduo trabajo legislativo por parte del Segundo Congreso Constituyente, con dificultades y conflictos por la disputa del modelo que se adoptaría en la organización del Estado y su forma de gobierno, emergió la *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos* promulgada el día 4 de octubre de 1824, en la que se ratificaron los principios básicos estipulados en el *Acta Constitutiva de la Federación Mexicana*, como fueron la forma de gobierno, la división territorial del país, la división de poderes, entre otros lineamientos. Además, se mandató, de acuerdo con lo establecido en el art. 161, que los

⁸⁷ Constitución de los Estados Unidos Mexicanos de 1824, (en adelante CEUM 1824) en http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_1824.pdf fecha de consulta 30 de abril 2022.

estados que componían la República Mexicana organizaran y administraran sus gobiernos, realizaran sus propias constituciones, leyes y decretos sin contradecir la Constitución Federal.⁸⁸

Una vez que se determinó, en el decreto de mayo de 1824, a Durango como un nuevo estado de la federación, se comenzaron a realizar los primeros ejercicios legislativos con el objetivo de elaborar la primera constitución y sus leyes. El Primer congreso duranguense fue convocado por el gobernador interino Juan Navarro del Rey y comenzó a sesionar en 30 de junio de 1824. Éste se integró por Francisco Arreola, Pedro Cano, José María Elías González, Vicente Elizalde, Vicente Escudero, José Joaquín de Escárcega, José Agustín Escárcega, José Agustín Gámiz, José de Matos, Martín Miramontes, Miguel Pérez Gavilán, Felipe Ramos y Francisco Robles. En sus primeras sesiones se promulgó la “Ley Orgánica del Estado” que se convirtió en el primer estatuto provisional de gobierno, base para la creación de la primera constitución del Estado.⁸⁹

Fue hasta el 1° de septiembre de 1825 que Rafael Bracho, gobernador de Durango, publicó la primera Constitución del Estado de Durango, la undécima constitución promulgada entre los diecinueve estados de la República Mexicana. Constaba de 140 artículos y se le otorgó a esta constitución un fuerte matiz parlamentario por concederle un papel preponderante al Poder Legislativo frente al Poder Ejecutivo.⁹⁰

Este documento constitucional marcó el nacimiento de Durango y fue el nuevo orden que constituyó al estado dentro de la nación mexicana. En el inicio del texto, claramente se observa la idea de continuar e imponer la religión católica al ser jurada en el nombre de Dios, que luego de forma expresa lo dictó en el Art. 9°. Además, declaró que la entidad formaría parte de la federación, en cuanto a la administración y gobierno interno sería independiente, libre y soberano; dictó que el gobierno sería popular y representativo, hizo la primera división del territorio en diez partidos compuestos por varias

⁸⁸ Véase CEUM 1824, Art. 161.

⁸⁹ Cesar Navarro Gallegos, “Durango en la primera república federal”, en *“Durango, una historia compartida 1821-1920”* (México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1997), 60-61.

⁹⁰ Léase Enrique Arrieta Silva, “La Constitución de Durango de 1825: matices y peculiaridades”, en *Derecho constitucional estatal Estudios históricos, legislativos y teórico-prácticos de los estados de la República mexicana*, coord. Francisco José de Andrea Sánchez (México DF: Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2001), 121-138. <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/id/8>.

municipalidades y abrió la posibilidad de la creación de partidos posteriores a esta propuesta.⁹¹

Por otra parte, en esta carta estatal se fijó quienes serían duranguenses: los nacidos y los avecindados legalmente en el territorio, así como los naturalizados según la ley y mencionó restricciones para aquellos contrarios a la independencia de México.⁹² Asimismo, promovió la igualdad, la libertad y la eliminación de la condición de esclavos. También, estableció los requisitos para ser ciudadanos, sus derechos y obligaciones, en el texto nos dice que “Tan solo los ciudadanos que se hayan en el ejercicio de sus derechos podrán sufragar, y ser elegidos en las elecciones populares, y obtener los demás empleos, y encargos del estado”.⁹³

Otro elemento que se determinó fue la estructura política del estado y el ejercicio del poder dividido en tres, siguiendo el modelo establecido en la Constitución Federal de 1824, aunque con sus particularidades. El Poder Legislativo fue depositado en un congreso compuesto por dos salas, la cámara de diputados y la cámara de senadores, este apartado distinguió a la Constitución de 1825, junto con las constituciones de Veracruz y Oaxaca, por plasmar un modelo bicameral similar a su homólogo nacional, a ambas cámaras se les confirió la función de crear leyes, entre otras funciones.⁹⁴

En cuanto al Poder Judicial se señaló en el Art. 88 lo siguiente: “Ejercerán el poder judicial los jueces, y los tribunales establecidos, o que se establecieren en lo sucesivo. Una ley fijará su número, y el orden de los trámites y procedimientos judiciales”⁹⁵ y respecto al Poder Ejecutivo estaría a cargo por un gobernador, en caso de falta se supliría por el vicegobernador, se indicó que ambas figuras serían nombradas por mayoría absoluta de votos del Congreso del Estado, según Art. 65.⁹⁶ Este último poder, forma parte de la figura

⁹¹ Constitución Política del Estado Libre de Durango de 1825 (en adelante CPELD 1825), Manuel González Oropeza y David Cienfuegos Salgado, *Digesto Constitucional Mexicano, Durango* (México: Suprema Corte de Justicia de la Nación/TEPJF, 2012), 93-95.

⁹² CPELD 1825, Art. 10 en González y Cienfuegos, *Digesto...*, 95.

⁹³ CPELD 1825, sección III, Poder Legislativo, su instalación y facultades en González y Cienfuegos, *Digesto...*, 95.

⁹⁴ Arrieta, “La Constitución...”, 134.

⁹⁵ CPELD 1825, sección VIII del Poder Judicial, tribunales, administración de justicia en general, en lo civil, y en lo criminal en González y Cienfuegos, *Digesto...*, 107.

⁹⁶ CPELD 1825, sección VI del Poder Ejecutivo, su naturaleza, duración, prerrogativas, facultades, derechos y restricciones en González y Cienfuegos, *Digesto...*, 102.

central de esta investigación por lo que merece mencionar que será tratado más detalladamente en el apartado posterior.

1.2.3 El Poder Ejecutivo en Durango

En el periodo del virreinato, la Nueva Vizcaya se consideraba territorio de frontera y guerra, por lo que los gobernadores en tiempos de la Colonia regularmente fueron de carrera militar sin tener la obligación de ser letrados.⁹⁷ Los gobernadores eran cargos denominados de “justicia”, ejercían labores de gobierno y justicia. Entre algunas funciones de los gobernadores novohispanos podemos destacar las siguientes: designar a sus alcaldes mayores, aplicar justicia en primera instancia y en algunos casos podían conocer de las apelaciones de los alcaldes ordinarios;⁹⁸ los gobernadores novohispanos representaban a la Corona española, eran designados por el Rey⁹⁹ y tuvieron otras funciones diferentes a los gobernadores titulares del poder ejecutivo en tiempo posterior a la Independencia.

En el texto “Los gobernadores de la Nueva Vizcaya del siglo XVIII” de María Luisa Rodríguez, nos describe las diligencias desarrolladas por estos personajes y dentro de sus conclusiones nos señala que sus principales actividades fueron la pacificación por la vía militar o la diplomática de los grupos indígenas rebeldes y el poblamiento de la región.¹⁰⁰

En los primeros años del siglo XIX, hubo una nueva reorganización de los territorios de España y con la promulgación de la Constitución de Cádiz en 1812, la Nueva Vizcaya pasó a formar parte de las Provincias Internas de Occidente, que de acuerdo con el Art. 324, estipulaba que el encargado del gobierno político de las provincias sería llamado “gefe [jefe *sic*]superior”, y de igual forma que los gobernadores novovizcaínos, los nombraría el Rey; además, presidiría a la diputación provincial, la cual de acuerdo a la norma debería estar compuesta: presidente (jefe superior), un intendente y siete individuos elegidos (puede variar el número según la provincia).¹⁰¹

⁹⁷ Guillermo Porras Muñoz, *Iglesia y Estado en Nueva Vizcaya 1562-1821* (México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 1980), 76.

⁹⁸ Tania Raigosa Gómez, *Gobierno y justicia criminal en Durango, Nueva Vizcaya, 1750-1824*, (Durango: UJED/ICED, 2021), 151-154.

⁹⁹ Para conocer nombramiento, cualidades, trámites, requisitos, etc., véase a Porras, *Iglesia y Estado...*, 73-92.

¹⁰⁰ María Luisa Rodríguez, coord., *Los Gobernadores de Nueva Vizcaya del siglo XVIII* (Durango: IIH/UJED, 2000), 303.

¹⁰¹ Constitución de Cádiz 1812, https://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_cadiz.pdf 587. Fecha de consulta 23 de marzo 2022.

La *Constitución de 1812* fue el preámbulo para la nueva organización territorial, política y electoral de la república mexicana, determinó la creación de ayuntamientos, primera instancia donde se desarrolló el voto directo de los ciudadanos; además se estableció el nacimiento de las diputaciones provinciales para promover la prosperidad de las provincias, se les confirió funciones y atribuciones, que con el paso del tiempo abrieron camino para la separación de las provincias y la creación de los nuevos estados dentro de la federación.¹⁰²

A partir de la promulgación de la *Constitución Federal de 1824*, se eliminó la figura del jefe superior de las provincias, se decretó que los estados integrantes de la Federación podrían confiar en una o varias personas su poder ejecutivo, según el art. 159 dictó lo siguiente: “La persona o personas a quien los Estados confiaren su poder ejecutivo, no podrá ejercerlo sino por determinado tiempo, que fijará su constitución respectiva”.¹⁰³

En esta disposición no aparece de forma específica el nombramiento de “un” gobernador, entonces se puede interpretar que la Ley les otorgó facultad a los estados para nombrar de forma independiente y autónoma al o los encargados del ejecutivo. Así pues, en la entidad se determinó en su primera Constitución, en el Art. 65 lo siguiente: “la suprema potestad ejecutiva del Estado reside en una sola persona, que se denominará gobernador del Estado de Durango”.¹⁰⁴

La forma de tratar al gobernador cambió, ocupó el cargo de jefe de la administración del estado e incluso se le otorgaron facultades para promulgar leyes. Ya no era el encargado de impartir justicia, esta función pasó al Poder Judicial, solamente estaba obligado de cuidar la administración pronta e imparcial de la justicia de acuerdo con el Art. 79 de la Constitución de 1825.¹⁰⁵

El pensamiento liberal de John Locke y Montesquieu proponía limitar el poder del Estado e impedir que se depositara en una sola persona, con la finalidad de no perder de vista el interés social, estas ideas entre otras influyeron en la creación de la Constitución de Cádiz de 1812, este documento fue parte integral y fundamental para sentar las bases políticas y principios básicos que definieron a la primera constitución que dio paso al

¹⁰² Para una mayor visión revisar Título VI. Del gobierno interior de las provincias y de los pueblos en la Constitución de Cádiz de 1812.

¹⁰³ CEUM 1824, de los Estados de la Federación, Art. 159.

¹⁰⁴ CPELD 1825, Art. 165 en González y Cienfuegos *Digesto* ...,102.

¹⁰⁵ CPELD 1825, Art. 79 en González y Cienfuegos, *Digesto*..., 103.

nacimiento de la Federación Mexicana.¹⁰⁶ Se infiere que la Constitución Federal de 1824 intentó copiar estos lineamientos y adoptó el principio de la separación de poderes, bajo la idea de que el poder detenga al poder y evitar el abuso de uno sobre el otro.

Siguiendo estas ideas, en Durango se consagró la división de poderes, desde la primera Constitución de 1825, la suprema potestad ejecutiva del estado estaría a cargo de una sola persona, llamada gobernador y habría también un vicegobernador que supliría las faltas de éste. Le correspondió al poder ejecutivo, dentro de la Constitución, la sección VI titulada “Del poder ejecutivo, su naturaleza, duración, prerrogativas, facultades, deberes, y restricciones”.¹⁰⁷

En este apartado de la Constitución se estipuló los requisitos para ser gobernador, el primero de ellos era “ser ciudadano en el ejercicio de sus derechos”,¹⁰⁸ la Constitución Federal de 1824 no tiene un apartado que hable sobre el derecho a la ciudadanía, en cuanto que la Constitución estatal si destinó el capítulo “Del derecho de la ciudadanía, y causas porque se pierde o suspende”, aunque no fueron mencionados todos los requisitos para ser ciudadano, sus primeros artículos se enfocaron en explicar el requisito de vecindad para ser ciudadano.

Fue en la *Ley de convocatoria para elegir diputados al Congreso General de la Unión y del estado*, donde especificó que los ciudadanos duranguenses son los mayores de veinte años siendo solteros o de cualquier edad siendo casados y podrán votar en el ayuntamiento que se encuentren avecindados.¹⁰⁹ Como se puede entender, el derecho a la ciudadanía hasta ese momento les pertenecía sólo a los hombres, excluyendo completamente a las mujeres de toda participación política.

Ahora bien, los derechos del ciudadano se perdían por las siguientes causas:

“Art. 18. Primero: por neutralizarse o residir cinco años continuos en nación extranjera [extranjera *sic*], sin comisión o licencia del gobierno. Segundo: Por admitir empleo, pensión o condecoración de gobierno extranjero [extranjero *sic*] sin consentimiento del congreso del

¹⁰⁶ Véase José Gamas Torruco, “La Constitución de Cádiz de 1812 en México”. En *Memoria del Seminario Internacional Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de Cádiz. Las Ideas Constitucionales de América Latina*, coord. Daniel Barceló Rojas y José Ma. Serna de la Garza (México: UNAM/Senado de la República, 2013), 253-268.

¹⁰⁷ CPELD 1825, González y Cienfuegos, *Digesto...*, 102.

¹⁰⁸ CPELD 1825, González y Cienfuegos, *Digesto...*, 102.

¹⁰⁹ Ley de convocatoria para elegir diputados al Congreso General de la Unión y del estado en *Los Congresos...*, 126.

estado, que no lo podrá prestar si la distinción, título, u empleo fuese de gobierno monárquico. Tercero: Por sentencia ejecutoriada, en que se impongan penas aflictivas o de infamia”.¹¹⁰

O se suspendían:

“ART. 20: Primero: Por incapacidad fiscal o moral. Segundo: Por el estado de deudor fallido, o a los fondos públicos de plazo cumplido. Tercero: Por hallarse criminalmente procesado. Cuarto: Por no tener domicilio, empleo, oficio, o modo de vivir conocido, o ser de conducta notoriamente viciada. Quinto: Por el estado de sirviente doméstico cerca de la persona. Sexto: Por no saber leer, ni escribir”.¹¹¹

El segundo requisito que se estableció fue haber nacido en el Estado, o en otro punto de la América emancipada de la España, con vecindad y residencia, no interrumpida de siete años en el distrito de Durango. Y la tercera exigencia fue tener una edad mínima de treinta y cinco años. Estos mismos requisitos son requeridos para el vicegobernador.¹¹²

También se determinó que el tiempo de su cargo sería de cuatro años y no podrían reelegirse en el periodo inmediato, no podían ser gobernadores los eclesiásticos, los empleados de la Federación y los diputados o senadores que estuvieran en funciones.¹¹³ Con el paso de esta investigación explicaremos si se cumplió o no con esta disposición. De acuerdo con la Ley XXVIII del 17 de agosto de 1825, se convocó a la elección de diputados al Congreso General de la Unión y del Estado el primer domingo de septiembre del año 1825.¹¹⁴

Antes de realizar las votaciones se debería determinar el número de electores que le tocaría a cada distrito, para ello se siguió lo siguiente: por cada quinientas almas en los ayuntamientos se nombraría a un elector, en los pueblos con ayuntamiento que no se cumpla el requisito de número de almas se les asignaba un elector y en los casos en los que los ayuntamientos tuviesen un resto mayor a la mitad de almas necesarias para un elector,

¹¹⁰ CPELD 1825, González y Cienfuegos, *Digesto...*, 96.

¹¹¹ CPELD 1825, González y Cienfuegos, *Digesto...*, 96.

¹¹² CPELD 1825, González y Cienfuegos, *Digesto...*, 102-103.

¹¹³ CPELD 1825, González y Cienfuegos, *Digesto...*, 103.

¹¹⁴ Miguel Ángel Rodríguez Vázquez, *Durango. Historia de las instituciones jurídicas* (México: UNAM/Senado de la República, 2010), Anexo 10 pág. 77. <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/11682>

es decir un resto mayor de más de doscientas cincuenta almas, se les asignaba otro elector, en caso contrario, que el resto fuese menor de la mitad no se les otorgaba otro elector.¹¹⁵

El día de la elección en las juntas primarias se votaba por los electores de partido, los ciudadanos acudían al lugar designado, luego entre los primeros veinte asistentes se elegían dos escrutadores y dos secretarios; el presidente de la mesa era la primera autoridad local o del ayuntamiento. Posteriormente los ciudadanos se acercaban a la mesa para ejercer su voto en voz alta, la votación se efectuaba durante tres días, la mesa receptora se encontraba abierta por cinco horas distribuidas en el transcurso de la mañana y tarde (véase Ley XXVIII del 17 de agosto de 1825).¹¹⁶ Podemos inferir que la idea de mantener abierta la mesa por tres días, tanto en la mañana como en la tarde, fue para otorgarles a todos los ciudadanos vecinos del ayuntamiento la mayor posibilidad de participar y emitir su voto en dicha elección.

Los electores de partido nombrados en este primer ejercicio democrático acudirían a la cabecera de partido el segundo domingo de septiembre para votar en las juntas secundarias por los diputados y senadores que integrarían el Congreso del Estado. En acto siguiente a la instalación formal del Congreso, éstos votarían para elegir al gobernador y vicegobernador, en elección separada, en caso de no obtener en una primera votación la mayoría absoluta a favor de un candidato, se realizaría una segunda vuelta o las necesarias hasta que se cumpliera la pluralidad absoluta.¹¹⁷

Así es como el gobernador del estado era elegido de forma directa por el Congreso, pero doblemente indirecta por parte del ciudadano duranguense. En esta época se infiere que había cierta superioridad del poder legislativo sobre el Ejecutivo, por ser aquellos los encargados de nombrar a su titular, aunque podemos darnos cuenta de que la Constitución de 1825 le otorgó un tratamiento de excelencia al gobernador, así también le concedió facultades que le dieron una cierta protección política, como fue la de disponer de la milicia cívica y pedir al comandante general todo el auxilio. Además, se le confirió el poder de remover a los jefes de partido, a uno o a todos los integrantes que componían el ayuntamiento por abuso de sus facultades.¹¹⁸ Con estas disposiciones se puede pensar que

¹¹⁵ Rodríguez, *Durango...* 77.

¹¹⁶ Rodríguez, *Durango...*, 77.

¹¹⁷ CPELD 1825, Art. 68. González y Cienfuegos, *Digesto...*, 102.

¹¹⁸ CPELD 1825, González y Cienfuegos, *Digesto...*, 103-105.

había una pretensión de mantener un equilibrio entre los poderes del estado, sin embargo, también podemos intuir que se comienza a construir una línea de empoderamiento del Poder Ejecutivo.

1.3 El federalismo mexicano y los primeros gobiernos de Durango

Para poder entender a los gobiernos posteriores de 1824, época conocida como la “Primera república federal” y a los primeros gobiernos del estado de Durango, es preciso definir y explicar el significado de federalismo, ya que fue la forma de gobierno que adoptó el país en sus inicios, manifestado desde los primeros ordenamientos y ratificado por la primera constitución del país.

El vocablo federalismo se compone por la palabra federal que proviene del latín *foedus*, que significa unión, alianza, pacto, acuerdo y su sufijo *ismo* significa sistema social. La palabra *foedus* tiene su raíz en *fidere* que significa tener confianza.¹¹⁹ En esta ocasión para no ahondar en el significado del concepto y evitar entrar en discusión sobre ello, definiré al federalismo como una forma de organización política en donde los estados pactan para integrar una entidad superior, ceden derechos para un bien común, pero siguen gozando de autonomía y soberanía.¹²⁰

Cabe decir que el proceso formativo del federalismo en México se presentó desde años anteriores a la independencia, por el momento nos enfocaremos al federalismo naciente en 1824. En los primeros congresos hubo debates esenciales en torno a la forma de gobierno que debería regir el país, surgieron las ideas y la tensión para definir entre una república confederada o una república federal.

Según Arroyo García, la diferencia entre una entidad confederalista y una república federal implica una reflexión de, al menos, tres elementos constitutivos: la soberanía, la

¹¹⁹ Diccionario Etimológico Castellano en línea, <http://etimologias.dechile.net/?federal> fecha de consulta 14 de junio 2022.

¹²⁰ Para una mayor visión léase: Herminio Sánchez de la Barquera y Arroyo, “El federalismo como forma de organización del Estado”. En *Fundamentos, teoría e ideas políticas*, ed. por Herminio Sánchez de la Barquera y Arroyo (México: UNAM/IIH, 2014), 211-233. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3710/17.pdf> fecha de consulta 14 de junio 2022 e Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la República, *El federalismo mexicano, elementos para su estudio y análisis*, (México: IILSE, 1998), 11-17. [Federalismo Mexicano.pdf](#) fecha de consulta 14 de junio 2022.

relación entre el poder general y la partes y la representación política general. En un estado confederalista las partes intentan mantener una soberanía absoluta en sus territorios, el gobierno general actúa sobre sus miembros en calidad de entidades colectivas y en cuanto a la representación política general es débil y diferenciada, puede depender del peso que represente el poder militar, riqueza económica y territorial de cada una de las partes. En cambio, en una república federal la soberanía es *orgánica*, aunque dividida en dos esferas de competencia, el gobierno general actúa directamente sobre los individuos y la representación política de los estados siempre es igual para todas las partes.¹²¹

Aparecen dos principales concepciones en la época: “la confederalista” representada por Valentín Gómez Farías y el “federalismo moderado” calificado así por su mismo referente Servando Teresa de Mier. Los defensores de la república confederal argumentaban: la soberanía de la nación se halla en la soberanía de los estados y no de los individuos de una nación; y la constitución general solo es el pacto en que los estados expresan, por medio de sus representantes, los derechos que ceden a la confederación para el bien de ella, y los que cada uno se reserva.¹²²

Por otro lado, los federalistas pedían una república federal “compacta”, Mier decía: la soberanía reside en la nación, que los diputados electos por los estados son de toda la nación. Expresaba que estaba a favor de una federación razonable y moderada, conveniente a nuestra ilustración y a las circunstancias de una guerra inminente.¹²³ Mier buscaba frenar las intenciones de independencia de algunos estados y no tenía una posición centralista como se le hacía parecer.

La propuesta del *Acta Constitutiva* se le atribuye a Miguel Ramos Arizpe, quien presidió la comisión de tal proyecto. En la opinión de Sheridan Prieto, Arizpe buscaba conciliar la tradición gaditana con la nueva forma de gobierno federal.¹²⁴ Luego con la *Constitución de 1824* se confirmó el sistema federal. Costeloe nos señala que coincide con otros autores, la constitución unió al país, pero resalta que el punto de verdadera importancia fue abrir el camino al cambio y hace referencia el texto de Reyes Heróles:

El federalismo vino a ser estrictamente el instrumento para que las secciones de la sociedad, geográficamente descentralizadas y políticamente democráticas y liberales, no sólo por

¹²¹ Arroyo, *La arquitectura...*, 122-123.

¹²² Arroyo, *La arquitectura...*, 125-126

¹²³ Sheridan, “La construcción...”, 152.

¹²⁴ Sheridan, “La construcción...”, 150.

ideas, sino por defensa de sus intereses, que eran los de la evolución política de México, encontrarán la puerta abierta para su entrada al poder político y pudieran plantear el conflicto entre éste, circunstancialmente en sus manos, y el poder económico y social en manos del partido de retroceso.¹²⁵

Siguiendo a estos autores entendemos que el federalismo dio paso a la participación política de nuevos grupos políticos de las regiones o estados del país, por lo tanto, podemos intuir que esta situación no beneficiaba a los grupos de poder ya existentes. Desde el punto de vista de Costeloe el sistema federal era aceptado por la mayoría de las clases políticamente conscientes, y los adversarios en un inicio estaban dispuestos a tolerarlo, refiriéndose a los centralistas, monárquicos españoles, los criollos europeos y a las clases privilegiadas.¹²⁶

1.3.1 Los gobernadores en los tiempos de la primera república federal

Con la caída del imperio de Iturbide, también cayó el gobernador del Corral en el territorio duranguense, lo sustituyó el Intendente Juan Navarro del Rey, este último estuvo frente al gobierno de la Provincia hasta el 26 de octubre de 1824; día en que fue admitida su renuncia y se decretó que fuese sustituido por el Lic. Rafael Bracho.¹²⁷ Fue nombrado gobernador provisional hasta la llegada del primer gobernador electo bajo los preceptos de la *Constitución Política del Estado Libre de Durango*.

Una vez constituida la federación mexicana, Durango ratificó ser un estado perteneciente a la nación mexicana, el primer Congreso Constituyente del Estado sesionó del 30 de junio de 1824 al 26 de octubre de 1825. Posteriormente convocó a elecciones para elegir al Primer Congreso Constitucional de Durango y éste a su vez pudiera nombrar al gobernador de acuerdo con la Ley. El Primer Congreso Constitucional se instaló el 10 de mayo de 1826 mismo día en el que hizo la designación del primer gobernador constitucional don Santiago Baca Ortiz¹²⁸ y como vicegobernador el señor Lic. José Joaquín de Escobar.¹²⁹

¹²⁵ Costeloe, *La primera...*, 25.

¹²⁶ Costeloe, *La primera...*, 46.

¹²⁷ Gallegos, *Compendio...*, 31.

¹²⁸ Originario de Santiago Papasquiario en 1790, gobernador electo a la edad de 35 años, estudió jurisprudencia en el Seminario de Durango. Se sumó a las fuerzas del Gral. Negrete mientras estaba en Durango combatiendo las tropas de don José de la Cruz. En Pacheco, *Breve...*, 135.

¹²⁹ Gallegos, *Compendio...*, 36.

Baca Ortiz anteriormente fue nombrado diputado al Primer Congreso Nacional Constituyente, por Durango; según Pacheco Rojas su participación en el Congreso fue pasiva y prudente, al disolverse el Congreso, fue encarcelado y víctima del gobierno tiránico de Iturbide, por ser un simpatizante antiimperialista. Dentro de la cárcel, lo castigaron y lo encerraron en el calabozo, a causa de la fuga del Padre Mier, su compañero de cuarto, fue encontrado en condiciones deplorables y muy fatigado.¹³⁰

Sin duda, su participación en el Congreso fue categórica para la formación política de don Santiago, le permitió entablar relación con figuras reconocidas dentro de la política mexicana, pero se infiere que la mayor influencia en su pensamiento fue su compañero de celda el Padre Mier, personaje que luchó por una libertad e independencia absoluta, además fue un recio promotor del federalismo en México.¹³¹

A don Baca Ortiz se le atribuyó la aparición de la logia yorkina en la entidad duranguense, integrado por los “cuchas” y por algunos jóvenes que provenían de los “chírrines”, nos dice Fernández Ramírez que el descontento por estas fugas, de la logia escocesa, ocasionó que la lucha entre ellos fuera más encarnizada.¹³² Estas posturas radicalizadas y los constantes enfrentamientos entre estos dos bandos, dieron paso a la inestabilidad política en los primeros años de la República, no solo en Durango, esta situación era replicada en los demás estados; el rito de los escoceses no estaba dispuesto a aceptar la transformación política que pudiera quitarles sus privilegios.

En los primeros meses del gobierno de Baca Ortiz, un grupo de adversarios políticos intentaron darle un golpe político, someterlo a juicio y así poder destituirlo, este movimiento estuvo encabezado por el senador Jesús María Mena, perteneciente a la logia escocesa y vicegobernador en el periodo anterior de gobierno de Baca Ortiz.¹³³ Las acusaciones en contra del gobernador fueron realizadas directamente por el senador, giraban en torno al reclamo por las irregularidades del proceso de elección como gobernador.¹³⁴ Sin embargo, el Primer Congreso Constitucional del Estado desestimó el

¹³⁰ José de la Cruz Pacheco Rojas, “Primer ensayo republicano en Durango, 1823-1827”, *Transición*, no. 32 (Durango: IHH-UJED, 2005), 115.

¹³¹ Véase Rafael Diego Fernández, *Influencias y evolución del pensamiento político de fray Servando Teresa de Mier* (México: COLMEX, 1998).

¹³² Ramírez, *Noticias...*, 65.

¹³³ Decreto XX, en Cesar Navarro Gallegos y Pavel Navarro Valdez, *Los Congresos Federalistas de Durango 1824-1835* (Durango: Instituto Mora, 2006), 118.

¹³⁴ Pacheco, *Breve...*, 135.

recurso presentado el 27 de junio, casi dos meses después de la elección, mediante el *Decreto XIX* declaró que no había lugar a la formación de causa.¹³⁵ Esta resolución no logró calmar los ánimos, sino por el contrario, se continuó con la enardecida disputa entre ambos grupos.

Parte de las exigencias de los opositores al gobernador, se basaban en la convocatoria del 17 de agosto de 1825 para elegir a los diputados por Durango que integrarían el Congreso General de la Unión y del estado de Durango,¹³⁶ argumentaban que la elección de diputados de ambos Congresos debería de haberse desarrollado de forma simultánea en la fecha indicada. No sucedió de esa manera, solo se efectuó la elección de los integrantes del Congreso del Estado y éstos posteriormente eligieron al gobernador. Por tal motivo, los contrincantes del gobernador consideraban, por conveniencia, que todos los resultados de dicha elección no deberían tener validez.

Esta demanda fue desechada por no contar con argumentos válidos. Como podemos observar la realización o no de la elección de los Diputados del Congreso de la Unión, no hubiera causado modificaciones en los resultados de la elección local, dado que se trataban de procesos diferentes. Lo que pretendía el senador Mena y su grupo era demostrar la ilegitimidad de la llegada de Baca Ortiz al poder ejecutivo. Por otro lado, según Navarro Gallegos, estos conflictos tenían más de una intención, quién dominará el Congreso del Estado, estaría en condiciones de decidir el resultado de la próxima elección de presidente de México, en la entidad.¹³⁷

Continuaron los conflictos entre los grupos políticos, a pesar de haberse desestimado el recurso, los integrantes de la logia escocesa no aceptaban a Baca Ortiz como gobernador, exigían que se convocara a nuevos comicios y no solamente a la elección de Diputados al Congreso de la Unión. En los primeros días de agosto fue descubierta una conspiración contra el gobierno, encabezada por Mena, para frenar al gobernador y a sus aliados. Ante estos sucesos el Congreso Local integrado mayormente por yorkinos, emitió el 7 de agosto de 1826 el decreto XXXV en el que se declaraba traidor y sujeto a la pena capital a aquél o aquellos individuos que no aceptaran que se efectuaran las elecciones para

¹³⁵ Decreto XIX, Navarro y Navarro, *Los Congresos...*, 214

¹³⁶ Ley de convocatoria para elegir diputados al Congreso General de la Unión y del estado en *Los Congresos...*, 125.

¹³⁷ Navarro, "Durango...", 67.

nombrar únicamente a los diputados al Congreso de la Unión. Además, en el mismo ordenamiento se le otorgaron facultades extraordinarias al gobierno para cumplir el ordenamiento y mantener la tranquilidad pública.¹³⁸

Es importante señalar que en el decreto anterior, cuando se refiere al gobierno se trata del ejecutivo estatal, tal hecho se puede constatar en la resolución del Congreso del día 5 de septiembre de 1826, que señaló el cese de esas facultades extraordinarias otorgadas al gobernador.¹³⁹ Ahora bien, ¿cuáles fueron esas facultades extraordinarias? de acuerdo con el decreto, se infiere que las facultades extraordinarias, pudieron ser las relativas a sancionar judicialmente a todos aquellos que no acataran las decisiones de la mayoría del Congreso. Es decir, tomar la decisión de aplicarles la pena capital. Esa es una facultad extraordinaria, puesto que normalmente es algo que compete a un juez o poder judicial y no al ejecutivo. Gracias a esas atribuciones se logró sofocar en casi un mes al grupo de los escoceses que intentaba derrocar a Baca Ortiz.

Tiempo después mediante decreto del 7 de mayo de 1827 se otorgó amnistía a los que obraron en contra de las elecciones de diputados al Congreso,¹⁴⁰ lo cual nos hace inferir que sí hubo detenidos que no aceptaron la sola elección de los diputados al Congreso de la Unión; un mes después, también se otorgó amnistía para todos los conspiradores de agosto del año pasado.¹⁴¹

Cabe señalar que el día en que cesaron las facultades extraordinarias del gobernador, también se hizo el nombramiento del Consejo de Gobierno¹⁴² integrado por cuatro senadores: Jesús María Mena, Antonio Alcalde, José Joaquín Escárcega y Francisco Arreola.¹⁴³ Como podemos ver entre los integrantes del Consejo se encontraba el senador Mena, el fehaciente opositor de Baca Ortiz, por lo que podemos deducir que se intentó mantener un equilibrio de los diferentes grupos políticos en los organismos del gobierno.

¹³⁸ Decreto XXXV, Navarro y Navarro, *Los Congresos...*, 218.

¹³⁹ Decreto LXII, Navarro y Navarro, *Los Congresos...*, 233.

¹⁴⁰ Decreto LXXV, Navarro y Navarro, *Los Congresos...*, 240.

¹⁴¹ Decreto LXXXIII, Navarro y Navarro, *Los Congresos...*, 246.

¹⁴² Las funciones de este organismo fueron proponer a los empleados del estado no reservados al Congreso, así como conceder jubilaciones o retiros; además el gobernador debería consultarlos en los asuntos graves de gobierno, cuidar la observancia de las leyes, formar expedientes y presentarlos en el Congreso; y en caso que durante el receso del Congreso ocurriera un impedimento temporal o absoluto para que el gobernador continúe su mandato, el consejo de gobierno nombraría tres individuos para ejercer provisionalmente el Poder Ejecutivo. CPELD 1825, Sección VII del Consejo de Gobierno, sus funciones, y Secretaría del Despacho, González y Cienfuegos, *Digesto...*, 106-107.

¹⁴³ Navarro y Navarro, *Los Congresos...*, 233.

Dentro del Consejo, el vicegobernador ocupaba el puesto de presidente y por ser el primer consejo los integrantes deberían ser los senadores electos en los cuatro primeros lugares,¹⁴⁴ por lo tanto podemos concluir que hubo un acuerdo en el Congreso para que estos personajes formarían parte del Consejo de Gobierno.

Baca Ortiz se caracterizó por ser un hombre de progreso, de ideas liberales y de profundas convicciones,¹⁴⁵ hizo el esfuerzo por resolver los problemas que enfrentaba la entidad, buscó el desarrollo económico y social, prueba de ello fueron sus acciones, entre las que destacaron: la construcción de varios caminos para unir a las poblaciones,¹⁴⁶ tal es el camino desde la capital para el Rosario, hasta el punto de Chupaderos;¹⁴⁷ apoyó a la industria algodonera al permitir la introducción de máquinas despepitadoras en los campos cercanos al río Nazas, estimuló el establecimiento de la fundición o herrería en los márgenes del río Tunal¹⁴⁸ y el establecimiento de una fábrica de puros y cigarros por cuenta del estado.¹⁴⁹ Así pues vemos su interés por promover acciones para que el estado logrará su estabilidad económica. Otra acción destacada de Baca Ortiz fue el establecimiento de una escuela y una compañía Lancasteriana en la capital, así como la publicación del reglamento que reguló a tal institución.¹⁵⁰

Además se autorizó al gobernador hacer los nombramientos de los oficiales de la milicia cívica y se le pidió que a la brevedad posible comenzará con su organización.¹⁵¹ Un mes después se le otorgó a la milicia 250 fusiles, sables y fornituras, también se autorizó la cantidad de doscientos o más pesos al comandante de cívicos don Felipe López para comprar armas.¹⁵² Y se acordó cobrar tres reales mensuales para el fondo de la milicia en el estado, tal pago se exceptuó a los vecinos de San Francisco del Malpaís en Nombre de Dios por tener la cualidad de jornaleros.¹⁵³ Con ello podemos darnos cuenta de la urgencia e

¹⁴⁴ CPELD 1825, Art. 82. González y Cienfuegos, *Digesto...*, 106.

¹⁴⁵ Hernández, *Durango...*, 63.

¹⁴⁶ Navarro, "Durango...", 67.

¹⁴⁷ Decreto LXXXI en Navarro y Navarro, *Los Congresos...*, 243.

¹⁴⁸ Pacheco, "Primer...", 126.

¹⁴⁹ Decreto XLVII en Navarro y Navarro, *Los Congresos...*, 222.

¹⁵⁰ Decreto LVIII en Navarro y Navarro, *Los Congresos...*, 230.

¹⁵¹ Decreto XXXIV en Navarro y Navarro, *Los Congresos...*, 218.

¹⁵² Decreto LVII en Navarro y Navarro, *Los Congresos...*, 230.

¹⁵³ Decreto LVI en Navarro y Navarro, *Los Congresos...*, 229.

importancia que tenía para el gobernador de organizar, mantener y dotar a la milicia de los instrumentos necesarios para que pudieran ejercer sus funciones.

Dentro de su gobierno se declararon libres de derechos de alcabala y municipales una gran lista de artículos, por mencionar algunos, bateas de madera blanca, canastos y canastillas, costales de ixtle, escobas de palma, frutas de la república, etc.¹⁵⁴ También se establecieron los primeros ordenamientos legales que regularon el actuar de las nacientes instituciones políticas, tales como ley de la policía rural, reglamento interior del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, de la secretaría de gobierno, para los celadores públicos, entre otros. Estas labores nos dicen de la preocupación del gobierno por desarrollar políticas públicas que ayudarán a resolver los problemas económicos y darle estabilidad política al estado.

Sin embargo, hubo consecuencias por la política implementada por el gobierno de Baca Ortiz, según el autor Pacheco Rojas, los movimientos armados contra el gobierno en marzo de 1827 se debieron al descontento ocasionado por la expedición de dos decretos sobre los bienes de la Iglesia.¹⁵⁵ El primero de ellos se refiere a la extinción del Tribunal de Haceduría de la Santa Iglesia Catedral, otorgándole los asuntos contenciosos sobre el diezmo a los jueces de primera instancia.¹⁵⁶ El segundo decreto estableció que la provisión de piezas eclesiásticas era exclusiva del gobernador.¹⁵⁷ En palabras de Pacheco Rojas, el gobernador Baca Ortiz se adelantaba, al menos como tentativa, a las reformas civiles que impulsarían más tarde Valentín Gómez Farías y Benito Juárez.¹⁵⁸

Con los anteriores decretos, se le restó poder a la Iglesia por lo que se avivaron los ánimos dentro del clero y a la par los opositores de Baca Ortiz aprovecharon tal situación para levantarse en contra de su gobierno, la insurrección se logró sofocar y se restituyó el orden el 11 de abril de 1827, sin embargo, los conflictos políticos proliferaron.¹⁵⁹ En esta nueva insurrección también participaron algunos individuos del ejército permanente, a los cuales se les concedió el perdón hasta dos años después.¹⁶⁰

¹⁵⁴ Decreto LXXXVI en Navarro y Navarro, *Los Congresos...*, 257.

¹⁵⁵ Pacheco, "Primer...", 127.

¹⁵⁶ Decreto LXIX en Navarro y Navarro, *Los Congresos...*, 237.

¹⁵⁷ Decreto LXXXV en Navarro y Navarro, *Los Congresos...*, 257.

¹⁵⁸ Pacheco, "Primer...", 127.

¹⁵⁹ Navarro, "Durango...", 69.

¹⁶⁰ Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Durango (en adelante AHAD), Decreto del Congreso General, 12 de marzo de 1829, varios, caja 39, sección 4, legajo 161.

Al primer gobernador constitucional le tocó un tiempo convulsivo, fuertes conflictos entre los “cuchas y chirrines”, fue el primer gobierno que implementó el modelo federalista, además tuvo que hacerles frente a las vicisitudes económicas del estado y a la inestabilidad política que gobernaba en el país. En palabras de Pacheco Rojas, “el gobernador Baca Ortiz no pudo hacer todo lo que se había propuesto. Su gobierno navegó en medio de dificultades políticas que le impidieron obrar conforme a su deber e ideas para resolver los problemas más graves del estado.”¹⁶¹

A inicios del año de 1829, la situación económica en que se encontraba el estado empeoraba, hubo escasez de semillas de primera necesidad lo que provocó que el gobernador pidiera un préstamo de 30,000 pesos, en calidad de urgente al Cabildo eclesiástico, sin embargo, tal institución hizo caso omiso a tal solicitud, fue ante la insistencia del gobierno que respondió la solicitud para pedirles un documento con la firma de por lo menos tres funcionarios del gobierno para respaldar la reintegración del préstamo, el gobernador inmediatamente le envió el documento firmado por treinta y un individuos, aun así el Cabildo tardó casi tres meses para otorgar el préstamo, bajo sus propias condiciones.¹⁶² No hay que olvidar que la relación de Baca Ortiz con el clero no fue estable, sin embargo en su último año de gobierno fue más cordial, hubo interés por ambas partes para conciliar y mejorar las condiciones en que se encontraba el estado.

Santiago Baca Ortiz se distinguió por su rechazo al régimen monárquico, calificó al Rey de España, Fernando de Borbón, como un opresor, arbitrario, déspota soberbio y caprichoso; se declaró a favor de la libertad, la independencia nacional y la federación, mediante la unión de los mexicanos e invitaba a los simpatizantes de la Corona a recapacitar por el bien y la salvación de la patria.¹⁶³

Don Santiago Baca Ortiz gobernó desde mayo de 1826 hasta noviembre de 1829. Recordemos que la Constitución de 1825 dictaba que la duración del cargo del titular del poder ejecutivo sería de cuatro años; por lo que, el primer gobernador no concluyó el periodo establecido, es difícil encontrar las causas específicas, pero se considera que uno de los motivos más fuertes fue por la falta de un poder legislativo local que lo respaldara. Según Navarro Gallegos la gestión de Baca Ortiz se vio limitada por la disolución del

¹⁶¹ Pacheco, “Primer...”, 128.

¹⁶² AHAD, varios, caja 40, sección 4, legajo 165.

¹⁶³ AHAD, El gobernador de Durango a los habitantes del estado, varios, caja 39, sección 4, legajo 161.

Segundo Congreso local el 20 de agosto de 1828, por lo tanto, no tuvo la posibilidad de emitir leyes y decretos.¹⁶⁴

Fue hasta el 1 de agosto de 1829 que se instaló el Tercer Congreso Constitucional del Estado,¹⁶⁵ en acto seguido emitieron su primer ordenamiento para nombrar a Francisco Elorriaga y a Juan Manuel Asúnsolo como el segundo gobernador y vicegobernador del Durango, respectivamente.¹⁶⁶ A los pocos días, Baca Ortiz siendo todavía el titular del poder ejecutivo, intentó dimitir a su cargo, su renuncia no fue aceptada por el Congreso del Estado.¹⁶⁷ Se infiere que tal acción fue en respuesta al nombramiento adelantado del próximo gobernador del estado.

Se deduce que el nombramiento de Francisco Elorriaga como gobernador, hecho por el Tercer Congreso, lo realizaron basándose en las facultades otorgadas por la Constitución de 1825 en su Art. 24, el cual dictaba que era facultad del Congreso nombrar al gobernador y vicegobernador del estado, acto continuo de su instalación.¹⁶⁸ Basándose en tal precepto se nombró a Elorriaga sin que el primer gobernador hubiera concluido el periodo establecido y por el cual fue electo. Tal deducción, también se deriva por la emisión del segundo decreto, dos días después de haberse instalado este Congreso:

La duración de cuatro años que la constitución fija al gobernador y vicegobernador del estado terminará el día dos de noviembre del corriente año, y en lo sucesivo periódicamente en igual fecha.¹⁶⁹

También Francisco Elorriaga intentó declinar después de ser designado, sin embargo, su renuncia tampoco fue aceptada por el Congreso.¹⁷⁰ Podemos intuir que no estuvo de acuerdo en la forma que se realizó su nombramiento y seguramente por su afinidad con Baca Ortiz. Así mismo, el 4 de agosto, tres días después de haber nombrado a Juan Manuel Asúnsolo como vicegobernador, el Congreso derogó esa parte del decreto para luego

¹⁶⁴ Navarro, "Durango...", 72.

¹⁶⁵ Las elecciones para elegir el Tercer Congreso Constitucional se efectuaron el 3 de julio de 1829, véase lista de sus integrantes en AHAD, Regulación de votos para la tercera legislatura, varios, caja 39, sección 4, legajo 161.

¹⁶⁶ Decreto 195 en Navarro y Navarro, *Los Congresos...*, 301.

¹⁶⁷ AHAD, No se admite renuncia del gobernador Santiago Baca Ortiz, 11 de agosto de 1829, varios, caja 39, sección 4, legajo 161.

¹⁶⁸ CPELD 1825, Art. 24, fracción V. González y Cienfuegos, *Digesto...*, 97.

¹⁶⁹ Decreto 196 en Navarro y Navarro, *Los Congresos...*, 301.

¹⁷⁰ AHAD, No se admite renuncia del nombramiento de gobernador, varios, caja 39, sección 4, legajo 161 y Decreto 200, 18 de agosto 1829 en Navarro y Navarro, *Los Congresos...*, 303.

nombrar al mismo cargo a Victorino Alcalde.¹⁷¹ Se infiere que el nuevo Congreso estaba valiéndose de las disposiciones establecidas en la Constitución para hacer el nombramiento del nuevo gobernador antes del término en que finalizaría el gobierno de Baca Ortiz.

Por otro lado, el 19 de septiembre de 1829 el diputado Manuel Aguilera interpuso acusación en la cámara de diputados contra el gobernador del estado de Durango don Santiago Baca Ortiz”.¹⁷² tal documento fue remitido por el juzgado del distrito del estado de Durango, junto con un pliego cerrado, al secretario de la sección del gran jurado el cual lo recibió el 23 de octubre de ese año. Se desconoce el contenido del pliego y los motivos de la acusación, aunque con base en la ley, al gobernador solo se le podía acusar por una conducta abiertamente contraria a la felicidad de la nación o del estado, y a los deberes de su empleo, o delitos graves contra el orden social.¹⁷³ Lo que nos hace pensar que hubo fuertes conflictos entre el gobernador y los legisladores locales en los últimos meses de su gobierno y que el Congreso estaba actuando de forma arbitraria, primeramente porque no se encontró convocatoria a elecciones y el término de duración del cargo del gobernador aún no se cumplía. Sin embargo, estaban actuando de acuerdo con la Constitución que establecía que se tenía que elegir nuevo gobernador al instalarse un nuevo congreso.

1.3.2 Crisis del federalismo, el camino hacia el centralismo

Mientras tanto en el país, en 1829 Vicente Guerrero fue declarado presidente de México, en medio de una crisis política, su elección propició la división de los yorkinos, entre aquellos que temían a las medidas radicales impulsadas de Lorenzo de Zavala, considerado muy cercano a Guerrero,¹⁷⁴ o simplemente los que se encontraban desilusionados del sistema federal por lo que se convirtieron en opositores al gobierno de Guerrero. Su llegada se dio entre acusaciones por fraude electoral. Según los conteos el triunfo le favoreció a Manuel Gómez Pedraza con once votos legales y Guerrero nueve,¹⁷⁵ estos resultados fueron

¹⁷¹ Decreto 197 en Navarro y Navarro, *Los Congresos...*, 301.

¹⁷² Archivo General de la Nación (en adelante AGN), tomo 53, ramo Justicia, 1829-1846, legajo 21, exp. 4.

¹⁷³ CPELD 1825, Art. 77. González y Cienfuegos, *Digesto...*, 103.

¹⁷⁴ José Antonio Serrano, “Rumbo al fracaso del primer federalismo, 1829-1835”, en *Gran historia de México Ilustrada*, tomo V, coord. Josefina Zoraida Vázquez (México: Planeta /CONACULTA/ INAH, 2002),161-163.

¹⁷⁵ Manuel Gómez Pedraza, ministro de guerra, el candidato de los escoceses poseía todas las cualidades para atraer a las clases altas, era el candidato ideal, cultivado, rico y criollo blanco, a los yorkinos moderados les parecía el único hombre de prestigio e influencia suficiente para suprimir a las sociedades secretas y devolver a la escena política cierto aspecto de orden y decencia. Por otro lado, Vicente Guerrero, héroe nacional de la guerra de independencia, buena reputación, pero padeció desventajas como tener mezcla de sangre india y

impugnados, a la par surgieron movimientos de protesta¹⁷⁶ y la organización del motín de Paríán o de la Acordada,¹⁷⁷ lo que ocasionó la renuncia de Gómez Pedraza a la silla presidencial para evitar más enfrentamientos y conflictos que cayeran en el derramamiento de sangre.

Cuando Vicente Guerrero tomó posesión las condiciones económicas y financieras del país, no eran las idóneas, desde 1828 el mercado de capitales de Londres se cerró para México debido a la bancarrota de Casa Barclay, Haring, Richardson y compañía; el desplomé de los bonos de la deuda mexicana y por el retiro en estampida de los inversores ingleses.¹⁷⁸ Otro problema que tuvo que enfrentar su gobierno fue la invasión española en julio de 1829, que si bien fue evitada y derrotada, tuvo efectos devastadores; pues los pocos recursos se destinaron al ejército y a las milicias. La posibilidad de una invasión provocó intranquilidad en todo el país y en la entidad, por lo que rápidamente se aprobó el reglamento para la organización formal de la milicia cívica, preocupación y encargo que tenía el primer gobernador, sin embargo, quien lo consolidó fue Francisco Elorriaga.¹⁷⁹

En los primeros días del mes de diciembre de 1829, el vicepresidente Anastasio Bustamante promulgó el *Plan de Jalapa* en el que se declaraba adoptar el restablecimiento del orden constitucional y del libre ejercicio de la soberanía de los estados, por tanto, era necesario renovar el juramento de sostener la Constitución Federal y leyes existentes. Éste también estipuló que el Consejo de Gobierno llamará al presidente de la Corte Suprema de Justicia para que se encargue del Supremo Poder Ejecutivo.¹⁸⁰ El Congreso nacional desconoció a Vicente Guerrero como presidente de México y se abrió la posibilidad de que el mismo Bustamante asumiera la presidencia.¹⁸¹

negra, además de ser medio inculto y su ingenuidad. Véase tabla de resultados de elecciones. En Costeloe, *La primera...*, 168-170, 182.

¹⁷⁶ Como el movimiento de sublevación en Jalapa, Veracruz encabezado por Santa Anna y la estrategia de Zavala, véase en Costeloe, *La primera...*, 190-203.

¹⁷⁷ Méndigos, léperos, presidiarios escapados, soldados y, en general. De los miembros depauperados de la sociedad capital, se dirigieron a lo que hoy es el Zócalo, para saquear, pillar y destruir las tiendas y almacenes, con un valor de 2 000 000 de pesos y más de mil personas quedaron reducidas a la indigencia. En Costeloe, *La primera...*, 207.

¹⁷⁸ Serrano, “Rumbo al fracaso...”, 163.

¹⁷⁹ Decreto número 204 en Navarro y Navarro, *Los Congresos...*, 304-321.

¹⁸⁰ Plan de Jalapa, 4 de diciembre de 1829 en Ulloa y Hernández, *Planes en la Nación Mexicana*, Libro uno..., 227.

¹⁸¹ Serrano, “Rumbo al fracaso...”, 167.

El estado de Durango junto con otros estados de la federación, rechazaron el *Plan de Jalapa*, consideraban que se avecinaba una dictadura militar, convocaron a una coalición de estados a favor del federalismo y movilizaron a las milicias estatales, la cuales fueron declaradas protectoras de la soberanía política y administrativa de los estados. La coalición no se llevó a cabo, el general Bustamante movilizó tropas contra los estados opositores.¹⁸²

Frente a esta situación, el gobierno del estado de Durango se adhirió al plan proclamado en Jalapa hasta el 30 de enero de 1830;¹⁸³ en un intento por conservar y mantener el control en el gobierno. Sin embargo, Francisco Elorriaga fue neutralizado y destituido en los primeros meses de 1830. Y tomó la dirección del estado el Consejo de Gobierno, quién de forma inmediata el 8 de marzo de 1830, convocó al Segundo Congreso Constitucional para que continuará con sus sesiones el 1° de abril de 1830, según la fuente las sesiones del Segundo Congreso habían sido interrumpidas el 12 de junio de 1829.¹⁸⁴ Con esta acción, desconocieron al Tercer Congreso Constitucional instalado en agosto del año pasado, mismo que había nombrado a Elorriaga como gobernador de Durango.¹⁸⁵

También el Consejo de Gobierno nombró titular del poder ejecutivo a Juan Antonio Pescador, más tarde el nuevo Congreso local ratificó dicho nombramiento y lo designó como el segundo gobernador constitucional. En el mismo documento se manifestó que la duración de su cargo empezaría a contarse a partir del día 4 de marzo de 1830, día en que el gobernador prestó juramento ante el Consejo de Gobierno.¹⁸⁶ También se nombró a Mariano Herrera como segundo vicegobernador constitucional.¹⁸⁷ Este Congreso desconoció a Elorriaga como gobernador del estado, al igual que al vicegobernador, invalidando sus cargos constitucionales, aunque la tercera legislatura les otorgó tal denominación.

Ahora bien, recordemos que el Consejo de Gobierno se integraba por el vicegobernador y por los cuatro senadores más antiguos, dicho organismo fue renovado y los nuevos integrantes fueron Juan José Valenzuela, José Barraza, José Matos y Jesús

¹⁸² Serrano, “Rumbo al fracaso...”, 167 y 168.

¹⁸³ Decreto 233 en Navarro y Navarro, *Los Congresos...*, 341-342.

¹⁸⁴ AGN, Convocatoria al Segundo Congreso Constitucional, sección gobernación, s/s, 1830, caja 134, exp. 18, pág. 1.

¹⁸⁵ El tercer constituyente se instaló el 1° de agosto de 1829 y dejó de existir el 4 de marzo de 1830, en Navarro y Navarro, *Los Congresos...*, 299.

¹⁸⁶ AGN, sección gobernación, s/s, 1830, caja 134, exp. 18, pág. 4.

¹⁸⁷ AGN, sección gobernación, s/s, 1830, caja 134, exp. 18, pág. 3.

María Mena, quien se mantuvo en el cargo.¹⁸⁸ Este organismo tenía la facultad de nombrar a los individuos que deberían ejercer provisionalmente el poder ejecutivo en caso de que el Congreso estuviera en receso.¹⁸⁹

Por lo tanto, la forma en que Juan Antonio Pescador fue elegido gobernador, en un inicio, no correspondió a la forma que la ley de elecciones lo indicó, pero sí de forma legal justificado en las facultades del Consejo de Gobierno, que se puede deducir que era dirigido por la astucia y experiencia del senador Jesús María Mena. Posteriormente este bache legal lo resuelven con el nombramiento oficial realizado por el Congreso del estado a favor de Juan Antonio Pescador.

De acuerdo con Pacheco Rojas, el gobernador Pescador contaba con el apoyo del presidente Anastasio Bustamante, “los hombres de bien” de la localidad y del partido “chirrín”.¹⁹⁰ La simpatía que obtuvo del presidente de México, en gran medida, se debió a la habilidad y estrategia política que tenía Lucas Alamán de apoyar los grupos que habían sido desplazados durante la administración de Guerrero para que sustituyeran a sus enemigos políticos en los gobiernos de los estados.¹⁹¹ Recordemos que este periodo de la historia es conocido como “la administración Alamán” por su gran influencia y poder en la presidencia de México.

El gobernador Juan Antonio Pescador, el 2 de agosto de 1831, presentó una memoria frente al Congreso del Estado, en la que expuso desde su perspectiva, la situación en la que se encontraba la entidad duranguense; nos dijo que las causas por las que el estado no había prosperado, era debido a la exaltación de pasiones, la falta de respeto al decoro público, la falta de obediencia a las autoridades, la inobservancia de las leyes y la desmoralización de la sociedad, esto había ocasionado la parálisis de la administración. En tal escrito el gobernador reconoció y manifestó que era su deber hablar con la verdad, por lo que no intentó ocultar las convulsiones de ese momento.¹⁹² Tal situación no era particular de Durango, el país se encontraba inmerso en disputas y enfrentamientos, estos

¹⁸⁸ Decreto 167 en Navarro y Navarro, *Los Congresos...*, 293.

¹⁸⁹ CPELD 1825, Art. 74. González y Cienfuegos, *Digesto...*, 103.

¹⁹⁰ Pacheco, *Breve...*, 142.

¹⁹¹ Serrano, “Rumbo al fracaso...”, 169.

¹⁹² AHMR-UJED, Memoria que el Escmo. Sr. Gobernador del Estado de Durango, presentó al honorable Congreso el día 2 de agosto de 1831.

primeros años de vida independiente se caracterizaron por ser caóticos y desastrosos para la nación.

El gobernador Pescador, mediante esta exposición, intentó justificar sus acciones e intentos por lograr la tranquilidad pública frente al surgimiento de movimientos, al que él les llamó “anarquistas” por turbar el orden en los estados; a los integrantes del partido Yorkino calificó de “egoístas, ambiciosos y aspirantistas”, los señaló como los sujetos responsables del desorden y de todos los males del estado, incluso mencionó que “sus ideas no son sanas y por eso se detesta generalmente el nombre de Yorkino”.¹⁹³ Agregó que han sido ingratos, ya que no se les ha perseguido sino por el contrario se les ha brindado asilo a los yorkinos desterrados de otros estados. Su discurso se caracterizó por dar a conocer la inestable situación política como justificación del estancamiento en que se encontraba el estado.

Podemos destacar algunos datos importantes que pueden ayudarnos a entender el contexto social de ese momento, la población del estado era de 149, 421 habitantes, no había la necesidad de aumentar la población. En la agricultura se cultivaron sólo las semillas más necesarias para la conservación de la vida humana, el gobernador dijo que a pesar de que el clima y la naturaleza eran propicios, no alcanzaba para abastecer a las poblaciones por lo que era necesario introducir semillas de fuera con precios excesivos, dijo que la causa principal fue porque la mayoría de los poseedores de los terrenos adjudicados no deseaban dedicarse a la agricultura. En cuanto a la minería que ha ido en decadencia, era necesario fomentar esta industria pues se tienen “tierras inmensas de masas de oro y plata”.¹⁹⁴

El gobernador Pescador, también hizo referencia a que el comercio en la nación se encontraba en manos de extranjeros, “sus utilidades son abundantes, pero quien recibe el fruto son las naciones extranjeras”, por lo que pidió que se prohibiera esta actividad a los extranjeros. A la vez sostuvo que las casas de moneda y apartado, a cargo de E. Bras de Fert, evitaron pérdidas al estado y desfalcos que anualmente sufría, debido al excesivo número de empleados, por defectos de las máquinas y por el mal manejo de empleados anteriores. Destacó que en cuanto a la ferrería poco a poco se va librando los obstáculos

¹⁹³ AHMR-UJED, Memoria que el Escmo..., 3.

¹⁹⁴ AHMR-UJED, Memoria que el Escmo..., 11-12.

para terminar el establecimiento, aunque sus frutos sean para empresarios extranjeros, produciría mucho para el estado. Dentro de su gobierno se compró la imprenta que propuso el Ecsmo. Sr. ministro de relaciones, para ello efectuó gastos de transportación y los necesarios para echarla a andar mucho más de los seis mil pesos que se habían decretado para ello.¹⁹⁵

Otro aspecto que podemos destacar fue su posición frente a las milicias cívicas, señaló que los anarquistas, refiriéndose a los yorkinos, han estado formando amenazas y proyectos destructores, los acusó de utilizar y trastornar el uso de las compañías cívicas. Declaró que no reprueba las milicias, que puede mantenerlas sobre las armas y aumentar su número si lo creyere necesario para conservar el orden y tranquilidad del estado.¹⁹⁶ Con estas expresiones podemos observar que el gobernador hizo un llamado a las milicias que apoyaron a Elorriaga, para sumarse a su gobierno. En cuestiones de seguridad en el gobierno de Pescador, se autorizó la construcción de la cárcel, debido que la anterior se encontraba provisionalmente en el patio del convento de los franciscanos. Hasta ese momento la obra estaba incompleta ya que el gasto se elevó a más de los seis mil pesos aprobados y faltaba por construirse el departamento de mujeres.¹⁹⁷

Siguiendo el discurso, podemos decir que Juan Antonio Pescador, tenía un fuerte desagrado por los yorkinos, aunque su descontento no fue solo hacia ellos, sino que rechazaba a todas las logias, prueba de ello es su primera iniciativa de ley, que proponía prohibir las sociedades secretas en el estado, cualquiera que fuera su rito o denominación, Juan Antonio Pescador creía que perjudicaban a la sociedad, a la religión, a la libertad y a la seguridad individual.¹⁹⁸

Tal iniciativa proponía que toda persona y ante cualquier autoridad, pudiera denunciar a cualquier sociedad secreta, también otorgaba ciertas garantías a los denunciadores en caso de haber sido integrantes de alguna sociedad y a los acusados denunciados justificadamente se les aplicaría la pena capital e incluso a los individuos extranjeros o de otro estado se les reputaría como conspirador del gobierno y la pena

¹⁹⁵ AHMR-UJED, Memoria que el Ecsmo..., 13-14.

¹⁹⁶ AHMR-UJED, Memoria que el Ecsmo..., 17.

¹⁹⁷ AHMR-UJED, Memoria que el Ecsmo..., 18.

¹⁹⁸ AHMR-UJED, Iniciativas de ley presentadas por el gobernador Juan Antonio Pescador, 1831.

correspondiente.¹⁹⁹ Sin embargo, no se ha encontrado documento que acredite la aprobación de tal iniciativa pero tales ideas permiten ver las intenciones del gobernador Pescador por destruir las sociedades secretas de esa época, principalmente la yorkina.

Everardo Gámiz argumenta que el siguiente gobernador de Durango fue el señor Ignacio Gutiérrez, el cual solo se mantuvo algunos meses del año de 1832 para luego ser sustituido por el Lic. J. Pedro Escalante.²⁰⁰ También en el listado de gobernadores publicado en el Digesto Constitucional Mexicano de Durango, aparecen ambos personajes como gobernadores en el año de 1832, incluso se señala que el gobierno de Escalante se mantuvo hasta el año de 1833.²⁰¹ En la obra de Carlos Hernández, dicta lo siguiente “en 1832 entró al gobierno civil D. Ignacio Gutiérrez como comandante militar, sustituyéndolo el Sr. Lic. D. José Pedro Escalante.”²⁰² De mí parte, no he encontrado fuente primaria o documento que corrobore la participación de estos personajes como gobernadores en los años que se mencionan.

Por otro lado, Navarro Gallegos²⁰³ y Pacheco de la Cruz²⁰⁴ coinciden que el 20 de julio de 1832 fue destituido Juan Antonio Pescador del gobierno del estado y es restituido en el cargo de gobernador a Francisco de Elorriaga; esto debido a la sublevación del teniente coronel José Urrea, comandante militar provisional y sus oficiales en favor del retorno de Gómez Pedraza como presidente de México y del orden constitucional en el estado.

Desde un principio el comandante Urrea desconoció a Pescador como gobernador de Durango y no le reconoció ningún carácter público. Tomó el palacio de gobierno en el que se encontraba Juan Antonio Pescador solamente con su hermano y otros tres oficiales, por lo tanto, fue obligado a entregar el palacio, le fue imposible oponer resistencia. En otra versión se dice que el gobernador Pescador se encontraba rodeado de varios ciudadanos de

¹⁹⁹ AHMR-UJED, Iniciativas de ley presentadas por el gobernador Juan Antonio Pescador, 1831.

²⁰⁰ Everardo Gámiz, *Historia del Estado de Durango* (México, 1953), 175.

²⁰¹ González y Cienfuegos, *Digesto...* 38.

²⁰² Hernández, *Durango...*, 64.

²⁰³ El autor nos comenta que se encargó de forma provisional del gobierno, el comandante militar José Ignacio Gutiérrez. En Navarro, “Durango...”, 77.

²⁰⁴ Pacheco, *Breve...*, 143.

la capital, oficiales e incluso por el Sr. Obispo, el cual señalan que fue insultado y desairado por los sublevados.²⁰⁵

Con base en la exposición de Francisco Elorriaga del 29 de julio de 1832 publicado en la Gaceta del Supremo Gobierno de Durango se confirmó el regreso del gobernador Elorriaga y como secretario del gobierno a José María del Regato.²⁰⁶ En tal exposición, Elorriaga explicó que para volver a la senda constitucional, se requería dar algunos pasos fuera de ella y tomar medidas extraordinarias, por lo que se acordó instalar el Cuarto Congreso Constitucional el 1º de septiembre de 1832 y terminaría sus funciones en julio de 1833. Para ello, era necesario celebrar las juntas electorales de forma inmediata para nombrar a los once diputados y un suplente, a los tres senadores y un suplente, además se le exigirá a este nuevo Congreso que sus trabajos iniciales sean dedicados a la organización de las elecciones del Quinto Congreso.²⁰⁷

Sin duda hubo una alianza política entre el comandante José Urrea y el gobernador Francisco Elorriaga, lo podemos notar en lo escrito por los redactores de la Gaceta del gobierno, que intentan persuadir a la población sobre la legitimidad del gobernador Elorriaga el cual fue despojado por Pescador y convencer de la grandeza de los actos “heroicos” realizados por el comandante Urrea y sus ilustres camaradas por sostener la patria y reponer a las autoridades constitucionales, señalando que Urrea era el “mejor amigo de Durango.”²⁰⁸

Días después de haberse instalado el Cuarto Congreso Constitucional en Durango, emitieron la disposición en la que se reconocía a Manuel Gómez Pedraza como presidente constitucional de la República Mexicana, en el cuerpo de la misma dejaron muy en claro que no les importaba que el Congreso General no realizará tal reconocimiento.²⁰⁹ Tal decreto estaba en sintonía con los expedidos por las legislaturas de Zacatecas, Jalisco, San Luis Potosí, Coahuila y Tejas [Texas sic], Tamaulipas y Tabasco.²¹⁰

²⁰⁵ AHMR-UJED, Gaceta del Supremo Gobierno de Durango, domingo 19 de agosto de 1832, año 1, núm. 3, pág. 11.

²⁰⁶ AHMR-UJED, El ciudadano Francisco Elorriaga gobernador del estado libre y soberano de Durango en Gaceta del Supremo Gobierno de Durango, domingo 12 de agosto de 1832, año 1, núm. 1, pág. 2.

²⁰⁷ AHMR-UJED, El ciudadano..., 2.

²⁰⁸ AHMR-UJED, El ciudadano..., 4.

²⁰⁹ Decreto 282, Navarro y Navarro, *Los Congresos...*, 365.

²¹⁰ Acta de la Milicia Cívica de la Villa de San Felipe, 3 de septiembre de 1832 en Berta Ulloa y Joel Hernández Santiago, *Planes en la nación mexicana. Libro dos: 1831-1834* (México: Senado de la República, 1987),148.

El gobierno de Durango mantuvo una posición contraria al general Bustamante, de forma frecuente hacía el llamado a las legislaturas y gobiernos de otros estados para no aceptarlo, a oponerse con firmeza para acabar con los planes del “tirano” y su “facción sangrienta”. Les pedía a los estados que retirarían a sus representantes en el Congreso General para que no contribuyeran en los males que estaban sancionando “las prostitutas cámaras”.²¹¹ Estos pronunciamientos y acciones ocasionaron el descontento del general Bustamante y de sus allegados, por tal motivo, era urgente reorganizar la milicia cívica del estado para su protección ante la posible amenaza de ataque e invasión de las tropas militares de Bustamante.

Así pues, entre las primeras acciones realizadas por el gobernador Elorriaga a su regreso, fue la reorganización de las milicias cívicas, para ello el nuevo Congreso le otorgó el derecho, por esta vez, de nombrar a los jefes y oficiales de la milicia y arreglar los cuerpos de caballería, según conviniera.²¹² Sin embargo, el ejecutivo del estado no estaba de acuerdo que tales facultades fueran por única ocasión y pugnaba para que tal concesión fuera de forma permanente, argumentando que en él recae la obligación de cuidar de la tranquilidad pública y por ser el jefe supremo.²¹³

Mientras tanto, el comandante Urrea continuó realizando labores de convencimiento a favor de Gómez Pedraza, decidió viajar al estado de Chihuahua, con la encomienda de buscar la paz, evitar confrontaciones y malentendidos con el estado vecino del norte, se reunió el 3 de septiembre de 1832 con el comandante de la División de Observaciones de Chihuahua, José Ignacio Ronquillo y lograron acordar dar fin a las desavenencias entre los dos estados para evitar la guerra civil y males a la patria.²¹⁴ Tras este acuerdo, Urrea se dirigió a los habitantes de Chihuahua, según su discurso podemos inferir que continuaba con la intención de convencer a los chihuahuenses de reconocer a Manuel Gómez Pedraza

²¹¹ AHMR-UJED, Exposición del 20 de agosto de 1832, Gaceta del Supremo Gobierno de Durango, jueves 20 de septiembre de 1832, año 1, núm. 12, pág. 48.

²¹² Decreto 282 y 289, Navarro y Navarro, *Los Congresos...*, 365.

²¹³ AHMR-UJED, Gaceta del Supremo Gobierno de Durango, jueves 13 de septiembre de 1832, año 1, núm. 10, pág. 40.

²¹⁴ Acuerdo de la Hacienda de Zapata, 3 de septiembre de 1832 en Ulloa y Hernández, *Planes en la nación mexicana. Libro dos...*, 147.

como presidente constitucional de la República Mexicana, además les pedía evitar una guerra civil y unirse en la lucha contra los bárbaros.²¹⁵

Sin embargo, el acuerdo pactado entre el comandante Ronquillo y el comandante Urrea fue descalificado cinco días después por la Comandancia de Vanguardia argumentando que las autoridades firmantes no tenían el poder para ello, por lo tanto era ilegal tal acuerdo; de igual manera fue rechazado por el Congreso y por el gobernador de Chihuahua, José Isidro Madero, señaló que el comandante de las armas de Durango, refiriéndose a Urrea, “traspasó las líneas e invadió territorio chihuahuense para provocar la guerra y promover proclamas y comunicaciones subversivas” por lo tanto consideró graves y justos los motivos para tomar las armas contra el estado de Durango.²¹⁶

Prontamente el gobierno de Durango respondió que eran un engaño los supuestos “justos motivos”, “las autoridades de Chihuahua obran sin libertad y obedecen a los esclavos del usurpador”,²¹⁷ con ello podemos inferir que el gobierno de Durango sospechaba de la injerencia de Bustamante en las decisiones del gobierno del estado vecino del norte. Fue hasta el 1° de octubre de 1832 que el Congreso de Durango decretó que el gobierno usaría todos los recursos para resistir la agresión de Chihuahua y mantener la tranquilidad del estado.²¹⁸

El gobernador Elorriaga para impedir la confrontación, envió al gobernador de Chihuahua un exhorto para que eligiera “paz o guerra”, en tal exposición incluyó el decreto antes mencionado, para que se diera cuenta que se estaban realizando las diligencias necesarias para reforzar las fuerzas del comandante Urrea, además le pidió que no confiara en el coronel Gaspar Ochoa, lo acusó de utilizarlos para invadir la capital en beneficio de sus propios intereses.²¹⁹

El encargado del ejecutivo en Durango, también señaló que quería evitar el rompimiento y la discordia entre los estados, prueba de su intención de buscar la paz sólida,

²¹⁵ AHMR-UJED, El comandante general de las armas de Durango a los habitantes de Chihuahua, en Gaceta del Supremo Gobierno de Durango, domingo 19 de agosto de 1832, año 1, núm. 3, pág. 9.

²¹⁶ AHMR-UJED, Gaceta del Supremo Gobierno de Durango, jueves 27 de septiembre de 1832, año 1, núm. 14, pág. 55.

²¹⁷ AHMR-UJED, Gaceta del Supremo Gobierno de Durango, domingo 30 de septiembre de 1832, año 1, núm. 15, pág. 60.

²¹⁸ AHMR-UJED, Gaceta del Supremo Gobierno de Durango, jueves 4 de octubre de 1832, año 1, núm. 16, pág. 63.

²¹⁹ AHMR-UJED, Gaceta del Supremo Gobierno de Durango, jueves 4 de octubre de 1832, año 1, núm. 16, pág. 63.

fue el acuerdo logrado con el gobernador de Zacatecas de retirar sus tropas de Rio Florido y cesar las hostilidades, pero si decidiesen irse a la guerra no respondería por la tranquilidad de Chihuahua ni sus autoridades.²²⁰ Con ello, podemos ver que la intención de Francisco de Elorriaga era evitar la guerra ofreciendo la retirada de las tropas zacatecanas pero al mismo tiempo intentaba demostrar que Durango tenía los elementos suficientes para enfrentarlos.

Los primeros encuentros de esta inminente guerra fue el choque entre el comandante José Urrea y el coronel Gaspar Ochoa, un ferviente seguidor de Bustamante, que comenzó a dirigirse a los jefes de partidos de Durango, para amenazarlos de que, en caso de auxiliar a su enemigo, aunque fuera una autoridad legítima serían acreedores de indignación y entregados al poder militar. Gaspar Ochoa se caracterizaba por su genio militar y político, encabezó y auxilió a las tropas de Chihuahua, en esta ocasión fue derrotado por Urrea y lo hizo huir vergonzosamente.²²¹

Tal situación pudo haber ocasionado el desánimo entre las tropas de Chihuahua y su gobierno por lo que se infiere que esta derrota influyó en la decisión de no continuar con la invasión a Durango. Así pues, el 24 de octubre se pactó resolver las desavenencias entre los estados, acordando que las fuerzas armadas de ambos se retirarían de la línea divisoria para evitar las hostilidades, se comprometieron que ninguna de las fuerzas intervendría en las opiniones de los estados y que ambos reconocerían al gobierno que la mayoría de la nación nombraré, para finalmente permitir que las tropas pudieran unirse a sus familias sin ser perjudicados.²²²

Mientras tanto, en la República Mexicana continuaba el descontento contra Bustamante, lo cual era aprovechado por Antonio López de Santa Anna para ganarse adeptos y el apoyo de varias autoridades de los estados del país, entre ellos se encontraba el gobernador Elorriaga, el cual se refería a Santa Anna, en esta época, como el “general libertador de la República, el inmortal”.²²³ Sin embargo, no todos estaban de acuerdo con él, algunas elites regionales prefirieron apoyar al General Mier y Terán, quien intentó

²²⁰ AHMR-UJED, Gaceta del Supremo Gobierno de Durango, jueves 4 de octubre de 1832, año 1, núm. 16, pág. 63.

²²¹ AHMR-UJED, Gaceta del Supremo Gobierno de Durango, domingo 21 de octubre de 1832, año 1, núm. 21, pág. 85.

²²² Artículos de un conjunto entre Chihuahua y Durango para resolver las fricciones fronterizas provocadas durante la revolución de 1832, 24 de octubre de 1832 en Ulloa y Hernández, *Planes en la nación mexicana. Libro dos...*, 157.

²²³ AHMR-UJED, Gaceta del Supremo Gobierno de Durango, jueves 18 de octubre de 1832, año 1, núm. 20, pág. 80.

mantener la paz, sin embargo su fracaso lo condujo al suicidio.²²⁴ Así pues, Santa Anna se convirtió en el jefe del Ejército Libertador que proclamaba la usurpación del poder público de la nación, prometía salvar a México de todos los desastres y ser ejecutor fiel de la soberana voluntad de los pueblos.²²⁵

A finales del mes de diciembre, se llegó a una negociación para terminar con la guerra civil de 1832 mediante los llamados *Convenios de Zavaleta* entre Bustamante, Santa Anna y Gómez Pedraza, este último regresó a México el 5 de noviembre de 1832, desembarcó en Veracruz, tal acontecimiento fue muy celebrado y recibido con mucho entusiasmo, se consideraba como un triunfo ante Bustamante, el término de los enfrentamientos y el regreso de la vida constitucional en el país.²²⁶

Entre los puntos que destacamos en los *Convenios* fue la autorización a los gobernadores de los estados para adoptar las providencias que crean conducentes para su pueblo, se les otorgó soberanía y se les pidió que realicen todos los actos electorales y leyes para renovar sus gobiernos y congresos locales para que comiencen a sesionar antes del 15 de febrero de 1833, luego el 1° de marzo siguiente elegirán a dos personas para presidente y vicepresidente, así como a sus representantes al Congreso General.²²⁷

1.3.3 Renace la esperanza de permanecer en el régimen federal

El 12 de enero de 1833, el gobierno del estado de Durango reconoció y adoptó los *Convenios de Zavaleta*, en consecuencia se renovaría por completo la cuarta legislatura local, también se declararon sin efecto las elecciones celebradas en octubre y noviembre de 1832,²²⁸ se decretó repetir las, para ello, se convocó a la celebración de las elecciones primarias el domingo 27 de enero, casi inmediatamente se efectuarían las elecciones secundarias el día 3 del mes siguiente; una vez electos los integrantes del Quinto Congreso

²²⁴ Vázquez, “Los primeros ...”, 573.

²²⁵ AHMR-UJED, Gaceta del Supremo Gobierno de Durango, jueves 15 de noviembre de 1832, año 1, núm. 28, pág. 112-113.

²²⁶ AHMR-UJED, Gaceta del Supremo Gobierno de Durango, domingo 25 de noviembre de 1832, año 1, núm. 28, pág. 120-121.

²²⁷ Convenios de Zavaleta, 23 de diciembre de 1832 en Ulloa y Hernández, *Planes en la nación mexicana. Libro dos...*, 169.

²²⁸ Entre los primeros ordenamientos aprobados por el Cuarto Congreso, fue la celebración de las elecciones para nombrar al Quinto Congreso Constitucional que se instalaría el 1° de agosto de 1833, las juntas primarias se llevarían a cabo el tercer domingo de octubre de 1832, quince días después las juntas secundarias y la apertura de las actas se verificaría el 9 de diciembre de 1832. En Decreto 283, Navarro y Navarro, *Los Congresos...*, 365.

abrirá sesiones el 15 de febrero y duraría en funciones hasta julio de 1835. Este nuevo Congreso nombrará a los diputados integrantes del Congreso General y además tendría la potestad para elegir al nuevo gobernador y vicegobernador, éstos últimos tomarían el cargo hasta el día 2 de noviembre de 1833.²²⁹

La celebración de estas nuevas elecciones quebrantaba los términos de las leyes anteriores, el gobierno lo justificaba por las debidas circunstancias en que se encontraba el país, además recordemos que en esta época los planes, convenios y acuerdos tenían la mayoría de las veces mayor relevancia que las regulaciones dictadas por los congresos.

Una vez instalado el Quinto Congreso se procedió a nombrar al nuevo gobernador del estado, fue el 15 de febrero de 1833 que se eligió al ciudadano Basilio Mendarozqueta cómo gobernador y al mismo Francisco Elorriaga como vicegobernador (quiénes tomarían el cargo hasta el próximo noviembre). El triunfador en esta elección obtuvo quince votos y el segundo lugar obtuvo trece votos.²³⁰ Elorriaga no fue reelecto como lo esperaba, hubo una división en la votación, sin embargo, ambos personajes eran conocidos por su amistad y su tendencia federalista, por lo tanto, reinaba un ambiente de unión y de conformidad. El mismo día Elorriaga dirigió un mensaje de felicitación y de buenas intenciones a quien próximamente lo sustituiría como gobernador.²³¹

Basilio Mendarozqueta²³² fue el presidente de la cámara de senadores del Congreso local anterior, fue nombrado el “tercer” gobernador constitucional, con ello se ratificaba el rechazo y desconocimiento de Juan Antonio Pescador como gobernador del estado. El mismo Mendarozqueta se describía como un hombre de gran franqueza, dijo que no esperaba recibir el llamado por los representantes de Durango para regir los destinos del

²²⁹ AHMR-UJED, Gaceta del Supremo Gobierno de Durango, jueves 17 de enero de 1833, año 2, núm. 46, pág. 184

²³⁰ AHMR-UJED, Gaceta del Supremo Gobierno de Durango, domingo 17 de febrero de 1833, año 2, núm. 55, pág. 224.

²³¹ AHMR-UJED, Gaceta del Supremo Gobierno de Durango, domingo 24 de febrero de 1833, año 2, núm. 57, pág. 231.

²³² Nació en Sombrerete, Zacatecas, en 1791. Junto con su hermano Domingo, fue cabeza de una importante familia de comerciantes que se estableció en Durango en la década de 1820. Participó muy activamente en la vida política de la entidad, ya que fue gobernador, diputado local, presidente del Ayuntamiento de la ciudad de Durango y miembro de la Junta Departamental durante los gobiernos centralistas, además de miembro imprescindible de todas las reuniones en las que se trataban asuntos importantes para el estado. Sus ideas políticas se inclinaron hacia el liberalismo moderado, aunque hacia el final de su vida comulgaba mucho más con el partido conservador. Murió en la Ciudad de Durango en 1856. En Ana Lilia Nieto Camacho, “La imposible negación: la relación entre poderes en Durango en los años de la posguerra”, Estudios de historia moderna y contemporánea de México no.38 (Ciudad de México, jul/dic, 2009).

estado en los próximos cuatro años, según su discurso se sentía agobiado pero su intención no era la de defraudar la confianza que han le habían otorgado, agradeció los buenos deseos, pero más que eso pidió consejos y auxilios para un buen gobierno, tal solicitud era dirigida al anterior gobernador, Elorriaga.²³³ Lo que nos hace inferir la buena relación que mantenían y la posible continuación del mismo modelo de gobierno.

El gobierno de Durango, apeándose a lo establecido en el *Convenio de Zavaleta*, eligió los integrantes del Congreso General, resultaron electos José Fernando Ramírez y Manuel García Tato como diputados²³⁴ y como senadores Guadalupe Victoria y Francisco Barraza; al mismo tiempo que se llevó a cabo el anterior escrutinio, los integrantes del Congreso del Estado también votaron de forma secreta a los individuos que ocuparían los cargos de presidente y vicepresidente, resultando electos Antonio López de Santa Anna y Francisco García respectivamente; en contra de Nicolás Bravo y Valentín Gómez Farías.²³⁵ Según esta votación, podemos notar que en esta época, el gobierno de Durango no favoreció a Gómez Farías, tan solo obtuvo un voto, como otros autores lo han mencionado,²³⁶ sino que apoyaron a Francisco García, el gobernador de Zacatecas, se infiere que la votación fue influida por la buena relación que existía entre los gobiernos y como agradecimiento por ayudar a Durango en los enfrentamientos con Chihuahua.

En Durango, a mediados de marzo de 1833, el gobernador Elorriaga manifestó en un oficio dirigido al Obispo Antonio López de Zubiría, “que el gobierno jamás daría un paso contrario a la religión, no busca destruir estatutos sagrados ni objetos consagrados”. Pidió que tal afirmación la hiciera extensiva y que no permitiera que se extravíe la opinión pública ni se promovieran nuevas disensiones que perturben la tranquilidad, le solicitó que de la misma manera actúen los gobernadores de la Mitra.²³⁷

El gobernador hizo alusión que no deberían prestar atención de aquellos folletos que han intentado propagar falsos ataques de la federación y el estado a la religión, a sus

²³³ AHMR-UJED, Gaceta del Supremo Gobierno de Durango, domingo 24 de febrero de 1833, año 2, núm. 57, pág. 231.

²³⁴ AHMR-UJED, Gaceta del Supremo Gobierno de Durango, domingo 17 de febrero de 1833, año 2, núm. 55, pág. 224.

²³⁵ AHMR-UJED, Gaceta del Supremo Gobierno de Durango, domingo 17 de febrero de 1833, año 2, núm. 59, pág. 238-239.

²³⁶ Véase Navarro, “Durango...”, 84. Argumenta el apoyo duranguense al proyecto reformista de Gómez Farías.

²³⁷ AHMR-UJED, Gaceta del Supremo Gobierno de Durango, jueves 28 de marzo de 1833, año 2, núm. 66, pág. 264

vírgenes y santos, no mencionó claramente que opiniones se refiere sin embargo hizo la siguiente advertencia “será sensible tener que descargar el golpe contra los malvados que aspiran a nuevas revoluciones para medrar en ellas y recobrar su denominación feroz, absoluta y sanguinaria”.²³⁸ Con tales declaraciones ya se vislumbraba el conflicto entre el gobierno con las autoridades religiosas, debido a las intenciones de Gómez Farías y el Congreso General, sin duda la Iglesia sentía temor debido a la pérdida gradual de su poder que estaba viviendo en estos tiempos.

Las elecciones para presidente y vicepresidente de la República favorecieron a Antonio López de Santa Anna y Valentín Gómez Farías, por cuestiones de salud Santa Anna no ocupó la presidencia de inmediato, aunque hay quién cree que fue solo un pretexto para retirarse a su hacienda y no avalar los cambios que impulsaría Gómez Farías.²³⁹ Este último fue un hombre de ideas liberales, consideraba que era el momento de reformar a la sociedad mexicana, sus estructuras sociales, económicas y políticas; además la mayoría de los integrantes de este nuevo Congreso General eran afines a la logia Yorkina, por lo tanto veían con buenos ojos las propuestas presentadas por el vicepresidente, por lo que el Congreso pronto comenzó a legislar sobre la relación Iglesia y Estado.²⁴⁰

No se lograron las anheladas reformas, pero sí ocasionaron el descontento de la Iglesia y el Ejército, que no tardaron en reaccionar y sublevarse, tales fueron los casos del capitán Ignacio Escalada en Michoacán, los generales Gabriel Durán y Mariano Arista, anunciaban la lucha por la religión y los fueros, además proclamaban que Santa Anna ejerciera la dictadura,²⁴¹ obviamente por su oposición con el Congreso General.

Ante estos hechos, el gobernador de Durango rápidamente se opuso a esas sublevaciones principalmente contra el coronel Ignacio Escalada, lo señaló de perturbar a la nación y de quitarle la paz y la tranquilidad a los mexicanos. Menospreció y señaló a esta sublevación de ser un movimiento criminal, les llamó enemigos de las instituciones federales y de la libertad, también los acusó de ser “un partido cruel y sanguinario que

²³⁸ AHMR-UJED, Gaceta del Supremo Gobierno de Durango, jueves 28 de marzo de 1833, año 2, núm. 66, pág. 264

²³⁹ Serrano, “Rumbo al fracaso...”, 176.

²⁴⁰ Gómez Farías promovía reformar la constitución de 1824, la abolición de los fueros eclesiástico y castrense y la desamortización de los bienes de manos muertas. En Serrano, “Rumbo al fracaso...”, 176.

²⁴¹ Véase Vázquez, *Dos décadas...*, 39-41.

despreció en la época de su fatal predominio la moral evangélica, quiere acogerse a ella para volver a tiranizar a la nación, y robarle sus sabias instituciones...”²⁴²

Los señalamientos emitidos por el gobernador Elorriaga nos muestran su total rechazo contras estos movimientos militares y también nos deja ver su afinidad con las reformas que pretendían realizar Gómez Farías y el Congreso General, tal documento estaba dirigido a los jefes de partido con el interés de mostrarles su posición e intención de evitar alzamientos de esta índole en el estado.

Siguiendo los mismos pasos, el comandante Urrea manifestó su aversión a las subversiones de Morelia, además señaló que en este estado había una profunda unión entre el gobierno y la comandancia, por lo tanto “nadie será capaz de atentar contra las libertades patrias, sin ser escarmentado en el momento que se descubra...”²⁴³ Con ello, ambas autoridades buscaban prevenir cualquier desorden que se pudiera suscitar y así evitar que crecieran las revueltas en el país.

Santa Anna volvió a la presidencia de la República a mediados de mayo de 1833, su regreso fue muy celebrado por el gobernador Elorriaga, el cual señaló lo siguiente: “llegó por fin el venturoso día en que el ilustre hijo de Zempoala, el deseado de los pueblos, el restaurador de las instituciones federales se encargará de regir los altos destinos de la patria...”²⁴⁴ Según Zoraida Vázquez no se sabe el papel que jugó Santa Anna en estos levantamientos, supuestamente había sido tomado prisionero por no estar de acuerdo con el movimiento militar aunque según la autora es posible que Santa Anna haya creído que no era favorable sumarse a la rebelión y aparentó fugarse.²⁴⁵

También hay quién pensaba que el mismo veracruzano auspicio a los amotinados, pero luego consideró que no eran las debidas circunstancias.²⁴⁶ En coincidencia con los autores anteriores, el actuar del presidente fue sospechoso sobre todo por su fuerte cercanía con las fuerzas militares, aun así, el gobernador Elorriaga mostraba una gran simpatía y confianza en él.

²⁴² AHMR-UJED, Gaceta Extraordinaria del Supremo Gobierno de Durango, Circular dirigida a los jefes de partido, viernes 7 de junio 1833, pág. 1.

²⁴³ AHMR-UJED, Gaceta del Supremo Gobierno de Durango, domingo 9 de junio 1833, año 2, núm. 87, pág. 354.

²⁴⁴ AHMR-UJED, Gaceta del Supremo Gobierno de Durango, domingo 2 de junio 1833, año 2, núm. 85, pág. 346.

²⁴⁵ Vázquez, *Dos décadas...*, 41.

²⁴⁶ Serrano, “Rumbo al fracaso...”, 177.

Fue autorizado el presidente de la República por el Congreso General para mandar personalmente al ejército y enfrentar a los insurrectos, Santa Anna logró derrotarlos gracias al apoyo de las milicias cívicas de los estados.²⁴⁷ A consecuencia de estos hechos el Congreso General decretó, como medida de sanción contra los sublevados, la ley conocida como “ley del caso”.²⁴⁸ El gobernador Elorriaga se pronunció a favor de ella y señaló que tal castigo era bien merecido por haber turbado la tranquilidad de la Nación.²⁴⁹ Con tal declaración, ratificó su lealtad y apego al orden constitucional establecido, además revalidó implícitamente su apoyo a las reformas de Gómez Farías.

En esos momentos la epidemia del cólera morbus azotaba al país en algunas regiones. Fue el 6 de julio de 1833 que el gobierno de Zacatecas le avisó urgentemente al gobierno de Durango que ya había llegado la epidemia de cólera a su territorio,²⁵⁰ por lo que se esperaba que muy pronto alcanzara al estado de Durango. Por tanto, el gobierno de Francisco Elorriaga tuvo que implementar medidas para prevenir y combatir esta enfermedad. De forma inmediata convocó a una Junta Extraordinaria de Sanidad, para que realizarán las medidas de higiene pública y enfrentar la epidemia.²⁵¹

Se empezaron a promover “recetas” o remedios para la cura del cólera, se nombró una comisión especial para vigilar que se llevará a cabo el lavado de frutas y verduras de forma muy escrupulosa, así mismo para que vigilará que en las casas no se tuvieran corrales inmundos y sin desagües. Se decretó que los presos no sentenciados a la pena capital colaboraran en los trabajos de policía para precaver los estragos de la epidemia. También se acordó recaudar fondos con cantidades específicas entre los ministros, diputados e integrantes del gobierno para auxiliar a los pobres que se vieran afectados por esta enfermedad.²⁵² Según el autor Gámiz, tan solo en la ciudad de Durango fallecieron 609 personas a causa del cólera.²⁵³

²⁴⁷ Serrano, “Rumbo al fracaso...”, 178.

²⁴⁸ Se refiere a la expulsión del país por seis años a los individuos antirreformistas, véase lista en AHMR-UJED, Gaceta del Supremo Gobierno de Durango, domingo 7 de julio 1833, año 2, núm. 95, pág. 394-395.

²⁴⁹ AHMR-UJED, Gaceta del Supremo Gobierno de Durango, domingo 7 de julio 1833, año 2, núm. 95, pág. 395.

²⁵⁰ AHMR-UJED, Gaceta del Supremo Gobierno de Durango, jueves 11 de julio 1833, año 2, núm. 96, pág. 357.

²⁵¹ AHMR-UJED, Gaceta del Supremo Gobierno de Durango, jueves 18 de julio 1833, año 2, núm. 98, pág. 405.

²⁵² AHMR-UJED, Gaceta del Supremo Gobierno de Durango, año 2, núm. 98-106.

²⁵³ Gámiz, *Historia...*, 179.

Por otro lado, el gobernador Elorriaga tuvo el interés de continuar con el proyecto educativo iniciado por el primer titular del ejecutivo, Santiago Baca Ortiz, por lo que impulsó la instalación de la escuela de primeras letras bajo el sistema de Lancaster. Sucedió a principios del mes de agosto de 1833 gracias al esfuerzo de la junta de educación presidida en ese momento por el vicegobernador.²⁵⁴ En el discurso de Elorriaga era manifiesta su preocupación de que los niños y jóvenes de Durango tuvieran una formación educativa para beneficio de la sociedad y los destinos del estado.

Pocos eran los meses que le restaban a Elorriaga como titular del poder ejecutivo en el estado, en su afán de fortalecer al federalismo promovió una coalición con el gobierno de Zacatecas con el objetivo principal de sostener las instituciones federales. El Congreso le otorgó facultades para realizar la alianza, incluso con otros estados federalistas, además le permitieron el uso de los recursos necesarios de la forma que más conviniera, en favor de la federación.²⁵⁵

Recordemos que desde febrero de 1833 ya se habían celebrado las elecciones para nombrar al siguiente gobernador, en un intento de restablecer el orden legal y constitucional se declaró que Basilio Mendarozqueta tomaría posesión del cargo hasta el próximo 2 de noviembre, tal como se había decretado desde 1829.²⁵⁶

En su primer discurso, pronunciado en la apertura de sesiones extraordinarias del Congreso legislativo, se empieza a vislumbrar una tendencia entre los federalistas de querer modificar la Constitución de 1824. Basilio Mendarozqueta señaló que en tal Constitución había defectos sustanciales, artículos incongruentes o inconvenientes, pero aun así era un pacto legal que garantizaba los derechos de los mexicanos y que estaba en vía de perfeccionarse.²⁵⁷

El gobernador Mendarozqueta manifestó que era el momento adecuado para proponer las reformas a la Constitución Federal, por tanto, le pidió al Congreso local que realizara las propuestas o iniciativas convenientes para lograr tal objetivo. Se declaró a favor de la ley general del 27 de octubre de 1833 que derogó la coacción civil para el pago

²⁵⁴ AHMR-UJED, Gaceta del Supremo Gobierno de Durango, jueves 8 de agosto 1833, año 2, núm. 104, pág. 429.

²⁵⁵ AHMR-UJED, Gaceta del Supremo Gobierno de Durango, domingo 14 de julio de 1833, año 2, núm. 97, pág. 401.

²⁵⁶ Decreto número 196, 3 de agosto 1829 en Navarro y Navarro, *Los Congresos...*, 301.

²⁵⁷ AHAD, Discurso del 2 de enero de 1834, en la apertura de las sesiones extraordinarias del H. Congreso, varios, serie 4, caja 47, legajo 191.

del diezmo eclesiástico y del decreto del 6 de noviembre, según Mendarozqueta estas disposiciones fueron en beneficio de los pueblos y del progreso de la civilización.²⁵⁸

En ese momento el estado tenía una deuda de ciento sesenta mil pesos, proveniente de anticipaciones de tabacos, este adeudo era necesario cubrirlo dentro de los diez meses siguientes. Por lo tanto, Mendarozqueta le pidió al Congreso el apoyo para efectuar las medidas correspondientes para cubrir ese apuro económico, pues en caso de no cumplir tal compromiso se perjudicaría el crédito del estado, indispensable para cubrir los salarios de los empleados. Tal escenario significaba que el estado se encontraba en una crítica situación económica que complicaba la organización y administración del gobierno.²⁵⁹

Sin embargo, el gobernador en su discurso fue optimista, pensaba que con prudencia y sabiduría se iba a producir el nacimiento de la riqueza y la abundancia en el estado. Los propósitos de Mendarozqueta era bien intencionados, quería organizar y dotar a la milicia cívica de buenos equipos, fomentar la educación primaria, evitar la corrupción en la recaudación, mejorar los salarios y estaba convencido que lo más importante para la felicidad de la sociedad era “la ilustración del pueblo”, por lo tanto, la prioridad en su gobierno sería proporcionar profesores, academias e institutos.²⁶⁰

Mientras tanto en el país continuaba el vaivén de los encargados del poder ejecutivo nacional, Antonio López de Santa se retiró nuevamente a su hacienda, quedando a cargo del ejecutivo Gómez Farías.²⁶¹ El vicepresidente no cedió a sus propuestas de reformas constitucionales, contra la Iglesia y el ejército, sino por el contrario su posición fue más radical. Sin embargo, el número de los opositores a sus reformas también iba en aumento. Según Sordo Cedeño la ley del 22 de abril de 1834 fue la que desató los mayores conflictos, estableció un ultimátum a las autoridades de la Iglesia para que obedecieran la ley de provisión de curatos del anterior 17 de diciembre y en caso de no acatar, tendrían que salir del país.²⁶²

Varios obispos comenzaron a programar su salida, lo que ocasionó un descontento de la población muy generalizado, la situación se estaba volviendo muy delicada y el

²⁵⁸ AHAD, Discurso..., legajo 191.

²⁵⁹ AHAD, Discurso..., legajo 191.

²⁶⁰ AHAD, Discurso..., legajo 191.

²⁶¹ Vázquez, *Dos décadas...*, 44.

²⁶² Reynaldo Sordo Cedeño, “La Primera República Centralista 1835-1841” en *Gran historia de México Ilustrada*, tomo V, coord. Josefina Zoraida Vázquez (México: Planeta /CONACULTA/ INAH, 2002),182.

vicepresidente Gómez Farías iba perdiendo la simpatía y el apoyo de los federalistas.²⁶³ Dos días después de la ley del 22 de abril, Santa Anna vuelve a asumir la presidencia y aseguraba que su intención era proteger la religión y los derechos constitucionales.²⁶⁴ Con base en ello, decidió romper con Gómez Farías y sus ideas liberales, dando un giro a las líneas políticas que imperaban en el gobierno nacional.

Recordemos que la mayoría de los integrantes del Congreso General se conformaba por federalistas radicales, el cual decidió continuar con sus sesiones sin tomar en cuenta la postura conciliatoria del presidente, en respuesta a este desaire el general Santa Anna cerró el Congreso el 14 de mayo de 1834.²⁶⁵ Once días después se lanzó el *Plan de Cuernavaca* que expresaba “la repugnancia por las leyes de proscripción y reforma religiosa; declaró que el Congreso Nacional al hacerlas defraudó la confianza que se le depositó y pide la protección del presidente”.²⁶⁶

Los puntos principales del *Plan de Cuernavaca* fueron: el rechazo a la *Ley del Caso*, desconocimiento del Congreso General y la nulidad de todas sus leyes emanadas del mismo, lo que significaba la derogación de las reformas propuestas por Gómez Farías. También se declaró única autoridad legal al presidente de la República Antonio López de Santa Anna, se pidió el despido inmediato de los funcionarios del gobierno que apoyaron las resoluciones del Congreso General y que la nación se reorganizara conforme a la Constitución de 1824.²⁶⁷

En Durango, el gobernador Basilio Mendarozqueta en un inicio no estuvo de acuerdo con el *Plan de Cuernavaca*, incluso envió un oficio a la primera Secretaría de Estado en el que expresaba que la situación del país no era solo culpa del Congreso Nacional y que tampoco estaba exento el presidente de lo que estaba ocurriendo en el país.²⁶⁸ Con tal pronunciamiento podemos vislumbrar un posible rompimiento entre los federalistas encargados del gobierno en el estado con el presidente de México.

²⁶³ Vázquez, *Dos décadas...*, 46-47.

²⁶⁴ Vázquez, *Dos décadas...*, 49.

²⁶⁵ Sordo, “La Primera...”, 182.

²⁶⁶ Acta del Pronunciamiento de Cuernavaca, 25 de mayo de 1834 en Ulloa y Hernández, *Planes en la nación mexicana. Libro dos...*, 214.

²⁶⁷ Acta del Pronunciamiento de Cuernavaca, 25 de mayo de 1834 en Ulloa y Hernández, *Planes en la nación mexicana. Libro dos...*, 214.

²⁶⁸ José de la Cruz Pacheco Rojas, “El régimen central-federalista en Durango, 1835-1846. En *Los centralismos mexicanos, 1835-1846*, coord. Josefina Zoraida Vázquez (México: El Colegio de México/Centro de Estudios Históricos/El Colegio de Michoacán, 2021), 349.

Según Sordo Cedeño, “Durango se encontraba al límite de la rebeldía y pensaba en la posibilidad de que Santa Anna se convirtiera en dictador y destruyera el sistema federal”.²⁶⁹ Sin embargo, la insubordinación del estado de Durango al *Plan de Cuernavaca* duró muy poco tiempo, dos meses después, el Congreso local y el gobernador decidieron reconocer a Santa Anna como el tercer presidente constitucional, declararon que el estado sería un asilo seguro para los expulsados de la República que quieran residir en él y que acataran el mandato del presidente para realizar las elecciones a su debido tiempo.²⁷⁰ Cabe señalar que en tal documento no se aceptó de forma literal el *Plan* pero está acatando lo establecido en él.

Nos queda duda de los motivos por lo que Mendarozqueta y el Congreso del estado terminaron por aceptar el ordenamiento de Cuernavaca, Sordo Cedeño lo acreditó a los triunfos del gobierno central sobre los estados rebeldes, la posición de Santa Anna de mantener el sistema federal y por la posición neutral que mantuvo Zacatecas.²⁷¹ No olvidemos que Durango y Zacatecas fueron estados que decidieron coaligarse para defender al federalismo y a sus instituciones. Zacatecas era considerado bastión federalista y del movimiento liberal, además contaba con la milicia cívica más numerosa y disciplinada, sin embargo, en esta ocasión el gobierno zacatecano no estaba muy dispuesto en amparar al grupo de liberales, pero sí a defender el sistema federal.²⁷²

Es decir, el gobierno de Zacatecas actuaría solamente en caso de que atentaran contra el sistema federalista, fue una postura diferente a la del gobernador de Durango. Mendarozqueta sí expresó su apoyo al Congreso Nacional, no fueron pronunciamientos opuestos, pero seguramente tal divergencia ocasionó la disuasión para que el gobierno de Durango no continuara con su renuencia y favoreció a la aceptación de lo estipulado en el *Plan de Cuernavaca*.

A pesar de que el gobierno declaró que respetaría los acuerdos del *Plan de Cuernavaca*, hubo un grupo de ciudadanos que se manifestaron contra el gobernador y el Congreso local por no tener la intención de cumplirlo. Acusaron a Basilio Mendarozqueta de mantener al pueblo oprimido, abusar de su poder, de amedrentarlos y de ser insensible a

²⁶⁹ Reynaldo Sordo Cedeño, “El congreso en la Primera República Centralista” (tesis doctoral, Colegio de México, 1989), 54. <https://hdl.handle.net/20.500.11986/COLMEX/10004851>

²⁷⁰ AHAD, Decreto del 29 de julio de 1834, varios, serie 4, caja 47, legajo 191.

²⁷¹ Sordo, “El congreso...”, 55.

²⁷² Sordo, “El congreso...”, 55.

los graves problemas de la República. Fue el 30 de julio de 1834 que, mediante este pronunciamiento dirigido al ministro de Guerra y Marina, señalaron al gobernador como el causante de la terrible situación en que se encontraba el estado y de no aceptar el nuevo nombramiento del comandante general Rafael Andrade.²⁷³

El escenario político en el estado vuelve a tornarse turbulento, el gobierno estaba siendo señalado por interferir en las decisiones de los electores que nombrarían a los próximos diputados locales y al Congreso General, por lo tanto, este grupo exigía libertad para elegir a sus autoridades y el cumplimiento total del *Plan de Cuernavaca*. Al mismo tiempo hicieron una fuerte acusación contra los periódicos Gaceta del gobierno, Espía y el Aristarco de ser infames y de propagar ideas de apostasía. Declaraban no confiar en las autoridades por su crueldad al desterrar a “hijos de Durango”, por su influencia del jacobinismo y por la demagogia con la que gobernaban.²⁷⁴

Por sus declaraciones, no podemos confirmar que fueran ciudadanos de ideas contrarias al federalismo, el *Plan de Cuernavaca* no establecía una nueva forma gobierno y tampoco manifestó el rechazo al federalismo, sino al contrario declaró la reorganización política bajo los lineamientos de la Constitución de 1824. Por otro lado, podemos deducir que eran fehacientes opositores del gobierno de Basilio Mendarozqueta y fieles defensores de la Iglesia.

No fue ratificado Rafael Andrade como comandante general, el presidente de la República, Santa Anna designó a José Ignacio Gutiérrez.²⁷⁵ Puede ser que la intención del presidente fuera enviar una propuesta diferente para que pudiera tranquilizar los ánimos y evitar los conflictos entre los grupos políticos. A mediados de agosto, al llegar a Durango, Gutiérrez expresó que no era simpatizante de ningún partido político y que su pretensión era el cumplimiento de las leyes.

Sin embargo no sucedió así, a las pocas semanas después de su llegada, el comandante Ignacio Gutiérrez convocó a la guarnición militar de Durango para decretar la remoción de los poderes legislativos y ejecutivo del estado, supuestamente con base en el *Plan de Cuernavaca*, aunque recordemos que tales puntos no estaban específicamente

²⁷³ Pronunciamiento de los ciudadanos de Durango, 30 de julio de 1834 en Ulloa y Hernández, *Planes en la nación mexicana. Libro dos...*, 421.

²⁷⁴ Pronunciamiento de los ciudadanos de Durango, 30 de julio de 1834 en Ulloa y Hernández, *Planes en la nación mexicana. Libro dos...*, 421.

²⁷⁵ AHAD, Discurso del Comandante General de las armas en el estado, varios, serie 4, caja 47, legajo 191.

establecidos, por tanto, se infiere que la falta de obediencia total al *Plan*, por parte del gobernador y del Congreso local, fue el justificante para ser destituidos.²⁷⁶ Como estaba pasando en otros estados de la República que rechazaban el *Plan Cuernavaca*, suscitando conflictos y levantamientos armados.²⁷⁷

De acuerdo con Sordo Cedeño, el gobernador Mendarozqueta fue capturado y hecho prisionero por el comandante Ignacio Gutiérrez, posteriormente las juntas populares eligieron a José Pedro Escalante como gobernador.²⁷⁸ Tales datos fueron replicados en obras locales, sin embargo, al hacer una búsqueda de fuentes para esta investigación se difiere en parte de lo antes mencionado.

Al quedar acéfalo los poderes legislativo y ejecutivo, el comandante Gutiérrez eligió a vecinos de la capital para formar una junta popular que nombraría a un gobernador interino y este a su vez emitiera la convocatoria para formar al nuevo Congreso. Así pues, el 3 de septiembre de 1834 se estaba maquinando un golpe de estado, del ejército contra el gobierno de Durango. Dos días después se reunieron a muy temprana hora del día en la casa de gobierno, la guarnición militar y la junta popular, comenzaron a realizar los actos protocolarios para darle legitimidad a la elección. Se nombró presidente de la junta al mismo comandante Gutiérrez y secretario al Sr. José Ramón Royo, así pues, es como abrieron paso a la sesión.²⁷⁹

Se procedió a la elección de gobernador resultando electo por mayoría absoluta el comandante general José Ignacio Gutiérrez. Posteriormente se hizo la elección del vicegobernador obteniendo este cargo el licenciado Pedro José Escalante contra su contendiente Manuel Flores, enseguida se fueron nombrando a los regidores y síndicos para integrar el Ayuntamiento. El mismo día se efectuó el acto solemne del juramento para que de forma inmediata tomaran el poder.²⁸⁰

²⁷⁶ AHAD, Pronunciamiento de la Guarnición Militar del estado de Durango, varios, serie 4, caja 47, legajo 191.

²⁷⁷ Véase a Sordo, "El congreso...", 60-77.

²⁷⁸ Sordo, "El congreso...", 73.

²⁷⁹ AHAD, Acta celebrada por la junta instalada en esta capital, haciendo la elección de gobernador y vice interinos del estado, renovando también a los individuos del ayuntamiento. Varios, serie 4, caja 47, legajo 191.

²⁸⁰ AHAD, Acta celebrada por la junta instalada en esta capital, haciendo la elección de gobernador y vice interinos del estado, renovando también a los individuos del ayuntamiento. Varios, serie 4, caja 47, legajo 191.

Así pues, el comandante Gutiérrez se convirtió en el gobernador interino mediante un golpe de estado que intentó disfrazarlo con una elección y justificar en el cumplimiento del *Plan de Cuernavaca*.²⁸¹ Entre sus primeras labores de gobierno nos encontramos el cese a la obligación de pagar la contribución en favor de la organización de la milicia local, no alterar las instituciones como la escuela Lancasteriana para que sigan recibiendo lo necesario para su mantenimiento, y que de igual manera la compañía de tabacos continuara en manos del apoderado Mariano Gamiz y que los sueldos de los empleados del gobierno se siguieran suministrando.²⁸²

La versión que pretendían divulgar las nuevas autoridades del gobierno de Durango, de lo ocurrido el 3 de septiembre fue que treinta veteranos con solo veinte fusiles contra la guardia del palacio formada por cincuenta hombres bien armados lograron su rendición enseguida y lo más notable que no hubo ninguna víctima solo tres heridos sin gravedad. El gobernador y comandante intentaba convencer de que todo se había hecho en tal orden que no hubo prisioneros, proscripciones o destierros. Como prueba de ello, señalaban que Domingo Mendarozqueta, hermano del gobernador destituido, abrió sus tiendas el mismo día del acontecimiento y que al igual que todos los demás comercios de la ciudad continuaron con las mismas regularidades que antes.²⁸³

También rechazaron que se encontrara prisionero el exgobernador Mendarozqueta, luego de la toma del palacio de gobierno. En un primer momento fue llevado al cuartel para su “protección” ofreciéndole un trato decoroso. Una vez restablecido el orden, en la misma noche del 3 de septiembre, fue trasladado a su casa dejándolo libre.²⁸⁴ Cabe decir que estas declaraciones fueron hechas desde el gobierno de Gutiérrez por tanto queda la duda de su veracidad, aunque en discursos posteriores de Mendarozqueta no encontramos ninguna mención de haber sido aprisionado.

Quien contribuyó a la propagación de los hechos ocurridos en Durango fue el gobierno de Zacatecas, quien mantenía una alianza con Mendarozqueta y los federalistas. Desde su gaceta el gobierno zacatecano informaba que entre tres o cuatro mil militares

²⁸¹ AHAD, Circular que dio a conocer el nombramiento del gobernador. Varios, serie 4, caja 47, legajo 191.

²⁸² AHAD, Gaceta del Supremo Gobierno de Durango, jueves 11 de septiembre de 1834, año 3, núm. 216, pág. 883.

²⁸³ AHAD, Gaceta del Supremo Gobierno de Durango, jueves 25 de septiembre de 1834, año 3, núm. 220, pág. 902.

²⁸⁴ AHAD, Gaceta del Supremo Gobierno de Durango, domingo 28 de septiembre de 1834, año 3, núm. 221, pág. 906.

asaltaron el cuartel de cívicos, que en ese momento solo había seis milicianos, logrando así la toma del poder, también exigía la reposición del gobierno anterior.²⁸⁵ El papel que jugó el estado vecino fue determinante para las siguientes decisiones que tomó el presidente nacional a favor de Basilio Mendarozqueta.

Diez días después del golpe de estado, el gobernador Gutiérrez se retiró del cargo aparentemente por cuestiones de salud y por el exceso de trabajo en la Comandancia, dejando la gubernatura a cargo del vicegobernador Pedro Escalante.²⁸⁶ El presidente de la República, no estaba de acuerdo con la destitución de Mendarozqueta, expresó el siguiente reclamo al comandante General Gutiérrez:

en su acción usted incita sin necesidad a un desorden, se atacan a las autoridades, se sorprende al cuartel y se completan otra clase de hechos, todos igualmente ilegales, inútiles y de pernicioso ejemplo para la causa pública²⁸⁷

Tras la desaprobación de lo ocurrido en la ciudad, Santa Anna decidió nombrar a Gaspar Ochoa como comandante general de Durango y destituir a Ignacio Gutiérrez, este último aceptó de buena manera, tal vez quería evitar más desavenencias con el presidente, quien antes de marchar de regreso a la capital del país, se despidió alentando a los ciudadanos de no caer nuevamente en las manos de los demagogos, refiriéndose a Mendarozqueta y a su grupo, y les pide que “disfruten con moderación el triunfo”.²⁸⁸ En esta parte de su discurso nos da a entender que a pesar de haber sufrido reproches por sus actos de parte del supremo poder, estaba satisfecho con los resultados de sus acciones.

El vicegobernador Escalante, continuó haciéndose cargo de las labores del ejecutivo estatal e intentaba darle legitimidad a su gobierno por lo que emitió la convocatoria para celebrar elecciones y nombrar a los nuevos integrantes del poder legislativo. Se proponía iniciar el proceso de elección desde el 26 de octubre de 1834, para que una vez instalado el Congreso se nombrara al próximo gobernador constitucional del estado.²⁸⁹ Sin embargo, no se llevaron a cabo estos sufragios debido al caos político que imperaba en la entidad.

²⁸⁵ AHAD, Gaceta del Supremo Gobierno de Durango, domingo 28 de septiembre de 1834, año 3, núm. 221, pág. 909.

²⁸⁶ AHAD, Gaceta del Supremo Gobierno de Durango, domingo 14 de septiembre de 1834, año 3, núm. 217, pág. 887.

²⁸⁷ Secretaría de Guerra y Marina al coronel D. José Ignacio Gutiérrez, AGN, FG 1834 s/c en Sordo, “El congreso...”, 74.

²⁸⁸ AHAD, Discurso de José Ignacio Gutiérrez a sus conciudadanos, 29 de septiembre de 1834. Varios, serie 4, caja 47, legajo 191.

²⁸⁹ AHAD. Convocatoria de elecciones, 3 de octubre 1834. Varios, serie 4, caja 47, legajo 191.

Mientras tanto, el presidente de la República luchaba por estabilizar la situación política en el país y con la intención de calmar los ánimos en los estados, emitió una circular nacional que dictaba que en los estados no se podía remover ninguna autoridad de forma violenta, incluso cuando el gobernador hubiese perdido la confianza pública, pidió que las tropas no tomaran partido y se dedicaran solo a mantener la tranquilidad, es decir les estaba ordenando a las autoridades militares mantenerse al margen y que se ciñeran solo a sus atribuciones.²⁹⁰ En este mismo documento, Santa Anna proponía que los gobiernos estatales no podían estar en manos de un solo partido político, en su discurso pedía el equilibrio de las fuerzas políticas y el respeto a la constitucionalidad.

Así pues, bajo estos mismos lineamientos se pronunció el comandante general Gaspar Ochoa, a su llegada a Durango en los primeros días de octubre. No fue bien recibido por el gobierno de Escalante, como tampoco fue respetada la circular del presidente sino por el contrario fue debatida, se alegó que las acciones tomadas en Durango se hicieron con base en el numeral cuatro del *Plan de Cuernavaca*,²⁹¹ además argumentaron que el gobierno anterior no asumió en la acción el *Plan*, sino por el contrario continuaron con su política de expulsión y de destierros, también expresaron que el pueblo de Durango por fin había recobrado su libertad.²⁹²

El comandante Gaspar Ochoa intentó reponer el anterior gobierno, pero no tuvo éxito. Pedro Escalante le envió un mensaje en el que declaró que en caso de seguir con ese propósito exasperaría los ánimos y “será el responsable al sin número de desgracias que van a resultar”.²⁹³ Sordo Cedeño nos comenta que el comandante Gaspar Ochoa fue enviado a

²⁹⁰ AHAD, Gaceta del Supremo Gobierno de Durango, domingo 5 de octubre de 1834, año 3, núm. 223, pág. 913.

²⁹¹ Este numeral dictaba lo siguiente: El pueblo declara que no han correspondido a su confianza los diputados que han tomado parte en la sanción de las leyes y decretos referidos, y espera que así ellos como los demás funcionarios que se han obstinado en llevar adelante las resoluciones de esta clase, se separen de sus pueblos y no intervengan ni en contra ni en favor de esta manifestación hasta que la nación, representada de nuevo, se reorganice conforme a la Constitución y del modo más conveniente a su felicidad. En Acta del Pronunciamiento de Cuernavaca, 25 de mayo de 1834 en Ulloa y Hernández, *Planes en la nación mexicana. Libro dos...*, 214. Basilio Mendarozqueta tardó en adherirse al Plan de Cuernavaca y fue acusado de aparentar su cumplimiento, sin embargo, no aportaron pruebas que determinarían su interés por la aplicación de las reformas.

²⁹² AHAD, Gaceta del Supremo Gobierno de Durango, domingo 5 de octubre de 1834, año 3, núm. 223, pág. 913.

²⁹³ AHAD, Gaceta del Supremo Gobierno de Durango, jueves 9 de octubre de 1834, año 3, núm. 224, pág. 915.

Durango sin efectivos,²⁹⁴ desde mi punto de vista, esto coadyuvó a que fuese burlado, no se le obedeciera y se replegara en Zacatecas.

Gaspar Ochoa solicitaba a la Comandancia de Zacatecas que le remitiera una fuerza de quinientos o seiscientos de tropa para poder restablecer el orden constitucional en Durango, sin embargo, Zacatecas respondió que no contaba con ninguna fuerza del ejército solo con milicias con competencia solo en su estado, pero si el presidente de la República lo disponía marcharían a primera orden a Durango.²⁹⁵ Recordemos que Zacatecas era el bastión más fuerte de las milicias cívicas y su gobernador reconocido por ser un recio federalista.

El Supremo Poder no reconocía la calidad de vicegobernador a Pedro Escalante, le pedían que acatase las órdenes o asumiera las consecuencias. El nombramiento del comandante Gaspar Ochoa, sumado al rumor de la posible llegada de José Urrea, comandante General de Sonora y del próximo envío de las milicias cívicas de Zacatecas gracias a las maniobras políticas realizadas por Mendarozqueta, ponían en jaque a Pedro Escalante. Lo que ocasionó su nerviosismo y en un arranque de desesperación comenzó a emitir una serie de discursos contra la falta de patriotismo y contra la manipulación de Mendarozqueta acusándolo de todas las calamidades sucedidas en Durango, a su vez trataba de enaltecer los actos del 3 de septiembre, describiéndolos de heroicos y libertarios.

La orden de Santa Anna llegó,²⁹⁶ las milicias zacatecanas preparaban su arribo al territorio de Durango, fue a mediados del mes de octubre que llegaron al partido de Nombre de Dios. Las autoridades que se encontraban en el palacio de gobierno se encontraban confundidas, los mensajes que recibían aseguraban que las tropas eran capitaneadas por el comandante Urrea.²⁹⁷ Fue una batalla en donde ambos grupos tuvieron pérdidas y heridos,

²⁹⁴ Sordo, "El congreso...", 75.

²⁹⁵ AHAD, Gaceta del Supremo Gobierno de Durango, jueves 30 de octubre de 1834, año 3, núm. 228, pág. 935.

²⁹⁶ AHAD, Secretaría de Guerra y Marina, 14 de octubre 1834, Varios, serie 4, caja 47, legajo 191.

²⁹⁷ AHAD, Gaceta del Supremo Gobierno de Durango, jueves 23 de octubre de 1834, año 3, núm. 227, pág. 927. En documentos de la comandancia general se señala que fueron encabezados por Gaspar Ochoa el comandante general de Durango y por José. A. Heredia el comandante general de Zacatecas, aunque el autor Cesar Navarro argumenta que el general José Urrea también se incorporó con el cargo de comandante militar. En Navarro, "Durango...", 87. Desde mi percepción, el comandante Urrea no participó directamente en este encuentro armado, pero sí contribuyó a que sucediera y su apoyo fue incondicional para Mendarozqueta y Elorriaga.

al final quien obtuvo la victoria fueron las milicias encabezadas principalmente por José Antonio Heredia el comandante de la división auxiliar de Zacatecas.

Ante estos hechos, el vicegobernador y sus aliados se refugiaron en el palacio de gobierno. Mientras tanto Basilio Mendarozqueta convocó a sesiones a los integrantes del Quinto Congreso del estado, se reunieron en la hacienda de Navacoyán, lugar que fungió como sede alterna mientras sigan las conmociones en la capital. Esta legislatura declaró el restablecimiento del orden constitucional, lo que indicaba la ratificación de Basilio Mendarozqueta como gobernador de Durango.²⁹⁸

El gobernador Mendarozqueta y el Congreso local con la idea de evitar más confrontaciones y lograr la reconciliación decretaron el olvido perpetuo de los acontecimientos del día 3 de septiembre siempre y cuando depongan las armas.²⁹⁹ Con la misma intención, de sosegar los ánimos entre habitantes de Durango, el gobernador publicó un reglamento para prohibir insultar a cualquier persona por los actos de septiembre, de igual forma no permitía demostraciones de regocijos por medio de repiques, vítores, gritos, etc., la venta de embriagantes se suspendería por ocho días y se vigilaría la portación de armas.³⁰⁰ Con estos preceptos se intentaba prevenir que continuarán los conflictos, lo que nos hace pensar en que había una polarización de la población en cuánto a sus afinidades políticas.

Ante tales hechos, Pedro Escalante y sus seguidores disolvieron su gobierno, según Navarro, abandonaron la capital y se disgregaron hacia otros puntos del estado.³⁰¹ Sin embargo se puede inferir que acordaron buenos términos para ambos grupos, tiempo después el licenciado Escalante siguió figurando en cargos políticos, incluso años más tarde llegó a convertirse en presidente del Superior Tribunal de Justicia del Estado.³⁰²

Una vez restablecido el gobierno a favor de Basilio Mendarozqueta se reanudó la organización y fortalecimiento de las milicias cívicas, para recuperar sus armas y municiones se elaboraron una serie de medidas que ayudaran para que la población las

²⁹⁸ AHAD, Instalación del 5to. Congreso del Estado de Durango, 1 de noviembre 1834. Varios, serie 4, caja 47, legajo 191.

²⁹⁹ AHAD, Decreto sobre el perpetuo olvido, 1 de noviembre 1834. Varios, serie 4, caja 47, legajo 191.

³⁰⁰ AHAD, Reglamento para evitar el desahogo de venganzas y resentimientos particulares, 4 de noviembre de 1834. Varios, serie 4, caja 47, legajo 191.

³⁰¹ Navarro, "Durango...", 88.

³⁰² Hemeroteca Pública del Estado de Durango (en adelante HPED), Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 97, domingo 15 de enero de 1843, pág. 1.

devolviera como el pago de tres pesos por cada fusil, dos por carabina, etc.³⁰³ Tales prevenciones además de recuperar las armas tenían el fin de desarmar a los habitantes y evitar repetir una asonada como la sucedida a principios de septiembre.

En el gobierno de Mendarozqueta se construyó una calzada en la villa de San Juan del Río para evitar inundaciones que sufrían continuamente los vecinos. La educación fue prioridad, se establecieron en todos los partidos del estado las juntas protectoras de la educación, se comenzó a recaudar la contribución para el fondo de las escuelas y se abrieron dos escuelas con el sistema Lancaster, una en San Juan del Río y otra en Santiago Papasquiaro. Se creó en la capital una cátedra de idioma francés y geografía, también una escuela de música.³⁰⁴

En cuanto a la administración de justicia, el gobernador presumía de que en su gobierno se aplicaba la prontitud, energía e imparcialidad. Los ingresos por tabacos y alcabalas fueron aumentando, según Mendarozqueta gracias al esfuerzo por la recaudación y el arreglo de las rentas habían estado mejorando, por tanto, las creces de la hacienda pública se multiplicaban.³⁰⁵

Reflexiones

El origen de la figura del gobernador como titular del poder ejecutivo en los estados de la República Mexicana se consolidó con la promulgación de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824. Misma que le otorgó la potestad a los congresos estatales para que legislaran sus propias constituciones y con ello les cedió a las legislaturas la facultad de establecer los preceptos que determinarían la conducta de los gobernadores en sus estados.

Según la Constitución del estado de 1825, los gobernadores de Durango eran elegidos directamente por el Congreso del Estado, mientras que los integrantes de la legislatura eran nombrados por las juntas secundarias. Estas juntas se integraban por electores de partido designados en las juntas primarias. Sí hubo ejercicios electorales

³⁰³ En caso de ser funcionarios se les daría un recibo para libramientos contra la administración general de rentas. En AHAD, Prevenciones para la recuperación de armas y municiones, 19 de noviembre de 1834. Varios, serie 4, caja 47, legajo 191.

³⁰⁴ AHAD, Discurso de Basilio Mendarozqueta. Varios, serie 4, caja 47, legajo 191.

³⁰⁵ AHAD, Discurso de Basilio Mendarozqueta. Varios, serie 4, caja 47, legajo 191.

durante esta década, sin embargo, los plazos y tiempos en que se debían celebrar las elecciones fueron varias veces alterados.

Durante este periodo, Durango experimentó una gran inestabilidad política ocasionando los cambios frecuentes de gobernadores, en gran medida por los conflictos entre los yorkinos y los escoceses, logias masónicas formadas principalmente en la capital del país pero que influyeron y corrompieron a los políticos en los estados, dando como resultado fuertes disputas por el poder.

En estos primeros años del México independiente, los problemas giraban en torno a la forma en que se debería de gobernar, lo que promovió divisiones y luchas, incluso dentro de los mismos federalistas, había quienes se pronunciaban por un federalismo moderado, otros por un confederalismo y otros más por un federalismo radical. Esta situación ocasionó desacuerdos y desavenencias entre la clase gobernante lo que produjo que el país viviera una crisis política, económica y social. Por tanto, el modelo federalista iba perdiendo simpatía, las miradas voltearon al centralismo como una alternativa esperanzadora.

En aquel entonces, los federalistas reconocieron únicamente a Santiago Baca Ortiz, Francisco Elorriaga y Basilio Mendarozqueta como legítimos gobernadores. Aunque Juan Antonio Pescador ejerció el cargo durante casi dos años, su llegada al gobierno no se debió a elecciones populares sino a estrategias legales respaldadas por el Consejo de Gobierno. Por otro lado, Ignacio Gutiérrez accedió al puesto mediante un golpe militar y luego transfirió el gobierno a José Pedro Escalante, quien ocupó el cargo sólo durante dos meses.

Las principales acciones de los gobiernos federalistas eran dirigidas para la organización y el fortalecimiento de las milicias cívicas. Mientras que Juan Antonio Pescador realizó medidas para mantenerlas a raya y disminuir su campo de acción, las señalaba de ser utilizadas por los yorkinos. Situación similar ocurrió en los meses en que duró la asonada de 1834, Gutiérrez y Escalante eliminaron el impuesto destinado para el funcionamiento de la milicia cívica del estado e intentaron desarmarlos.

Durante esta época, los gobernadores mencionados no lograron terminar sus funciones en el periodo establecido por la Constitución de 1825. Sus gobiernos fueron breves, aun así, eran evidentes las buenas intenciones por mejorar las condiciones económicas y sociales del estado. En los gobiernos federalistas hubo la preocupación por la educación y formación de los niños y jóvenes, brindar mejores salarios a los empleados de

sus gobiernos, el mejoramiento de las calles, la construcción de cárcel, entre otras. Mientras que, en el gobierno de Pescador, su interés estaba dirigido a beneficiar el comercio y las actividades empresariales en el estado.

En los gobiernos del estado de Durango hubo tropiezos y obstáculos que tuvieron que enfrentar como las fricciones con la Iglesia, la crisis económica por falta de semillas, la posible guerra contra Chihuahua, la epidemia de cólera, y otros. Al final de cuentas podemos inferir que hubo el deseo de hacer prosperar al estado, sin embargo, las pasiones ideológicas, el control del poder, las diferencias y la falta de consensos, a nivel nacional y local interfirieron de manera constante en el manejo de la vida política del estado.

Capítulo 2

El gobernador en el centralismo mexicano

Introducción

Este segundo capítulo se compone de tres apartados, desde la caída del primer federalismo hasta el inicio de la segunda mitad del siglo XIX, se pretende explicar la figura del gobernador en cada una de las épocas tradicionales marcadas por la historia de México.

Se comenzará explicando el cambio de los poderes públicos a razón de la llegada de un nuevo sistema de gobierno denominado “el primer centralismo en México”. Esta forma de gobierno fue resultado de la crisis y desilusión del federalismo en la primera etapa de construcción o fundación del país. En esta etapa se modifican los poderes de los estados, sin embargo, continua la figura del gobernador como encargado de cada departamento del país, por lo tanto, es necesario entender los nuevos ordenamientos legales para comprender el quehacer político de estos personajes, estudiar la influencia del poder central en el local y revisar si el vaivén de los gobernadores continúa, así como las causas.

En el segundo apartado, analizaremos la situación política acontecida en el país y en el estado; sobre todo los factores que impidieron la llegada del federalismo y el regreso de un centralismo más fortalecido, estudiaremos las modificaciones al poder ejecutivo estatal, los nuevos lineamientos de los procesos de elección de los gobernadores, así como sus facultades y las políticas públicas que desarrollaron.

Por último, se tratará la caída del centralismo y los primeros intentos para convertir a la nación en República Federal, con ello, surgieron los intensos debates y pugnas para definir la nueva forma de gobierno ante el fracaso del centralismo. Al final de ello se logró la ratificación de la *Constitución Federal de 1824* y la emisión de las legislaciones en los estados; paralelamente a la adhesión de Texas a Estados Unidos y el comienzo de una desastrosa guerra para evitar que México fuera invadido por el vecino país del norte.

2.1 El camino hacia el primer centralismo en México

Hemos visto como el país vivía en una intensa lucha política entre los federalistas y aquellos que pedían centralizar el poder; los federalistas no lograron mantener el control del poder, dando lugar al surgimiento de movimientos políticos que trataban de modificar la

forma de gobierno de la República Mexicana. El cambio al centralismo no fue de forma automática, esta transición fue paulatina.

Santa Anna logró el apoyo y pudo gobernar con los federalistas moderados, incluso mantuvo su simpatía durante algunos meses, sobre todo por haber convocado a elecciones y por proponer la *Constitución Federal de 1824* como la única base para salvar el país.³⁰⁶ Obedeciendo a estos lineamientos el presidente Santa Anna decidió realizar elecciones, con ello, la Secretaría de Relaciones Exteriores, el 9 de julio de 1834, envió circular a los estados para que desarrollaran las elecciones para renovar las legislaturas locales y eligieran a los integrantes del Senado.³⁰⁷

Estas elecciones se efectuaron mayormente en los últimos meses de 1834; Arroyo García en su texto nos presenta dos evaluaciones de los resultados de esas elecciones y cómo se integró el Congreso ordinario que luego resultó ser Constituyente. La primera evaluación que nos presenta el autor es la de Sordo Cedeño que refiere que “los federalistas moderados” resultaron ser una minoría que no rebasaron el 20% de los ulteriores constituyentes y por el contrario el 70% eran del partido del orden o centralistas; por otro parte, la segunda evaluación hecha por Costeloe resalta la integración de 30% de clérigos, una docena de militares y una mayoría de abogados, burócratas y otras profesiones, lo que le hace deducir una presencia relevante de personas inclinadas al centralismo.³⁰⁸

Coincidiendo con Arroyo García, podemos notar en estas dos valoraciones lo siguiente: en la primera, Sordo identifica la integración del Congreso con personajes con tendencias federalistas y centralistas, es decir los fracciona en base a su ideología; en la segunda, Costeloe hace una apreciación en la que dividió a los diputados por sectores y profesiones; al final ambos coinciden en la predominancia de los centralistas y que los federalistas quedaron fueran de los escaños del Congreso.

Por estas razones podemos decir que el cambio de forma de gobierno no fue propiamente por un hecho militar o un golpe de estado, ni promovido directamente por el presidente Santa Anna; sino que fue el resultado del desencanto por el federalismo. El federalismo no había resuelto la problemática del país, ni había logrado la integración de la

³⁰⁶ Sordo, “La Primera...”, 183.

³⁰⁷ Sordo, “La Primera...”, 184.

³⁰⁸ Arroyo, *La arquitectura...*, 137.

nación sino por el contrario gobernaba la inestabilidad política y permeaba en el pueblo la decepción.

En este nuevo Congreso Nacional, formado principalmente por hombres con tendencia al centralismo, se debatían entre el conservadurismo y el liberalismo, buscaban cómo conciliar el orden con la libertad, la tradición con el progreso y las costumbres viejas con las ideas nuevas.³⁰⁹ Así pues como resultado de estas discusiones y para lograr la conciliación se estableció el proyecto de la Siete Leyes encabezado por Francisco Manuel Sánchez de Tagle, José María Cuevas, Ignacio Anzorena, Mariano Michelena, Carlos María Bustamante, Miguel Valentín, Rafael Berruecos, entre otros personajes.³¹⁰ Sánchez de Tagle fue el centro de la inspiración reformista que dio vida a las Siete Leyes.³¹¹

El Congreso asumió un carácter autónomo en la definición de contenidos y tiempos constitucionales, de acuerdo con Arroyo García, de enero a junio de 1835 se observa una postura reformista y de tensión entre la Cámara de Diputados y el Senado, al mismo tiempo entre ambas cámaras con los gobiernos en turno.³¹² Por otro lado, Sordo Cedeño nos explica que en esta primera etapa del Congreso sus acciones fueron moderadas, canceló una gran parte de la legislación anterior, desconoció a Gómez Farías como vicepresidente, redujo la milicia cívica y se le concedió al Congreso todas las facultades extra constitucionales para modificar la *Constitución Federal de 1824*, en beneficio de la nación.³¹³

Dicho de otro modo, reducir a la milicia cívica significaba restarles autonomía a los estados de la federación, recordemos que esta institución se encontraba a su disposición para preservar el orden y defensa del estado; también al otorgarle facultades extraordinarias al Congreso abrió camino para poder reformar la Constitución y con ello, modificar la forma de gobierno del país, es decir, dieron los primeros pasos hacia el centralismo.

Desde el punto de vista de Sordo Cedeño, hubo dos circunstancias que aceleraron el paso para el cambio de la forma de gobierno, en primer lugar, la ocupación y el sometimiento de Zacatecas, principal soporte del federalismo, por Santa Anna; fue el estado que se reveló contra la desaparición de las milicias cívicas, argumentando que era un

³⁰⁹ Sordo, "La Primera...", 185.

³¹⁰ Sordo, "La Primera...", 185.

³¹¹ Arroyo, *La arquitectura...*, 139.

³¹² Arroyo, *La arquitectura...*, 139.

³¹³ Sordo, "La Primera...", 187.

verdadero atentado contra la soberanía estatal.³¹⁴ En segundo lugar el impulso que tomó el movimiento por el centralismo en Orizaba, Toluca y Cuernavaca, los cuales se manifestaron de forma pacífica logrando un gran número de adeptos.³¹⁵

La simpatía por esta nueva forma de gobierno se debió al fracaso y a la crisis que el federalismo estaba enfrentando. Además, en la *Constitución Federal de 1824* se plasmaron algunos preceptos u ordenamientos que generaron conflictos, entre ellos el nombrar vicepresidente a aquel candidato que quedaba en segundo lugar en las elecciones, en un intento por encontrar un equilibrio político. Por lo que el presidente y el vicepresidente eran dos personajes adversarios o representaban dos posturas ideológicas diferentes, esto daba como resultado la constante pugna entre ellos y desavenencias en sus propuestas.³¹⁶ En el caso de gobernador y vicegobernador en Durango era distinto, recordemos que eran dos elecciones separadas.

Con la manifiesta oposición del estado de Zacatecas al sistema centralista, el rumor y el temor de la desintegración del territorio de la república corrió por todo el país, provocando que federalistas moderados y decepcionados del federalismo se sumaran a la consigna por el cambio del sistema de gobierno para evitar la fragmentación del país.³¹⁷ Fue el momento oportuno para que los centralistas insistieran en la urgencia de cambiar el sistema federal a un central. Además, el Congreso ya tenía las facultades para hacerlo, por lo tanto, el cambio de forma de gobierno ya estaba en puerta, era el momento favorable para ellos.

El Congreso se reunió el 19 de julio de 1835 con el objeto de considerar las peticiones de cambio de gobierno, este mismo día se presentó Santa Anna ante el Congreso para hacer público su consentimiento a respetar la “tendencia inequívoca” de la “nación”: el cambio de la forma de gobierno. Luego Sánchez de Tagle, presidente del Congreso, y Basilio Arrillaga fueron los encargados de iniciar la etapa de transición.³¹⁸

³¹⁴ Josefina Zoraida Vázquez, *Dos décadas de desilusiones: en busca de una fórmula adecuada de gobierno 1832-1854* (México, DF: El Colegio de México/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora. 2009), 53.

³¹⁵ Vázquez, *Dos décadas...*, 53.

³¹⁶ Hay que recordar que, en el caso del poder ejecutivo estatal, el gobernador y vicegobernador eran nombrados en dos elecciones diferentes, por lo que ambos personajes podían ser de un mismo bando político.

³¹⁷ Vázquez, *Dos décadas...*, 56.

³¹⁸ Arroyo, *La arquitectura...*, 150.

Mientras tanto en Durango, Basilio Mendarozqueta, recordemos que fue apoyado por Santa Anna para restablecer su gobierno después de haber sufrido la asonada del comandante Gutiérrez, por lo que se infiere que decidió obedecer las órdenes del presidente de México y urgentemente convocó a elecciones, para nombrar a los diputados al Congreso General. Los comicios se efectuarían el 23 de noviembre de 1834. Para ello, se citó en la capital a los electores de partido nombrados en las juntas secundarias celebradas desde el mes de agosto pasado, estos formarían la junta electoral y elegirían a los representantes de Durango.³¹⁹ De igual forma, se llamó a elecciones para nombrar a los nuevos integrantes del Sexto Congreso local, el día 2 de enero del año siguiente se destinó para efectuar la apertura de actas y regulación de votos de las elecciones verificadas.³²⁰

Según Navarro Gallegos el día 2 de enero de 1835 abrió sesiones el Sexto Congreso Constitucional de Durango, también nos dice que la renovación de la legislatura implicó la sustitución del gobernador. De acuerdo con el autor, la determinación de Santa Anna de remover al Congreso local y por ende al gobernador, violentó las leyes y la soberanía del estado y significó el desconocimiento de los poderes legalmente constituidos, ya que ni el Quinto Congreso ni el gobernador Mendarozqueta habían terminado su periodo constitucional.³²¹ También nos menciona que el nuevo Congreso local designó como gobernador a José María del Regato y como vicegobernador a Francisco Elorriaga.³²²

Sin embargo, no se ha encontrado fuente primaria que nos confirme la destitución o renuncia de Mendarozqueta, así como la designación de Regato como gobernador.³²³ Se difiere un poco con lo expuesto por el autor, con base a los siguientes hechos, se declararon a los diputados y senadores, integrantes del Sexto Congreso Constitucional hasta el 6 de julio de 1835,³²⁴ así que la legislatura anterior es decir el Quinto Congreso seguía en funciones hasta esa fecha. En la lista de los diputados propietarios del Sexto Congreso nos

³¹⁹ AHAD, Elecciones de diputados al Congreso Nacional. Varios, serie 4, caja 47, legajo 191.

³²⁰ AHAD, Decreto para fijar el día 2 de enero de 1835 para la apertura de las actas y regulación de votos de las elecciones. Varios, serie 4, caja 47, legajo 191.

³²¹ Cesar Navarro G., “Los desafíos de una época de incertidumbre”. En *Durango, una historia compartida 1821-1920*, vol. 1 (México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1997), 103 y 104.

³²² Navarro, “Los desafíos...”, 104.

³²³ Se infiere que Navarro llegó a tal conclusión con base al cumplimiento de los preceptos legales que dictaban que la elección del gobernador se efectuaría al día siguiente de la instalación del Congreso local.

³²⁴ Archivo Histórico del Estado de Durango (en adelante AHED), Se declaran Diputados y Senadores al “sesto” constitucional. Cajón 9, exp. 50.

encontramos a Basilio Mendarozqueta.³²⁵ Por lo tanto, se infiere que el gobernador solicitó su separación al cargo desde los primeros meses del año, o bien fue removido del cargo, pero no por el Sexto Congreso.

Desde mi perspectiva podemos decir que José María del Regato ocupó el cargo de gobernador de forma interina³²⁶ y no fue reelecto Elorriaga como vicegobernador, solamente continuó ejerciendo su cargo, nombrado anteriormente.³²⁷ Ambos estuvieron frente al gobierno hasta el mes de abril, debido al hostigamiento de sus opositores políticos que solicitaban sus destituciones. Fue el 24 de abril que los contrarios al gobierno federalista se amotinaron en el atrio de la catedral para luego marchar al palacio de gobierno e intentar derrocar al gobierno de Regato, esta revuelta fue sofocada.³²⁸

Tres días después el gobernador Regato redactó un informe detallado sobre los sucesos ocurridos, manifestó que la revuelta fue dirigida por los mismos que incitaron el desorden en el mes de septiembre pasado, es decir por grupos allegados a Ignacio Gutiérrez y Pedro Escalante. Informó efusivamente que se logró detener la sublevación gracias a los vecinos que voluntariamente se presentaron a defender, sin el auxilio de un soldado sino por el contrario la Comandancia Militar llegó a intimar al gobierno y a exigir la entrega de las armas. Según el gobernador gracias a los empleados de resguardo, vecinos e integrantes del gobierno lograron reprimir la sublevación.³²⁹

Según Pacheco, este hecho ocasionó el desmoronamiento del gobierno local, que se vio maniatado para actuar en esas circunstancias, lo que provocó primeramente la renuncia

³²⁵ Integrantes del Sexto Congreso de Durango: Diputados propietarios: Juan de Dios Palacio, José Ancelmo López, José María Izurrieta, Francisco Zubiría, Pbro. Francisco Romo, Ldo. Marcelino Castañeda, Basilio Mendarozqueta, Francisco Manzanera, Antonio Esparza y Pedro Ochoa Natera. Diputados suplentes: José Rafael Peña, Manuel Balda, Toribio Rodríguez. Senadores propietarios: Ignacio Flores, Luis Palacio, Ldo. Rafael Bracho y Estevan del Campo. Senadores suplentes: José María Bravo y Secundino Torres. En AHED, Cajón 9, exp. 50.

³²⁶ El artículo 71 nos dice que en caso de que el gobernador obtuviera otro empleo y dejase el cargo, será servido interinamente por quien resuelva el Congreso y se mantendrá hasta la próxima elección. En CPELD 1825, Art. 71 en González y Cienfuegos, *Digesto...*, 103. Además, el gobernador electo siguiente se dirigía a Regato cómo gobernador interino, véase AHMR-UJED José Urrea General de Brigada, gobernador y comandante general de este estado a sus ciudadanos, exp. 1, caja 40.

³²⁷ Según el artículo 72, el gobernador como el vicegobernador no podrán ser reelectos sino pasando un periodo igual al de su cesación. En CPELD 1825, Art. 72 en González y Cienfuegos, *Digesto...*, 103. Recordemos que Francisco Elorriaga fue electo vicegobernador en el gobierno anterior de Mendarozqueta.

³²⁸ José de la Cruz Pacheco Rojas, "El régimen central-federalista en Durango, 1835-1846. En *Los centralismos mexicanos, 1835-1846*, coord. Josefina Zoraida Vázquez (México: El Colegio de México/Centro de Estudios Históricos/El Colegio de Michoacán, 2021), 351.

³²⁹ AHMR-UJED Informe al Supremo Gobierno, 27 de abril de 1835, exp. 1, caja 40.

del vicegobernador Francisco Elorriaga y luego la del gobernador José María del Regato.³³⁰ Primeramente, el cargo del nuevo vicegobernador recayó en Juan Manuel Asúnsolo, posteriormente el gobernador Regato, el 28 de abril de 1835, solicitó permiso para retirarse del cargo por cuestiones de salud.³³¹ Como podemos notar, no hubo una renuncia por parte del gobernador pues en caso de haberlo hecho, el Congreso tendría que haber hecho un nuevo nombramiento de gobernador. Fue una jugada política para impedir la designación de un nuevo gobernador y para que Juan Manuel Asúnsolo se hiciera cargo del ejecutivo, con base a las facultades legales otorgadas al vicegobernador para cubrir las faltas temporales del gobernador.

El vicegobernador Juan Manuel Asúnsolo estuvo al frente del poder ejecutivo un poco más de cuatro meses. Junto con el Consejo de Gobierno su principal acción fue promover la instalación del Sexto Congreso, lo convocaron para que realizará su reunión preparatoria a su instalación en los primeros días del mes de julio.³³² El fin era dotarlo de facultades extra constitucionales para que pudiera reformar o derogar la constitución local y con ello también pudiera proceder la elección del nuevo gobernador del estado.³³³

De acuerdo con la lista de los integrantes de la sexta legislatura, la mayoría eran federalistas, de manera que en Durango desde sus instituciones de gobierno seguían resistiéndose ante el inminente cambio de forma de gobierno. Se puede vislumbrar las artimañas políticas y legales que se tuvieron que hacer para que los federalistas en el estado siguieran ocupando los cargos de poder. Entre ellas, nos encontramos el decreto en el que el Congreso se manifestaba en absoluta libertad para proceder a la elección de gobernador sin sujetarse a las restricciones de la Constitución sólo al cumplimiento del requisito de ser ciudadano mexicano por nacimiento en ejercicio de sus derechos.³³⁴

Para poder iniciar con la elección de un nuevo gobernador, era necesario que Regato hiciera su renuncia formal, razón por la cual volvió de su retiro provisional para hacer la solicitud de su dimisión del cargo de gobernador, la cual fue aceptada el 8 de agosto de

³³⁰ Pacheco, "El régimen...", 351-352.

³³¹ AHED, Licencia concedida a José María del Regato para retirarse del cargo de gobernador. Cajón 9, exp. 50.

³³² AHED, Juan Manuel Asúnsolo convoca a la primera reunión preparatoria del Sexto Congreso. Cajón 9, exp. 50.

³³³ AHMR-UJED Decreto para investir al Congreso de facultades extraconstitucionales, 8 de agosto de 1835, exp. 1, caja 40.

³³⁴ AHMR-UJED Decreto del Supremo Gobierno del Estado de Durango para proceder a la elección de gobernador del estado, 8 de agosto de 1835, exp. 1, caja 40.

1835.³³⁵ En ese mismo día, se nombró a José Urrea³³⁶ para que lo sustituyera e inmediatamente Urrea solicitó al Supremo Gobierno de la Nación la licencia como General Militar para que poder ejercer el puesto de gobernador.³³⁷

José Urrea no asumió su función de inmediato, decidió esperar la autorización, para ocupar el puesto, por parte del presidente de México. Así lo expresó “la obediencia que debo al primer Magistrado de la Nación me impidió tomar las riendas del estado cuando las puso en mis manos el unánime acuerdo de vuestros representantes...”.³³⁸ Tomó el poder de gobernador un mes después, hasta recibir la autorización del Supremo Gobierno.³³⁹

Desde el punto de vista de Pacheco Rojas, se pensaba que un hombre fuerte como José Urrea podría revertir la confusión política en que se encontraba la entidad, lograr la paz y garantizar la continuidad del grupo federalista en el poder.³⁴⁰ Al asumir el deber de gobernador emitió un manifiesto en el que expresó que se podía dudar de su capacidad pero no de su rectitud y buenas intenciones, dijo ser tolerante, que velaría por la felicidad, sosiego y la libertad, también señaló que no pretendía abandonar su encargo por idealismo o por favorecer intereses particulares,³⁴¹ aunque como veremos solo duró unos meses en el poder. Desde el punto de vista de Navarro Gallegos, el nombramiento del militar sonoreense correspondía a una estrategia para preservar la idea del federalismo y tener la posibilidad de resistir a los cambios del sistema de gobierno.³⁴²

³³⁵ AHMR-UJED Decreto que admite la renuncia de Sr. D. José María del Regato, 8 de agosto de 1835, exp. 1, caja 40.

³³⁶ José Cosme Urrea Elías González nació el 19 de marzo de 1797 en el presidio de San Agustín del Tucson en Arizpe; inició su trayectoria en las fuerzas armadas a la edad de 10 años. En 1832 fue inspector en jefe de la milicia cívica duranguense, un año después comandante general de Durango, fue reconocido como un operador del régimen federalista en el noroeste del país. Véase José Marcos Medina Bustos e Iván Aarón Torres Chon, “José Urrea: Trayectoria política Y Bases De Poder Territorial En Durango Y Sonora. 1821-1849”, *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, n.º 53 (México, UNAM, agosto 2018):1-20. <https://doi.org/10.1016/j.ehmcm.2016.10.001>.

³³⁷ AHMR-UJED Decreto del Supremo Gobierno del Estado de Durango, 8 de agosto de 1835, exp. 1, caja 40.

³³⁸ AHMR-UJED José Urrea General de Brigada, gobernador y comandante general de este estado a sus ciudadanos, exp. 1, caja 40.

³³⁹ AHMR-UJED José Urrea comienza funciones, 24 de septiembre 1835, exp. 1, caja 40.

³⁴⁰ Pacheco, “El régimen...”, 352.

³⁴¹ AHMR-UJED José Urrea General de Brigada, gobernador y comandante general de este estado a sus ciudadanos, exp. 1, caja 40.

³⁴² Navarro, “Los desafíos...”, 108.

2.1.1 Las Siete Leyes de México

El vocablo centralismo proviene del latín *centra* que significa “un solo lugar” y *lismo* que significa “persona”.³⁴³ También hay quienes prefieren utilizar la división de la palabra centralismo del griego en *central* del *kentron*, que significa centro y el sufijo *ismo* que significa doctrina o sistema.³⁴⁴ El centralismo es una forma de gobierno que se caracteriza por un poder central que toma las decisiones del país. Así pues, el centralismo fue mandatado como un nuevo modelo para gobernar en la *Constitución de 1836*, mejor conocida como *Las Siete Leyes*.

El 9 de septiembre de 1835 el Congreso General con calidad de ordinario se modificó a constituyente y cinco días después la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados se reunieron en una sola.³⁴⁵ En las primeras sesiones del mes siguiente surgieron una serie de disposiciones del Congreso, que caracterizaron el inicio para establecer el proyecto centralista en el país.

Entre las primeras disposiciones se encuentran las siguientes: los gobernadores se mantendrían en su cargo, incluso si su periodo de gobierno estaba por concluir, siempre y cuando asumieran tal encargo como un mandato del Supremo Gobierno de la Nación y no de sus legislaturas, como anteriormente se establecía. También se obligó la disolución de los congresos de los estados y se sustituyeron por las Juntas Departamentales. En cuanto a los jueces y tribunales permanecerían en sus funciones hasta la expedición de nuevas leyes que regularían la administración de la justicia.³⁴⁶ Sordo Cedeño agrega que también se mantendrían a los empleados del gobierno del estado en sus funciones.³⁴⁷

Con estos preceptos podemos comenzar a ver la vía a la centralización del poder, además fueron el antecedente para la redacción de las Bases de la Reorganización de la Nación Mexicana que ponían fin al sistema federalista, redactadas el 23 de octubre del

³⁴³ Seppe De Vreesse Pieters, Coord. Origen del Estado-nación mexicano (1821-1854) en el portal académico CCH-UNAM (México: UNAM, 2013) <https://el.portalacademico.cch.unam.mx/alumno/historiademexico1/unidad4/estadoNacionMexicano/federalismoCentralismo> consultado 20 de septiembre de 2022.

³⁴⁴ Diccionario etimológico castellano en línea de Chile, <http://etimologias.dechile.net/?centralismo#:~:text=La%20palabra%20centralismo%20tiene%20el,un%20cor del%20para%20dibujar%20un> consultado 20 de septiembre de 2022.

³⁴⁵ Sordo, “La Primera...”, 188.

³⁴⁶ José Isidro Saucedo González, “El federalismo y el centralismo como ideologías constructoras del Estado mexicano”. En *1916 Rumbo a la Constitución de 1917*, Coord. José Luis Soberanes Fernández y Eduardo Alejandro López Sánchez (México: UNAM/IIJ, 2018), 62.

³⁴⁷ Sordo, “La Primera...”, 188.

mismo año.³⁴⁸ De este documento emergieron las *Siete Leyes* que formaron el cuerpo de la Constitución publicada el 29 de diciembre de 1836.³⁴⁹ Es importante para nuestro fin, desarrollar las Siete Leyes, de forma muy general y particularmente lo relacionado con esta investigación, recordemos que al eliminar la *Constitución Federal de 1824* se negaron las constituciones locales y a los congresos de los estados. Por lo tanto, Durango y sus gobiernos en esta época fueron regidos desde el poder central bajo las llamadas *Siete Leyes*.

En la *Primera Ley* se establecieron los derechos y obligaciones de los mexicanos. En su primer artículo se estableció quiénes eran los mexicanos, requisito principal para ser ciudadano; dicha ley dictó que los mexicanos son los nacidos en la República de padre mexicano; en la segunda y tercera fracción del Art. 1, se otorgó el derecho de ser mexicanos a los nacidos en otro país de padre mexicano y que decidieran radicar en la República, aunque se hizo mención que este derecho debería ser verificado y resuelto en un año después de solicitarlo. También brindó la posibilidad de ser mexicanos a los nacidos de padre extranjero en el territorio de la República, siempre y cuando el padre haya permanecido en el país el tiempo establecido, realice solicitud y espere a que la autoridad correspondiente, emita resolución. Luego refirió que también son mexicanos aquellos nacidos en el territorio mexicano antes de declararse la Independencia, hayan jurado el Acta de ella y continúen viviendo en la República; y por último, a los extranjeros que legalmente llegaron y hayan obtenido carta de naturalización con los requisitos que prescribían las leyes.³⁵⁰

De acuerdo con el Art. 7 de la misma Ley, además de ser mexicano, para ser ciudadano era necesario tener una renta anual de por lo menos 100 pesos, procedente de capital fijo o mobiliario, o de industria o trabajo personal honesto y útil a la sociedad.³⁵¹ Mediante este precepto podemos observar que el derecho a la ciudadanía no fue igualitario, se excluyó a los pobres, a los desempleados y a aquellos que no tenían un trabajo digno o un modo honesto de vivir. Arroyo García hace referencia a una crónica de Payno que

³⁴⁸ Sordo, “La Primera...”, 188.

³⁴⁹ Véase Leyes Constitucionales de la República Mexicana 1836, (en adelante, LCRM), https://museodelasconstituciones.unam.mx/constituciones_digitales/ fecha de consulta 20 de septiembre 2022

³⁵⁰ LCRM 1836, Primera Ley, Art. 1.

³⁵¹ LCRM 1836, Primera, Art. 7.

describe que un sirviente doméstico no ganaba más de seis pesos por mes y un cuartillo de maíz por semana.³⁵² Por tanto no tenía la posibilidad de adquirir la categoría de ciudadano.

A quienes se les otorgó la ciudadanía tenían el derecho a votar y ser votados en las elecciones populares directas, es decir en las elecciones efectuadas en las juntas primarias; hay que destacar que en esta legislación se siguieron manteniendo las elecciones indirectas. Por lo menos en el papel se instituyó como obligación de los ciudadanos acudir a votar e inscribirse en el padrón de su municipalidad.³⁵³ En las *Siete Leyes* no se mencionó el requisito de la edad para ser ciudadano, pero fue mandado por la Ley Electoral del 30 de noviembre de 1836, esta estipulaba que era necesario tener 21 años o 18 años en caso de estar casado. Recordemos que en la *Constitución Federal de 1824* no se declaró el derecho de la ciudadanía o las cualidades de los electores, cedió esta facultad a los Congresos estatales para que en sus legislaciones se determinará este tema.

La *Segunda Ley* constitucional, para Sordo Cedeño, es la de mayor innovación y controvertida en el Congreso, se refiere a la organización de un cuarto poder, el Supremo Poder Conservador.³⁵⁴ Este nuevo poder era el encargado de regular los actos de los otros poderes para evitar los excesos de poder y las violaciones a estas leyes. De acuerdo con la ley estaría integrado por cinco individuos, en el cuerpo de esta ley se declaró el procedimiento y forma de elección, los requisitos, atribuciones y obligaciones.³⁵⁵

La *Tercera Ley* regulaba el ejercicio del Poder Legislativo situado en el Congreso General de la Nación y la formación de leyes. La *Cuarta Ley* trataba sobre la organización del Poder Ejecutivo depositado en un Supremo Magistrado, el cual sería llamado Presidente de la República, tendría una duración en el cargo de ocho años, era un cargo irrenunciable y podía ser reelegido.³⁵⁶ La forma de elegirse era la siguiente: el ejecutivo en turno y el Consejo de Gobierno proponían una terna de candidatos, por otra parte el Senado y la Suprema Corte elegían otras dos ternas; todas las propuestas eran enviadas a la Cámara de Diputados para que se eligiera solo a tres postulantes, luego se remitían a las juntas de electores en los departamentos para que los integrantes votasen por un candidato, quién

³⁵² Arroyo, *La arquitectura...*, 538.

³⁵³ LCRM 1836, Primera, Art. 8 y Art. 9.

³⁵⁴ Reynaldo Sordo Cedeño, "El congreso en la Primera República Centralista" (tesis doctoral, Colegio de México, 1989), 364. <https://hdl.handle.net/20.500.11986/COLMEX/10004851>

³⁵⁵ LCRM 1836, Segunda Ley.

³⁵⁶ LCRM 1836, Tercera y Cuarta Ley.

obtuviera la mayoría relativa, significaba el voto del departamento que luego se devolvía al Congreso general para el cómputo y resultado final.³⁵⁷

En las nuevas leyes los candidatos a presidente de la República fueron nombrados desde el poder central; en palabras de Arroyo García los poderes públicos en ejercicio engendraban a los nuevos poderes públicos, aunque por otro lado el mismo autor señala que la participación de los estados pasaba del poder electoral de las legislaturas locales a los electores departamentales, esto implicó un paso adelante en el acercamiento de los ciudadanos a la institución presidencial.³⁵⁸ Para entender esta parte es necesario no confundir a la *Junta Departamental* con la *Junta de Electores Departamentales*, esta última se integraba por electores de partido votados en las elecciones secundarias por los compromisarios que fueron elegidos en las elecciones primarias.³⁵⁹ Es decir, la junta de electores elegía a los integrantes de la Junta Departamental y también votaban por el candidato que ocuparía el Poder Ejecutivo Nacional.

En la *Quinta Ley* se hizo referencia a la organización, facultades e integración del Poder Judicial el cual sería ejercido por la Corte Suprema de Justicia, por los Tribunales Superiores de los Departamentos, por la de Hacienda y por los juzgados de primera instancia. En la *Sexta Ley* se presentó la división del territorio de la República y sobre el gobierno interior de sus pueblos, lo diferente en la nueva división territorial es la desaparición del Distrito Federal y su incorporación al departamento de México, se crea el departamento de Aguascalientes, las dos Californias son unidas para formar un solo departamento; desaparece Tlaxcala y Colima, agregadas a los departamentos de México y Michoacán, respectivamente; Nuevo México, antes territorio se convierte en departamento, y por último, Coahuila y Texas se dividen y forman dos departamentos, aunque Texas solo de nombre formaba parte de México.³⁶⁰ Por último, la *Séptima Ley* dictó que no se podría

³⁵⁷ Hemeroteca Nacional Digital de México (en adelante HNNDM), *Convocatoria para la Elecciones de Diputados al Congreso General e Individuos de las Juntas Departamentales*, 24 de diciembre de 1836, Art. 6., publicada en Diario del Gobierno de la República Mexicana, núm. 613, México: lunes 2 de enero de 1837, tomo VII.

³⁵⁸ Arroyo, *La arquitectura...*, 167.

³⁵⁹ Véase *Ley de elecciones primarias o de compromisarios para el nombramiento de Diputados al Congreso General y de los Individuos que compongan las Juntas Departamentales*, 30 de noviembre de 1836. En Bases y leyes constitucionales de la República Mexicana: decretadas por el Congreso general de la nación en el año de 1836. Fondo Hilario Medina (México: Impr. del Águila, dirigida por J. Ximeno, 1837), 107-127.

³⁶⁰ Edmundo O'Gorman, *Historia de las divisiones territoriales* (México: Porrúa, 1966), 85.

modificar ningún precepto de estas leyes dentro de los seis años siguientes, pasado esos años se podrán hacer variaciones y estableció los mecanismos para hacerlas.³⁶¹

Las *Siete Leyes* fueron el proyecto principal de los centralistas, como podemos ver su preocupación fue la regulación de los tres poderes existentes mediante la creación de un cuarto poder, el Supremo Poder Conservador; en contraste con la *Constitución Federal de 1824*, estableció la figura del ciudadano y el derecho a obtener la ciudadanía, aunque resultó ser excluyente, pues limitaba la participación en las elecciones a los mexicanos al agregar requisitos de solvencia económica no solo para los votantes sino para los titulares y encargados de los poderes políticos. También esta nueva legislación limitó las facultades y atribuciones del Legislativo, Ejecutivo y Judicial; modificó los poderes en los estados y restringió el campo de acción de los Departamentos y sus Juntas Departamentales.

Arroyo nos cuenta que la creación, discusión y aprobación de las *Siete Leyes* duró más de un año de sesiones; nos dice que este documento generó una ruptura con el sistema de gobierno anterior, expresaron una clara distinción entre los derechos y obligaciones de los mexicanos y los derechos políticos-electorales; con un impacto positivo en la construcción de los derechos individuales. También en la edificación del equilibrio de los poderes, se gestó una búsqueda de pesos y contrapesos de los poderes públicos.³⁶²

2.1.2 El departamento de Durango

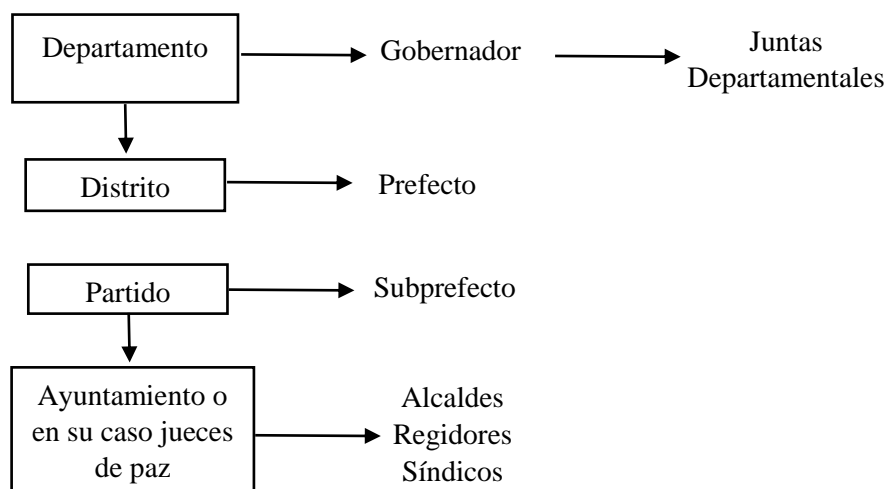
En esta etapa que vivió México, además de modificarse su forma de gobierno, se cambió la figura de estados integrantes de la nación, por la de departamentos. Los gobernadores fueron los encargados del gobierno interior de los departamentos con sujeción al gobierno general.³⁶³ Es decir, para ser gobernador se debía tener el visto bueno del Congreso General.

³⁶¹ LCRM 1836, Quinta, Sexta y Séptima Ley.

³⁶² Arroyo, *La arquitectura...*, 161-163

³⁶³ LCRM 1836, Sexta Ley Art. 4.

Tabla 1. Estructura política de los departamentos según las *Siete Leyes*.



Elaboración propia con base en el Art. 4 de la Sexta Ley de 1836.

Los prefectos serían nombrados por el gobernador, pero confirmados por el Gobierno General, los subprefectos serían designados por los prefectos con la aprobación del gobernador. Los ayuntamientos se elegirían de manera popular; integrado por alcaldes, regidores y síndicos, el número lo asignarán las juntas departamentales de acuerdo con el gobernador, sin que puedan exceder los primeros de seis, los segundos de doce y los últimos de dos. Habrá ayuntamiento en los lugares en que los había en el año de 1808 y los jueces de paz se establecerán en los pueblos que no haya el número de población requerida, en el caso de Durango era de ocho mil habitantes.³⁶⁴

Recordemos que en este periodo centralista se eliminaron las legislaturas locales, se desconoció la independencia, soberanía y autonomía de los estados, así como sus constituciones locales. Lo que significó que la mayoría de los ordenamientos legales que regularon a los departamentos y a las juntas departamentales provenían del poder central; por tanto, se incorporaron en las *Siete Leyes* asuntos que anteriormente les correspondían a los poderes estatales.

La forma en que se eligieron a los gobernadores cambió respecto a la *Constitución local de 1825*, ya no era mediante una elección indirecta del ciudadano a través del Congreso local. Según los nuevos lineamientos se llevaría de la siguiente manera: la Junta

³⁶⁴ LCRM 1836, Sexta Ley Art. 16, 19 y 22.

Departamental de cada departamento proponía una terna al Gobierno General y de tal propuesta el Supremo Poder Ejecutivo nombraría al gobernador.³⁶⁵ También se modificó el tiempo de duración del cargo, de cuatro a ocho años de gobierno.³⁶⁶ Como se verá más adelante, en esta época ningún gobernador cumplió con tal término.

En cuanto a los requisitos para ser electo gobernador se mantuvieron casi los mismos que en la *Constitución local de 1825*, solamente hubo algunas modificaciones y se agregaron otros más. Tal es el caso de la edad requerida, según esta nueva legislación deberían contar con treinta años, cinco años menos que anteriormente, se eliminó el tiempo de vecindad, simplemente enunciaba que puede ser natural o vecino del mismo departamento, a razón de ello podemos darnos cuenta cómo algunos gobernadores de Durango en esta época podían serlo aun siendo recién llegados a estas tierras duranguenses. Los requisitos que se agregaron fueron: tener un capital que le produzca una renta anual mínima de dos mil pesos y pertenecer al estado secular.³⁶⁷ Esto significa que no estaba permitido ocupar este cargo a los miembros del clero eclesiástico y limitaba la posibilidad de ser gobernador a los menos afortunados económicamente.

De acuerdo con esta *Ley*, los gobernadores perdieron la función de promulgar y emitir decretos. Sólo se les permitió cumplir y hacer cumplir lo mandado por el Congreso General, o en su caso, disposiciones de la Junta Departamental previamente aprobadas por el Congreso. Incluso se les pidió mandar informe de todas las disposiciones que emitía la Junta; se mantuvo la facultad de que nombraran, vigilaran y suspendieran a los empleados del departamento.³⁶⁸

Los gobernadores tenían la potestad de imponer hasta doscientos pesos de multa, o hasta un mes de obras públicas o doble tiempo de arresto a los habitantes que lo desobedecieran y le faltaran al respeto, tal medida fue para reforzar la figura del gobernador, y en cierta forma, se buscaba imponer su poder frente a los demás órganos de gobierno del departamento. También deberían oír las quejas contra los funcionarios a los

³⁶⁵ LCRM 1836, Cuarta Ley Art. 17, numeral 11.

³⁶⁶ LCRM 1836, Sexta Ley Art. 5

³⁶⁷ LCRM 1836, Sexta Ley Art. 6.

³⁶⁸ LCRM 1836, Sexta Ley Art. 7.

cuáles podrían sancionar o multar según sea el caso, entre otras facultades y obligaciones.³⁶⁹

Durante este periodo histórico, se eliminó la posición de vicegobernador y se implementó un nuevo procedimiento para cubrir las ausencias temporales del gobernador. En tales casos, se designaría a un interino siguiendo el mismo proceso utilizado para nombrar al gobernador titular. Es decir, la designación del interino estaría a cargo del presidente de México. Mientras se llevaba a cabo esta designación del interino o en casos de ausencias de corta duración, el miembro más antiguo de la Junta Departamental asumiría temporalmente el cargo de gobernador.³⁷⁰

Con la desaparición de los Congresos en los departamentos, nacieron las *Juntas Departamentales*, compuesta por siete individuos, elegidos por los electores de partido o juntas electorales departamentales. Además, según las leyes constitucionales estas elecciones deberían ser calificadas por la anterior Junta Departamental y el gobernador, para posteriormente ser aprobadas por el Senado.³⁷¹ Para elegir a los integrantes de la Junta Departamental se conservó de forma general el modelo de elección anterior con algunas particularidades. En las elecciones primarias, se modificó el voto a mano alzada por el voto mediante una boleta electoral legítima, en la que el ciudadano escribía el nombre del elector que quería que lo representase, luego serían leídas en voz alta al momento de entregarla al presidente de la junta.³⁷²

De modo que la boleta no garantizaba la emisión de un voto secreto simplemente representaba el derecho a votar, las boletas eran entregadas desde días antes a quienes cumplían los requisitos para ser ciudadanos, en caso de no poder acudir a la elección se podía despachar la boleta firmada con una persona de confianza. En las elecciones secundarias, los compromisarios nombrarían por escrutinio secreto al elector de partido,

³⁶⁹ Lo referente a otras funciones y obligaciones que les tocaba ejercer a los gobernadores se pueden revisar en AHAD, Reglamento para el gobierno interior de los Departamentos. Varios, serie 4, caja 93, legajo 453.

³⁷⁰ AHAD, Reglamento para el gobierno interior de los Departamentos. Varios, serie 4, caja 93, legajo 453.

³⁷¹ LCRM 1836, Sexta Ley Art. 9, 10, y 13.

³⁷² AHAD, *Ley de Elecciones Primarias o de compromisarios para el nombramiento de Diputados al Congreso General y de los Individuos que compongan las Juntas Departamentales*, 30 de noviembre de 1836, Art. 14 al 23. Varios, serie 4, caja 93, legajo 453.

estos a su vez y de igual forma, es decir secretamente, nombrarían a los diputados al Congreso y a los integrantes de la Junta Departamental.³⁷³

La Junta Departamental no tenía facultades legislativas, pero se le concedió la posibilidad de crear iniciativas de ley relativas a impuestos, educación pública, industria, comercio, administración municipal y variaciones constitucionales,³⁷⁴ tenía la función de crear escuelas y dotarles fondos. Se les permitió establecer peajes para cubrir costos de construcción y mejoramiento de los caminos, organizar elecciones, promover disposiciones para la prosperidad del departamento en todos sus ramos y el bienestar de los pueblos, entre otras muchas más funciones. Pero también se limitaron sus actividades y se les pedía consultar al Gobierno General en todos los asuntos que éste lo exigiera.³⁷⁵

La *Ley del 3 de octubre de 1835* dictaba que los gobernadores de los estados subsistirían en sus cargos, aun cuando hayan cumplido el tiempo establecido en sus constituciones.³⁷⁶ Por lo tanto, en Durango continuaría José Urrea como gobernador, sin embargo, solo se mantuvo hasta el 19 de diciembre de 1835. El comandante Urrea se retiró a campaña por órdenes del Supremo Gobierno de la Nación, dejando en la gubernatura a José Rafael Peña en calidad de interino.³⁷⁷ Se dirigió hacia Tamaulipas a combatir a los colonos texanos que se habían pronunciado por el restablecimiento de la constitución de 1824.³⁷⁸

Fue hasta el 13 de enero de 1836 que Antonio María de Esparza quedó al frente del gobierno del departamento.³⁷⁹ Según Navarro, fue designado por el presidente interino de la República Miguel Barragán, la toma del cargo de gobernador departamental en manos de Esparza significó el comienzo hacia el centralismo.³⁸⁰ Aunque según circular emitida el mismo 13 de enero de 1836, declaró que Antonio María de Esparza, presidente de la *Junta*

³⁷³ AHAD, *Ley de Elecciones Primarias o de compromisarios para el nombramiento de Diputados al Congreso General y de los Individuos que compongan las Juntas Departamentales*, 30 de noviembre de 1836, Art. 34 al 45. Varios, serie 4, caja 93, legajo 453.

³⁷⁴ LCRM 1836, Tercera Ley Art. 26.

³⁷⁵ LCRM 1836, Sexta Ley Art. 14.

³⁷⁶ Véase la Ley del 3 de octubre de 1835. En Sordo, "El congreso...", 55.

³⁷⁷ AHMR-UJED Circular del gobierno de Durango, 19 de diciembre de 1835, exp. 1, caja 40.

³⁷⁸ Medina y Torres, "José Urrea: Trayectoria...", 11.

³⁷⁹ Pacheco, "El régimen...", 352.

³⁸⁰ Navarro, "Los desafíos...", 108.

Gubernativa del Departamento, quedaría frente al gobierno conforme lo prevenido en el art. 2 de la *Ley general del 3 de octubre de 1835*.³⁸¹

Esta ley dice que las legislaturas cesarán, pero antes de disolverse nombrarían a la Junta Departamental, compuesta por cinco personas, para que fungiera de consejo del gobernador. En caso de no haber gobernador, la Junta Departamental haría una propuesta en terna al supremo gobierno general, pero mientras éste se nombra, el “primer nombrado” entre ellos desempeñaría la función de gobernador.³⁸² Así pues, Antonio María de Esparza fue nombrado por la *Junta Gubernativa* y se deduce que su figura tenía el carácter de encargado del gobierno.

Además, de acuerdo con el informe publicado en la Gaceta del gobierno de Durango del día 13 de noviembre de 1836, se le adeudan por resto de sueldos vencidos a D. José Urrea “gobernador de este departamento”, desde el 24 de abril de 1836 hasta el fin de septiembre último.³⁸³ Por lo tanto, el comandante Urrea seguía siendo el gobernador de Durango, por lo menos en papel y Antonio María de Esparza fungía como presidente de la *Junta Departamental* en ejercicio del gobierno de Durango. Recordemos que el comandante Urrea se encontraba luchando en la guerra contra Texas.³⁸⁴

El 2 de septiembre de 1836, Esparza se ausentó de la ciudad por asuntos personales, durante ese tiempo entregó el poder a José María del Regato por ser en ese momento el segundo vocal de la *Junta Gubernativa* del departamento.³⁸⁵ Esparza volvió a tomar el cargo el 6 de octubre de 1836.³⁸⁶

2.1.3 Los gobiernos de Durango en el primer centralismo

La situación política en el estado se mantuvo en relativa calma durante el año de 1836, esto favoreció a un repliegue estratégico de los federalistas en espera de mejores tiempos.³⁸⁷ A finales de ese año, días antes de publicar la nueva Constitución del país, se emitió la

³⁸¹ AHAD, Circular del gobierno, 13 de enero de 1836, varios, serie 4, caja 50, legajo 204.

³⁸² Véase la Ley en HNDM, Diario del gobierno de los Estados-Unidos Mexicanos, 4 de octubre de 1835, núm. 157, tomo III, pág. 3-4.

³⁸³ AHAD, Gaceta del gobierno de Durango, 13 de noviembre de 1836, núm. 437, pág. 1, varios, serie 4, caja 50, legajo 204.

³⁸⁴ Tal afirmación se hace por la serie de informes, noticias y cartas publicadas en la Gaceta del gobierno de Durango de 1836, encontrada en AHAD, varios, serie 4, caja 50, legajo 204.

³⁸⁵ AHAD, Circular del gobierno, varios, serie 4, caja 50, legajo 204.

³⁸⁶ AHAD, Circular del gobierno, varios, serie 4, caja 50, legajo 204.

³⁸⁷ Pacheco, “El régimen...”, 352.

convocatoria para las elecciones de Diputados al Congreso General e individuos de las Juntas Departamentales, el 24 de diciembre de 1836.³⁸⁸ Una vez realizada esta elección, los nuevos integrantes de las juntas departamentales propondrían al gobierno general, una terna de candidatos, para que entre ellos se eligiera y realizara el nombramiento del gobernador del departamento.³⁸⁹

En 1837, la Junta Departamental de Durango se integró por José Loreto Barraza, Esteban del Campo, Juan Rodríguez, Manuel Santa María y Basilio Mendarozqueta.³⁹⁰ Aunque hay que recordar que según la ley debería estar compuesta por siete individuos, por lo que se infiere que los dos faltantes son Pedro de Ochoa y José María Guerrero de acuerdo con la lista de los firmantes de un documento dirigido a Anastasio Bustamante.³⁹¹ El Supremo Poder Ejecutivo nombró a Pedro Ochoa como primer gobernador del departamento de Durango, aunque solo se mantuvo en el puesto del 18 de julio al 8 de agosto de 1837, luego fue sustituido por Marcelino Castañeda.³⁹²

El gobernador Marcelino Castañeda³⁹³ desde muy joven estuvo inmiscuido en la vida política de Durango, según Pacheco Rojas, Castañeda participó en la conjura del 4 de agosto de 1826 contra Santiago Baca Ortiz, el primer gobernador constitucional del estado de Durango.³⁹⁴ También fue diputado electo del H. Congreso del Estado en 1835,³⁹⁵ entre

³⁸⁸ Georgette José Valenzuela, *Legislación Electoral Mexicana 1812-1921. Cambios y continuidades*, (México: IIS/UNAM, 1992), 62.

³⁸⁹ LCRM 1836, Sexta Ley, Art. 14, fracción XII.

³⁹⁰ Pacheco, "El régimen...", 355.

³⁹¹ Repositorio del Patrimonio Cultural de México, (en adelante, RPCM), *Exposición que el Gobernador y la Junta Departamental de Durango, han dirigido al Excmo. Sr. presidente Anastasio Bustamante, para que se organice la República Mexicana*. Impreso por Ignacio Cumplido, 1837, 36. En https://mexicana.cultura.gob.mx/es/repositorio/detalle?id=_suri:DGB:TransObject:5bce59887a8a0222ef15e279

³⁹² Pacheco, "El régimen...", 355.

³⁹³ Marcelino Castañeda Arce nació el 26 de abril de 1806 en San Juan del Río, Dgo. Realizó estudios en el Seminario para obtener el grado de bachiller, próximo a recibir las órdenes sacerdotales decidió no tomar los hábitos y optó por la carrera de leyes. Fue diputado local en Durango en varias ocasiones, secretario de gobierno en 1833, ocupó el cargo de magistrado del Supremo Tribunal en 1835; provisionalmente, y por unos días, asumió la presidencia de la República. También fue diputado en el Congreso Constituyente de 1857 en el que destacó y perteneció a los círculos intelectuales y políticos más prestigiosos de esa época. En palabras de Guillermo Prieto lo describió como *bonachón, sincero, naturalote y risueño, de integérrimas virtudes y de una inocencia inverosímil en materias del mundo*. En 1859 fue nombrado ministro del Supremo Tribunal de Justicia, un año después, Juárez lo designó director general de los Fondos de Beneficencia, entre otros cargos. Murió en 1877 en Tlaxcala. En Pedro A. Velázquez, *Amor, ciencia y gloria: la contribución de los Chávez y los Castañeda en el desarrollo del México moderno* (Michoacán: COLMICH, 2001), 77-115.

³⁹⁴ Pacheco, *Breve historia...*, 135.

³⁹⁵ AHED, Decreto del Supremo Gobierno del Estado de Durango, resultados de la elección de diputados, caja 9, exp. 14, año 1837.

otros cargos. Castañeda era reconocido por ser un federalista moderado y defensor de la iglesia católica, debido a sus primeros estudios en el Seminario.

La Junta Departamental y el gobernador Marcelino Castañeda, el 30 de octubre de 1837, realizaron un documento denominado: *Exposición que el Gobernador y la Junta Departamental de Durango, han dirigido al Excmo. Sr. presidente Anastasio Bustamante, para que se organice la República Mexicana.*³⁹⁶ Primeramente, en esta carta podemos leer un reclamo al Supremo Poder por la limitante relación reducida a notas oficiales que no lograban transmitir los sentimientos que ocasionan los problemas vividos. Así como a la falta de respuestas de sus peticiones y manifestaciones; expresaban claramente que la existencia del supremo gobierno era tan precaria como la de los departamentos.

A razón de esto, podemos inferir que la relación de los representantes del departamento de Durango con el gobierno central, en esos momentos, no era del todo buena, sino por el contrario, exigían mejores atenciones más allá de una relación diplomática entre órganos de gobierno. Además, le pidieron al Supremo Poder que se interesara más por las necesidades públicas, pues al estar distanciado de ellas no se apresuraría a resolverlas.

Tal *Exposición* ha sido ya analizada por otros autores, tal es el caso de Pacheco Rojas que dice, “el gobernador Castañeda y la Junta Departamental no vacilaban en afirmar que en Durango había empeorado la situación económica y social desde la instauración de la República central”.³⁹⁷ También, Navarro Gallegos hizo un esbozo del documento, señaló que “fue una muestra palpable del desaliento e inconformidad existente en Durango a causa de las penurias y conflictos que pesaban sobre la entidad, los cuales se habían acrecentado con el régimen centralista”.³⁹⁸

En coincidencia con lo anterior, la *Exposición* se compuso en una primera parte por manifestaciones sobre la grave situación, condiciones y desamparo en que se encontraba el departamento y la administración pública. Además, los firmantes del documento hicieron hincapié en los problemas de seguridad pública en los que estaba sumergido el departamento, expresaron que el cuerpo de policías se había reducido por la falta de pago

³⁹⁶ RPCM, *Exposición que el Gobernador y la Junta Departamental de Durango, han dirigido al Excmo. Sr. presidente Anastasio Bustamante, para que se organice la República Mexicana.* Impreso por Ignacio Cumplido, 30 de octubre de 1837.

³⁹⁷ Pacheco, “El régimen...”, 356.

³⁹⁸ Navarro, “Los desafíos...”, 110-111.

de sueldos y recursos; la guarnición militar tampoco prestaba auxilio, por lo que los delitos y fechorías iban en aumento, así como la preocupación por la posibilidad de la invasión de los “bárbaros”. Con esto, se puede entender el descontento y el reclamo por la desaparición de las milicias cívicas propuesto en las *Siete Leyes*, en este periodo centralista.

Presentaron ante el presidente de México un cuadro desolador de Durango, tal escenario lo relacionaron con situaciones semejantes en otros departamentos del país. Se puede ver que el preámbulo del documento fue para exponer las consecuencias negativas del cambio de la forma de gobierno, por lo que inferimos que los representantes del gobierno en Durango mantenían su tendencia al federalismo, incluyendo al gobernador Castañeda. Por otra parte, también mencionaron que con la destrucción de la *Constitución Federal de 1824* no había ocurrido ningún cambio, solo “nuevas desgracias y fecunda nuevos elementos de desorganización social”.³⁹⁹ Aunque no negaron que la modificación de tal constitución era necesaria, incluso señalaron los motivos o rubros de la anterior legislación que estaban en desacuerdo, pero aun con eso, decían que años atrás la situación era más favorable para la nación.

Tal documento es una declaración tácita al rechazo total al centralismo, como se expresa en el siguiente párrafo de la *Exposición*:

El régimen federal pagaba con puntualidad y aún anticipaban a sus numerosos empleados; que en el central abandonan sus destinos porque hace muchos meses que no perciben un octavo: en el federal había jueces que protegieran la libertad, vida y hacienda de los ciudadanos, y en el central no hay quien administre justicia: en el federal no se conocían las extraordinarias contribuciones que hoy agobian a los pueblos, y las arcas de los Estados abundaban en dinero, después de cubrir sus obligaciones generales y particulares (...), en el federal había ejército, había numerosas milicias y gendarmería que oponían un freno a los bandidos; y en el central pueden los Departamentos reprimir a cuatro facinerosos que se presenten en los suburbios de sus ciudades: en el federal la república conservaba intacto territorio, y en el central se desmiembra por todos los confines...⁴⁰⁰

Por medio de este documento el gobernador Marcelino Castañeda y la Junta Departamental hicieron la siguiente declaración “este pueblo víctima de su pacto (refiriéndose a las Siete

³⁹⁹ RPCM, *Exposición...*, 17.

⁴⁰⁰ RPCM, *Exposición...*, 21.

Leyes) pide hoy su abolición”⁴⁰¹ y argumentaron la falta de libertad con que se emitieron los votos para reformar el pacto federativo, asimismo mencionaron que es absolutamente falso que nueve de los once partidos de Durango hayan votado por el centralismo, porque solo una población emitió semejante voto y los otros partidos exigían conservar el sistema federalista, como prueba decían tener las actas, que iban adjuntas en tal *Exposición*,⁴⁰² a tales anexos o actas no pudimos tener acceso.

Teniendo en cuenta esta *Exposición*, entendemos que la posición política de los integrantes de la Junta Departamental y el gobernador era a favor del sistema federal, aunque al gobernador Castañeda se le ha señalado como conservador, muy apegado a la religión católica y contrario al federalismo; sin embargo en esta época ser conservador⁴⁰³ no significaba ser centralista, su apego a la iglesia y al catolicismo se infiere que fue debido a su formación en el Seminario y a la aspiración que tuvo de ser sacerdote; también se le acusaba de ser opuesto al federalismo por su participación en la protesta contra Santiago Baca Ortiz. Sin embargo, en esas manifestaciones Marcelino tan solo contaba con veinte años e iniciaba en la esfera política del estado.

Al final del documento dirigido a Anastasio Bustamante, presidente de México, se plantearon dos peticiones, la primera que se convocara a una convención para restituir la *Constitución Federal de 1824* y realizar sus respectivas reformas en un plazo de seis meses; la segunda solicitaba que mientras tanto, el mismo Bustamante volviera a asumir el poder supremo de la nación.⁴⁰⁴ Este documento tomó gran envergadura e influyó en otras regiones del país, principalmente en los departamentos en que los federalistas eran fuertes, como en Sonora, Sinaloa, Chihuahua, Zacatecas, Jalisco, Puebla y Michoacán; que secundaron tales peticiones.⁴⁰⁵

Esta *Exposición* fue la forma en que el departamento de Durango se sumó al espontáneo movimiento pacifista de los federalistas para forzar el cambio de gobierno, esta

⁴⁰¹ RPCM, *Exposición...*, 27-28

⁴⁰² RPCM, *Exposición...*, 31-32

⁴⁰³ Nombre que apareció en México en 1846, la tendencia política es visible desde las guerras de independencia. Para esos conservadores anticipados, en particular criollos y gente de Iglesia, el ideal era el régimen español previo a la independencia, pero sin España, dirigiendo ellos mismo el gobierno y ocupando los cargos antaño en manos de los peninsulares. En François Chevalier, “Conservadores y liberales en México: ensayos de sociología y geografía políticas, de la independencia a la intervención francesa”, Secuencia no. 1 (México, Instituto Mora, ene 1985): 136.

⁴⁰⁴ RPCM, *Exposición...*, 36.

⁴⁰⁵ Vázquez, *Dos décadas...*, 71.

etapa fue conocida como “revolución filosófica” que consistía en enviar representaciones al gobierno central para solicitar la restauración de la *Constitución Federal de 1824* y utilizar la prensa, tanto para difundir las mencionadas representaciones como para divulgar opiniones a favor del federalismo; es decir, se trataba de una vía no violenta, moderada, de propugnar por el federalismo.⁴⁰⁶

El gobierno de Marcelino Castañeda pugnó por el retorno del federalismo, exigió e hizo reclamos al gobierno central, de igual forma rechazó la legitimidad de las *Siete Leyes*. A pesar de sus exigencias y declaraciones contra el centralismo, se mantuvo como gobernador tal vez por su actuación moderada, sin embargo, tales acciones seguramente provocaron la falta de confianza y suspicacias contra el gobierno duranguense por parte del Supremo Poder Central. Prueba de ello es que Marcelino Castañeda, en esta ocasión, se mantuvo en el cargo sólo dos años, como lo veremos más adelante, cuando se suponía que el puesto de gobernador de los departamentos tendría una duración de ocho años.

Mientras tanto en el país, el movimiento federalista retomaba fuerza, comenzaron a surgir levantamientos y revueltas contra el centralismo. En mayo de 1839, se produjo un intento de sedición cuyo objetivo era proclamar la federación en la entidad, sin embargo, fueron abatidos por Heredia, comandante general en Durango designado por Santa Anna desde 1836, quien además denunció al gobernador y miembros de la Junta Departamental como los principales instigadores.⁴⁰⁷ Tal vez esa situación fue parte de los motivos que ocasionaron la salida del gobierno de Castañeda. Según Gallegos Caballero, Basilio Mendarozqueta sustituyó a Castañeda y volvió hacerse cargo del gobierno de mayo a julio de 1839.⁴⁰⁸ Recordemos que en ese momento fungía como integrante de la Junta Departamental, fue gobernador años atrás y un ferviente federalista.

Posteriormente, hubo un vaivén en el puesto de gobernador entre Mendarozqueta y Miguel Zubiría hasta el año de 1842, ambos federalistas. En estos años el país se encontraba a punto de estallar, en 1840 se inició el levantamiento del ejército encabezado por el general José Urrea y Valentín Gómez Farías que buscaban restablecer el sistema federal. La asonada de los federalistas puso al grupo centralista al borde de la destrucción,

⁴⁰⁶ Medina y Torres, “José Urrea...”, 12.

⁴⁰⁷ Navarro, “Los desafíos...”, 113-114.

⁴⁰⁸ Gallegos, *Compendio...*, 75.

que no lograba dar estabilidad al país, sino por el contrario aumentaba el descontento y la oposición a las *Siete Leyes*.⁴⁰⁹

El día 9 septiembre de 1841, la Junta Departamental de Durango emitió pronunciamiento para pedir a las cámaras nacionales que el Congreso actual se declarara convocante, para que el próximo 1° de octubre pudiera expedir convocatoria para un integrar un Congreso extraordinario con facultades que le permitieran reconstruir la República, apegada a la libertad en las elecciones y en igualdad de representación de los departamentos. También pidió que los departamentos se sujetaran a las disposiciones emitidas por el Primer Congreso Constitucional, en tanto se daba la nueva Constitución;⁴¹⁰ es decir, que los departamentos volvieran a ser estados integrantes de una república federal. Mediante este documento, Durango se sumó a la exigencia de varios departamentos del país con propuestas muy semejantes que impulsaban la urgente necesidad de modificar la forma de gobierno como remedio para atender los males que aquejaban en toda la nación.

Con el *Plan de Tacubaya* proclamado por Santa Anna el 28 de septiembre de 1841, se intentó reconciliar al país y se buscó la reorganización de la vida institucional del país. Se cesaron las funciones de los poderes supremos que estableció la *Constitución de 1836*, excepto el judicial. En cuanto al encargado del poder ejecutivo nacional se nombraría, de forma provisional, por una Junta compuesta por dos representantes nombrados en cada departamento. Luego el presidente provisional de México lanzaría convocatoria para un nuevo Congreso que se encargaría de la formación de una nueva constitución, mientras tanto las autoridades de los departamentos continuarían siempre y cuando no hayan contrariado o contrariaren la opinión nacional.⁴¹¹

Así pues, en la entidad duranguense se siguieron los pasos del *Plan de Tacubaya*; se emitió la declaración del 12 de octubre de 1841 por la *Junta Gubernativa de Durango*, encabezada por el gobernador Zubiría, en la que se dictó el restablecimiento del sistema federativo y se indicó que Durango es un estado libre y soberano bajo el sistema republicano, representativo y popular. También se expresó que el general José Urrea sería

⁴⁰⁹ Sordo, "La Primera...", 198-199.

⁴¹⁰ Iniciativa de la Junta Departamental de Durango, 9 de septiembre de 1841 en Berta Ulloa y Joel Hernández Santiago, *Planes en la Nación Mexicana, 1841-1854*, Libro cuatro (México: Senado de la República, 1987), 69.

⁴¹¹ Plan de Tacubaya, 28 de septiembre de 1841 en Ulloa y Hernández, *Planes en la Nación Mexicana*, Libro cuatro..., 88.

su gobernador provisional por ser el encargado del ejecutivo en la época en que había sido abolido el sistema federativo. Se pidió que se reuniera de forma inmediata el Consejo de Gobierno anterior y se convocara al Sexto Congreso que funcionaba en 1835 con el objetivo de que expidieran la convocatoria para elegir a sus sucesores.⁴¹²

Al mismo tiempo el comandante general de Durango José Antonio Heredia desaprobó las decisiones de las autoridades civiles y se atrevió a decir que había sido un paso impolítico de proclamar la federación, esto no significó que estuviera en contra del federalismo, en ese momento, sino que no aceptaba la designación del general Urrea como gobernador, ni la instalación del anterior Sexto Congreso. Hizo un llamado a respetar el pronunciamiento del 9 de septiembre de 1841, es decir a la reconstitución de la República en base de elecciones en los departamentos, convocó a todos los ciudadanos a reunirse y elegir con toda libertad al encargado interino del gobierno, así como a los dos comisionados que elegirán al Ejecutivo provisional de México.⁴¹³

Los planteamientos del Gral. Heredia no se llevaron a cabo y en una forma de ataque declaró que el Gral. Urrea era “enemigo de la comandancia”.⁴¹⁴ Heredia tuvo desplantes amenazadores contra los federalistas y amenazó con el uso de las armas; por lo que Urrea le contestó que haría triunfar por la fuerza el sistema federal en Durango pero que también buscaría evitar desgracias a un pueblo tan querido para él.⁴¹⁵ Finalmente se logró evitar un conflicto armado mediante un acuerdo, entre sus puntos principales se establecieron: restablecer la anterior administración pública del Departamento, no serán molestados ni perjudicados los oficiales que se separaron de la guarnición, ni al ciudadano José Urrea por sus hechos y se seguirían los principios acordados del *Plan de Tacubaya*.⁴¹⁶

Mientras tanto el gobierno fue puesto nuevamente en manos de Basilio Mendarozqueta, aunque al poco tiempo el cargo de gobernador era reasumido por Zubiría, nuevamente.⁴¹⁷ Los dos representantes del departamento para nombrar al presidente

⁴¹² Declaración de la Junta Gubernativa de Durango, 12 de octubre de 1841 en Ulloa y Hernández, *Planes en la Nación Mexicana*, Libro cuatro..., 103.

⁴¹³ Manifiesto del comandante General de Durango desaprobando el “paso impolítico” de haber declarado la federación, 12 de octubre de 1841 en Ulloa y Hernández, *Planes en la Nación Mexicana*, Libro cuatro..., 104-105.

⁴¹⁴ Manifiesto del comandante General de Durango desaprobando el “paso impolítico” de haber declarado la federación, 12 de octubre de 1841 en Ulloa y Hernández, *Planes en la Nación Mexicana*, Libro cuatro..., 105.

⁴¹⁵ Pacheco, “El régimen...”, 364-365.

⁴¹⁶ Pacheco, “El régimen...”, 365.

⁴¹⁷ Navarro, “Los desafíos...”, 122.

provisional fueron José Urrea y José de la Bárcena.⁴¹⁸ Aunque no hay pruebas, podemos decir que hay elementos para pensar que el nombramiento de Urrea como representante de Durango, iba implícito en los acuerdos de paz con Heredia. Posteriormente, Urrea es nombrado comandante militar de Sonora y el comandante José Antonio Heredia es ratificado en la comandancia departamental de Durango y ascendido como general de brigada.⁴¹⁹

2.2 El régimen dictatorial en la República Mexicana

Al poco tiempo de haberse publicado las *Sietes Leyes*, hubo un descontento popular por el centralismo, las esperanzas por reorganizar e integrar la nación se desvanecieron, además se sumó el sentimiento de derrota ante el fracaso de Santa Anna en la guerra contra Texas, todos estos factores hicieron que poco a poco se perdiera la confianza en el modelo centralista.

Sordo Cedeño nos dice que las posibilidades de éxito de los centralistas fueron afectadas por una parte, por los conflictos con Texas, del cual destaca tres aspectos; el de la legitimidad, debido a que paralelamente a la redacción de las *Siete Leyes* se desarrollaba el conflicto en territorio texano; el de los recursos económicos, refiriéndose que las leyes y proyectos en este periodo estaban destinados para conseguir recursos para reconquistar Texas; y el del comportamiento de las fuerzas políticas. Con todo esto el prestigio de Santa Anna iba en descenso, principalmente por la firma de los Tratados de Texas, que no fueron bien aceptados.⁴²⁰

Ante esta situación tan compleja, Santa Anna se retiró a su hacienda, aunque Zoraida Vázquez señala que el Congreso le aclaró, con base en la nueva Constitución, que su ejercicio presidencial había cesado; luego la misma autora refiere que la sensibilidad política de Santa Anna le indicó que era tiempo de retirarse.⁴²¹ Por lo tanto nos deja pensar que constitucionalmente su periodo presidencial había terminado y pudo haber impugnado o negado tal decisión, pero decidió retirarse como táctica política.

⁴¹⁸ Pacheco, "El régimen...", 365.

⁴¹⁹ Pacheco, "El régimen...", 365.

⁴²⁰ Sordo, "La Primera...", 192.

⁴²¹ Vázquez, "La fundación...", 21.

Anastasio Bustamante se hizo cargo del poder ejecutivo y fue acusado por haber contribuido a la caída de las *Siete Leyes*. Sordo Cedeño nos dice que su error principal fue aceptar el sistema unitario cuando sus convicciones eran federalistas.⁴²² El grupo en el poder perdió la confianza en Bustamante cuando nombró ministros a algunos federalistas moderados, Manuel Gómez Pedraza y Juan Rodríguez Puebla.⁴²³ Posteriormente, Bustamante pidió al Congreso permiso para enfrentar al general José Urrea que se había levantado a favor del federalismo.⁴²⁴ Con esta acción, pareciera que Anastasio Bustamante, buscaba recuperar la simpatía de los centralistas.

Mientras tanto, Santa Anna se enfrentaba a los franceses en su primer intento de invasión a la República Mexicana, éste perdió la pierna en la batalla del 5 de diciembre de 1838, en Veracruz; esto contribuyó para que pronto Santa Anna volviera a ser el centro de la opinión pública, le llamaban el *Héroe de Veracruz*. Aprovechando la popularidad de éste, el Supremo Poder Conservador le pidió que se hiciera cargo del gobierno de forma temporal.⁴²⁵ El interinato de Santa Anna, de seis meses, en palabras de Sordo Cedeño resultó ser negativo para el gobierno centralista, las leyes no fueron respetadas, los ciudadanos perdieron sus derechos, el ejecutivo hizo contratos ruinosos y despreció a los demás poderes. Se perfilaba al Santa Anna de 1841 y 1853, el dictador.⁴²⁶

Así pues, los centralistas se encontraban desilusionados, por lo que decidieron apoyar el urgente regreso de Anastasio Bustamante.⁴²⁷ Zoraida Vázquez argumenta que en los cuatros meses que ocupó la presidencia, la desmoralización era total ante la ineficiencia gubernamental, el aumento del poder militar ejercido por comandantes-gobernadores, como es el caso del departamento de Durango; y los nuevos impuestos, como el del 15% al consumo de artículos extranjeros.⁴²⁸

El centralismo no estaba logrando la estabilidad política que se pensó, el tema de Texas seguía sin resolverse, la situación económica se había agravado, en gran medida por

⁴²² Sordo, "La Primera...", 193.

⁴²³ Sordo, "La Primera...", 193.

⁴²⁴ Vázquez, "La fundación...", 21.

⁴²⁵ Sordo, "La Primera...", 195.

⁴²⁶ Sordo, "La Primera...", 195.

⁴²⁷ Véase *Plan de José Ramón Malo propuesto al presidente Anastasio Bustamante*, 21 de julio 1839 en *Gran historia...*, 195.

⁴²⁸ Vázquez, "La fundación...", 22.

el conflicto con Francia, las inconformidades se extendieron hasta los departamentos que tenían problemas para funcionar y administrar el gobierno, por sus limitadas facultades.

En 1840, hubo dos alternativas para solucionar las dificultades que enfrentaba el país, la primera encabezada por José María Gutiérrez de Estrada, proponía una monarquía con un príncipe extranjero; la segunda, el ejército pedía una dictadura. Este último obtuvo gran presencia, debido a las guerras y amenazas que se estaban enfrentando, lo que ocasionó que se fortaleciera el ejército como defensor y primordial para la vida política del país.⁴²⁹

El 8 de agosto de 1841, el comandante de Jalisco, Mariano Paredes Arrillaga, emitió pronunciamiento en el que pidió convocar a un Congreso extraordinario para reformar la constitución, también solicitó que el Supremo Poder Conservador se encargará de nombrar en el ejecutivo a un ciudadano con facultades extraordinarias, declarará la incapacidad del actual presidente, determinará la forma de elección y el tiempo en su encargo.⁴³⁰ Rápidamente este pronunciamiento, llamado *Plan de Guadalajara* fue secundado por varios departamentos del país. A este movimiento se le sumaron los federalistas, comerciantes que no estaban de acuerdo con los impuestos que les impusieron, por supuesto los militares, entre otros grupos que pretendían derogar el centralismo en la República.

2.2.1 El gobierno de José Antonio Heredia

A finales de 1841 fue elegido presidente provisional Santa Anna, de acuerdo con el *Plan de Tacubaya*, también conocido como “Bases de Tacubaya”, además en su séptima base le otorgó todas las facultades para reorganizar a la administración pública.⁴³¹ Así pues, conforme a estas *Bases*, Santa Anna tomó medidas en todos y cada uno de sus ramos: reorganizó el ejército, erigió el tribunal Mercantil y el de Minería, restauró la Academia de Bellas Artes, pero también impuso la leva, especuló con la moneda de cobre y ordenó la intervención de los comandantes generales en la distribución de fondos de los

⁴²⁹ Cecilia Noriega, “Entre la dictadura y la Constitución, 1841-1846” en *Gran historia de México Ilustrada, tomo VI*, coord. Josefina Zoraida Vázquez (México: Planeta /CONACULTA/ INAH, 2002), 41.

⁴³⁰ Manifiesto y Plan del general Paredes, 8 de agosto de 1841 en Ulloa y Hernández, *Planes en la Nación Mexicana*, Libro cuatro..., 57.

⁴³¹ Plan de Tacubaya, 28 de septiembre de 1841 en Ulloa y Hernández, *Planes en la Nación Mexicana*, Libro cuatro..., 88.

departamentos, entre otras medidas que buscaban mejorar la situación económica, aunque, no mejoraba la situación del erario.⁴³²

A finales del año, el 23 de diciembre de 1841 el Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernación emitió un oficio dirigido al entonces gobernador Miguel Zubiría para comunicarle que el presidente provisional de la República decidió nombrar al comandante general José Antonio Heredia⁴³³ como gobernador del departamento. Esta acción fue justificada por la necesidad que tenía Durango de combatir los destrozos ocasionados por los “bárbaros” y además se les ordenaba que tal decisión se acatara de forma inmediata sin excusa ni pretexto y se reconociera al Sr. Heredia como gobernador.⁴³⁴

Tal situación no fue única de Durango, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernación mediante comunicado expresó: “los dignos militares que ejerciendo las funciones de comandantes generales han sido nombrados Gobernadores de algunos Departamentos, se ha servido acordar que no se les abone otro sueldo que el de su empleo militar, sirviendo el cargo de Gobernadores como carga concejil...”⁴³⁵ Por lo tanto, podemos inferir que varios gobiernos de los departamentos en el país estuvieron a cargo por el sector militar, en gran medida, aliados y fieles a Santa Anna.

El oficio anterior fue publicado en el estado hasta el 23 de enero de 1842, al día siguiente se le tomó juramento legal al Gral. Heredia para que inmediatamente asumiera el cargo de gobernador del departamento.⁴³⁶ En acto seguido, el nuevo gobernador pronunció un discurso breve en el que se comprometió a cumplir en sus obligaciones y expresó que la crisis nacional política había terminado, situación que no era así pero intentaba convencer a la población que iba a mejorar la situación del estado con su gobierno, además señaló que

⁴³² Noriega, “Entre la dictadura...”, 45.

⁴³³ Nació en Chilpancingo en 1800; murió en la Ciudad de México en 1870. Empezó como soldado en el Regimiento de Caballería de San Miguel, el 1 de enero de 1815. Intervino en el movimiento libertario del Plan de Iguala el 24 de febrero de 1821, militando con los insurgentes, incorporado al ejército Trigarante. Firmó el Plan de Casamata, que desconoció al emperador Agustín de Iturbide, al mismo tiempo que estaba al frente del II Regimiento de Caballería el 1 de febrero de 1823. Ya ostentaba el rango de coronel cuando, en septiembre de 1829, en Tampico, combatió a los expedicionarios españoles mandados por el brigadier Isidro Barradas. Ascendió a General de Brigada el 10 de junio de 1833. Fue comandante general en Guanajuato, Zacatecas, Aguascalientes y Durango; tres veces gobernador de Durango. En Carlos Cantú Lagunas, coord. “Enciclopedia Guerrerense”, publicado el 11/03/2020. <https://enciclopediagro.mx/biografias/heredia-jose-antonio/> fecha de consulta 20 de octubre de 2022.

⁴³⁴ HNDM, Registro Oficial del gobierno del departamento de Durango, núm. 1, 13 de febrero de 1842, pág. 2.

⁴³⁵ HPED, Registro Oficial del gobierno del departamento de Durango, núm. 5, 27 de febrero de 1842, pág. 2.

⁴³⁶ HNDM, Registro Oficial del gobierno del departamento de Durango, núm. 1, 13 de febrero de 1842, pág. 2.

contaba con la cooperación de los grandes notables del país; con ello dejó entre ver que contaba con el apoyo y la protección del supremo gobierno. También mencionó que su principal acción sería evitar las incursiones de los bárbaros y garantizar la vida e intereses de los habitantes del departamento.⁴³⁷

Al poco tiempo de su llegada al gobierno, Heredia convocó a los doce partidos del departamento,⁴³⁸ según su población y circunstancias locales, aportarían entre todos, un total de dos mil hombres antes del 31 de marzo de 1842 para formar la campaña que acudiría al territorio de Texas, por órdenes del presidente de México. Así pues, el comandante con el fin de mantener la buena relación y simpatía de Santa Anna comenzó inmediatamente con la formación del ejército duranguense que tendría como tarea defender el territorio mexicano frente a la sublevación texana.⁴³⁹

Cabe reconocer que con el ingreso al gobierno del Gral. Heredia se retomó en 1842 la redacción y publicación del periódico oficial, con el objetivo de difundir la información sobre la administración del departamento, también para que las leyes y disposiciones estuvieran al alcance de todos los ciudadanos.⁴⁴⁰ Esta medida nos muestra que hubo una intención de enterar a los ciudadanos de las políticas que aplicaría el gobierno y así exigir su cumplimiento.

Podemos decir que este periódico titulado *Registro Oficial del Gobierno del Departamento de Durango*, fue utilizado para promover y ganar adeptos al gobernador; prueba de ello es la repetición y el énfasis con que se publicaban los logros del Gral. Heredia, tal es el caso del enaltecimiento de la noticia del bajo costo y buena calidad del maíz, debido a la solicitud “personalísima” de D. José Antonio Heredia.⁴⁴¹

Una de las preocupaciones del General de Brigada del Ejército Mexicano y gobernador del departamento de Durango, fue la educación de los jóvenes, como lo vemos en su discurso en que hacía referencia que “la educación de la juventud es la primera

⁴³⁷ HNDM, Registro Oficial del gobierno del departamento de Durango, Alocución del Gral. Heredia, núm. 1, 13 de febrero de 1842, pág. 3.

⁴³⁸ Según las disposiciones legales para la organización del departamento de Durango, se aumentó de once a doce partidos su división política territorial. Dividiendo el partido de Durango en dos Durango y el Mezquital.

⁴³⁹ HNDM, Registro Oficial del gobierno del departamento de Durango, núm. 1, 13 de febrero de 1842, pág. 3.

⁴⁴⁰ HNDM, Registro Oficial del gobierno del departamento de Durango, núm. 1, 13 de febrero de 1842, pág. 4

⁴⁴¹ Véase los periódicos oficiales, en HNDM, Registro Oficial del gobierno del departamento de Durango, Redactores del Registro Oficial, núm. 2 y 3 de 1842. También en los siguientes numerales del periódico se hace referencia, homenaje y agradecimiento a las medidas del gobernador y general José Antonio Heredia.

exigencia de las sociedades que aspiran al progreso... y el deber más importante de un gobierno que pretende llenar sus obligaciones y establecer la felicidad común”.⁴⁴² El gobernador Heredia en línea con sus palabras, hizo un llamado para cumplir con las disposiciones tan benéficas del antiguo estado y después las departamentales, que están en desuso, para establecer las escuelas de primeras letras; también pidió que se cumplieran las prevenciones necesarias por parte de las Prefecturas y Subprefecturas para que organizaran en sus partidos las Juntas Protectoras de la Educación.⁴⁴³

A través de estas acciones de gobierno, se notaba un interés por parte del gobernador de implementar un sistema educativo en favor de los niños y los jóvenes del departamento. Por tal razón emitió disposiciones para que las Juntas de Educación pudieran vigilar, inspeccionar y supervisar a las escuelas de los pueblos y de las haciendas, así también solicitó que se hicieran las diligencias necesarias para contribuir en el fondo de las escuelas.⁴⁴⁴

En dichas leyes educativas, expedidas en tiempos del federalismo y retomadas por el Gral. Heredia se puede detectar la mano de su secretario del gobierno, Marcelino Castañeda, y en los comunicados publicados donde se remarcaba que ambos personajes creían que la educación de la juventud era necesaria para lograr el progreso de Durango. Podemos deducir que los pronunciamientos en conjunto por estos personajes podrían ser una estrategia política para legitimar la designación del gobernador Heredia y la posibilidad de establecer una estabilidad política en el departamento duranguense, partiendo de esta idea se cree que también por eso se mantuvo a Basilio Mendarozqueta como presidente de la Junta Departamental. En los primeros días de marzo de 1842, gracias a las gestiones de Marcelino Castañeda, secretario del despacho de gobierno se restableció en la capital la Junta Protectora de la Educación Pública, presidida por D. José Fernando Ramírez.⁴⁴⁵

Otra de las labores que se desarrollaron dentro del gobierno del Gral. Heredia, fueron las elecciones para nombrar a los diputados que integrarían el próximo Congreso General, en cumplimiento con las *Bases de Tacubaya* para la reorganización de la

⁴⁴² HPED, Registro Oficial del gobierno del departamento de Durango, Discurso de José Antonio Heredia, núm. 5, 27 de febrero de 1842, pág. 2.

⁴⁴³ HPED, Registro Oficial del gobierno del departamento de Durango, Decreto de José Antonio Heredia, núm. 5, 27 de febrero de 1842, pág. 3.

⁴⁴⁴ Véase los periódicos oficiales, en HPED, Registro Oficial del gobierno del departamento de Durango, núm. 5 al 9 del año de 1842.

⁴⁴⁵ HPED, Registro Oficial del gobierno del departamento de Durango, núm. 9, 13 de marzo de 1842, pág. 2.

República. Se emitió la convocatoria el 10 de diciembre de 1841, en la que se determinó que por cada setenta mil almas se elegirá un diputado y también por una fracción que excediera de treinta y cinco mil almas.⁴⁴⁶

De acuerdo con el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, el departamento de Durango, en ese momento tenía una población de 162,618 por lo tanto, solo le tocaba elegir a dos diputados.⁴⁴⁷ En estas elecciones se derogó el requisito de contar con una renta anual de 100 pesos pero se les negó la posibilidad de votar a los sirvientes domésticos, si bien el ingreso no fue un requisito tácito para ser ciudadano si se mantiene el derecho de votar como un privilegio a los hombres que tienen mejores condiciones económicas.

Para estas elecciones se continuó con el modelo electoral anterior, es decir en una primera estancia se efectuaron las elecciones en las juntas primarias, luego en las secundarias y por último en la junta electoral del departamento. En Durango, las juntas primarias celebraron elecciones el domingo 6 de marzo de 1842, dichos comicios fueron señalados por haberse desarrollado libremente e hicieron hincapié que no hubo división ni influencia por parte de algún candidato o partido.⁴⁴⁸ Catorce días después se llevaron a cabo las elecciones en las juntas secundarias, de igual manera se volvió a mencionar el orden y la tranquilidad con que se celebraron los comicios y fehacientemente declararon “desapareció y sin duda para siempre la fatal división de los mexicanos”.⁴⁴⁹ Haciendo referencia que se encontraban en común acuerdo los centralistas y los federalistas.

Lo electores secundarios por la capital resultaron ser Marcelino Castañeda, Basilio Mendarozqueta y Simón Bracho; por Nombre de Dios, el teniente coronel Juan Manuel Asúnsolo; por Indé, el Gral. de Brigada Pedro M. Anaya; por Santiago Papasquiario, Ignacio Leiba; por Nazas, Francisco Oyarzu; por Mapimí, José María García; por Cuencamé, Luciano Barrios; por San Juan del Río, el cura Manuel de Jesús Rada y Aniceto Solorzano, en el caso del cura que fue electo, vemos que no se cumplieron los requisitos

⁴⁴⁶ Véase *Manifiesto y Convocatoria del Poder Ejecutivo Provisional de la República Mexicana, 10 de diciembre de 1841*, (México: Imprenta del águila dirigida por José Ximeno, 1841) en BNDM UNAM https://catalogo.iib.unam.mx/exlibris/aleph/a23_1/apache_media/38ITD21JVLTRCEXG3KBSIE4MBVVHX_Q.pdf

⁴⁴⁷ Véase *Manifiesto y Convocatoria del Poder Ejecutivo Provisional de la República Mexicana, 10 de diciembre de 1841*, (México: Imprenta del águila dirigida por José Ximeno, 1841) en BNDM UNAM.

⁴⁴⁸ HNDM, Registro Oficial del gobierno del departamento de Durango, núm. 9, 13 de marzo de 1842, pág. 4

⁴⁴⁹ HPED, Registro Oficial del gobierno del departamento de Durango, año 1842, núm. 13 y 14.

para ser votado, sin embargo hacen mención que fue una excepción por ser muy “apto” para tal puesto.⁴⁵⁰ De los otros cuatro partidos no fue posible encontrar datos.

Esta información es necesaria, porque nos permite distinguir que entre los electores que formarían la junta electoral se encontraban los nombres de personajes y políticos que ocuparon el gobierno en tiempos del federalismo, poco a poco recobraban espacios en este gobierno, y por otro lado también encontramos a hombres con cargos militares, seguramente afines al Gral. Heredia.

Al acercarse los días a la celebración de la junta de electores del departamento, se hizo un aviso para que los electores secundarios se hallen en la capital desde el 6 de abril para organizar los actos previos a la elección del día 10 de abril. Tal llamado, en cierto sentido, era obligatorio, se les pidió que sin excusa ni pretexto se presentasen. En las siguientes publicaciones se hicieron las mismas solicitudes y argumentaron que todo estaba transitando en paz, tranquilidad y buen orden.⁴⁵¹

Sin embargo, tales comunicados me hacen inferir que las elecciones no fueron del todo tranquilas, sino por el contrario, hubo temor y preocupaciones de los electores secundarios por asistir a la junta y realizar la elección de Diputados al Congreso constituyente de la República. Sin embargo, el gobierno era demasiado insistente en declarar que había desaparecido la división ocasionada por los partidos políticos que tantos males habían ocasionado, que con las *Bases de Tacubaya* el pueblo ahora tenía el poder y se auguraba un mejor porvenir con una nueva constitución.

Los diputados electos para integrar el próximo Congreso constituyente fueron José Fernando Ramírez y Francisco Elorriaga, sus suplentes José María Hernández y Basilio Mendarozqueta.⁴⁵² Hasta ese momento dos de ellos ya habían sido gobernadores ambos con tendencia federalista y los otros dos ya habían sido diputados. De manera que en este primer año de gobierno del Gral. Heredia logró mantener una estrecha relación con el grupo político contrario al centralismo, tal vez con el objetivo de lograr estabilidad política, pero sobre todo buscaba legitimar su llegada al gobierno o tal vez su permanencia.

Por otra parte, la administración del departamento promovía las acciones del gobierno de Santa Anna e intentaba influir en el imaginario de la gente para que aceptarán

⁴⁵⁰ HPED, Registro Oficial del gobierno del departamento de Durango, año 1842, núm. 12, 13 y 14.

⁴⁵¹ HPED, Registro Oficial del gobierno del departamento de Durango, año 1842, núm. 13 y 14.

⁴⁵² AHMR-UJED, Comunicado de la Junta Electoral del Departamento, 10 de abril de 1842, exp. 1 caja 40.

su gobierno; prueba de ello es la continua persuasión al pueblo de que la nación entraba a una nueva era de felicidad, orden, libertad y justicia; para ellos era el momento de la restauración constitucional y la eliminación nociva de los partidos. Es muy evidente que la postura del Gral. Heredia era apegada y se sometía al régimen santanista, apoyaba y secundaba sus medidas políticas, e incluso buscó enaltecer su figura y sus acciones.

El Gral. Heredia fue un hombre de carácter fuerte y muy estricto, debido en gran medida a su carrera militar. También lo podemos descifrar por su enojo en la celebración del día de *Corpus* de 1842, en el que se omitieron los honores que debería concederle tal ceremonial. Por lo tanto, se retiró del templo, reprobó tal falta por haber sido un ultraje a su “alta dignidad” y señaló “que sabía sostener el decoro de su puesto con la energía que las circunstancias demandaban”.⁴⁵³ El gobernador Heredia exigió todas las consideraciones por su alta investidura no solo dentro de las ceremonias religiosas sino en todos los actos políticos.

La Iglesia en un intento de mantener buena relación con el gobierno y principalmente con el Gral. Heredia, emitió públicamente extensas disculpas y explicaciones de que lo ocurrido, supuestamente fue por una omisión involuntaria del Obispo José Antonio López de Zubiría, de no haberle llevado a besar el Evangelio.⁴⁵⁴ No podemos deducir si fue de manera intencional tal omisión o si las disculpas solo fueron para evitar la prevista demanda por parte del gobernador contra la Iglesia por tal inobservancia de la ley; Heredia no estaba dispuesto a tolerar ningún desplante por parte de la Iglesia.

Respecto a su postura frente a los llamados grupos “barbaros”. En el inicio del gobierno del Gral. Heredia tenía buenas intenciones de combatir y defender a los pueblos de las invasiones de los “bárbaros”. Por eso se establecieron Compañías Rurales en varias haciendas y Auxiliares en algunas cabeceras de los Partidos, compuestas por un capitán, un teniente, un alférez, un sargento primero y dos segundos, un clarín, cuatro cabos y cuarenta y dos soldados,⁴⁵⁵ con el fin de proteger a los pueblos y acabar con los “bárbaros”.

El gobernador buscó organizar las compañías, dotarlas de armas y municiones, así como de vestuario o uniforme. Sin embargo, a los pocos meses, el gobierno declaró que por

⁴⁵³ HPED, Registro Oficial del gobierno del departamento de Durango, núm. 32, 2 de junio de 1842, pág. 3-4.

⁴⁵⁴ HPED, Registro Oficial del gobierno del departamento de Durango, núm. 32, 2 de junio de 1842, pág. 3-4

⁴⁵⁵ HPED, Registro Oficial del gobierno del departamento de Durango, núm. 2, 17 de febrero de 1842, pág. 4.

la escasez del erario no podrán proveer los gastos que demandan las expediciones contra los “bárbaros”, por lo que les pidió a los particulares que ellos mismos organicen sus defensas, ya que están obligados a contribuir a la conservación de su vida y de sus bienes; justificó que tal medida es justa y equitativa.⁴⁵⁶

Según Navarro Gallegos, el Gral. Heredia fue acusado por haber tenido una temerosa actitud para enfrentar a los “bárbaros”.⁴⁵⁷ Pacheco Rojas señala que desatendió la seguridad interior, al grado de que las incursiones de indios bárbaros fueron más frecuentes y más perjudiciales.⁴⁵⁸ La primera intención del gobernador era implementar una estrategia militar y desarrollar tácticas de defensa que acabaran con los indios bárbaros, minimizó el alcance de las invasiones y fue rebasado por la situación, en un afán de esconder su fracaso traspasó tal obligación a los ciudadanos, no solo les pidió su contribución económica sino que además les dictó los pasos que deberían observar en caso de invasión.⁴⁵⁹

Además, ocurrió una crisis de alimentos en Durango, el gobierno buscó traer maíz de otros departamentos y bajar el precio. También comenzó a exigir a los hacendados el pago de sus contribuciones y derechos, los cuales le respondieron pintando un cuadro lamentable de sus negocios, sus ganados desaparecían presa de los indios, puesto que algunos sirvientes han sucumbido en los ataques y otros han huido abandonándolos; “y para el colmo la ley de contribuciones los ha golpeado en sus fortunas que se han convertido en solo nominales”.⁴⁶⁰ Así pues, el descontento popular de los sectores acomodados ocasionó la baja recaudación de impuestos, desfavorable para el gobierno del Gral. Heredia.

Mientras tanto, en el Congreso Nacional Constituyente se discutía la necesidad de una nueva Constitución, se integró mayormente por federalistas radicales y moderados, también hubo centralistas, por lo que seguramente se suscitaron grandes debates en torno a la forma de gobierno que regiría en el país.

⁴⁵⁶ HPED, Registro Oficial del gobierno del departamento de Durango, núm. 35, 12 de junio de 1842, pág. 3.

⁴⁵⁷ Navarro, “Los desafíos...”, 123.

⁴⁵⁸ Pacheco, *Breve...*, 151.

⁴⁵⁹ Véase disposiciones a seguir en caso de invasión de bárbaros, en HPED, Registro Oficial del gobierno del departamento de Durango, núm. 35, 12 de junio de 1842, pág. 3.

⁴⁶⁰ HPED, El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 65, 25 de septiembre de 1842, pág. 4.

2.2.2 El retorno del centralismo

Hubo álgidos debates y sesiones muy agitadas, al principio se generaron dos proyectos, ambos inclinados al federalismo, uno moderado que buscaba proteger al individuo de los abusos de poder (derecho de amparo), excluir “el servicio forzado en el ejército permanente” y crear una guardia nacional; el otro proyecto tenía tintes confederales.⁴⁶¹ Ambos proyectos fueron inaceptables para Santa Anna, por lo que surgió un tercer proyecto suscrito por la mayoría en el que se eliminó la palabra “federal”, pero garantizaba la independencia de los departamentos al gobierno central.⁴⁶²

Santa Anna no estuvo de acuerdo con la decisión del Congreso, en forma de protesta se retiró a su hacienda, aunque en su discurso de despedida ameritó dejar la presidencia provisional por cuestiones de salud; también hizo alusión que quien lo sucederá sería el Gral. Nicolas Bravo, dentro de su discurso hizo la siguiente mención, en caso de que la patria “la dueña de mi vida, necesite de mis esfuerzos para sostener intacta su gloria, volveré”.⁴⁶³

A principios de diciembre comenzó una escalada de pronunciamientos en las guarniciones militares y en algunos departamentos del país, para adherirse al Pronunciamiento de San Luis del 9 de diciembre de 1842.⁴⁶⁴ El gobernador Heredia reunió a los generales, jefes y oficiales de la guarnición de Durango, el día 17 de diciembre de 1842, para sumarse y secundar el plan encabezado por los gobernadores de San Luis Potosí y Zacatecas, desconociendo al Congreso Constituyente por haber contrariado la voluntad de la nación, aceptando que el gobierno nombrara una Junta de Notables, además reconocieron nuevamente como presidente provisional a Antonio López de Santa Anna y como presidente sustituto a Nicolas Bravo.⁴⁶⁵

Heredia refrendó su apoyo incondicional a Santa Anna, la situación política en el departamento se recrudeció, aunque el gobierno intentó convencer a la ciudadanía de que la

⁴⁶¹ Josefina Zoraida Vázquez, “Introducción” en *Los centralismos mexicanos, 1835-1846*, coord. Josefina Zoraida Vázquez (México: El Colegio de México/Centro de Estudios Históricos/El Colegio de Michoacán, 2021), 33.

⁴⁶² Noriega, “Entre la dictadura...”, 47.

⁴⁶³ HPED, El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, Discurso de despedida, núm. 77, 6 de noviembre de 1842, pág. 1-2.

⁴⁶⁴ *Pronunciamiento de San Luis del 9 de diciembre de 1842* en Ulloa y Hernández, *Planes en la Nación Mexicana*, Libro cuatro..., 126.

⁴⁶⁵ HPED, El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 95, 1° de enero de 1843, pág. 1-2.

República se encontraba en un estado de ansiedad inexplicable y que corría peligro de verse envuelta en una nueva revolución desastrosa; por eso era necesario un remedio enérgico y extraordinario para no caer en el abismo de la anarquía, por lo tanto, nombrar la Junta de Notables era una medida necesaria. También aclararon que el supremo gobierno no deseaba perpetuarse *indefinitivamente* en la administración de la República.⁴⁶⁶ Este manifiesto nos hace pensar que en el imaginario de la clase política y la población general hubo un rechazo a las decisiones contradictorias tomadas por el gobernador y la Comandancia General del Departamento.

El Gral. Bravo luego de tomar el encargo de presidente sustituto, no tardó en mostrarse a favor del pronunciamiento de San Luis Potosí que desconocía al Congreso constituyente y a finales del año de 1842 ordenó su disolución.⁴⁶⁷ Como podemos ver el grupo en el poder tenía previsto otra forma de organización, diferente al sistema federal, por lo que no estaban dispuestos a aceptar el nuevo proyecto, para evitarlo destituyeron al Congreso y con ello, violentaron lo suscrito en las *Bases de Tacubaya*. El Congreso se comportó con dignidad, pidió al gobierno no promover las peticiones sediciosas e intentaron detener el golpe, algunos diputados fueron encarcelados durante cuarenta días.⁴⁶⁸ En ese momento el presidente del Congreso era Francisco de Elorriaga.⁴⁶⁹

A principios del año de 1843, el gobierno nombró a ochenta notables⁴⁷⁰ para integrar la Junta Nacional Legislativa, comenzó a sesionar desde el 6 de enero, con el objetivo principal de elaborar las nuevas bases orgánicas.⁴⁷¹ Esta junta no fue elegida popularmente, Bravo anunció que estaría compuesta por ciudadanos distinguidos por su ciencia y patriotismo,⁴⁷² por lo tanto, no fue integrada bajo el principio de representación nacional de los departamentos, sino más bien bajo el arbitrio y decisión del grupo de poder en el gobierno.

⁴⁶⁶ HPED, El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, Interior, núm. 90, 22 de diciembre de 1842, pág. 1-2.

⁴⁶⁷ Vázquez, “Los primeros tropiezos...”, 546.

⁴⁶⁸ Arroyo, *La arquitectura...*, 206.

⁴⁶⁹ Vázquez, “Introducción...”, 33.

⁴⁷⁰ Véase lista en HPED, El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 96, 12 de enero de 1843, pág. 1-2.

⁴⁷¹ Reynaldo Sordo Cedeño, “Los congresos centralistas 1835-1846”, en *Los centralismos mexicanos, 1835-1846*, coord. Josefina Zoraida Vázquez (México: El Colegio de México/Centro de Estudios Históricos/El Colegio de Michoacán, 2021), 49.

⁴⁷² Vázquez, “Introducción...”, 33.

De los ochenta notables designados sólo cincuenta aceptaron el cargo y firmaron las *Bases*.⁴⁷³ Entre los duranguenses fue llamado José Fernando Ramírez, sin embargo, no aceptó tal encargo, incluso desde antes solicitaba no ser incluido, pero no fue así y lo nombraron para ser integrante de la Junta Nacional Legislativa. Fernando Ramírez pidió su renuncia bajo el argumento de que tenía que retirarse al seno de su familia y de sus negocios, agradeció la distinción e instó para que se aceptara su renuncia.⁴⁷⁴ A pesar de que Fernando Ramírez decía no pertenecer a ningún partido político, era conocido por su simpatía y cercanía con el grupo federalista de Durango. Así pues, se infiere que su renuncia respondía a su rechazo a la disolución del Congreso General y al cambio de forma de gobierno.

Intentaron obligarlo a participar, por tal razón no fue admitida su renuncia y le pidieron que asistiera a la junta preparatoria para la instalación de la Junta.⁴⁷⁵ Al final, Ramírez no participó en la Junta Legislativa al igual que otros treinta individuos con tintes federalistas. Sordo Cedeño nos dice que la Junta estuvo constituida por notables que pertenecían a la clase alta, en su mayoría eran hombres maduros y viejos, predominaba entre ellos los hombres con profesión de abogados, en segundo lugar, los militares y enseguida los pertenecientes al clero.⁴⁷⁶

Durante los tres primeros meses del año, se llevó a cabo la discusión y redacción de las *Bases Orgánicas de 1843*, Sordo Cedeño nos señala que todo se hizo con prisa y que el problema fundamental fue si la comisión redactora entregaría unas bases o principios generales o una constitución.⁴⁷⁷ El 28 de febrero la comisión explicó que el proyecto estaba casi terminado pero que necesitaban tomarse veinte días para conferenciar con el gobierno; casualmente Antonio López de Santa Anna decidió regresar al poder el 3 de marzo de 1843, con ello tuvo la oportunidad de intervenir en el proyecto y hacer señalamientos y

⁴⁷³ Sordo, "Los congresos...", 49.

⁴⁷⁴ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 99, tomo 2, domingo 22 de enero de 1843, pág. 2-3.

⁴⁷⁵ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 99, tomo 2, domingo 22 de enero de 1843, pág. 2-3.

⁴⁷⁶ Véanse datos y porcentajes en Sordo, "Los congresos...", 49 y 50.

⁴⁷⁷ Sordo, "Los congresos...", 50.

observaciones.⁴⁷⁸ Tras estas decisiones, es evidente la injerencia de Santa Anna en el contenido del proyecto que le concedió más poder al ejecutivo nacional.

Las *Bases de Organización Política de la República Mexicana* fueron aprobadas por la Junta Legislativa y sancionadas por Antonio López de Santa Anna el día 12 de junio de 1843 y publicadas al día siguiente.⁴⁷⁹ Para Arroyo García las Bases Orgánicas tuvieron el problema de legitimidad por partida triple, primero la Junta Nacional Legislativa fue producto de un golpe militar; segundo los integrantes de la Junta fueron designados y no electos; y tercero no contó con el apoyo de una buena parte de los poderes territoriales.⁴⁸⁰

2.2.3 El gobernador en las Bases Orgánicas de 1843

En las *Bases Orgánicas* no se declaró tácitamente la forma de gobierno, pero se entiende que fue centralista; especificó lo correspondiente al territorio nacional pero no señaló el número de los departamentos, simplemente se limitó a declarar que continuará igual. Sin embargo, O'Gorman nos explica que se respetó la división territorial existente en el momento.⁴⁸¹ Así pues la República Mexicana se dividió de la misma manera que en 1836, en veinticuatro departamentos de forma provisional. Véase mapa 2.

En las *Bases* no solo se mencionaron los derechos y obligaciones de mexicanos y ciudadanos, sino que se agregó la figura de los habitantes de la República, se les dedicó el segundo título, estos son todos los que residen en el territorio reconocido como parte de la República y tienen la obligación de observar las leyes y obedecer a las autoridades de la misma,⁴⁸² en las anteriores legislaciones no se incluyó tal categoría lo que nos hace pensar que tales disposiciones surgieron por la sublevación y problemas que estaban suscitando en el territorio de Texas, con ello se obligaba a los texanos a acatar los ordenamientos legales de la nación, o por lo menos mediante este título, se justificó la exigencia del gobierno para que los texanos acatarán las normas, así como las acciones contra los habitantes que no las

⁴⁷⁸ David Pantoja Moran, "Las instituciones políticas de los centralismos", en *Los centralismos mexicanos, 1835-1846*, coord. Josefina Zoraida Vázquez (México: El Colegio de México/Centro de Estudios Históricos/El Colegio de Michoacán, 2021), 181.

⁴⁷⁹ Bases de Organización Política de la República Mexicana (en adelante BOPRM), en https://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/bases-1843.pdf

⁴⁸⁰ Arroyo, *La arquitectura...*, 207.

⁴⁸¹ O'Gorman, *Historia de las divisiones...*, 94.

⁴⁸² BOPRM, Arts. 7 y 8.

cumplieran y además pudieron ser medidas en un intento de evitar la independencia de Texas.

Mapa 2. División territorial de la República Mexicana en 1843-1846.



Fuente: O 'Gorman, *Historia de las divisiones...*, mapa V.

Por otro lado, las *Bases* también otorgaron derechos a todos los habitantes de la República, como la prohibición de la esclavitud en territorio de la nación, es decir, el derecho a la libertad; el derecho de prensa excepto sobre asuntos privados y otorgó la garantía de un proceso legal contra delitos de imprenta; a su vez declaró que las aprehensiones serían por

mandato de autoridad competente y en caso de delito “infraganti” cualquiera del pueblo podría hacerlo, además les concedió a los detenidos la posibilidad de tener un proceso legal y justo; del mismo modo confirió el derecho a la protección de la propiedad y permitió que los habitantes con sus bienes, pudieran dejar el país siempre y cuando hayan cubierto todas sus responsabilidades.⁴⁸³

Otro rasgo que hay que destacar es la eliminación del Supremo Poder Conservador, se retomó la clásica división de poderes: legislativo, ejecutivo y judicial. En las *Bases* se agregó la facultad al presidente para ser parte también del poder legislativo, aunque solo fuera para sancionar las leyes, es interesante observar que hay una intención de ser señalado como depositario también de este poder, tal atribución ya se había estipulado en las *Siete Leyes*, dentro del apartado correspondiente a las prerrogativas del presidente de la República.⁴⁸⁴

En cuanto se refiere a las facultades y prerrogativas del titular del poder ejecutivo, no difieren en gran escala con la Constitución de 1836. Pantoja Morán plantea que utilizaron una mejor técnica, sin debilitarlo, se limitaron algunas prerrogativas.⁴⁸⁵ Se refiere al artículo que dictó prerrogativas del presidente: “no poder ser acusado ni procesado criminalmente durante su presidencia y un año después, sino por delitos de traición contra la independencia nacional y forma de gobierno establecida en estas bases. Tampoco podrá ser acusado por delitos comunes, sino hasta pasado un año de haber cesado en sus funciones”.⁴⁸⁶ Si bien hubo limitaciones en el ejecutivo, es notorio que había un interés de fortalecer y ampliar las atribuciones del presidente, en ese momento Antonio López de Santa Anna.

Se mantuvo la figura del Consejo de Gobierno, aumentó a diecisiete vocales nombrados directamente por el presidente, a diferencia de las *Siete Leyes* en las que eran escogidos desde un listado propuesto por el Congreso; se agregó que serían consejeros supernumerarios los expresidentes declarados beneméritos de la patria.⁴⁸⁷ También se conservó el Ministerio “a cargo de cuatro ministros que se denominarán, de relaciones exteriores, gobernación y policía; de justicia, negocios eclesiásticos, instrucción pública e

⁴⁸³ BOPRM, Art. 10.

⁴⁸⁴ LCRM 1836, Cuarta Ley Art. 15. Fracción I.

⁴⁸⁵ Pantoja, “Las instituciones...”, 188.

⁴⁸⁶ BOPRM, Art. 90.

⁴⁸⁷ BOPRM, Arts. 104 -114.

industria; de hacienda, y de guerra y marina”.⁴⁸⁸ Sin embargo, en la parte final del título del Ministerio se remarcó que el presidente era libre para resolver lo que le pareciera sin importar las opiniones que emitan los ministros en la junta.

En lo referente al poder judicial son pocos los cambios sustanciales que se hicieron, entre ellos, se encontró la prohibición de inmiscuirse en asuntos gubernativos o económicos de la Nación, o de los departamentos, y también no podían emitir reglamentos, aunque se tratasen de la administración de la justicia.⁴⁸⁹ Además, la Suprema Corte de la Nación ya no iba formar parte de la Corte Marcial, está sólo estaría integrada por generales efectivos y letrados nombrados por el presidente a propuesta por el Senado.⁴⁹⁰ Es un apartado reducido por lo que se infiere que no hubo gran interés de regular su actuación, pero sí de limitarlo incluso estableció un tribunal para juzgar a los ministros de la Suprema Corte de Justicia.

Con todo lo anterior, podemos observar que en las *Bases* se buscó limitar a los poderes excepto al ejecutivo, pues estas fueron un instrumento legal para beneficio del presidente de México. Sordo Cedeño señala que el 9 de junio, días antes de publicarse las *Bases*, la comisión revisora presentó ante la Junta Legislativa más de veinte observaciones para que se discutieran. Todas iban en el sentido de darle más poder al Ejecutivo sobre todo en la relación con los departamentos.⁴⁹¹

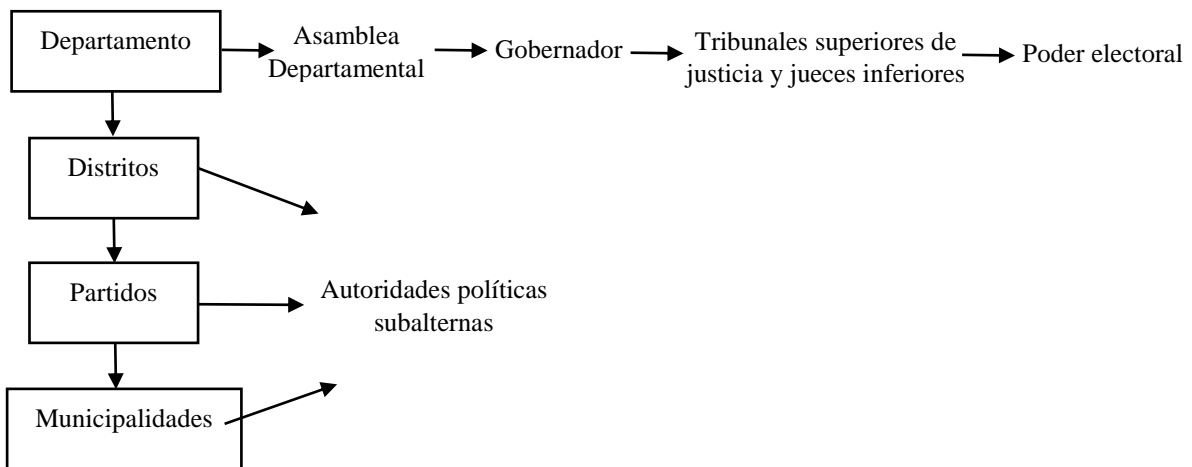
Tabla 2. Estructura política de los departamentos según *Bases de Organización Política de la República Mexicana*

⁴⁸⁸ BOPRM, Art. 93.

⁴⁸⁹ BOPRM, Art. 119.

⁴⁹⁰ BOPRM, Art. 122.

⁴⁹¹ Sordo, “Los congresos...”, 51.



Elaboración propia con fundamento en el Art. 4 de las *Bases de Organización Política de la República Mexicana*.

En este ordenamiento se mantuvo al centralismo como forma de gobierno, aunque la palabra centro o sus derivadas no aparecieron en ninguna parte del texto; por consiguiente, los departamentos seguirían sin tener sus propias legislaciones, así pues, la mayoría de los lineamientos para el gobierno interior de los departamentos se seguirían dictando desde los órganos supremos de los poderes de la República.

Las Juntas Departamentales cambiaron a Asambleas, se componían entre siete y once vocales; los integrantes de las juntas en ese momento serían la nueva asamblea en la primera ocasión. Los requisitos para ocupar el cargo de vocal fueron los mismos que para ser diputado⁴⁹² con excepción de la edad, para ser vocal deberían tener mínimo veinticinco años. La duración de su cargo era de cuatro años, algunas de sus facultades fueron: hacer la división política del territorio del departamento, fomentar la agricultura, industria y demás ramos, aprobar los planes de arbitrios municipales y los presupuestos anuales de las municipalidades, proponer iniciativas de ley al Congreso, hacer las elecciones de presidente de la República, de los individuos de la Suprema Corte de Justicia y Senadores, entre otras más.⁴⁹³

En cada departamento habría un gobernador que fungiría como el conducto único y necesario con las supremas autoridades, duraría en el cargo cinco años, tres años menos

⁴⁹² Para ser diputado se requiere: I. Ser natural del Departamento que lo elige, o vecino de él con residencia de tres años por lo menos. II. Estar en ejercicio de los derechos del ciudadano. III. Tener de edad treinta años cumplidos al tiempo de la elección. IV. Tener una renta anual efectiva de mil doscientos pesos, procedente de capital físico o moral. En BOPRM, Art. 28.

⁴⁹³ BOPRM, Título VII, Art. 131-135,

según las *Siete Leyes*, en cuanto a los requisitos para ser gobernador se mantuvieron casi los mismos. Se especificó que el monto de la renta necesaria para ser gobernador, debería ser solo efectiva y no moral; también se adicionó el haber servido por cinco años en empleos o cargos públicos.⁴⁹⁴ Aquí podemos encontrar que por primera vez se incluyó la obligación de que los gobernadores contaran con experiencia en la administración pública, seguramente se buscó evitar que los departamentos fuesen gobernados por ciudadanos incapaces o ineptos y que a causa de ello, no ejercieran sus funciones debidamente y perjudicasen el desarrollo de los departamentos.

En cuanto a las funciones de los gobernadores, las dividió en dos partes, en obligaciones y atribuciones, de igual manera se conservaron muy similares a las *Siete Leyes*. Hay una modificación que es conveniente señalar, se refiere al uso de las fuerzas armadas, ya no dispondrían de ellas, se estableció “A los Gobernadores se les ministrarán por la fuerza armada los auxilios que necesiten para la conservación del orden...”.⁴⁹⁵ Los gobernadores sólo podían disponer de las fuerzas de policía, el aumento o disminución de las fuerzas de policía fue facultad concedida por las *Bases* al presidente de México.⁴⁹⁶ Con tales prescripciones, es evidente la reducción del poder a los departamentos, así como su posibilidad de defensa y ataque.

De acuerdo con las *Bases*, la designación del gobernador le siguió correspondiendo al titular del ejecutivo; la Asamblea debería proponerle al Gobierno Supremo una lista de las personas, por lo menos cinco, para que de ellas se eligiera al gobernador. En los departamentos fronterizos no tendría obligación el Gobierno de sujetarse a la lista que le propusieran, esa misma situación también sucedería cuando de forma extraordinario lo acordare el Congreso por iniciativa del presidente en cualquier departamento.⁴⁹⁷ Al final de cuentas, con esas disposiciones, se infiere que en caso de que en la lista propuesta por la Asamblea Departamental no estuviere el favorito del presidente para ser el gobernador, podía rechazarla. Los gobernadores serían nombrados en todo el mes de marzo y tomarían posesión el siguiente 15 de mayo.⁴⁹⁸

⁴⁹⁴ BOPRM, Art. 137.

⁴⁹⁵ BOPRM, Art. 143.

⁴⁹⁶ BOPRM, Art. 77, fracción XXX.

⁴⁹⁷ BOPRM, Art. 134, fracción XVII.

⁴⁹⁸ BOPRM, Art. 170.

Una innovación de las *Bases* fue reconocer la existencia de otro poder, el Poder Electoral, si bien es cierto que en los años anteriores hubo leyes y convocatorias que determinaron la formación de las juntas electorales y la forma de efectuar las elecciones para nombrar a los integrantes de los poderes de la nación. Esta legislación por primera vez incluyó esta figura, la cual estaría compuesta por los colegios electorales de cada departamento, estos organizarían las elecciones de diputados al Congreso, y de vocales de la respectiva Asamblea Departamental.

Los colegios electorales estarían conformados por los electores secundarios nombrados por los electores primarios, los cuales eran designados en las juntas primarias. Para poder celebrar las juntas primarias, las poblaciones de la República se dividirían en secciones de quinientos habitantes, en donde los ciudadanos votarían por medio de boletas a un elector primario, es decir por cada quinientos habitantes correspondía un elector primario. No obstante, en los casos donde una población no alcanzase el número necesario para formar la sección, se podía desarrollar la junta primaria para elegir al elector primario correspondiente. Posteriormente los electores primarios serían los encargados de nombrar a los secundarios que formarían el colegio electoral del departamento.⁴⁹⁹

En las *Bases* se manifestó que para ser elector primario y secundario era necesario ser ciudadano en ejercicio de sus derechos, mayor de veinticinco años, vecino del partido donde se elija y no ejercer en él jurisdicción contenciosa, en el caso de los electores primarios estos deberían ser residentes de la sección en la que fuesen nombrados, además ambos deberían de tener como mínimo una renta anual de quinientos pesos.⁵⁰⁰

Los colegios electorales tenían la función de organizar y realizar la votación de diputados al Congreso y de los vocales de la respectiva Asamblea Departamental. Si bien, tenía similitud al proceso electoral anterior, se reconoce la existencia y regulación de un poder electoral nacional. Aunque para facilitar las elecciones primarias y secundarias se observará por esta primera vez lo dispuesto en la *Ley de 30 de noviembre de 1836*, en lo que no se opusiera a las *Bases*.⁵⁰¹

⁴⁹⁹ BOPRM, Arts. 147-149.

⁵⁰⁰ BOPRM, Art. 150.

⁵⁰¹ BOPRM, Art. 173.

2.3 El departamento de Durango en las Bases Orgánicas

A principios de enero de 1843, el gobernador y comandante general José Antonio Heredia, reunido con los integrantes de la Junta Departamental, el presidente del Tribunal de Justicia José Pedro Escalante, junto con otras autoridades representativas y empleados del gobierno prestaron juramento de obediencia al art. 9 del decreto nacional del 23 de diciembre del año pasado, que establecía los principios en que se organizaría la nación.⁵⁰² De igual manera, en cumplimiento del decreto se renovaron en su totalidad los ayuntamientos del departamento de Durango.⁵⁰³ Estas primeras acciones significaron los primeros pasos para la reorganización del departamento de Durango conforme a las *Bases Orgánicas de 1843* que se estaban discutiendo en la Junta Nacional Legislativa.

Según Noriega, las *Bases Orgánicas* optaron por un centralismo liberal moderado, que podría interpretarse como una “federación restringida”, es decir, un centralismo razonado.⁵⁰⁴ Por otro lado, Vázquez nos dice que las *Bases* significaban un avance de las *Siete Leyes* y mostraba semejanzas con los proyectos del Congreso Constituyente de 1842.⁵⁰⁵ Recordemos que este último era reconocido por estar integrado por federalistas radicales. De acuerdo con las autoras, podemos decir que las *Bases* fueron un legado de las *Siete Leyes* y adoptaron algunos postulados y principios de los proyectos constitucionales de 1842.

Mientras que en el país continuaban con las discusiones en torno a las *Bases Orgánicas*, en el departamento de Durango, el Gral. Heredia junto con su secretario Marcelino Castañeda intentaban implementar una serie de políticas que pudieran favorecer a la sociedad y a la estabilidad del departamento. En este periodo podemos observar un gran número de circulares emitidas para organizar al departamento.

Entre las circulares dirigidas a los prefectos y subprefectos podemos destacar las siguientes: circular en que se les pide que conserven, fomenten, cuiden y disfruten de las arboledas, argumentaban “son un testimonio de cultura de las poblaciones y un manantial

⁵⁰² HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 97, tomo 2, 15 de enero de 1843, pág. 1-4.

⁵⁰³ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 100, tomo 2, 26 de enero de 1843, pág. 4.

⁵⁰⁴ Noriega, “Entre la dictadura...”, 53.

⁵⁰⁵ Vázquez, *Dos décadas...*, 97.

de bienes de utilidad común...”,⁵⁰⁶ otra circular para pedirles que rindieran informes mensuales de la situación de sus prefecturas para que explicarán acontecimientos notables, escuelas, temas de salud, agricultura, invasiones de “bárbaros”, delitos, entre otros, en su mayoría eran temas dirigidos a la seguridad pública,⁵⁰⁷ los partidos acataron esta medida y entregaban sus informes requeridos.⁵⁰⁸ También se emitió circular para registrar fierros de herrar en el libro,⁵⁰⁹ debido a los desórdenes ocasionados entre particulares que no tenían licencia ni registro.

Entre las políticas nacionales que se llevaron a cabo durante el gobierno del general Heredia, podemos mencionar la de vigilar que los extranjeros contarán con sus cartas de seguridad,⁵¹⁰ seguramente como medida de prevención y control, a causa de los conflictos que se estaban presentando en Texas. Además, también estaba la de impedir las enajenaciones de fincas y bienes, objetos religiosos o de piedad de regulares y de todas las corporaciones y establecimientos piadosos, que se hicieren sin licencia del Supremo Gobierno.⁵¹¹

De acuerdo con este régimen, para la administración del gobierno en el departamento era necesario establecer juntas directivas. Durante los primeros meses del año de 1843 se crearon tres juntas de la industria establecidas en Durango, Santiago Papasquiario y Nazas.⁵¹² Además la junta de fomento del comercio,⁵¹³ la junta patriótica de la guerra de Texas⁵¹⁴ y las juntas subalternas protectoras de educación establecidas en las

⁵⁰⁶ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 100, 5 de febrero de 1843, pág. 3.

⁵⁰⁷ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 106, 16 de febrero de 1843, pág. 3-4.

⁵⁰⁸ Se pueden encontrar estos informes en los periódicos del gobierno en el primer semestre del año. En HPED. Periódico del Gobierno del departamento de Durango 1843.

⁵⁰⁹ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 111, 5 de marzo de 1843, pág. 1

⁵¹⁰ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 107, 19 de febrero de 1843, pág. 1.

⁵¹¹ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 109, 26 de febrero de 1843, pág. 1.

⁵¹² HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 109, 26 de febrero de 1843, pág. 1.

⁵¹³ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 110, 2 de marzo de 1843, pág. 2.

⁵¹⁴ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 111, 5 de marzo de 1843, pág. 1.

cabeceras de los partidos.⁵¹⁵ Cada tipo de junta tenía sus propios reglamentos y métodos para nombrar a sus integrantes.

El proyecto de las *Bases* fue publicado en Durango en los primeros días del mes de mayo de 1843, la postura del gobierno del departamento fue muy sutil, no mostró claramente su aceptación, pero tampoco su rechazo. Expresó que el análisis exacto y detenido del proyecto es superior a sus fuerzas, pero creen que la comisión encargada de elaborarlo ha sido muy circunspecta y ha cumplido su deber.⁵¹⁶ Se puede ver mediante este discurso que el gobernador no pretendía conflictuarse con el Supremo Gobierno sino por el contrario, su intención pareciera más por la defensa del nuevo proyecto de ley.

Así pues, el 8 de junio de 1843 se publicaron la forma y las solemnidades que deberían llevarse a cabo para jurar y sancionar las nuevas *Bases para la organización de la República Mexicana*.⁵¹⁷ En Durango fue hasta el día dos del siguiente mes, en que el gobernador Heredia juró las *Bases* frente al presidente de la todavía Junta Departamental, concluido este acto, todo el gobierno se dirigió la Catedral, donde se cantó un *Te Deum*, luego se marchó por las calles principales mientras que en todas las iglesias se repicaron a vuelo las campanas.⁵¹⁸ Tal juramento fue replicado por las autoridades y empleados de los partidos del departamento.⁵¹⁹

En el discurso pronunciado por el gobernador, en ese mismo día, puede notarse su entusiasmo por el futuro de la nación y de Durango bajo los preceptos de las *Bases*, la señalaba como:

[...] una ley fundamental que asegura a los mexicanos los sacrosantos principios de su creencia; la libertad política sin los excesos de la anarquía; la libertad civil sin menoscabo de los derechos individuales; la libertad de prensa sin la difamación; la igualdad ante la ley sin la confusión del virtuoso con el criminal [...], carta fundamental que distribuye con

⁵¹⁵ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 112, 9 de marzo de 1843, pág. 2.

⁵¹⁶ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 131, 14 de mayo de 1843, pág. 3-4.

⁵¹⁷ AHAD, Actos de sanción y publicación de la Bases para la organización de la República Mexicana. Varios, serie 4, caja 93, legajo 456.

⁵¹⁸ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 146, 6 de julio de 1843, pág. 4.

⁵¹⁹ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 146, 6 de julio de 1843, pág. 2-3.

prudencia el poder público, que concilia todos los intereses, y que zanja los cimientos de vuestra futura prosperidad [...].⁵²⁰

Además, en sus palabras de la misma alocución, se puede ver la gran admiración y aprecio que tenía por Santa Anna.⁵²¹

A los pocos días de haber sido juradas las *Bases*, se convocó a elecciones urgentes para nombrar a los integrantes del Congreso Nacional y a los vocales que formarían la Asamblea departamental. El 13 de agosto de 1843 se efectuaron las elecciones primarias, el siguiente 3 de septiembre se reunirían las juntas secundarias para votar a los integrantes del Colegio Electoral, quienes a su vez el 1° de octubre, eligieron a dos diputados propietarios y dos diputados suplentes para el Congreso Nacional y al día siguiente eligieron a los vocales de la próxima Asamblea de Durango.⁵²²

Como se puede ver, existía la inminente necesidad de realizar elecciones para establecer y legitimar a las nuevas instituciones u órganos políticos que dirigirán al país y a los departamentos. Tras el desenlace de las elecciones, la conformación de la Asamblea departamental quedó definida mediante la elección de destacadas figuras como José María del Regato, Basilio Mendarozqueta, José Tomás Rivera, Manuel Santa-María, José de la Barcena, José Cristóbal Revueltas y Carlos Lodoza. En cuanto a la representación en el Congreso Nacional, está recayó en Francisco Elorriaga y José Fernando Ramírez, quienes resultaron elegidos como Diputados.⁵²³

Entre los vocales integrantes de la Asamblea se destacan Regato, Mendarozqueta y de la Barcena, quienes ya habían ocupado diferentes cargos en gobiernos anteriores. Además, los diputados electos al Congreso eran dos figuras reconocidas por su simpatía al sistema federalista. Por tanto, se observa la existencia de un contrapeso político al comandante y gobernador Heredia, aunque no debemos dejar de mencionar que esta Asamblea entraría en funciones hasta el próximo enero de 1844.⁵²⁴

⁵²⁰ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 145, 2 de julio de 1843, pág. 1.

⁵²¹ Véase: El gobernador del departamento de Durango a sus habitantes. En HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 145, 2 de julio de 1843, pág. 1-2.

⁵²² AHAD, Instrucción reglamentaria para las elecciones primarias y secundarias, y las de diputados al Congreso Nacional y la de los vocales de la Asamblea de Durango. Varios, serie 4, caja 93, legajo 6.

⁵²³ Puede verse la lista completa con suplentes en HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 172, 5 de octubre de 1843, pág. 2.

⁵²⁴ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 172, 5 de octubre de 1843, pág. 4.

Así pues, siguiendo lo acordado por las *Bases*, también se llevó a cabo la elección de presidente de México, el 1° de noviembre.⁵²⁵ En Durango, esta elección estaría en manos de la todavía Junta Departamental, quién nombró por unanimidad de votos a Antonio López de Santa Anna, quien finalmente logró obtener de nuevo el cargo de presidente de México. Este suceso fue solemnizado con repiques a vuelo, salvas de artillería, dianas en los cuarteles y serenata en la casa del gobierno.⁵²⁶ Era evidente el gozo, la lealtad y el apego por parte del gobierno de Heredia hacia Santa Anna, así como también el control ejercido por el gobernador sobre la todavía Junta Departamental.

Por fin llegó el momento de la instalación de la Asamblea Departamental, el 1° de enero de 1844,⁵²⁷ y con ello, la llegada nuevamente de figuras públicas con tendencia federalista. Según Pacheco Rojas, al mantenerse este grupo en la Asamblea junto con la influencia que tenían en otros niveles del gobierno local, recobraron espacios y continuaron con su oposición al régimen centralista.⁵²⁸ Aunque esto no significaba, desde mi punto de vista, que contrariarían en todo al gobernador Heredia sino por el contrario, este grupo contaban con la experiencia política para establecer acuerdos entre los bandos.

Lo anterior se puede ver en el discurso pronunciado por el diputado más antiguo,⁵²⁹ cuando hizo referencia a una “solemne gratitud” hacia el jefe del gobierno por sus servicios prestados al departamento, durante su “benéfica” administración, asimismo manifestó que el gobernador era prudente, conciliador, laborioso entre otras cualidades que lo hacían meritorio de reconocimiento público y a una memoria honrosa.⁵³⁰ Es evidente que se pretendía establecer una relación armoniosa y respetuosa de sus funciones, pues había un ánimo esperanzador de cambiar la situación política del departamento.

⁵²⁵ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 147, 9 de julio de 1843, pág. 2.

⁵²⁶ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 180, 2 de noviembre de 1843, pág. 3.

⁵²⁷ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 198, 4 de enero de 1844, pág. 3

⁵²⁸ Pacheco, “El régimen...”, 368.

⁵²⁹ No se dice con claridad quién era el diputado más antiguo, pero se deduce que se trataba de Basilio Mendarozqueta quien ya había ocupado el cargo de diputado desde los primeros años de la formación de la nación y que además en esta ocasión fungió como el vocal presidente.

⁵³⁰ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 198, 4 de enero de 1844, pág. 4.

Esta primera Asamblea Departamental fue la encargada de proponer una lista de cinco personas al Gobierno Supremo,⁵³¹ para que de ahí se eligiese al próximo gobernador de Durango. De acuerdo con los resultados de la votación la lista quedó bajo el siguiente orden: 1. Marcelino Castañeda, 2. Manuel Santa-María, 3. José Antonio Heredia, 4. Francisco Elorriaga, 5. José María del Regato.⁵³² Con excepción de Santa-María, los postulantes ya habían ocupado el cargo de gobernador. El orden de la lista no determinaba la elección del gobernador, pero en cierta manera manifestaba la voluntad de la Asamblea.

De acuerdo con el historiador Pacheco Rojas, un grupo de vecinos de Durango, comerciantes, hacendados y algunos funcionarios del ayuntamiento de la capital, elaboraron una representación dirigida al presidente interino de la República, para pedirle que confiará el encargo de gobernador al comandante Heredia, enalteciendo su desempeño durante su mandato como tal.⁵³³ Del mismo modo, el autor Navarro Gallegos nos dice que la representación fue firmada por principales terratenientes, comerciantes, hombres de la industria, oficiales militares y algunos funcionarios afines a Heredia.⁵³⁴

Ambos autores nos dan a entender que tal documento influyó en la decisión de mantener en el cargo de gobernador al comandante Heredia. Desde mi percepción, lo que finalmente determinó que fuera reelecto gobernador de Durango fue su buena relación militar, política y de amistad con Antonio López de Santa Anna y del general de división Valentín Canalizo, quien fungía en ese momento como presidente interino de México, a este último, le correspondió designar a los gobernadores de los departamentos. Así, el 1 de abril de 1844 fue nombrado el comandante Heredia, gobernador constitucional del departamento de Durango⁵³⁵ y tomaría posesión del cargo como tal, hasta el 15 de mayo de 1844.⁵³⁶

⁵³¹ La Asamblea acordó ese número de individuos y que la elección de los postulantes se hiciera el 9 de febrero de 1844. HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 207, 4 de febrero de 1844, pág. 3.

⁵³² HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 209, 11 de febrero de 1844, pág. 4.

⁵³³ Pacheco, "El régimen...", 369.

⁵³⁴ Navarro, "Los desafíos...", 125.

⁵³⁵ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 226, 11 de abril de 1844, pág. 4.

⁵³⁶ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 236, 16 de mayo de 1844, pág. 1-2.

Pocos días después, Marcelino Castañeda quién ejercía como secretario del gobierno y además fue postulante en el lugar número uno a gobernador, fue designado por el Gobierno Supremo como ministro fiscal del Tribunal Superior de Justicia del Departamento, al otorgarle tal nombramiento dejó vacante el puesto de secretario. Sin embargo, el gobernador recién designado volvió a concederle el mismo a Castañeda, es decir, éste ocupó ambos cargos al mismo tiempo.⁵³⁷

No se sabe si la designación de Marcelino Castañeda como ministro fiscal por parte del Gobierno Supremo fue por estrategia política para evitar o disminuir su descontento, y con ello impedir nuevos enfrentamientos entre los grupos políticos del departamento. O en realidad fue una maniobra para mantener el control en otros órganos del gobierno.

El día de la toma de posesión del cargo de gobernador, el comandante Heredia dirigió cuatro discursos distintos, el primero frente a la Asamblea, el segundo a las autoridades civiles, el tercero a las autoridades eclesiásticas y, por último, a la ciudadanía. En general, hizo referencia al regreso del orden constitucional tan esperado, a la Asamblea le pidió unidad y auxilio en sus actividades, a las autoridades civiles les pidió su cooperación “para conducir al departamento por una senda de adelantos y de ventura”. A las autoridades eclesiásticas les pidió seguir desarrollando y extendiendo su doctrina, para lo cual, contarían con su apoyo y seguridad.⁵³⁸

En su último discurso, dirigido a los ciudadanos, reconoció su incapacidad para regir la administración pública, pero prometió gobernar conforme a las leyes y sostener a las *Bases*. Expresó que la hacienda sería su principal objeto, ya que sin ella no puede haber administración pública, y si en ésta no hay garantías. También, entre sus primeras preocupaciones sería impulsar la industria nacional para buscar el desarrollo y progreso del departamento.⁵³⁹

Con la elaboración de estos discursos, el comandante Heredia intentaba unificar a los grupos de poder del departamento e hizo un llamado a todas las fuerzas políticas bajo la siguiente frase “No haya más que un partido entre nosotros: el de la libertad bajo las

⁵³⁷ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 226, 11 de abril de 1844, pág. 3.

⁵³⁸ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 236, 16 de mayo de 1844, pág. 1-3.

⁵³⁹ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 236, 16 de mayo de 1844, pág. 3-4.

instituciones juradas”.⁵⁴⁰ Se puede ver la audacia política que tenía el gobernador, pedía el sometimiento, cumplimiento y respeto de la nuevas leyes, que ya habían sido aceptadas y juradas públicamente por autoridades de gobierno e incluso por sus adversarios políticos.

2.3.1 Heredia, nuevo gobernador un mismo gobierno

Como parte de sus maniobras políticas y con la intención de reunir a los diferentes grupos o partidos, el gobernador Heredia dirigió cartas particulares a personajes políticos reconocidos en la esfera del poder del departamento para invitarlos a participar en su gobierno. Por mencionar algunos, se encontró la respuesta de Francisco Elorriaga que manifestó “... que en todo tiempo, y en cualquiera circunstancias, tendré la satisfacción más cumplida, de que V.E. disponga, sin limitación alguna de mi persona, de mis recursos, y aún de mis sacrificios para cuanto juzgue provechoso a ese departamento...”.⁵⁴¹

Por otro lado, José Fernando Ramírez siendo más cauto le agradeció su invitación y expresó lo siguiente: “... debiendo estar seguro de que le prestaré gustoso mi débil cooperación siempre que crea que ella puede contribuir a aligerarle los penosos trabajos de su administración.”⁵⁴² En ambos casos, se puede ver la experiencia política en sus repuestas, Elorriaga y Ramírez expresaron su total disposición para auxiliar y mejorar la administración del departamento, más no expresan una sumisión al gobernador. También se puede percibir una cierta concordia que en el inicio del gobierno de Heredia pareciera imperar.

Aunque la situación económica del departamento era diferente, semanas antes de la llegada nuevamente de Santa Anna a la presidencia de México,⁵⁴³ se emitió una circular que comunicaba a los departamentos el reacomodo de sus rentas, reduciéndose solamente al producto que les diere la capitación.⁵⁴⁴ Esto ocasionó el descontento del gobierno, el cual argumentó que esa renta apenas y llegaba a los trescientos pesos mensuales, debido a que el gobierno anterior eximió a la mayoría de los contribuyentes, además manifestaron que

⁵⁴⁰ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 236, 16 de mayo de 1844, pág. 4.

⁵⁴¹ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 244, 13 de junio de 1844, pág. 2.

⁵⁴² HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 245, 16 de junio de 1844, pág. 3.

⁵⁴³ Tomó posesión nuevamente como presidente de México el 4 de junio de 1844.

⁵⁴⁴ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 244, 13 de junio de 1844, pág. 1.

volver a extender la capitación sería sumamente peligroso para los gobiernos departamentales y además consideraban que no era momento de aumentar impuestos.⁵⁴⁵

Si bien en Durango, se aumentó un octavo de real en la caja de cigarros, mismo que se destinaba a las necesidades del departamento, el nuevo ministro de Hacienda se apoderó del producto del octavo del real y fue imposible recobrarlo.⁵⁴⁶ Bajo estos argumentos, la Asamblea solicitó al Supremo Gobierno una nueva clasificación de rentas, sin embargo, el Gobierno Supremo no atendió a tales súplicas, por lo que pronto el gobierno del departamento tendría que tomar medidas necesarias para fortalecer su política recaudatoria.

Fue el 26 de junio de 1844, que la Asamblea Departamental autorizó el cobro del impuesto de capitación,⁵⁴⁷ el cual había sido aprobado desde hacía dos años atrás. Esta contribución había generado antipatía y era muy impopular por la mala conducta de los recaudadores y la falta de control, a veces se cobraban dos veces a la misma persona, lo que ocasionaba descontento e indignación.⁵⁴⁸ Para evitar esas situaciones se emitió un reglamento más riguroso, los prefectos y subprefectos serían los encargados de realizar el cobro y los recibos serían impresos directamente por el gobierno del departamento, con señas particulares y con una cantidad ya marcada.⁵⁴⁹

La capitación era urgentemente necesaria, ya que el Gobierno Supremo no les estaba dejando otro recurso para la administración del departamento. Así es como comenzaron nuevas desavenencias entre ellos, se puede notar la presión por parte del presidente de México hacia los departamentos, atormentaba a los gobiernos departamentales y no se les permitía ejercer sus gobiernos con libertad. A tal grado que el presidente hizo un llamado a los gobernadores de los departamentos para advertirles que los empleados de Hacienda no son del departamento, dependían directamente del Supremo

⁵⁴⁵ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 250, 4 de julio de 1844, pág. 2.

⁵⁴⁶ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 248, 27 de junio de 1844, pág. 4.

⁵⁴⁷ Formaba parte de un conjunto de contribuciones directas que contemplaba cobros a diferentes clases de la sociedad a través de impuestos sobre la propiedad (fincas urbanas y rústicas), sobre las profesiones y ejercicios lucrativos, sobres sueldos y salarios, sobre objetos de lucro y sobre la industria. En Aaron Pollack, "La contribución directa y la capitación en Chiapas y Guatemala en las décadas republicanas", vol. 45 (2019): 211-237, <https://doi.org/10.15517/AECA.V45I0.39505> fecha de consulta: 20 de agosto de 2022.

⁵⁴⁸ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 251, 7 de julio de 1844, pág. 4.

⁵⁴⁹ Véase decreto y reglamento en HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 251, 7 de julio de 1844, pág. 1-2.

Gobierno. Asimismo, los fondos de la Hacienda Pública no estarían a cargo de los gobernadores y les pidió que acatasen solo la inspección que les otorgó la ley.⁵⁵⁰

El gobernador Heredia tenía que lidiar nuevamente con el pago trimestral del préstamo forzoso de 117,600 pesos al Supremo Gobierno.⁵⁵¹ Esta cantidad era cubierta por ciudadanos del departamento, por tanto, el descontento popular aumentaba, en esos momentos no solo tenían que pagar la capitación sino también contribuir al pago del préstamo. También se sumaba la exigencia para que los departamentos aportaran un contingente de 30 mil hombres para que se integrasen al ejército, cubrieran las bajas y marcharán en expedición a Texas para evitar su anexión a Estados Unidos, en el caso de Durango le correspondió colaborar con seiscientos hombres.⁵⁵²

Además, el ministerio de Hacienda declaró que con los ingresos que proporcionara el impuesto de la capitación sería suficiente para cubrir la administración interior del departamento. La Asamblea Departamental respondió que no bastaba ni siquiera para llenar ni la tercera parte de los gastos departamentales. Por lo tanto, resolvió reducir las asignaciones de los diputados, magistrados, jueces, juzgados, al abogado de pobres, secretarios y entre otros. Estableció también una nueva contribución personal de dos reales mensuales que pagaría todo varón con una edad de dieciséis a sesenta años, con algunas excepciones.⁵⁵³

Toda esta situación causaba irritación en la población y el descontento se estaba generalizando contra el presidente de México. Coahuila y Jalisco reclamaron la revocación de la circular en que se les privaba de la tercera parte de las rentas y demostraban que la capitación era insuficiente para cubrir las necesidades de sus departamentos.⁵⁵⁴ Mientras que en Durango se aprobó hacerle una rogación al Supremo Gobierno para que modificase sus resoluciones.

Aunado a esta situación vuelve una gran preocupación a principios de septiembre de 1844, la Comandancia general de Chihuahua alertó que trescientos comanches iban a

⁵⁵⁰ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 257, 28 de julio de 1844, pág. 1.

⁵⁵¹ AHAD. Préstamo forzoso decretado el 20 de abril de 1843. Varios, serie 4, caja 93, legajo 6.

⁵⁵² HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 261, 11 de agosto de 1844, pág. 1-2.

⁵⁵³ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 261, 11 de agosto de 1844, pág. 1.

⁵⁵⁴ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 262, 15 de agosto de 1844, pág. 3.

invadir el departamento de Durango, noticia confirmada por la Comandancia militar de la frontera de Durango,⁵⁵⁵ por lo que el comandante Heredia tenía que tomar medidas inmediatas para enfrentarlos.

En esta ocasión el gobernador Heredia tuvo que ejercer más como militar que como político, se dedicó especialmente a la defensa de la invasión de los “bárbaros”. Aunque, Navarro nos dice que el gobernador tuvo poca disposición para tomar medidas que realmente contuvieran las incursiones.⁵⁵⁶ El gobernador actuó de forma obstinada, confiado creyó que con el escuadrón primero activo, compuesto por ciento cincuenta hombres, junto con los treinta hombres de Inde, cien de Mapimí, veinticinco de Cerro Gordo y con los veinticinco de Santiago Papasquiario le sobrarían elementos para enfrentarse contra los “bárbaros” y pensaba que tenía toda la probabilidad de triunfo ante ellos.⁵⁵⁷

Sin embargo, estas tribus fueron sigilosas y audaces cambiaron de dirección y por más que las fuerzas militares avanzaron tras de ellas no lograron alcanzarlos. Según los informes, las tribus llevaban ventaja de un día, a su paso los bárbaros cometían robos y causaban destrozos.⁵⁵⁸ Tras este fracaso el escenario en el departamento era desolador.

La situación que tenía que enfrentar el gobernador y comandante Heredia era catastrófica, el recorte de las rentas del departamento, el aumento de impuestos a favor del Gobierno central, los reclamos de la Asamblea al presidente de México, la derrota frente a la llegada de nuevas tribus, el temor a sus incursiones, entre otras cosas, todo esto parecía señalar el declive del gobernador.

Navarro nos dice que, a pesar de la adversa situación, el gobernador Heredia se plegó disciplinadamente a los dictados de Santa Anna y fue inducido por la guarnición militar a manifestarse en su apoyo.⁵⁵⁹

⁵⁵⁵ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 268, 5 de septiembre de 1844, pág. 2.

⁵⁵⁶ Navarro, “Los desafíos...”, 127.

⁵⁵⁷ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 268, 5 de septiembre de 1844, pág. 2.

⁵⁵⁸ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 268, 5 de septiembre de 1844, pág. 2.

⁵⁵⁹ Navarro, “Los desafíos...”, 127.

2.3.2 La caída del comandante José A. Heredia

A mediados de septiembre de 1844, en medio de la tumultuosa situación que afectaba al país, Santa Anna decidió retirarse una vez más del gobierno, dejando a Valentín Canalizo nuevamente a cargo de la presidencia de forma interina.⁵⁶⁰ De la misma manera, el gobernador Heredia solicitó permiso para ausentarse veinte días de su cargo de gobernador, el motivo fue por su salida de la ciudad de Durango. La Asamblea aceptó su solicitud, y con ello el gobierno sería depositado en el vocal más antiguo de la misma Asamblea.⁵⁶¹

Así pues, Basilio Mendarozqueta siendo el vocal más antiguo, se convirtió en el encargado temporal del gobierno del departamento a partir del 10 de octubre de 1844.⁵⁶² A los pocos días de estar frente al gobierno, Mendarozqueta junto con la Asamblea decretaron crear dos compañías con la denominación “patriotas de policía”, debido a que no había guarnición militar en la capital. Su servicio sería solo local, encargados de la seguridad pública y de auxiliar los mandatos de las autoridades políticas y judiciales. Esta convocatoria estaba dirigida a las personas de entre 18 y 60 años, además les pedían reunirse el 27 de octubre en la casa de gobierno⁵⁶³

Tal disposición, nos hace inferir que Mendarozqueta y la Asamblea, aprovecharon la ausencia del comandante Heredia para poder instaurar una fuerza armada alterna a la guarnición militar, si bien su función era local, esta podía ofrecer un contrapeso al poder militar existente en esos momentos. Una vez reunidos en la casa de gobierno encabezados por Marcelino Castañeda, el secretario del gobierno, y el mismo Mendarozqueta que fungía como gobernador interino, formaron dos compañías, de cien integrantes cada una, Mendarozqueta nombró a sus capitanes José Fernando Ramírez y Fernando Baca, respectivamente.⁵⁶⁴

⁵⁶⁰ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 271, 15 de septiembre de 1844, pág. 4.

⁵⁶¹ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 279, 15 de octubre de 1844, pág. 1.

⁵⁶² HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 279, 15 de octubre de 1844, pág. 1.

⁵⁶³ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 284, 31 de octubre de 1844, pág. 1.

⁵⁶⁴ “Representación que el vecindario de Durango dirige al Supremo Gobierno con motivo de la invasión que actualmente sufre, de las tribus bárbaras”. 1844. Victoria de Durango: Imprenta del Gobierno a cargo de M. González. Pág. 7.

Después de concluir la formación de las compañías, se les concedió espacio para opinar a los asistentes. Entre ellos, José Fernando Ramírez, siendo un gran orador, encendió los ánimos y provocó que los vecinos reunidos decidieran enviar una representación al Supremo Gobierno para explicarle la situación que sufría el departamento por las invasiones de las tribus bárbaras y de las insuficientes medidas que ha tomado el gobernador Heredia. Entre sus palabras destacó lo siguiente:

[...] debemos tomar nuestro fúsil y prestar el servicio que el gobierno del departamento nos exige [exige *sic*], pero es necesario al mismo tiempo dirigir al supremo de la nación una exposición [exposición *sic*], franca y enérgica de nuestro estado, haciéndoselo conocer sin ambages [ambages *sic*], y haciéndole entender sus obligaciones... que no se pueden ya tolerar los abusos introducidos en la percepción y distribución de las rentas públicas, ni tampoco el vicioso empleo de la fuerza armada que tantos sacrificios cuesta á la nación: que es injusto y aun vergonzoso el destinarla exclusivamente [exclusivamente *sic*] á cuidar a ciertas personas y de conservar muy privados intereses... que aquí no peleamos por sistemas ni por teorías, sino porque haya gobierno y administración, porque la humanidad conserve sus fueros y la barbarie no triunfe de la civilización [...].⁵⁶⁵

Al final de esta reunión, se acordó que el propio Fernando Ramírez redactaría la representación que habría de enviarse al Supremo Gobierno. Se puede deducir que esta reunión no solo tenía la intención de formar las compañías de “patriotas de policías”, sino también de promover un reclamo público contra el gobernador y comandante Heredia, al cual se sumaron los asistentes a dicha reunión y firmaron el documento dirigido al Supremo Gobierno.

Si bien, en esta *Representación* no se hizo un señalamiento directo contra el gobernador Heredia, si se hicieron sobre la falta de estrategias para combatir a las tribus “bárbaras”, señalando que los gobernantes han sido omisos, no han escuchado las súplicas y reclamos, ni tampoco han desempeñado sus deberes lo que provocaba el avance de las tribus y su reforzamiento.

De manera general, en la *Representación* se detalla la situación en que se encontraba el departamento, presentaban un cuadro desconsolador, pero principalmente hacia referencia a la falta de capacidad que habían tenido los gobiernos para enfrentar esta

⁵⁶⁵ “Representación..., pág. 9.

problemática. Nunca se hizo mención en específico al gobierno de Heredia, pero era evidente que los señalamientos estaban dirigidos al gobierno actual de ese momento.

Al día siguiente de la reunión, el 28 de octubre, regresó a la ciudad el gobernador Heredia y volvió a encargarse del gobierno departamental, dos días antes de lo que tenía previsto en su permiso.⁵⁶⁶ Sin duda su ausencia fue aprovechada por sus opositores políticos, logrando que los ánimos de los habitantes de la ciudad se tornaran contra él. Tras su llegada intentó revertir la situación, se publicaron en el periódico oficial del gobierno durante varios días una serie de cartas y diarios de los comandantes militares donde informaban sobre las medidas implementadas para impedir las incursiones de los “bárbaros”. Pero no logró evitar que José Fernando Ramírez redactara la *Representación* y fuera firmada por un gran número de vecinos de la capital, entre ellos su secretario de gobierno, magistrados, diputados de la Asamblea, el oficial mayor, alcaldes y regidores.

Como consecuencias de los actos anteriores y la hostilidad que se vivía dentro del gobierno del departamento, Marcelino Castañeda renunció a su cargo de secretario del gobierno.⁵⁶⁷ Aunque llama la atención que los redactores del periódico gubernamental publicaron que deploraban esa pérdida de tanta importancia y de difícil reparación. Lo que nos hace inferir que poco a poco el comandante iba perdiendo allegados. Incluso se puede ver cuando hizo el nombramiento del nuevo secretario, eligió al general Manuel Zavala,⁵⁶⁸ es decir, nombró a un militar que pudiera ser leal y no a alguien de la clase política.

Mientras tanto, en el departamento de Jalisco, el general Paredes y Arrillaga encabezaba un movimiento que desconocía a Santa Anna como presidente de México por haber violado las *Bases de Tacubaya*. Argumentando la falta de desempeño en cinco principales obligaciones: ha degradado al ejército, hay perversión en el ramo de la administración, falta de organización de la hacienda pública, no ha logrado la recuperación de Texas y la falta de moral.⁵⁶⁹

⁵⁶⁶ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 284, 31 de octubre de 1844, p. 2.

⁵⁶⁷ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 291, 24 de noviembre de 1844, pág. 2.

⁵⁶⁸ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 296, 12 de diciembre de 1844, pág. 2.

⁵⁶⁹ Véase para una mayor visión: Manifiesto del general Paredes y Arrillaga a la Nación, 2 de noviembre de 1844. en Ulloa y Hernández, *Planes en la Nación Mexicana*, Libro cuatro..., 225.

Prontamente algunos departamentos como Aguascalientes y Zacatecas secundaron el plan de Paredes, mientras que Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas y otras guarniciones se manifestaron en contra del nuevo *Plan* y declararon su lealtad a las autoridades establecidas.⁵⁷⁰ Según Vázquez, el movimiento de Paredes no tuvo gran apoyo, pero el pronunciamiento dividió al ejército.⁵⁷¹

En Durango, el gobernador Heredia condenó este movimiento señalando que la revolución proclamada por Paredes solo traerá lamentables sucesos, lo acusó por desquiciar el orden y de que su ambición personal solo perjudicaría a la nación. En el discurso pronunciado por el gobernador manifestó su total rechazo al *Plan* de Paredes y mantuvo su respaldo y reconocimiento a Santa Anna como el presidente de México. De igual forma, las guarniciones militares del departamento hicieron lo mismo.⁵⁷²

En medio de esta nueva turbulencia en el país y ante la inminencia de una guerra internacional, el presidente interino Canalizo optó por disolver el Congreso Nacional. Esto lo hizo con el propósito de otorgarse facultades extraordinarias que le permitieran actuar con mayor libertad y evitar obstáculos que pudieran limitar al ejecutivo en la toma de decisiones. Además, exigió a las autoridades que jurarán obediencia a tal decisión inconstitucional.⁵⁷³

El Congreso se negó acatar su disolución,⁵⁷⁴ fue apoyado por la Suprema Corte de Justicia, ayuntamientos y por varias Asambleas departamentales, que en algunos casos empezaron a desconocer a sus respectivos gobernadores, tal fue el caso de la Asamblea de México⁵⁷⁵ y la Asamblea de Durango que pronto seguiría sus pasos.

Sin duda, esta maniobra política de desaparecer al Congreso no benefició a Canalizo y a su grupo, sino por el contrario, nos cuenta la historiadora Vázquez que al grito de “Constitución y Congreso”, los rebeldes lo apresaron. Luego, siguiendo lo establecido en

⁵⁷⁰ Pueden verse los manifiestos de los departamentos en Ulloa y Hernández, *Planes en la Nación Mexicana*, Libro cuatro..., 228-243.

⁵⁷¹ Vázquez, *Dos décadas...*, 102.

⁵⁷² HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 292, 28 de noviembre de 1844, pág. 3-4.

⁵⁷³ Véase para una mayor visión: Decretos del 29 de noviembre y 2 de diciembre de 1844. en Ulloa y Hernández, *Planes en la Nación Mexicana*, Libro cuatro..., 244-245

⁵⁷⁴ Vázquez, *Dos décadas...*, 103.

⁵⁷⁵ Pueden verse actas, manifiestos y pronunciamientos en Ulloa y Hernández, *Planes en la Nación Mexicana*, Libro cuatro..., 246-264.

las *Bases Orgánicas*, el encargado del ejecutivo provisional sería José Joaquín de Herrera, presidente del Consejo de Gobierno.⁵⁷⁶

En Durango, desde la hacienda el Mortero el 15 de diciembre de 1844, el coronel Juan Manuel Azúncolo [Asúncolo *sic*] informó que la Asamblea Departamental y vecindario de Durango se encontraba sin libertad para emitir su opinión por hallarse oprimidos por los militares de la guarnición, por lo tanto, no podían expresar su adhesión al pronunciamiento del 6 de diciembre que reconocía a Herrera como presidente provisional y las leyes constitucionales, dicha posición ya la había tomado la Asamblea desde hace cuatro días. También informó que pronto marcharía con las armas a auxiliarla.⁵⁷⁷

Así pues, de forma inmediata el coronel Asúncolo marchó hacia la capital del departamento, en donde la Asamblea se encontraba sometida por el gobernador y la guarnición.⁵⁷⁸ El coronel Asúncolo llegó a la capital en la noche del 16 de diciembre con alrededor de cien hombres.⁵⁷⁹ No se encontraron datos de enfrentamientos armados pero se infiere que el comandante y gobernador Heredia tuvo que retirarse de la capital frente a la imposibilidad de obtener el triunfo frente al coronel y los vecindarios inconformes de Durango.

Una vez reinstalada la Asamblea, el 17 de diciembre de 1844, se nombró al encargado del gobierno del departamento quien resultó de nuevo Basilio Mendarozqueta, en su calidad de vocal más antiguo de la H. Asamblea.⁵⁸⁰ Reconocieron a José Joaquín de Herrera como presidente constitucional, decretaron que José Antonio Heredia no podía ejercer ni el gobierno, ni la comandancia general en Durango. Y, además desconocieron los nombramientos y actos de gobierno que realizó el presidente interino Vicente Canalizo.⁵⁸¹

El mismo día en que Basilio Mendarozqueta asumió el gobierno, nombró una vez más a Marcelino Castañeda como secretario de gobierno. Esta decisión nos revela que los mismos actores políticos vuelven a estar presentes en los órganos de dirección del gobierno.

⁵⁷⁶ Vázquez, *Dos décadas...*, 103.

⁵⁷⁷ Acta firmada en la hacienda del Mortero, 15 de diciembre de 1844 en Ulloa y Hernández, *Planes en la Nación Mexicana*, Libro cuatro..., 268.

⁵⁷⁸ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 300, 26 de diciembre de 1844, pág. 2.

⁵⁷⁹ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 298, 19 de diciembre de 1844, pág. 4.

⁵⁸⁰ AHAD, Decreto expedido por la H. Asamblea Constitucional, caja 2, sección 4, legajo 6.

⁵⁸¹ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, núm. 298, 19 de diciembre de 1844, pág. 1.

Reflexiones

El primer federalismo en México perduró durante una década, pero en Durango, los federalistas lograron mantenerse en el poder durante más tiempo. A través de maniobras políticas, intentaron sostener a figuras afines al federalismo frente al gobierno. Sin embargo, la situación nacional influyó y modificó la vida interna del estado. Se sometieron al nuevo régimen y fue hasta el nombramiento de José Antonio Heredia como gobernador que esta posición quedó en manos afines al sistema centralista y leales al Supremo Poder Ejecutivo.

En el periodo de 1835 a 1845, se registraron casi veinte cambios en el puesto de gobernador en Durango. Algunos asumieron el cargo de forma interina, provisional o como encargados del gobierno, mientras que en otras ocasiones los gobernadores se repitieron en el cargo. Solo dos de ellos lograron ocupar la posición durante casi dos años consecutivos, Marcelino Castañeda y José Antonio Heredia.

Durante la época del centralismo, se modificó la estructura e instituciones políticas de los estados, que pasaron a llamarse departamentos. Además, la forma en que se elegían a los gobernadores cambió, siendo ahora designados por el presidente de México. Para algunos autores, el nombramiento de Antonio María Esparza en 1836 como gobernador marcó el inicio del centralismo. Desde mi punto de vista, su designación por parte de la *Junta Departamental* seguía siendo parte de las estrategias políticas de los federalistas del estado para evitar la designación del gobernador por parte del ejecutivo nacional.

Por otro lado, Pacheco Rojas nos dice que, a mediados de 1837, el ejecutivo nacional nombró como “primer gobernador del departamento” a Pedro Ochoa, quien ocupó el cargo por menos de un mes y luego fue sustituido por Marcelino Castañeda. Cabe señalar que aún queda pendiente determinar si la llegada de Castañeda al gobierno del departamento de Durango fue mediante designación por parte del gobierno central o fue otra de las maniobras políticas para que figuras afines al federalismo continuaran frente al gobierno.

Castañeda era reconocido por ser federalista moderado e incluso dos años después de su llegada al gobierno, junto con otros federalistas, intentaron proclamar la federación en

Durango. Sin embargo, fueron detenidos por el comandante general en Durango, designado por Santa Anna, seguramente con la tarea de vigilar y mantener al gobierno a raya y sumiso al gobierno central. Esta circunstancia le costó la salida del gobierno a Castañeda.

Además, no solo en Durango se habían levantado a favor del regreso del federalismo sino en varios lugares del país se estaba viviendo situaciones similares. El descontento y la decepción por el centralismo predominaba en el país. Esta forma de gobierno limitó el actuar de los gobernadores y las juntas departamentales, sometiéndoles a un régimen donde no podían actuar con autonomía ni libertad al menos que el gobierno central aprobara sus decisiones, además el centralismo no había logrado estabilidad en ningún momento sino por el contrario las convulsiones políticas permeaban en las regiones del país.

Así pues, hubo nuevos intentos de modificar el sistema de gobierno, tal es el caso del *Plan de Tacubaya* que proponía reorganizar la administración pública. Para llevar a cabo esta tarea en Durango, fue nombrado gobernador por Santa Anna, quien en ese entonces volvió a ser presidente de México, al comandante general del departamento José Antonio Heredia. Circunstancias similares ocurrieron en otros departamentos, lo que me lleva a pensar que la designación de comandantes como gobernadores fue una estrategia para restarle poder a los grupos políticos locales y así ejercer un mayor control sobre los gobiernos mediante la ocupación de líderes militares.

En este primer gobierno de Heredia, figuró a su lado como secretario del gobierno Marcelino Castañeda, lo que sugiere que la experiencia y astucia de Castañeda influyeron en la forma de gobernar del comandante. Los federalistas de Durango aceptaron a Heredia como gobernador e incluso participaron en algún cargo público dentro de su gobierno, tal vez con la esperanza de que la situación política mejorara con la nueva reorganización pública al ver la oportunidad de recobrar el poder nuevamente.

Sin embargo, no fue así. Si bien con la llegada de las *Bases Orgánicas de 1843* no se expresó claramente la forma de gobierno, al igual que las *Siete Leyes*, estas disposiciones le restaban poder a los departamentos frente al poder ejecutivo, continuando el poder centralizado. Como consecuencia, en Durango se siguió manteniendo en el cargo del gobernador a Heredia obviamente por su cercanía con Santa Anna. Sin embargo, en el seno

del gobierno continuaba la influencia de federalistas reconocidos desde tiempos anteriores, quienes, a espaldas del gobernador Heredia, maquinaban su destitución.

Durante este periodo, los cambios de gobernadores fueron frecuentes, la situación nacional a menudo determinó la problemática local. Aunque en Durango tuvo sus particularidades, donde los federalistas buscaban adaptarse a las nuevas formas de gobierno, incluso si no estaban de acuerdo, aunque al final, su tendencia ideológica salía a relucir.

En esta época, la preocupación constante de los gobernantes, más allá de las discusiones políticas, fue el inicio de los ataques feroces de los “bárbaros”, que gradualmente aumentaban y afectaban la seguridad y la economía de Durango.

Capítulo III

El regreso del federalismo y el poder ejecutivo estatal

Introducción

En la década de 1840, los tiempos convulsos continuaban afectando al país, el sistema centralista no cumplió las expectativas y la desilusión volvió a permear en los mexicanos. Sumado a esto, pronto se estaría librando una guerra de Estados Unidos contra México, que resultaría en la pérdida de parte del territorio. Al mismo tiempo, las pugnas internas no cesaban, sino por el contrario eran más encarnizadas, la crisis económica se agravaría y el país se encontraba sumergido en un sentimiento de derrota.

Este capítulo se divide en tres apartados, en el primero se tratará lo referente al proceso del restablecimiento del sistema federalista, así como de la postura de los gobiernos y gobernadores que estuvieron en ese periodo de transición. Durante este proceso de restablecimiento del federalismo, el país se enfrentaba a la guerra contra Estados Unidos y Durango no solo preparaba su defensa contra la guerra nacional sino también contra las feroces incursiones de los indios “bárbaros”. Esta difícil situación se sumaba a los conflictos políticos internos.

El segundo apartado se enfoca a explicar las modificaciones que se hicieron en la Constitución del Estado de Durango reformada en 1847, respecto a la figura del poder ejecutivo estatal. Entre los puntos que queremos destacar, está la reforma que se refiere a la elección del gobernador y la aparición del poder electoral en la Constitución local. Con el objetivo de explicar cómo se buscaba un equilibrio del poder ejecutivo frente al Congreso, con esta reforma, el gobernador ya no sería nombrado por el legislativo sino por los electores primarios.

El último apartado versa sobre la llegada nuevamente del centralismo bajo la dictadura de Santa Anna. En Durango volvió Heredia con un gobierno que se caracterizó por ser autoritario y despótico, esta vez los federalistas no estaban dentro de los órganos de poder.

3.1 Restablecimiento de la República Federal

Ante el fracaso del centralismo y las *Bases Orgánicas de 1843*, los federalistas de la República Mexicana volvieron a movilizarse para exigir un cambio de sistema político. Y al mismo tiempo, México vivía una situación adversa contra el vecino país del norte. El 12 de mayo de 1846 James Polk, presidente de los Estados Unidos, envió su declaración de guerra al Congreso, acusando a México de insultarlos, incumplimiento de acuerdos y agravios.⁵⁸²

⁵⁸² Josefina Zoraida Vázquez, “México y la guerra contra Estados Unidos”. En *México al tiempo de su guerra con Estados Unidos (1846-1848)*, coord. Josefina Zoraida Vázquez (México: Colegio de México, SRE, FCE, 1998), 33.

Con la aprobación de la anexión de Texas a Estados Unidos, por el Congreso norteamericano en marzo de 1845, México suspendió las relaciones diplomáticas con el país vecino. Aun así, el gobierno mexicano intentaba impedir la formal anexión de Texas, pero a pesar de sus esfuerzos no logró evitarlo, por lo tanto, las próximas negociaciones tenían que ser llevadas a cabo con el gobierno estadounidense.⁵⁸³

La situación del país no era nada alentadora, seguían los problemas internos entre los grupos políticos y además no se contaba con las condiciones necesarias para enfrentar una posible guerra. Así pues, el presidente de México José Joaquín de Herrera aceptó recibir un comisionado de Estados Unidos, en un primer intento de restablecer las relaciones entre ambos países. Sin embargo, el representante de Estados Unidos traía otras instrucciones, en las cuales se incluía la dudosa presunción de que el pueblo texano se extendía hasta el río Bravo, demanda del pago de las indemnizaciones y la oferta de la compra de los territorios de Nuevo México y California.⁵⁸⁴

Según Velasco, aceptar las indemnizaciones y la cesión del territorio hubiese sido un suicidio político para el gobierno mexicano. Además, si el presidente de México accedía a recibir al ministro enviado por Estados Unidos, se entendería como el restablecimiento de las relaciones diplomáticas, lo que significaría legitimar la anexión de Texas.⁵⁸⁵ Por otro lado, Zoraida Vázquez argumenta que efectivamente Herrera no llegó a recibirlo, pero radicales y monarquistas aseguraron que había negociado la venta de Texas y de California.⁵⁸⁶

El vecino país del norte tenía la supuesta intención, en un principio, de evitar la guerra, pero no de desistir de su pretensión de expandir su territorio. Frente a estos hechos se puede ver la habilidad política del gobierno estadounidense con la que pretendían hacerse de tierras mexicanas, finalmente sus propuestas no fueron aceptadas por los mexicanos. Lo que ocasionó que pronto se vislumbrara la guerra contra Estados Unidos.

Meses después, mientras Joaquín Herrera buscaba solucionar los conflictos con Estado Unidos, los federalistas seguían conspirando para lograr el retorno del federalismo. En los primeros días del mes de junio se llevó a cabo una asonada en la capital del país por

⁵⁸³ Jesús Velasco Márquez, “La guerra de Estados Unidos contra México”. En *Gran historia de México Ilustrada*, tomo VI, coord. Josefina Zoraida Vázquez (México: Planeta /CONACULTA/ INAH, 2002), 65-66.

⁵⁸⁴ Velasco, “La guerra...”, 67

⁵⁸⁵ Velasco, “La guerra...”, 67

⁵⁸⁶ Vázquez, “Los primeros ...”, 573.

parte de la Guardia Nacional encabezada por el general Rangel y el capitán Juan Othón, estos pedían la restauración del sistema federal y el regreso de Santa Anna, incluso lograron apresar al presidente Herrera y otros ministros.⁵⁸⁷

Proclamaron un plan que anunciaba restablecer la *Constitución Federal de 1824*, convocar a elecciones para un Congreso extraordinario para que en cuatro meses reformara y actualizara la constitución y además para que nombrara a un presidente interino. Además, el plan solicitaba que en los estados se eligieran nuevas autoridades y se restituyeran sus constituciones particulares, en caso de que las autoridades de los aún todavía departamentos no secundaran el plan, quedarían destituidas.⁵⁸⁸

La sublevación no logró su objetivo, rápidamente fue abatida. Sin embargo, despertó nuevamente en los ánimos la idea de la federación. En Durango, las autoridades condenaron tales actos, en primer lugar, porque los hombres que encabezaron el motín habían pertenecido a todos los bandos, los señalaron de arbitrarios y de querer el poder a toda costa. En segundo lugar, argumentaron que la federación y el restablecimiento de Santa Anna eran ideas contradictorias, “ideas que se destruyen en sí mismas”.⁵⁸⁹ Aunque, en esos momentos el gobierno de Durango se encontraba en manos de los federalistas.⁵⁹⁰ Por lo tanto la idea del restablecimiento del federalismo les entusiasmaba, aunque en este intento se notaba la falsedad por cambiar la forma de gobierno.

Además, en este mismo año también comenzaron a realizarse las diligencias necesarias para que se llevaran a cabo las elecciones para nombrar al presidente de México, así también para renovar el Congreso Nacional, la Asamblea del Departamento de Durango y los gobernadores en los departamentos. Por lo tanto, al igual que años pasados vuelve a convertirse en un año caótico, pero aún más desastroso por la víspera de una guerra que México tendría que enfrentar.

⁵⁸⁷ HNDM. Alcance al Registro Oficial, 13 de junio de 1845, núm. 348, pág.1.

⁵⁸⁸ Proclama y Plan de pronunciamiento de la Guardia Nacional, 7 de junio de 1845 en Ulloa y Hernández, *Planes en la Nación Mexicana*, Libro cuatro..., 287.

⁵⁸⁹ HNDM. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, 26 de junio de 1845, núm. 352, pág. 3.

⁵⁹⁰ El cargo de gobernador era ocupado por Basilio Mendarozqueta, aunque en esos días solicitó una licencia por veinte días a la Asamblea Departamental, para poder viajar fuera de la capital duranguense. Una vez que fue autorizada, la Asamblea acordó que el puesto de gobernador interino sería ocupado por el vocal más antiguo, resultando ser Manuel Santa María. En HNDM. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, 15 de junio de 1845, núm. 349, pág. 2.

De acuerdo con las *Bases Orgánicas*, las elecciones primarias en Durango se llevarían a cabo el domingo 10 de agosto de 1845, las elecciones secundarias hasta el 7 de septiembre y finalmente el 28 de septiembre se reunirían en la capital del departamento los electores secundarios para realizar los comicios correspondientes. Estas elecciones tuvieron como base los lineamientos de la *Ley del 30 de noviembre de 1836*.⁵⁹¹

Recordemos que, para la elección de gobernador, la Asamblea Departamental le propondría al Gobierno Supremo una lista de personas para que este pudiera elegir entre ellas al gobernador. La Asamblea Departamental postuló a Marcelino Castañeda, Francisco Elorriaga, José María del Regato, José Fernando Ramírez y al mismo gobernador interino Basilio Mendarozqueta.⁵⁹²

Estos personajes eran evidentemente reconocidos por su simpatía y defensa del federalismo, hasta ese momento ya todos habían sido gobernadores con excepción de Fernando Ramírez. Es muy notorio que los órganos de gobierno de Durango, en esta época centralista, se seguían encontrando en las manos de los federalistas. La lista de candidatos a gobernador se infiere que fue llevada directamente por Basilio Mendarozqueta al presidente de México, pues a los pocos días se le concedió licencia de veinte días para viajar fuera de la capital del departamento. La Asamblea acordó que el puesto de gobernador interino sería ocupado por el vocal más antiguo después de Mendarozqueta, resultando ser Manuel Santa María.⁵⁹³

El presidente Joaquín Herrera nombró a Francisco de Elorriaga como gobernador de Durango en los primeros días del mes de agosto de 1845,⁵⁹⁴ quién tomó posesión hasta el 16 de septiembre del mismo año.⁵⁹⁵ Las principales preocupaciones de Elorriaga fueron el arreglo de la Hacienda Departamental, el progreso de la instrucción pública, las mejoras del orden judicial y administrativo, la seguridad de los habitantes y el combate contra los

⁵⁹¹ La forma de realizarse las elecciones bajo esta ley fue explicada en el capítulo anterior. La instrucción reglamentaria particular para esta elección se puede leer en HNDM. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, 29 de junio de 1845, núm. 353, pág. 3

⁵⁹² HNDM. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, 8 de junio de 1845, núm. 347, pág. 3

⁵⁹³ HNDM. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, 15 de junio de 1845, núm. 349, pág. 2.

⁵⁹⁴ HNDM. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, 7 de agosto de 1845, núm. 364, pág. 4.

⁵⁹⁵ AHAD. El gobernador Basilio Mendarozqueta solicitó a la Santa Iglesia los repliques al vuelo y las solemnidades según lo marca el ceremonial de toma de posesión. Varios, caja 61, sección 4, legajo 251.

salvajes. Sus intenciones eran buenas, no pudo resolverlas por el poco tiempo de su gobierno y porque su atención se dirigió a cumplir los requerimientos solicitados por la inmediata guerra, aunque sí empezó a implementar medidas de protección y de ataque contra los indios “bárbaros”.⁵⁹⁶

De acuerdo con el historiador Pacheco, Elorriaga obligado por las exigencias de la participación de un contingente duranguense contra la invasión norteamericana, se aprestó a formar compañías para combatir a los indios “bárbaros” que devastaban el territorio duranguense.⁵⁹⁷ A los individuos que estuvieran alistados a las compañías auxiliares, encargadas principalmente de salvaguardar a los partidos de las invasiones de los “bárbaros”, se les exceptuaba de participar en el contingente que acudiría al frente de la guerra.⁵⁹⁸ Con ello, podemos confirmar el interés del gobernador Elorriaga de no descuidar y de fortalecer las compañías que protegían de los ataques de los apaches y comanches.

A pesar de ello, no era suficiente, las invasiones de los indios acrecentaron y fueron más violentas en los últimos meses del año, por lo tanto, era urgente establecer una estrategia para evitar sus ataques. Durante los primeros quince días del mes de octubre, los indios lograron llegar hasta la capital del departamento, se llevaron más de seis mil “bestias mansas”, merodeaban y ocasionaban alarma y espanto.⁵⁹⁹

Al principio, a pesar de los esfuerzos, parecía ser que la guerra contra los “bárbaros” no estaba resultando favorable para el gobierno de Elorriaga, sino por el contrario los últimos acontecimientos demostraban la falta de táctica y estrategia militar por parte de la Comandancia General, en ese momento encabezada por el general Francisco Padilla, al cual se le pedían constantemente explicaciones por las invasiones sucedidas.

Los enfrentamientos eran más frecuentes, hay informes de muertos a punta de lanza y flechas, incendiados, heridos y además de cautivos. También hubo logros por parte de las

⁵⁹⁶ Los indios bárbaros no solo se componían por apaches y comanches, también por tobosos, salineros, así como tarahumaras, tepehuanes, mulatos e inclusive españoles que no habían tenido cabida en la sociedad colonial. En Miguel Vallebuena Garcinava, “Durango ante la invasión norteamericana”. En *Historia de Durango*, Tomo 3: siglo XIX, coord. Gloria Estela Cano Cooley (México: UJED/IIH, 2013), 85.

⁵⁹⁷ José de la Cruz Rojas, “Durango entre dos guerras, 1846-1847”. En *México al tiempo de su guerra con Estados Unidos (1846 – 1848)*, coord. Josefina Zoraida Vázquez (México: Colegio de México, SRE, FCE, 1998), 196.

⁵⁹⁸ HNDM. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, 9 de octubre de 1845, núm. 382, pág. 2.

⁵⁹⁹ HNDM. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, 9 de octubre de 1845, núm. 382, pág. 4.

tropas del general Padilla como el rescate de cincuenta niños de entre 6 y 18 años, veinte niñas de entre 8 y 20 años, capturados en la Boquilla de San Benito en Cuencamé.⁶⁰⁰ Hechos similares ocurrieron en la hacienda la Zarca, donde se rescataron más de veinte niños.⁶⁰¹ Con esto, podemos observar que en Durango y en los departamentos del norte de México, no solo se preparaban para la guerra contra Estados Unidos sino también estaban enfrentando batallas feroces y sangrientas dentro de sus propios territorios contra los indios “bárbaros”.

La atención de Elorriaga estaba enfocada en combatir las emboscadas de los indios “bárbaros”, para ello proponía el restablecimiento de presidios, argumentaba que eran menos costosos que las compañías auxiliares y tendrían resultados infalibles contra los ataques de los indios. También se instalaron las Juntas de Beneficencia a favor de las viudas y víctimas de las incursiones de los indios.⁶⁰²

Mientras tanto en el resto del país se fraguaban conspiraciones a favor del regreso del federalismo, al mismo tiempo en el Supremo Poder se trazaban las líneas políticas y militares para la guerra contra Estados Unidos, aún y con todo este caos político se orquestaban las maniobras para el próximo golpe de estado que derrocarían a los supremos poderes de la nación.

A finales de 1845, el grupo de los federalistas radicales liderados por Valentín Gómez Farías lanzó el *Plan de los “liberales verdaderos”*, entre sus puntos principales se encontraba el cese de las *Bases Orgánicas*, el poder legislativo y ejecutivo de la nación.⁶⁰³ Este pronunciamiento no prosperó, pero volvió a encender la esperanza en el federalismo. Esto nos permite observar que en el país seguían las manifestaciones para cambiar el modelo centralista y no cesaban las maquinaciones a favor del restablecimiento de la República Federal.

Por otro lado, el 14 de diciembre, once días después, el general Mariano Paredes y Arrillaga tomaba el poder mediante un golpe de estado contra Joaquín Herrera, mediante el

⁶⁰⁰ HNDM. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, 6 de noviembre de 1845, núm. 390, pág. 2-3.

⁶⁰¹ HNDM. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, 6 de noviembre de 1845, núm. 390, pág. 4.

⁶⁰² HNDM. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, 7 de diciembre de 1845, núm. 399, pág. 2.

⁶⁰³ Plan de los “liberales verdaderos”, 3 de diciembre de 1845 en Ulloa y Hernández, *Planes en la Nación Mexicana*, Libro cuatro..., 288.

Plan de San Luis firmado por jefes y oficiales del ejército que acusaban al gobierno mexicano de pretender librar la guerra aceptando concesiones indignas y por ceder a las ambiciones de Estados Unidos, “potencia tan poderosa como pérfida”.⁶⁰⁴

Varios departamentos se pronunciaron en contra del *Plan* del general Paredes, entre ellos la Asamblea de Durango que declaró no adherirse.⁶⁰⁵ El gobierno de Durango acusó a Paredes Arrillaga de promover el establecimiento de un sistema monárquico detestable que no convendría al país. El gobernador Francisco de Elorriaga para contrarrestar la fuerza del ejército no permitió la salida de las fuerzas auxiliares y de policía, además le negó todo auxilio a la comandancia principal y a sus subalternos por hallarse sublevados contra el orden constitucional.⁶⁰⁶

Mientras que José Antonio Heredia, comandante general del departamento, si adoptó el *Plan de San Luis*, desconoció el gobierno departamental y logró abandonar la ciudad para adherirse al comandante Paredes con el objetivo de reunir las fuerzas para lograr su cometido. En su camino a la capital del país, tomaron la administración de rentas del partido de Nombre de Dios, allanaron casas y se llevaron las armas.⁶⁰⁷ Heredia argumentó que su salida fue para evitar el derramamiento de sangre debido al ataque perpetrado por el gobernador Elorriaga en su contra, por haber aceptado el *Plan de San Luis* y aseguraba que estaba siendo perseguido por más de cuatrocientos hombres encabezados por el teniente Alejo G. Conde y el Lic. Talancon.⁶⁰⁸

Como podemos notar, el golpe de estado fraguado por Paredes no fue apoyado totalmente por las fuerzas militares, tal es el caso de Francisco G. Conde, el general en jefe de la Quinta División Militar del Ejército. Quién reprochó los actos de Paredes y se proclamó en su contra, declarando que se mantendría leal al gobierno y a su deber de defender la nación contra los ataques de los sublevados. El general en jefe se encontraba en

⁶⁰⁴ Manifiesto y Plan de San Luis, 14 de diciembre de 1845 en Ulloa y Hernández, *Planes en la Nación Mexicana*, Libro cuatro..., 289.

⁶⁰⁵ AHAD, Decreto, no se adhiere la asamblea de Durango al Plan del Gral. Paredes. Varios, caja 61, sección 4, legajo 251.

⁶⁰⁶ HNDM. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, 25 de diciembre de 1845, núm. 404, pág. 2-3.

⁶⁰⁷ HNDM. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, 25 de diciembre de 1845, núm. 404, pág. 4.

⁶⁰⁸ HNDM. Boletín Extraordinario del Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, 9 de enero de 1846, núm. 6, pág. 1.

Río Florido, Chihuahua y anunciaba que acudiría para auxiliar al departamento de Durango.⁶⁰⁹

Frente al abandono del comandante general, Durango se encontraba a merced de los ataques de los bárbaros, aunque sus incursiones habían disminuido en los últimos días, el peligro era inminente. Además, era necesario tomar medidas para custodiar el palacio de gobierno ante las posibles amenazas y a la existente preocupación de la guerra nacional.

En el último discurso del año del gobernador Elorriaga, se puede notar su rechazo al golpe de estado perpetrado por Paredes, lo acusó de traidor, ambicioso e infame.⁶¹⁰ De la misma manera, la Asamblea recién nombrada se pronunció en contra del *Plan de San Luis* y reconoció a Joaquín Herrera como el presidente de México. Sin embargo, ante la presión de Paredes y de las fuerzas militares y con el ánimo de evitar más conflictos bélicos, Herrera dimitió a su cargo supremo.⁶¹¹

Sin embargo, un mes después, los discursos del gobernador y de la Asamblea dieron un giro inesperado, se proclamaron en favor del *Plan de San Luis*. Para justificar tal vuelco, publicaron una serie de explicaciones benéficas del plan, tomado del periódico el Memorial Histórico.⁶¹² Además, argumentaron que se hicieron adiciones indispensables, lo que les permitió aceptarlo y con ello, reconocer como presidente interino de la República a Mariano Paredes y Arrillaga.

Según Navarro la aprobación del *Plan de San Luis* en Durango, se debió al triunfo del movimiento militar y a la aceptación que se dio en muchos lugares del país. Agregó con base en la obra de Fernando Ramírez que la adhesión al *Plan* fue para evitar la destitución del gobernador y de la Asamblea.⁶¹³ Sin embargo, Marcelino Castañeda,⁶¹⁴ respondió que la renuencia de no aceptar el plan al principio, se debió al rechazo de la disolución del pacto

⁶⁰⁹ HNDM. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, 28 de diciembre de 1845, núm. 405, pág. 2-3.

⁶¹⁰ HNDM. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, 28 de diciembre de 1845, núm. 405, pág. 2-3.

⁶¹¹ HNDM. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, 11 de enero de 1846, núm. 409, pág. 3.

⁶¹² HNDM. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, 15 de enero de 1846, núm. 411, pág. 3-4.

⁶¹³ Navarro, "Los desafíos...", 130.

⁶¹⁴ No pudo ocupar el cargo de senador en el Congreso General debido al golpe militar de Paredes, regresó a la capital de Durango para volver a integrarse al gobierno departamental como secretario del despacho. HNDM. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, 18 de enero de 1845, núm. 412, pág. 3.

social, pero luego reconoció al gobierno originado del movimiento de San Luis por la necesidad de un nuevo plan para el país, aunque aclaró que lo apoyarían en la medida que se dejara en libertad a los departamentos para ejercer sus atribuciones, no se destruyeran las asambleas y que al expedirse la nueva constitución no se alterara los principios adoptados por la nación.⁶¹⁵

Las autoridades del gobierno de Durango rectificaron su posición y se adhirieron al *Plan* porque pensaron que era necesario evitar más enfrentamientos contra las fuerzas militares que en ese momento estaban tomando las riendas en el país, aunque no estuvieron de acuerdo con el golpe de estado, terminaron aceptando para evitar represalias que pudieran culminar con la pérdida del control político en el departamento.

Además, su adhesión al *Plan de San Luis* era una posibilidad para evitar más caos en el país y de obtener el apoyo del presidente interino para salvaguardar, conservar el gobierno en el departamento y evitar más pugnas políticas que los distrajeran de las graves amenazas y peligros en que se encontraban.

A los pocos meses, Paredes y Arrillaga decretó que el gobierno general nombraría a los gobernadores de los departamentos sin acatar la propuesta de la Asamblea de éstos. Además, les otorgó la facultad para que formasen asambleas departamentales en donde se hallen disueltas por ser opositoras al actual orden y organizar a los ayuntamientos que se encontraban en la misma situación.⁶¹⁶ Tales medidas las justificaba por la inmediatez de la invasión extranjera, sin embargo, eran mayormente por la necesidad de controlar a los gobiernos de los departamentos. Así pues, con la adhesión al *Plan de San Luis*, en Durango se conservó como gobernador a Elorriaga.

El presidente Paredes mediante una política recaudatoria y con la intención de reducir poder a los departamentos, lanzó la propuesta de limitar sus recursos económicos. En Durango, le pidió a la Administración del tabaco que el producto del aumento del octavo de real que tenían las cajillas de cigarros en el departamento no pasará a manos de la

⁶¹⁵ HNDM. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, 18 de enero de 1846, núm. 412, pág. 2-3.

⁶¹⁶ HNDM. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, 26 de marzo de 1846, núm. 430, pág. 1.

tesorería departamental, sino que pasará directamente a beneficio del Ministerio de Hacienda.⁶¹⁷

Ante ello, el gobernador Elorriaga avisó al presidente interino sobre la noticia de la unión de las tribus de los indios “bárbaros” reunidos en la Sierra Blanca con el objeto de llevar a cabo una gran invasión que diese como resultado una devastación de los departamentos de Nuevo México, Chihuahua y Durango y con ello, facilitar la ocupación de los Estados Unidos. Por lo que le pidió que al departamento de Durango se le dejaran los recursos que por derecho pertenecían, refiriéndose al aumento del octavo de real que tuvieron las cajillas de cigarros, para así poder combatir esa gran amenaza.⁶¹⁸

Elorriaga continuó sus gestiones para que el aumento de las cajillas de cigarros se quedará en manos del gobierno local. Tal como lo podemos ver en las respuestas a las peticiones de apoyo del comandante general. El gobernador argumentaba que no podía acudir en su ayuda por no contar con los recursos suficientes para ello, debido principalmente a las medidas impuestas por el Supremo Gobierno que restaban a los fondos de Durango y que los obligaban a economizar.⁶¹⁹

El departamento de Durango fue forzado a sostener a las compañías auxiliares para que sostuvieran una defensa contra la invasión de los “bárbaros” y además tenía que entregar al Supremo Gobierno la cantidad de tres mil pesos mensuales para la defensa del país, por lo que tuvieron que implementar una serie de contribuciones en perjuicio de los ciudadanos, ocasionando disgustos y molestias en el departamento. Las autoridades argumentaban que tales recaudaciones eran a favor de la defensa contra la invasión norteamericana y apelaban al patriotismo de la gente.⁶²⁰

Mientras tanto continuaban las incursiones de los indios “bárbaros” en las poblaciones de los departamentos en la zona norte del país y al mismo tiempo se empezaron a librar las primeras batallas de la guerra de los Estados Unidos contra México.

⁶¹⁷ HNDM. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, 23 de abril de 1846, núm. 438, pág. 2.

⁶¹⁸ HNDM. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, 3 de mayo de 1846, núm. 441, pág. 1.

⁶¹⁹ HNDM. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, 28 de mayo de 1846, núm. 448, pág. 1.

⁶²⁰ HNDM. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, 28 de mayo de 1846, núm. 448, pág. 2.

3.1.1 Tiempos de guerra

El presidente interino de México, Paredes y Arrillaga no logró suavizar el conflicto con Estados Unidos sino por el contrario, la guerra fue inevitable ante los intereses de expansión del vecino país. En los primeros días de mayo de 1846 tuvo lugar una sangrienta batalla en el Palo Alto entre la división mexicana y la norteamericana, parte de los primeros pasos de los estadounidenses para iniciar la invasión a México.

Ante esta batalla el Supremo Gobierno anunciaba graves pérdidas irreparables para ambos bandos,⁶²¹ por otro lado el ejército de la División del Norte comunicaba haber sufrido “un revez [sic revés]... terrible es el golpe que ha recibido el honor de nuestras armas. Hemos perdido...”.⁶²² Asimismo, el comandante general de Tamaulipas Anastasio Parrodi publicó una descripción de la pérdida que tuvieron frente al ejército de Estados Unidos.⁶²³ Este encuentro fue el pretexto que necesitaba Polk, el presidente de Estados Unidos, para emitir la declaración de guerra contra México.⁶²⁴ Así se dio el inicio a la guerra y ocupación del territorio mexicano por el ejército norteamericano.

En ese momento, la Comandancia General en Durango se encontraba en manos de José María Arlegui, quién tuvo que marchar a la frontera del norte con casi toda la guarnición de la capital para auxiliar a la defensa del país, al frente de la comandancia se quedó el comandante general Francisco Padilla.⁶²⁵ Con la salida de Arlegui, las incursiones de los indios se incrementaron, abordaban ranchos y haciendas, tomaban cautivos, robaban ganado y asaltaban en los caminos.

Fueron muy constantes los enfrentamientos con los indios “bárbaros”, sus ataques eran brutales y feroces. Como sucedió en los primeros días de junio de 1846 en el paraje Acatita de Bajan del partido de Mapimí donde murió el comandante Francisco de P. López, que acudía al rescate de seis jóvenes que habían sido capturados por los indios en la

⁶²¹ HNDM. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, 31 de mayo de 1846, núm. 449, pág. 1.

⁶²² HNDM. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, 28 de mayo de 1846, núm. 448, pág. 3-4.

⁶²³ En el Boletín especial se puede leer la descripción de lo sucedido en la batalla del 8 de mayo de 1846. En HNDM. Alcance del Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, 31 de mayo de 1846, núm. 449.

⁶²⁴ Velasco, “La guerra...”, 70.

⁶²⁵ HNDM. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, 11 de junio de 1846, núm. 452, pág. 1-2.

hacienda de la Goma.⁶²⁶ El periódico del gobierno de esos años menciona frecuentemente las agresiones cometidas por los indios, mas no dice el número de muertes, heridos o prisioneros por parte de las tribus “bárbaras”.

Otro de los factores que pudieron ocasionar que los ataques de los indios se intensificaran en esta época, es la posibilidad de que fueran promovidos por el gobierno de Estados Unidos para desviar la atención y debilitar las fuerzas militares del país.⁶²⁷ Esta oleada de embestidas obviamente perjudicó la economía y seguridad del departamento, la lucha contra los “bárbaros” se convirtió en el principal problema y fue el centro de atención del gobierno. Así pues, al gobernador Elorriaga le tocó enfrentarse a estas calamidades y hostilidades que aquejaban al departamento. De acuerdo con Pacheco, la guerra con los Estados Unidos y la lucha contra los “bárbaros”, fueron factores que condujeron a la unidad de las fuerzas políticas locales, aunque hubo momentos en que se ponía a prueba esa unidad.⁶²⁸

Tal situación la podemos confirmar cuando varios gobiernos de los departamentos comenzaron a pronunciarse en contra de la convocatoria emitida por Paredes para formar un nuevo Congreso General. En Durango, José de la Barcena vocal de la Asamblea Departamental, fue el principal defensor de la convocatoria, argumentaba la necesidad de un nuevo congreso y declaró que no se estaba privando a la nación de un sistema representativo, aunque reconoció que era una asamblea compuesta por clases privilegiadas, pero que en esos momentos de guerra no era patriótico entrar en discordias.⁶²⁹ Así pues, convencida la Asamblea de Durango no secundaron los pronunciamientos de otros departamentos y se mantuvieron al margen de esta nueva disputa y continuaron con la defensa frente a los ataques de los bárbaros y estrategia contra la invasión norteamericana.

Las derrotas militares frente a Estados Unidos fueron aprovechadas por algunos federalistas e iniciaron una campaña de desprestigio contra las acciones del presidente Paredes. Ante eso, Paredes decidió tomar el mando militar el 4 de agosto de 1846 y ponerse

⁶²⁶ HNDM. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, 14 de junio de 1846, núm. 453, pág. 3.

⁶²⁷ Según Vallebuena, una de las tácticas dilatorias que los norteamericanos utilizaron contra México fue la de instigar a comanches y apaches, que periódicamente entraban sobre el septentrión a robar caballada y mulada para, posteriormente, venderlos a los colonos americanos que se trasladaban Oregón. Vallebuena, “Durango...”, 85.

⁶²⁸ Pacheco, “Durango...”, 194.

⁶²⁹ HNDM. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, 31 de mayo de 1846, núm. 449, pág. 3.

al frente de la guerra nacional. Situación que fue aprovechada por sus opositores para desconocerlo y proponer la restauración de la *Constitución Federal de 1824*.⁶³⁰

Fue la noche del 10 de agosto en que el general Mariano Salas y Valentín Gómez Farías, tomaron la Ciudadela y proclamaron el llamado *Plan de Verdadera Regeneración de la República* conocido también como el *Plan de la Ciudadela*. Sus principales puntos fueron desconocer el Congreso recién nombrado por carecer de representación popular, convocar a Antonio López de Santa Anna para sumarse como general en jefe de todas las fuerzas militares, expedir nueva convocatoria para efectuar elecciones para integrar un nuevo congreso y declarar traidor a cualquiera que se opusiera a este plan.⁶³¹

José María Arlegui, quien estaba a cargo de la Comandancia General en el departamento de Durango, adoptó en todas sus partes el *Plan de la Ciudadela* e hizo un llamado para que el gobierno se adhiriera. Sin embargo, la Asamblea y el gobernador Elorriaga lo rechazaron por completo.⁶³² Así es como vuelve a tornarse un ambiente de divisionismo, aunque el gobernador pugnaba por la concordia, unidad y patriotismo frente a las circunstancias en las que se encontraba la nación y el departamento.

El movimiento suscitado en la Ciudadela logró consumarse, la mayoría de los departamentos se adhirieron a él y Paredes fue hecho prisionero.⁶³³ Mariano Salas quedó a cargo del poder ejecutivo, a los tres días de este golpe político. Con base al plan proclamado, emitió las bases para las elecciones de los diputados que integraran el próximo Congreso Constituyente.⁶³⁴ El gobierno de Durango no tuvo más remedio que apegarse a las medidas que de este *Plan* se desprendían, lo que ocasionó que el departamento de Durango no solo se encontrara preocupado por la guerra contra Estados Unidos, sino también la lucha contra los bárbaros y el cumplimiento de los lineamientos básicos para celebrar las elecciones.

Poco tiempo después, se declaró que mientras se elaborara una nueva constitución, la nación sería regida por la *Constitución Federal de 1824*, por lo que comenzaron a

⁶³⁰ Velasco, "La guerra...", 73.

⁶³¹ HNDM. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, 13 de agosto de 1846, núm. 470, pág. 4.

⁶³² HNDM. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, 16 de agosto de 1846, núm. 471, pág. 2.

⁶³³ Vázquez, *Dos décadas...*, 120.

⁶³⁴ HNDM. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, 23 de agosto de 1846, núm. 473, pág. 1.

modificarse las instituciones políticas, así sucedió con la figura de los departamentos, volvieron a ser estados con las mismas facultades, lo que significaba que en cada estado se restablecería su constitución respectiva o en el caso de no tenerla se convocaría a su realización.⁶³⁵

El gobernador Elorriaga a pesar de no haber estado de acuerdo con la toma y el *Plan de la Ciudadela* veía favorablemente el restablecimiento del sistema federal. Su discurso fue recatado, expresaba las ventajas del regreso de la *Constitución Federal de 1824* y sus leyes secundarias a favor del pueblo, tales como la eliminación del impuesto de capitación.⁶³⁶ Mientras que los redactores del periódico del gobierno manifestaron su júbilo por el regreso del federalismo, exaltando el beneficio de que el estado se hiciera cargo de sus propios recursos que les permitiría cubrir las necesidades públicas. Además, recibieron con entusiasmo la noticia de la próxima llegada de Antonio López de Santa Anna al poder ejecutivo nacional.⁶³⁷

3.1.2 Los primeros pasos para las reformas de 1847

Con el restablecimiento de la *Constitución Federal de 1824*, las Asambleas Departamentales se convirtieron nuevamente en las legislaturas de los estados, las cuales se elegirían al día siguiente del nombramiento de los diputados que integrarán el Congreso Nacional.⁶³⁸ Hemos explicado anteriormente que en la primera época del federalismo el gobernador era elegido por el Congreso del Estado al día siguiente de su instalación, sin embargo, en esta ocasión no sucedió de esa manera. Mariano Salas, encargado del ejecutivo, nombró a Marcelino Castañeda el 26 de agosto de 1846 como el nuevo gobernador del estado de Durango.⁶³⁹ Este nombramiento se realizó con base en la facultad otorgada en el artículo 5° del decreto del 22 de agosto de 1846.⁶⁴⁰

⁶³⁵ AHAD, Oficios, caja 2, sección 4, legajo 6.

⁶³⁶ AHAD, Oficios, caja 2, sección 4, legajo 6.

⁶³⁷ HNDM. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 3 de septiembre de 1846, núm. 476, pág. 5 y 6.

⁶³⁸ HNDM. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 6 de septiembre de 1846, núm. 477, pág. 1.

⁶³⁹ HNDM. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 6 de septiembre de 1846, núm. 477, pág. 2.

⁶⁴⁰ Véase Restitución de la constitución de 1824, 22 de agosto de 1846 en Ulloa y Hernández, *Planes en la Nación Mexicana*, Libro cuatro..., 355.

En ese momento, Marcelino Castañeda se encontraba ejerciendo el cargo de secretario en el gobierno de Elorriaga, por lo tanto, su nombramiento no se derivó de un rompimiento político entre Mariano Salas y Francisco de Elorriaga, sino que fue un pacto de complicidad para darle continuidad al grupo federalista en el estado.⁶⁴¹ Tal afirmación lo podemos constatar en el discurso de despedida de Elorriaga cuando se refiere a que el cambio solo es de persona pero el proyecto político se mantendría, además describió a Castañeda como un hombre con franqueza, probidad y republicanismos.⁶⁴² Podemos percibir lazos de amistad entre ellos, Castañeda en sus discursos elogió de igual manera el actuar de Elorriaga.⁶⁴³

Fue hasta el 6 de septiembre de 1846 que Marcelino Castañeda, por segunda vez, tomó posesión del cargo de gobernador de Durango.⁶⁴⁴ Mediante sus discursos podemos notar en Castañeda su capacidad para la escritura, su experiencia política y diplomacia. Inmediatamente después a su toma de posesión, envió cartas públicas a las principales instituciones del estado con la intención de presentarse y de establecer lazos políticos. La designación del nuevo gobernador fue bien recibida y aplaudida por el Obispo y el cabildo eclesiástico. Castañeda gozaba de buena aceptación debido a su cercanía con el poder clerical.

Una de sus primeras acciones fue recaudar fondos para poder enviar compañías militares que auxiliaran al estado de Chihuahua que se encontraba amenazado por la invasión norteamericana.⁶⁴⁵ Sus primeros discursos estuvieron dedicados para promover el patriotismo y la defensa contra los estadounidenses. Además, exigió el cumplimiento de los bandos de policía vigentes, por lo que empezó a hacer visitas a los cuarteles para verificar su observancia y dictar las medidas para que remediara las faltas, en caso de ser necesario.⁶⁴⁶

⁶⁴¹ Para poder tomar el cargo de gobernador, Marcelino Castañeda tuvo que renunciar a su cargo de secretario, el cual fue asumido por José de la Barcena. En AHAD, Oficios, caja 2, sección 4, legajo 6.

⁶⁴² HNDM. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 10 de septiembre de 1846, núm. 478, pág. 1.

⁶⁴³ Francisco Elorriaga al concluir el cargo de gobernador ocupó el puesto de inspector de la milicia de patriotas. En HNDM. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 17 de septiembre de 1846, núm. 480, pág. 3.

⁶⁴⁴ AHAD, Oficios, caja 2, sección 4, legajo 6.

⁶⁴⁵ AHAD, Oficios, caja 2, sección 4, legajo 6.

⁶⁴⁶ HNDM. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 24 de septiembre de 1846, núm. 482, pág. 3.

Con el restablecimiento de la *Constitución Federal de 1824*, también se restituyeron las constituciones particulares de los estados, en el caso de Durango regresó la *Constitución de 1825*. Por lo tanto, las instituciones de los estados comenzaron a restablecerse o modificarse para sujetarse a las nuevas leyes. Por ejemplo, cesó las figuras de los prefectos y los subprefectos para restituir a los jefes de partido⁶⁴⁷ y se creó de la guardia nacional, figura que intentaba igualarse a las desaparecidas milicias cívicas.⁶⁴⁸ También se restableció la administración general de rentas en el estado.⁶⁴⁹

En los primeros meses del gobierno de Castañeda, la guerra contra los Estados Unidos se tornaba más turbulenta y ante el avance de las tropas norteamericanas, el gobierno del estado comenzó a tomar medidas de protección, se abrieron registros para que los ciudadanos se presentaran a inscribirse para incorporarse en la defensa nacional. Hubo solidaridad y respaldo de los ciudadanos para la salvaguarda del estado y del país, los duranguenses comenzaron a realizar donativos para apoyar a las compañías militares que estaban luchando en la frontera.⁶⁵⁰

Además, continuaban las batallas contra los indios “bárbaros”, el gobierno del estado acusó a los norteamericanos de empujar esas hordas salvajes, astutas y feroces, al interior del país.⁶⁵¹ Incluso describen las marchas de estos grupos de ordenadas como un ejército regularizado, por lo que en su imaginario predominaba la idea de que estaban siendo dirigidos por los Estados Unidos.

Mientras tanto, los días 30 y 31 de octubre de 1846 los electores secundarios se reunieron para celebrar la última etapa de las elecciones en la que nombrarían a los diputados al Congreso General y a los diputados y senadores de la legislatura del estado.⁶⁵²

⁶⁴⁷ En algunos partidos este cargo fue ocupado por los alcaldes más antiguos y en otros por los subprefectos, de forma interina solo en lo que se realiza la elección para nombrar a los jefes de partidos en diciembre siguiente.

⁶⁴⁸ En Durango se eligió a Francisco de Elorriaga como coronel del primer batallón de la guardia nacional. En HNDM. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del estado de Durango, 8 de octubre de 1846, núm. 482, pág. 4.

⁶⁴⁹ HNDM. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 8 de octubre de 1846, núm. 482, pág. 4.

⁶⁵⁰ HNDM. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 15 de octubre de 1846, núm. 482, pág. 2.

⁶⁵¹ HNDM. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 22 de octubre de 1846, núm. 490, pág. 2.

⁶⁵² La mayoría de los recién electos pertenecían al grupo de los federalistas. Véase lista de diputados y senadores electos en HNDM. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del estado de Durango, 5 de noviembre de 1846, núm. 494, pág. 3.

Posterior a esta elección, el gobernador lanzó la convocatoria para restituir y nombrar a los ayuntamientos de los pueblos de Durango.⁶⁵³ Marcelino Castañeda inició su gobierno bajo estas líneas de acción: coadyuvar a la defensa nacional, luchar contra indios “bárbaros” y la reorganización política en el estado.

Por otro lado, Pacheco nos dice que el nombramiento como gobernador de Marcelino Castañeda no era una continuidad sino una ruptura.⁶⁵⁴ En desacuerdo con el autor creemos que el proyecto y el grupo político que había gobernado Durango seguía permeando y ocupando cargos de poder. Francisco Elorriaga continuó al frente de la guardia nacional, Pedro Ochoa fue nombrado presidente de la cámara de diputados, Basilio Mendarozqueta fue el presidente de la cámara de senadores,⁶⁵⁵ Domingo, hermano de este último, ocupó el puesto de tesorero de donativos para la guerra⁶⁵⁶ y otros federalistas reconocidos como Fernando Ramírez, fueron electos nuevamente como integrantes de la legislatura del estado.

Por lo tanto, desde mi perspectiva lo que pudo haber ocasionado discordia entre ellos fue la fehaciente defensa de la Iglesia por parte de Castañeda lo que ocasionó conflictos y desavenencias por no querer aplicar decretos en perjuicio de los bienes del clero. Tal como Pacheco lo señala “el acendrado catolicismo de Castañeda le hizo olvidar la situación que vivía la nación”.⁶⁵⁷

Como se ha mencionado anteriormente, Marcelino Castañeda comenzó su mandato en septiembre de 1846. Sin embargo, el nuevo Congreso del Estado decretó su nombramiento como gobernador constitucional hasta el 10 de noviembre de 1846, al día siguiente de su instalación. Además, se le convocó para realizar su juramento ante la cámara, aunque cabe destacar que en esta ocasión no se llevaron a cabo las solemnidades prescritas por las leyes para el acto de posesión.⁶⁵⁸

Mediante su ratificación en el cargo podemos observar la intención de legitimar la designación del gobernador Castañeda realizada por Mariano Salas. Aunque los redactores

⁶⁵³ HNDM. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 8 de noviembre de 1846, núm. 495, pág. 1.

⁶⁵⁴ Pacheco, “Durango...”, 197.

⁶⁵⁵ HNDM. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 12 de noviembre de 1846, núm. 496, pág. 2.

⁶⁵⁶ HNDM. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 15 de noviembre de 1846, núm. 496, pág. 3.

⁶⁵⁷ Pacheco, “Durango...”, 198.

⁶⁵⁸ AHAD, Oficios, caja 2, sección 4, legajo 6.

del periódico oficial del gobierno mencionaban que fue electo por unanimidad.⁶⁵⁹ No hay indicios que se haya efectuado una elección de gobernador en la legislatura sino una votación unánime a favor del decreto de su nombramiento. Con tales actos, se buscaba fortalecer el restablecimiento del sistema federal y constituir las nuevas instituciones bajo los preceptos de la *Constitución local de 1825*.

El restablecimiento del sistema federal trajo consigo modificaciones en las estructuras del gobierno, comenzaron a desarrollarse discusiones sobre algunas figuras establecidas anteriormente, tal es el caso del vicegobernador y la división del Congreso local en dos cámaras. El Congreso del Estado derogó el cargo de vicegobernador,⁶⁶⁰ recordemos que tal cargo era nombrado en una elección diferente y posterior a la del gobernador, la mayoría de las veces este puesto fue ocupado por personajes afines al gobernador. No ejercían un papel fundamental en el gobierno, con la excepción de estar al frente del Consejo de Gobierno y pocas veces cubrieron las faltas temporales de los gobernadores.

En la primera sesión de los diputados y senadores del estado, se decretó la desaparición de la división del Congreso del Estado en dos cámaras, se eliminó la cámara de senadores incorporándose éstos a la cámara de diputados. También se prescindió del Consejo del Gobierno,⁶⁶¹ con ello podemos notar los primeros pasos para reformar la constitución local y sus instituciones.

En esta primera parte del gobierno de Castañeda, encontramos pocas acciones de defensa frente a la guerra con Estados Unidos,⁶⁶² en cambio vemos labores contra las incursiones de los “bárbaros” como el establecimiento del presidio en la mina de Candela en el partido de San Dimas⁶⁶³ y las exigencias a la Comandancia General para combatir estas invasiones.

Mientras tanto, las tropas de Estados Unidos seguían avanzando en el territorio mexicano, a finales de noviembre de 1846 ya se encontraban en Monclova y según

⁶⁵⁹ HNMD. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 12 de noviembre de 1846, núm. 496, pág. 2.

⁶⁶⁰ AHAD, Oficios, caja 2, sección 4, legajo 6.

⁶⁶¹ AHAD, Oficios, caja 2, sección 4, legajo 6.

⁶⁶² El historiador Pacheco plantea que la administración de Castañeda se caracterizó por una tibia participación en la guerra contra los Estados Unidos, concentrándose en el problema inmediato de la lucha contra los “bárbaros”. En Pacheco, “Durango...”, 199.

⁶⁶³ HNMD. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 29 de noviembre de 1846, núm. 501, pág. 2.

informes buscaban llegar hasta Parras. El gobernador de Durango inmediatamente informó de tales hechos al gobierno de Zacatecas, le pidió al comandante general que replegara todas las tropas en la capital para luego acudir al lugar del peligro y ordenó a los jefes de partido a alistar todas las fuerzas de auxiliares, rurales y de la Guardia Nacional para hacer frente a la guerra nacional. También les solicitó a los hacendados causar a los enemigos todo tipo de perjuicios e invitó a todos los duranguenses que auxiliaran al gobierno y actuaran con patriotismo.⁶⁶⁴

Los primeros días de diciembre de 1846 seguramente fueron de tensión y preocupación tanto en el gobierno como en la población del estado. Marcelino Castañeda con la intención de promover el patriotismo y el espíritu combativo entre los habitantes de Durango, emitió un discurso para llamar a todos a la defensa del estado y de la patria:

Venid todos a contribuir para la defensa de la patria, el rico con su caudal, el pobre con su persona [...] que yo os vea a mi alrededor, resueltos a combatir y habremos vencido: el que no acudiere a mi voz en este momento solemne, declaro traidor y que en él no reconozco un hijo de Durango.⁶⁶⁵

Podemos pensar que estas palabras del gobernador ayudaron a fortalecer los ánimos de lucha en los habitantes del estado y a su cooperación.⁶⁶⁶

Ante el avance de la invasión estadounidense y los problemas económicos en que se encontraba el país, Mariano Salas, encargado del ejecutivo nacional, anunciaba que el pueblo y el ejército necesitaban el auxilio económico del clero secular y regular de toda la república. Por lo que decretó, extraordinariamente, expedir letras por un valor de dos millones de pesos a cargo de los cleros, de tal cantidad al obispado de Durango le correspondió 80,000 pesos, a pagar en dos años, a más tardar. Mientras tanto esa suma sería cubierta por las personas “acomodadas” del estado en un plazo de ocho días. En caso de que el clero no cubriera el importe de las letras se podría disponer de fincas o rentas de las corporaciones eclesiásticas para hacer efectiva su responsabilidad.⁶⁶⁷

⁶⁶⁴ HNDM. Alcance al Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 7 de diciembre de 1846, núm. 503, pág. 2.

⁶⁶⁵ HNDM. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 10 de diciembre de 1846, núm. 504, pág. 2.

⁶⁶⁶ En varias publicaciones del periódico oficial se pueden ver listas de personas que hicieron donaciones monetarias para apoyar en la defensa del país.

⁶⁶⁷ HNDM. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 10 de diciembre de 1846, núm. 504, pág. 1-2.

Estas medidas extraordinarias iban en perjuicio de los bienes eclesiásticos, aunque de forma inmediata afectaba a la clase adinerada del estado,⁶⁶⁸ tenían que cubrir en conjunto el monto total de 80,000 pesos. La distribución no fue igualitaria se hizo una división de clases, el monto más alto fue de 3,000 pesos y el menor fue de 200 pesos. Además, se pidió a los gobernadores que cobraran las letras y se les facultó para dictar las medidas que facilitaran y aceleraran el cumplimiento de este decreto sin contrariarlo.⁶⁶⁹

Además, se renovó la prohibición que tenían las corporaciones eclesiásticas de enajenar y de gravar sus bienes sin permiso del gobierno,⁶⁷⁰ por lo que el descontento del clero era obvio. Así pues, Castañeda se enfrentaba no solo a los ataques de los bárbaros y a las amenazas de la guerra sino también a las reclamaciones de la Iglesia.

Por otra parte, el Congreso emitió la ley y convocatoria para la elección de ayuntamientos y juntas municipales del estado. En la ciudad de Durango, se establecieron lineamientos particulares para la elección debido a su número de población y tamaño.⁶⁷¹ Poco a poco iba modificándose la estructura política del estado, se pedía celebrar los comicios antes del 31 de diciembre, para comenzar el año siguiente bajo la administración de los alcaldes y regidores electos.

Podemos destacar entre las acciones del Congreso y el gobernador en los últimos meses del año de 1846 las medidas necesarias para la incorporación de los varones a la Guardia Nacional y su establecimiento,⁶⁷² así como la restitución del reglamento, decretado el 24 de enero de 1835, que regulaba el funcionamiento del Supremo Tribunal de Justicia.⁶⁷³

⁶⁶⁸ En el periódico del gobierno se encuentra la lista completa de las personas que fueron obligadas a pagar el importe de las letras, en caso de no hacerlo se les embargaría y rematarían sus bienes para cubrir el total de la cantidad que se les asignó. En HNDM. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 10 de diciembre de 1846, núm. 504, pág. 3-4.

⁶⁶⁹ HNDM. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 10 de diciembre de 1846, núm. 504, pág. 1-2.

⁶⁷⁰ HNDM. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 10 de diciembre de 1846, núm. 504, pág. 2.

⁶⁷¹ Estas bases sirvieron como antecedente para el establecimiento de los órganos y leyes electorales determinadas en la Reformada Constitución de 1847. En HNDM. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 13 de diciembre de 1846, núm. 505, pág. 1.

⁶⁷² HNDM. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 13 de diciembre de 1846, núm. 505, pág. 2-5.

⁶⁷³ HNDM. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 26 de noviembre de 1846, núm. 500, pág. 1.

La guerra se estaba acercando al territorio duranguense, el 14 de diciembre llegó la noticia que cuarenta soldados norteamericanos habían llegado al Álamo de Parras.⁶⁷⁴ Tres días después se informaba que ya eran seiscientos hombres de caballería. Ante esta situación, el gobierno dispuso reunir todas las fuerzas auxiliares y rurales en Cuencamé. El gobernador Castañeda encabezó la marcha con el fin de organizar la defensa del estado, allí se reunieron todas las fuerzas de caballería, la comandancia general, el batallón de la guardia nacional y ciudadanos que por iniciativa propia y patriotismo acudieron al llamado.⁶⁷⁵

Sin embargo, la llegada de los estadounidenses no era tan próxima como se creía, solo se trataba de los cuarenta o cincuenta soldados norteamericanos que andaban reconociendo el camino y que volverían a Santa Rosa, según el informe de Leonardo Zuloaga de la hacienda de Hornos.⁶⁷⁶ La reacción del gobernador fue inmediata ante la posible invasión norteamericana y su capacidad de convocatoria de todas las fuerzas militares fue sobresaliente. Aunque luego de estas noticias regresaron nuevamente a sus labores a sus demarcaciones correspondientes, sirvió como ensayo para futuras operaciones.

Mientras tanto, el 23 de diciembre de 1846, en el Congreso General se llevaba a cabo la elección para nombrar al presidente y vicepresidente de México, con calidad de interinos, resultando ser Antonio López de Santa Anna y Valentín Gómez Farías respectivamente.⁶⁷⁷ En esta elección participó como candidato el exgobernador de Durango, Francisco Elorriaga, obteniendo nueve votos contra once a favor de Santa Anna.⁶⁷⁸ Tras la elección, el gobierno de Durango reconoció a Santa Anna, además declararon que los

⁶⁷⁴ HNDM. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 17 de diciembre de 1846, núm. 506, pág. 4.

⁶⁷⁵ HNDM. Alcance al Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 18 de diciembre de 1846, núm. 506, pág. 1-2.

⁶⁷⁶ HNDM. Alcance al Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 22 de diciembre de 1846, núm. 507, pág. 1.

⁶⁷⁷ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 5 de enero de 1847, núm. 511, pág. 1.

⁶⁷⁸ Hay que destacar que los votos a favor de Elorriaga eran de los estados bastiones del federalismo en México, también podemos notar que el exgobernador de Durango mantenía una buena relación, era bien visto y reconocido por varios gobiernos estatales. Santa Anna logró apenas la mayoría absoluta. En HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 5 de enero de 1847, núm. 511, pág. 3.

errores que había cometido en el pasado no tenían malas intenciones. Por lo tanto, acatarían la voluntad nacional y sostendrían la federación.⁶⁷⁹

La actitud del gobierno del estado fue conciliadora y buscaba fortalecer los lazos políticos con el ejecutivo federal. Lo que nos hace pensar que no hubo conflicto alguno. Sin embargo, Fernando Ramírez, quien gozaba de una estrecha relación con Elorriaga, en una carta dirigida al exgobernador le comentó “que nuestro amigo Castañeda no hizo lo que debía...” refiriéndose a la publicación de un folleto que denostaba contra Elorriaga el día de la elección, emitido por José Guadalupe Perdígón Garay.⁶⁸⁰

Fue hasta el 7 de enero de 1847, que Marcelino Castañeda emitió un pronunciamiento para desmentir los ataques perpetrados contra Elorriaga.⁶⁸¹ Podemos inferir que su tardía contestación quebrantó, en parte, la relación dentro del grupo federalista en Durango, también vemos como Castañeda se esforzaba por reponer esos lazos de amistad, mediante las felicitaciones llenas de halagos para Fernando Ramírez al tomar el cargo de ministro de Relaciones Exteriores.⁶⁸²

3.1.3 Durango frente a la reforma de Gómez Farías

En tanto, el Congreso general aprobaba la ley que autorizaba la venta o hipoteca de bienes de manos muertas para reunir quince millones para la defensa del país, firmada y publicada por Gómez Farías.⁶⁸³ Dicho ordenamiento fue recibido en Durango el 23 de enero de 1847, Marcelino Castañeda declaró que su conciencia y convicciones le impedían publicar la ley, además argumentó que era una ley que ocasionaría males y trastornos en la república. Así pues, de manera inmediata dirigió su renuncia de gobernador al Congreso local.⁶⁸⁴

El Congreso del Estado, ese mismo día, resolvió no admitir la renuncia del gobernador, también suspendió la publicación y el cumplimiento de esa ley.⁶⁸⁵ Aunque tres

⁶⁷⁹ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 5 de enero de 1847, núm. 511, pág. 3.

⁶⁸⁰ José Fernando Ramírez, *México durante su guerra con los Estados Unidos* (México: Librería de la vda. De Ch. Bouret, 1905), 181.

⁶⁸¹ Véase en HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 7 de enero de 1847, núm. 512, pág. 5-6.

⁶⁸² Véase en HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 7 de enero de 1847, núm. 512, pág. 4.

⁶⁸³ Vázquez, *Dos décadas...*, 124. Esta ley fue publicada el 11 de enero de 1847

⁶⁸⁴ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 24 de enero de 1847, núm. 512, pág. 6.

⁶⁸⁵ AHED. Cajón 9, exp. 50

días después, a pesar de que el gobernador rechazaba la ley y que el Congreso había aprobado su suspensión, fue divulgada junto con los motivos por los que Castañeda estaba en desacuerdo.⁶⁸⁶ No obstante, se hizo la aclaración que no se trataba de una publicación del gobierno del estado por lo tanto no tenía el carácter de obligatoriedad, pero se entiende que había un interés político por difundir esta ley, primeramente la urgente necesidad de obtener recursos económicos para la guerra y en segundo para restarle poder económico a la Iglesia.

Así pues, como consecuencia de este conflicto por esta *Ley*, las desavenencias entre Fernando Ramírez y el gobernador comenzaron a hacerse más evidentes. Ramírez en su calidad de ministro de Relaciones Exteriores le pidió a Castañeda que acatará la *Ley del 11 de enero*, expresaba que era una necesidad su aplicación frente a las difíciles circunstancias en el que el país se encontraba. Por otro lado, Castañeda mencionó su desacuerdo, pero también expresó que no sería obstáculo para su cumplimiento y pidió que fuera aceptada su renuncia.⁶⁸⁷

Al gobernador Castañeda se le tachaba de ser moderado, muy cercano a las autoridades eclesiásticas y apegado a las tradiciones religiosas. Por lo tanto, pudiéramos pensar que sus convicciones religiosas sesgaban su desaprobación de dicha ley, sin embargo, en su discurso destacamos su preocupación por la violación del pacto federal que garantiza la propiedad tanto particular como de las corporaciones, en esta ley.⁶⁸⁸

De acuerdo con el autor Soberanes Fernández, la *ley del 11 de enero*, no definió lo que por manos muertas se debería entender, además no se trataba de una “desamortización” sino una vil y vulgar expropiación sin decir con exactitud sobre qué bienes se hacía. El autor observa que cuando la ley se refiera a “manos muertas” solo se toman en cuenta bienes eclesiásticos y no a los bienes de los ayuntamientos o las comunidades indígenas,

⁶⁸⁶ No se menciona que autoridad aprobó o decretó su anuncio, pero se infiere que fue el ministro de Relaciones Exteriores, José Fernando Ramírez, debido a su gran influencia en la imprenta del gobierno del estado y a su fehaciente defensa por el cumplimiento de esta ley. En HPED. Alcance al Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 26 de enero de 1847, núm. 517, pág. 1-2.

⁶⁸⁷ HPED. Alcance al Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 26 de enero de 1847, núm. 517, pág. 1-2.

⁶⁸⁸ HPED. Alcance al Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 26 de enero de 1847, núm. 517, pág. 2.

como sí se refirió a ellos la *Ley Lerdo de 1856*, para Soberanes es la única ley desamortizadora que realmente se aplicó en México.⁶⁸⁹

Fueron varios estados que se posicionaron en contra del decreto, el Congreso del estado de México consideraba que el decreto de bienes de manos muertas atacaba la soberanía de los estados “en su régimen interior”, ya que quedaba “fuera de los círculos de poder de la Unión”.⁶⁹⁰ También se manifestaron en contra de la referida ley, los estados de Querétaro y Puebla,⁶⁹¹ así también algunos ayuntamientos como el de Zacatecas.⁶⁹²

Así mismo, comenzaron a surgir las protestas contra el gobierno federal y en apoyo de la religión, ante lo cual, Fernando Ramírez pidió al gobernador escarmentar ejemplarmente a los agitadores. Castañeda reconoció que algunos perturbadores, en nombre de la religión intentaron conmover al pueblo, pero no toleraría excesos, en caso de ser necesario dijo que “actuaría de forma enérgica y severa”.⁶⁹³

Para evitar cualquier intento de rebelión, el gobernador le pidió al obispo de Durango, José Antonio Zubiría y Escalante, que hiciera las diligencias necesarias para que los curas, párrocos y demás eclesiásticos se abstuvieran de impugnar la mencionada *Ley*, eviten hacer “indicaciones injuriosas, alarmante y subversivas” contra las autoridades de la nación. Además, amenazó que en caso de que intenten profanar el templo se vería en la necesidad de contener con mano fuerte tales desmanes. El obispo Zubiría, en su contestación, le dijo que ya se había adelantado y que desde días antes había enviado circular a su diócesis para evitar desórdenes,⁶⁹⁴ además argumentó que ante cualquier

⁶⁸⁹ José Luis Soberanes Fernández, *Los bienes eclesiásticos en la historia constitucional de México*, (México: IJ/UNAM, 2000), 54-55.

⁶⁹⁰ Antonio Escobar Ohmstede, “La guerra entre México y los Estados Unidos en 1848 y sus consecuencias en las Huastecas”. En *México al tiempo de su guerra con Estados Unidos (1846-1848)*, coord. Josefina Zoraida Vázquez (México: Colegio de México, SRE, FCE, 1998), 274.

⁶⁹¹ HPED. Alcance al Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 26 de enero de 1847, núm. 517, pág. 2.

⁶⁹² Mercedes de Vega, “Puros y moderados: un obstáculo para la defensa nacional. Zacatecas: 1846- 1848”. En *México al tiempo de su guerra con Estados Unidos (1846-1848)*, coord. Josefina Zoraida Vázquez (México: Colegio de México, SRE, FCE, 1998), 644.

⁶⁹³ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 28 de enero de 1847, núm. 518, pág. 1.

⁶⁹⁴ Se infiere que la circular a que se refiere la llamada “Protesta del obispo y cabildo de la santa Iglesia de Durango con ocasión del soberano decreto 11 de enero de 1847”. En este documento se manifestó el desacuerdo y el descontento frente a esta Ley, además expresaban que han pagado religiosamente sus contribuciones, préstamos y donativos, asimismo han cumplido con la mesada mensual, también hicieron un llamado a mantener la calma, decían “la ley está dada” aunque en Durango la alejado un tanto, protestaron su obediencia a las autoridades de los Supremos Poderes, plantearon acallar rumores o tendencias a desobediencias o convulsiones, entre otros puntos. En AHED. Cajón 57, exp. 6.

trastorno a la tranquilidad y al orden público, emplearía todas las diligencias para evitarlo.⁶⁹⁵

En la opinión del historiador Pacheco la diócesis de Durango encontró en el gobernador Castañeda un aliado incondicional.⁶⁹⁶ Cabe agregar que no solo en el gobernador sino en el mismo Congreso, que en ese momento suspendió la aplicación de la *Ley*. Desde mi punto de vista, el gobernador no tenía la intención de rebelarse contra las autoridades supremas, aunque poco a poco se estaba gestando un nuevo estallamiento contra esta *Ley* y en contra de Gómez Farías en varios estados de la república.

En medio de este conflicto interno y de la guerra con Estados Unidos, el Congreso nacional decretó oficialmente el restablecimiento del federalismo en México, el día 10 de febrero de 1847, se declaró vigente la *Constitución Federal de 1824* y el respeto a la forma de gobierno de república representativa, popular y federal, así como la independencia y soberanía de los estados.⁶⁹⁷ El gobierno de Durango recibió la noticia con júbilo, a pesar de las últimas discrepancias con el vicepresidente Gómez Farías, además manifestó que era sumamente necesario las variaciones y las reformas constitucionales correspondientes sin modificar sus bases esenciales.⁶⁹⁸

Después de este acto solemne del restablecimiento del federalismo, Santa Anna se retiró al norte de México para encabezar las fuerzas del ejército contra los estadounidenses, quedando como encargado del poder ejecutivo el vicepresidente Gómez Farías.⁶⁹⁹ Nuevamente el país se encontraba sumergido en pugnas internas, derivadas principalmente por el descontento a la *Ley del 11 de enero*. Así pues, la guardia nacional de la capital, aprovechando la lejanía de Santa Anna, se rebeló contra el vicepresidente y el Congreso Nacional.

Este grupo fue encabezado por el general Matías de la Peña y Barragán, proclamó el *Plan* que establecía la desaparición de ambos poderes por ser ilegítimos, reconocía el

⁶⁹⁵ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 28 de enero de 1847, núm. 518, pág. 4.

⁶⁹⁶ Pacheco, "Durango...", 198.

⁶⁹⁷ AHED. Caja 46, exp. 32.

⁶⁹⁸ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 25 de febrero de 1847, núm. 526, pág. 4.

⁶⁹⁹ AHED. Caja 32, exp. 36.

sistema federal y apoyaba a Santa Anna como general en jefe del ejército mexicano.⁷⁰⁰ Mientras que en el norte de México se libraban batallas por la defensa del país, en el centro los moderados y los radicales federalistas luchaban entre ellos. Zoraida Vázquez nos dice que los políticos pensaban que era necesario deshacerse de Gómez Farías para fortalecer a la nación y poder vencer a los estadounidenses.⁷⁰¹ Mientras tanto, por parte del gobierno de Durango no encontramos un posicionamiento, frente a tales acontecimientos, siendo que fue uno de los primeros estados que rechazaron la *Ley del 11 de enero*.

Por otro lado, el gobernador Castañeda enfrentaba acusaciones hechas por el periódico local llamado “El Atalaya”,⁷⁰² que lo señalaban de darle preferencia a sus familiares y amigos para ocupar puestos de gobierno. Se refieren al Lic. Calderón, esposo de la cuñada del gobernador, quién fue nombrado secretario del Supremo Tribunal y a su hermano que solicitó un puesto en el ayuntamiento de la capital, pero que al final declinó su solicitud. También lo tachaban por proteger al Sr. Elorriaga por estar ocupando el cargo de diputado y a la vez dirigía la guardia nacional, asimismo de otorgarle nuevamente el puesto de secretario del gobierno a José de la Barcena.⁷⁰³

Marcelino Castañeda rechazó tales señalamientos, argumentó que el Lic. Calderón fue designado por su experiencia y trayectoria, la postulación de su hermano fue hecha sin consultarlo y él mismo pidió que retirara su petición. Defendió a Elorriaga, diciendo que el puesto de diputado era irrenunciable, además no gravaba al estado, ya que no recibía dietas por haberlas renunciado.⁷⁰⁴ En cuanto al regreso de Barcena a la secretaría del gobierno

⁷⁰⁰ Véase Bases del Plan para la restauración de los verdaderos principios federativos. E en Ulloa y Hernández, *Planes en la Nación Mexicana*, Libro cuatro..., 377.

⁷⁰¹ Vázquez, *Dos décadas...*, 120.

⁷⁰² Es un periódico político, la distribución y las suscripciones se encontraban a cargo de Francisco Gurza, quién era señalado de pertenecer al grupo de los “hombres de bien” del estado. Sus publicaciones principalmente estaban dirigidas a la crítica del empleo del gobernador y sus políticas, sus ataques eran constantes y era replicado en el periódico del gobierno de Durango. Se mantuvo en circulación durante los años de 1846 a 1849. En Citlali Rodríguez González “El Atalaya, observando desde la pluma en 1846 a 1849” (ponencia presentada en el *XIII Encuentro Internacional de Historiadores de la Prensa y el Periodismo en Iberoamérica*, Universidad Intercultural de Chiapas, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, 27 y 28 de abril de 2023).

⁷⁰³ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 14 de marzo de 1847, núm. 531, pág. 3.

⁷⁰⁴ Cabe decir que la renuncia de las dietas correspondientes al cargo de diputado se realizó seis días antes de la publicación en el periódico “El Atalaya” y publicada hasta el 18 de marzo posterior a la réplica del gobierno. En HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 18 de marzo de 1847, núm. 532, pág. 1.

declaró que fue porque su encargo como diputado al Congreso general era temporal y consideraba injusto que a su regreso se le privara de su empleo.⁷⁰⁵

La guerra civil en la capital del país continuaba, también se le denominaba el motín de los “polkos”, el conflicto se agravaba cada vez más. Parecía ser que el regreso de Santa Anna, la renuncia de Gómez Farías y el desplazamiento de los radicales o “puros” fuera del Congreso Nacional eran la única forma de solucionar esta lucha encarnizada.⁷⁰⁶ Así pues, el 21 de marzo, regresó Santa Anna al centro del país para tomar nuevamente posesión del cargo de presidente interino,⁷⁰⁷ su posición fue a favor de los moderados, Gómez Farías se negaba a renunciar, por ello el Congreso tuvo que suprimir la vicepresidencia⁷⁰⁸ y se derogó la *Ley del 11 de enero*.⁷⁰⁹

A los pocos días, el Congreso Nacional decretó la facultad extraordinaria al ejecutivo para que con el menor gravamen posible se le proporcionara hasta veinte millones de pesos, a diferencia de la *Ley del 11 de enero* no se le autorizaba imponer préstamos forzosos ni atacar la propiedad de los particulares.⁷¹⁰ Ante este ordenamiento, el gobernador Castañeda nuevamente insistió en renunciar a su cargo, manifestaba su rechazo al decreto mencionado puesto que creía que se trataba de una reproducción de la *Ley del 11 de enero* y que para no entorpecer su cumplimiento insistía en su retiro por las mismas consideraciones que había hecho antes.⁷¹¹

En esta ocasión su renuncia fue admitida por la legislatura del estado y al mismo tiempo se hizo la designación de Pedro de Ochoa Natera como nuevo gobernador constitucional.⁷¹² Su nombramiento y aceptación del cargo de gobernador fue duramente criticado al principio, se le acusaba de incongruencia y contradicción política. Siendo

⁷⁰⁵ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 14 de marzo de 1847, núm. 531, pág. 3.

⁷⁰⁶ Para una mayor explicación, puede verse a Reynaldo Sordo Cedeño, “El congreso y la guerra con Estados Unidos de América, 1846-1848” En *México al tiempo de su guerra con Estados Unidos (1846-1848)*, coord. Josefina Zoraida Vázquez, (México: Colegio de México, SRE, FCE, 1998), 66-72.

⁷⁰⁷ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 4 de abril de 1847, núm. 537, pág. 1.

⁷⁰⁸ Sordo, “El congreso...”, 67-70.

⁷⁰⁹ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 11 de abril de 1847, núm. 539, pág. 1.

⁷¹⁰ AHED, Caja 32, exp. 21.

⁷¹¹ HPED. El ciudadano Marcelino Castañeda, a sus ciudadanos. En El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 8 de abril de 1847.

⁷¹² HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 11 de abril de 1847, núm. 539, pág. 3.

diputado federal apoyó la derogación de la *Ley del 11 de enero*, luego en el Congreso local votó para suspenderla y ahora como gobernador su primera tarea sería publicar y ejecutar la *Ley del 28 de marzo*, misma que tenía un sentido similar a ley que despreció.⁷¹³

La principal preocupación de Pedro de Ochoa fue gestionar y recaudar recursos económicos para apoyar en la defensa del país. El comandante general José María Arlegui en un comunicado informaba del peligro en que se encontraba Durango ante la llegada de las fuerzas americanas, en tono exigente le pedía al gobernador que “con la velocidad de un rayo” se preparara la defensa y no esperara la ayuda del supremo poder que se encontraba distraído en Veracruz, enseguida Arlegui le hizo una serie de peticiones.⁷¹⁴

El gobernador Ochoa le respondió que estaba enterado de la cercanía de los americanos, por ello, su principal deseo sería la defensa del estado, por lo que la legislatura le otorgó facultades extraordinarias para cumplir esa función y para que tomase las medidas necesarias que le proporcionarían los recursos pecuniarios que se necesitaran. Además, el gobernador le cuestionó la rendición de informe de los gastos y presupuestos de los montos que demandaba.⁷¹⁵

Con base en estos hechos podemos inferir lo siguiente, el gobernador Ochoa no permitió que las exigencias del comandante Arlegui lo presionaran para actuar bajo sus lineamientos, sino por el contrario, le pidió que rindiera los pormenores de los recursos que pedía. Así pues, vemos a un gobernador de carácter, decidido y dispuesto a promover las medidas necesarias para obtener los recursos económicos para enfrentar la guerra.

Entre las primeras acciones que Pedro de Ochoa realizó, fueron promover la aprobación de la iniciativa de su antecesor, que reducía el salario del gobernador a cuatro mil pesos y también la disminución de los sueldos de los empleados públicos.⁷¹⁶ Asimismo, para proveer a la defensa del estado el gobernador decretó aumentar un octavo de real al valor de la cajilla de cigarros, la purera sencilla se venderá a siete centavos y la doble a

⁷¹³ HPED. El Atalaya, 9 de abril de 1847, núm. 21.

⁷¹⁴ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 15 de abril de 1847, núm. 540, pág. 3.

⁷¹⁵ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 15 de abril de 1847, núm. 540, pág. 3.

⁷¹⁶ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 15 de abril de 1847, núm. 540, pág. 2.

catorce centavos, estos costos tendrían una vigencia de un mes.⁷¹⁷ También aumentó al doble el pago por el derecho de consumo de todo licor.⁷¹⁸

Para ayudar a la formación de los padrones que servirían de base para la organización de la guardia nacional implementó un sistema de división municipal, por manzanas (ya realizado anteriormente por Castañeda en la capital del estado, para la elección del Ayuntamiento) y en cada una de ellas nombrarían a un jefe de manzana, que serían los encargados de los padrones correspondientes.⁷¹⁹

Sin embargo, Pedro de Ochoa argumentaba que ya no estaba dispuesto a seguir solo frente a la organización de la defensa del estado por lo tanto le pidió al Congreso local que fijara su atención en este tema. Les advirtió que por el hecho de que el estado no estuviera agredido personalmente y por suponerse libre del mal y peligro pudiera suceder que el adversario los sorprendiera y resultara un merecido castigo. Detrás del discurso del gobernador su intención resultó ser la solicitud a la legislatura para que se le concediera las más amplias facultades extraordinarias para promover la defensa del estado según fuese necesario.⁷²⁰

La respuesta del Congreso no tardó, el 27 de abril le otorgó al poder ejecutivo la facultad de tomar todas las facultades extraordinarias para salvar al estado ante la invasión norteamericana con excepción de las facultades exclusivas del poder judicial. Es decir, a Pedro de Ochoa se le concedió el poder casi total para la dirección del gobierno del estado. Al mismo tiempo, la legislatura nombró gobernador suplente⁷²¹ a José María del Regato,⁷²²

⁷¹⁷ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 18 de abril de 1847, núm. 541, pág. 2.

⁷¹⁸ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 22 de abril de 1847, núm. 542, pág. 1.

⁷¹⁹ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 25 de abril de 1847, núm. 543, pág. 2.

⁷²⁰ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 25 de abril de 1847, núm. 543, pág. 3.

⁷²¹ Recordemos que la figura del vicegobernador había sido eliminada, en caso de faltas temporales o absolutas del gobernador, el Congreso del estado nombraría a un gobernador suplente y en caso de falta temporal del gobernador suplente lo cubriría el presidente del Tribunal de Justicia y las absolutas. En HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 25 de abril de 1847, núm. 543, pág. 1.

⁷²² HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 29 de abril de 1847, núm. 544, pág. 3.

sin embargo renunció a las pocas semanas, por lo que el Congreso hizo un nuevo nombramiento de gobernador suplente a favor de José María Hernández.⁷²³

El gobierno de Ochoa se caracterizó por sus políticas recaudatorias a favor de la defensa del estado, seguramente varias veces hubo descontento popular ante tales medidas, como lo podemos notar en el decreto que emitió a finales del mes de abril que determinaba que todo propietario de finca urbana o rústica contribuirá con la sexta parte de la renta anual que produjera.⁷²⁴ Sin embargo fue suspendido quince días después.

Al parecer las inminentes amenazas de la invasión norteamericana habían disminuido, por lo que el gobernador pidió a la legislatura que de urgencia comenzara a sesionar para arreglar asuntos y trabajos de otra índole,⁷²⁵ así pues el Congreso del estado volvió a reunirse para continuar con temas y discusiones respecto a las reformas de la Constitución de 1825 o la elaboración de una nueva.

El gobernador, Pedro de Ochoa comenzó a expedir una serie de reglamentos y decretos que en cierto sentido impulsaron a reformar la *Constitución de 1825*, tales como el Reglamento del Tribunal Supremo y Juzgados de Primera Instancia, proyecto de reglamento para la administración general de rentas, reformas al poder legislativo y ejecutivo, decreto para regular a los jefes de partido, decreto para establecer una seguridad pública, entre otros más.⁷²⁶

Pedro de Ochoa renunció a su cargo el 9 de septiembre de 1847, tras un largo documento y un discurso de las políticas implementadas contra los “bárbaros”, Ochoa reconoció su falta de capacidad por los errores cometidos frente a las invasiones de los “bárbaros” ocurrida en días anteriores, por lo que pidió al Congreso aceptara su dimisión.⁷²⁷ La renuncia de Ochoa desde mi punto de vista se debió, en gran medida, a las presiones políticas que ejercieron los redactores del periódico “El Anteojo”, quienes hicieron

⁷²³ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 15 de mayo de 1847, núm. 549, pág. 1.

⁷²⁴ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 2 de mayo de 1847, núm. 545, pág. 3.

⁷²⁵ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 30 de mayo de 1847, núm. 553, pág. 2.

⁷²⁶ Estos reglamentos y decretos pueden encontrarse en HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango de 1847.

⁷²⁷ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 9 de septiembre de 1847, núm. 582, pág. 1-4.

declaraciones que desprestigiaron el actuar y el papel que desempeñó el gobernador frente a las incursiones de los “bárbaros”.⁷²⁸

Tras la renuncia del gobernador Pedro de Ochoa, el gobernador suplente José María Hernández tendría que asumir el cargo, sin embargo, este último se encontraba en la ciudad de México como diputado en el Congreso de la Unión. Al no poder renunciar a tal encomienda, quien asumiría el cargo del ejecutivo estatal sería el presidente del Supremo Tribunal. En ese momento el presidente era Marcelino Castañeda, por lo que vuelve a ser gobernador de Durango, aunque esta vez sea de forma interina.⁷²⁹

3.2 Época de reformas

La guerra contra Estados Unidos continuaba, las derrotas seguían sucediendo, la reputación de Santa Anna iba decayendo, incluso volvió a cuestionar sobre su lealtad al país. Una de las derrotas más señaladas fue la de Cerro Gordo que ocasionó que las tropas norteamericanas avanzaran sin mucha resistencia a poblaciones de Jalapa, Perote y Puebla.⁷³⁰ Mientras ocurrían estos sucesos en la capital del país se aprobaban las reformas a la Constitución Federal de 1824.

El 30 de mayo de 1847 se establecieron las solemnidades para la publicación y juramento de todas las autoridades federales a la *Constitución Federal y el Acta de Reformas*.⁷³¹ Fue hasta el siguiente domingo 13 de junio que se publicó y juró la *Constitución Federal* en el estado de Durango, “la aurora de ese día se saludará con repiques a vuelo en todas las iglesias, dianas en los cuarteles y salvas de artillería”.⁷³² Junto con otras acciones, se pretendía enterar de la llegada nuevamente del federalismo y buscaban avivar la esperanza de la gente en este nuevo cambio de forma de gobierno.

⁷²⁸ Véase las réplicas que el gobierno realizó contra el periódico “El antejo”. En HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, núm. 578, 582 y 584.

⁷²⁹ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 23 de septiembre de 1847, núm. 586 pág. 2-3.

⁷³⁰ Velasco, “La guerra...”, 75.

⁷³¹ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 3 de junio de 1847, núm. 554 pág. 1.

⁷³² AHAD. Oficio dirigido al Cabildo de la Santa Iglesia Catedral, 10 de junio de 1847. Varios, sección 4, caja 93 legajo 456.

Las reformas constitucionales fueron aprobadas desde el 21 de mayo del mismo año, contenían cuatro puntos resolutivos: 1. Los estados que componen la Unión Mexicana recobraban su independencia y su soberanía. 2. Los estados seguían asociados bajo la forma federativa. 3. El Acta Constitutiva y la Constitución de 1824 eran la única constitución política de la república; y, 4. El Acta de Reformas.⁷³³

Dentro del Acta de Reformas destacamos las siguientes disposiciones que se refieren a los derechos del ciudadano, individuales y de protección de los habitantes de la República, la creación de Guerrero como un nuevo estado, la derogación del cargo de vicepresidente. También se hacía referencia que por medio de leyes generales se arreglarán las elecciones de diputados, senadores, presidente de la República y ministros de la Suprema Corte de Justicia, pudiendo adoptarse la elección directa. Además, nos habla que las leyes de libertad de imprenta y la orgánica de la guardia nacional serían leyes constitucionales. Es importante señalar que dictaba que los estados continuarían observando sus constituciones particulares y conforme a ellas, renovarían sus poderes.⁷³⁴

En Durango, fue ratificada la *Constitución Política del estado libre de Durango de 1825*, sin embargo, entre 1846 y 1847 fueron modificándose varios preceptos legales de la misma, dando como resultado la *Constitución reformada por el H. Congreso de Durango de 1847*. Hay quién sugiere que se trataba de una nueva constitución.⁷³⁵ Desde nuestra perspectiva, tal como su nombre lo indica, se trataba de la publicación de la misma constitución con sus agregados y modificaciones.⁷³⁶

Esta Constitución reformada, fue publicada el 9 de diciembre de 1847 por el gobernador Marcelino Castañeda. En cuanto a las variaciones y diferencias con la anterior constitución podemos encontrar las siguientes: se refiere a los duranguenses como

⁷³³ Acta Constitutiva y de Reformas 1847 en [Constituciones históricas – Museo de las Constituciones \(unam.mx\)](https://www.museoconstituciones.unam.mx/) fecha de consulta 20 de abril 2023.

⁷³⁴ Véase completa el Acta Constitutiva y de Reformas 1847 en [Constituciones históricas – Museo de las Constituciones \(unam.mx\)](https://www.museoconstituciones.unam.mx/) fecha de consulta 20 de abril 2023.

⁷³⁵ Navarro, “Los desafíos...”, 141.

⁷³⁶ Además, en el mismo cuerpo de la constitución indicaba lo siguiente: *el Congreso del Estado libre y soberano de Durango en uso de las facultades extraordinarias que se le otorgaron por las juntas electorales para hacer las reformas constitucionales que tuviese conveniente, decreta reformar...* En Rodríguez, *Durango...* Anexos en disco compacto <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2772/18.pdf> fecha de consulta 20 de abril 2023.

duranguenses, en la división territorial del estado se agregaron dos partidos más, el de Mezquital y de Mapimí.⁷³⁷

Se eliminó la figura del *avecindado*, dejando solo la opción de ser ciudadanos duranguenses a los nacidos o naturalizados en el estado y tener una edad de veinte años, además se agregan específicamente los derechos de los ciudadanos a diferencia de la *Constitución de 1825*, que solo señalaba cuando se perdía o se suspendía el derecho de la ciudadanía.⁷³⁸ Es importante señalar que se agregó que la calidad de ciudadano se perdería por rehusarse, sin causa legítima, a servir los cargos públicos de nombramiento popular.⁷³⁹

Entre las reformas, ya puesta en práctica desde hace un año atrás, estaba la unión de las dos cámaras en una sola, integrada por once diputados elegidos de forma indirecta y popularmente. Además, la renovación del poder legislativo se realizaría por mitad cada dos años, es decir, en el primer bienio saldrán los cinco nombrados en los últimos lugares y en el sucesivo los seis o cinco más antiguos, lo que significaba en realidad que el período de diputados se podía extender a cuatro años.⁷⁴⁰ También se agregó la forma de cómo deberían hacerse las postulaciones y su renovación que también fue modificada.⁷⁴¹

En cuanto al poder ejecutivo en el estado, como ya se había mencionado, se eliminó la figura del *vicegobernador* y se incorporó la del *gobernador suplente*, lo destacado en esta reforma es la modificación de la elección indirecta en segundo grado del gobernador a una elección indirecta en primer grado, es decir, el Congreso del Estado ya no elegiría al gobernador sino que, en las juntas secundarias o de partido, los electores primarios no solo nombrarían a los electores que elegirán a los diputados al Congreso de la Unión, sino que también votarán, en el mismo día, por el gobernador y su suplente en un mismo pliego, firmado y cerrado, pero con votos separados.⁷⁴²

Posteriormente, el jefe de partido remitiría los paquetes electorales, actas y pliegos, al Congreso del Estado. Al día siguiente se procedería a la apertura de los sufragios, para su conteo y resultado inmediato. El Congreso declarararía al gobernador propietario y suplente a los que hayan reunido la mayoría absoluta, en caso de no existir la

⁷³⁷ Art. 3 en la Constitución Política del Estado Libre de Durango, reformada en 1847 (en adelante CPELD 1847).

⁷³⁸ Art. 14 y 15 en CPELD 1847.

⁷³⁹ Art. 18 en CPELD 1847.

⁷⁴⁰ Art. 19 al 21 en CPELD 1847.

⁷⁴¹ Art. 22 al 40 en CPELD 1847.

⁷⁴² Art. 76 en CPELD 1847.

mayoría absoluta o en caso de empate, el Congreso en una nueva elección elegiría entre los candidatos que tuvieran mayoría de votos al gobernador, de igual manera el método de elección para gobernador suplente.⁷⁴³

Así pues, con esta reforma constitucional, podemos ver que se les otorgó participación directa a los electores primarios⁷⁴⁴ para elegir al gobernador. Se puede inferir que tal disposición buscaba el equilibrio entre los poderes legislativo y ejecutivo, la designación del gobernador ya no dependería de los integrantes del Congreso y abría la posibilidad de tener un gobernador ajeno a los grupos políticos con mayoría en la legislatura del estado.

La duración del cargo de gobernador se mantuvo de cuatros años, aunque con la modificación de poderse ampliar mediante la reelección inmediata, solo por una vez y con el requisito de contar con los votos de los dos tercios de los electores.⁷⁴⁵ De igual forma se conservaron los mismos requisitos, aunque se agregó la aclaración de pertenecer al estado secular, también se eliminaron las excepciones para ser gobernador que referían que no podían ser los empleados de la federación, diputados o senadores del Congreso General o del Estado, por lo tanto ahora se permitían.

3.2.1 La elección del gobernador y el poder electoral.

Bajo este nuevo formato de elecciones, la elección de gobernador se llevó a cabo el 12 de septiembre de 1847, de acuerdo con la convocatoria para la elección de diputados al Congreso del Estado⁷⁴⁶ y con el decreto que reformó la forma de elección del poder ejecutivo del estado.⁷⁴⁷ Después de que los ciudadanos eligieron a sus electores primarios, estos se reunirían en la cabecera de los partidos e integrarían las juntas secundarias o de partido, para posteriormente elegir al gobernador propietario y suplente, al mismo tiempo elegirán a los diputados al Congreso del Estado y a los electores secundarios o de partido.

⁷⁴³ Art. 77 al 80 en CPELD 1847.

⁷⁴⁴ Recordemos que los electores primarios eran electos por los ciudadanos en las juntas primarias, posteriormente se reunirían en las juntas secundarias para elegir a los electores secundarios o de partido, estos últimos formarían la junta electoral y nombrarían a los diputados del Congreso del estado.

⁷⁴⁵ Art. 19 al 21 en CPELD 1847.

⁷⁴⁶ AHAD. Convocatoria para la elección de diputados al Congreso del Estado, 28 de junio de 1847. Varios, sección 4, caja 93 legajo 456.

⁷⁴⁷ AHAD. Decreto para la elección de gobernador propietario y suplente, 12 de julio de 1847. Varios, sección 4, caja 93 legajo 456.

Los electores secundarios posteriormente, reunidos en la capital del estado, formarían la junta electoral del estado y serían los encargados de votar por el presidente de México y por los diputados y senadores al Congreso Nacional.⁷⁴⁸ Para estas elecciones encontramos regulados con mayor detalle los procedimientos electorales, no solo hubo convocatoria a elecciones sino decretos que explicaron los procesos, conceptos y mecanismos de elección. Desde el empadronamiento de los ciudadanos, requisitos de los electores primarios y secundarios, mesas directivas encargadas de desarrollar las elecciones en las juntas, etc. Con ello se puede confirmar que en esta época en el estado estaba latente un incipiente espíritu democratizador.

Para la elección del gobernador propietario y suplente, participaron 185 electores primarios y el resultado de la votación quedó de la siguiente manera:

Cuadro 1. Elección de gobernador 1847

Gobernador propietario	
Pedro José Escalante	66
Marcelino Castañeda	38
José Fernando Ramírez	31
Basilio Mendarozqueta	12
Juan N. Flores	11
Francisco Elorriaga	9
José María Hernández	7
Estevan del Campo	6
José Ramón Ávila	3
Juan Antonio Pescador	1
Pedro Ochoa	1
Total	185

Cuadro 2. Elección de gobernador suplente 1847

Gobernador suplente	
Pedro Ochoa	65
Marcelino Castañeda	47
Basilio Mendarozqueta	15
José María Hernández	15
José Fernando Ramírez	11
Pedro José Escalante	10
José de la Barcena	9
Francisco Elorriaga	8
Estevan del Campo	2
Juan Manuel Asúnsolo	1
José María Vargas	1
Juan de Dios Palacio	1
Total	185

Fuente: HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 14 de octubre de 1847, núm. 592, pág. 2.

⁷⁴⁸ En Durango, para la elección de presidente de la República resultó ganador el gobernador de Chihuahua, Ángel Trías. Para senadores, Fernando Ramírez y Manuel Santa María. Para diputados federales, Francisco Elorriaga, Luis Bracho y el general Pedro G. Conde. En HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 3 de octubre de 1847, núm. 589, pág. 2.

De acuerdo con el cómputo de los sufragios, el triunfador en esta elección fue Pedro José Escalante, pero no obtuvo la mayoría absoluta, es decir no contó con más de la mitad de los votos emitidos, debió de haber obtenido un mínimo de 93 votos, para que se le hubiese declarado gobernador. Por lo tanto, al Congreso del Estado le tocaría elegir al nuevo gobernador, en una segunda votación, que se efectuaría solo entre los candidatos de mayor votación, es decir entre José Pedro Escalante y Marcelino Castañeda.⁷⁴⁹

Misma situación ocurrió con la elección del gobernador suplente, no hubo mayoría absoluta, por lo tanto, también le tocó al Congreso elegirlo, esta última se haría posteriormente a la del gobernador propietario. Pues en caso de que Castañeda resultara ganador como propietario, se tendría que hacer una elección previa entre Mendarozqueta y Hernández, para designar el que competiría con Ochoa, debido a que los primeros habían reunido un número igual de votos en la primera vuelta.⁷⁵⁰

Mientras se desarrollaban las elecciones, Marcelino Castañeda estaba fungiendo como gobernador encargado, por otro lado, Pedro José Escalante, el más votado por los electores primarios, fue opositor al grupo federalista de Durango, recordemos que fue de los personajes que encabezó la asonada contra Basilio Mendarozqueta en 1832.⁷⁵¹ El más cercano al grupo federalista era Castañeda, quiénes en esos momentos ocupaban la mayoría en el Congreso, por lo tanto, era obvio el próximo resultado. Si bien no encontramos un documento con datos de la elección celebrada en el Congreso, si localizamos el decreto donde la legislatura declaró gobernador propietario a Marcelino Castañeda y al suplente José María Hernández.⁷⁵²

También se realizaron las elecciones para elegir a los integrantes del Congreso del Estado y ayuntamientos, así mismo se eligieron los alcaldes constitucionales de los pueblos. Estos comicios eran regulados y organizados por la llamada comisión especial electoral, según las convocatorias de las diferentes elecciones, presidida por Francisco

⁷⁴⁹ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 14 de octubre de 1847, núm. 592, pág. 1.

⁷⁵⁰ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 14 de octubre de 1847, núm. 592, pág. 2.

⁷⁵¹ Capítulo 1 de esta tesis, 80-84.

⁷⁵² AHAD. Decreto que declara al gobernador del estado, 29 de septiembre de 1847. Varios, sección 4, caja 93 legajo 456.

Elorriaga.⁷⁵³ Cuando Elorriaga participó como candidato a gobernador en la primera vuelta y en la elección a diputados al Congreso General no fungió como presidente de la comisión electoral, el cargo fue ocupado por Juan de Dios Palacio.⁷⁵⁴ Se puede ver que los mismos personajes políticos seguían ocupando cargos de dirección en el Colegio Electoral, por lo que nos hace pensar que el poder del estado seguía encontrándose en manos de un mismo grupo, ya que la comisión electoral era nombrada por el Congreso.

La organización de las elecciones de 1847 se hizo con base a las convocatorias respectivas, decretadas por el Congreso. Desde mi perspectiva, estos comicios y sus reglamentaciones fueron el antecedente para que se agregara el apartado “poder electoral”⁷⁵⁵ en la *Constitución reformada de 1847*. El “poder electoral” no era un cuarto poder en el estado, no se dictaba su forma de integración ni regulación. Esta sección solo se refirió a la forma en que deberían llevarse las elecciones en las juntas primarias y secundarias, así como los requisitos para ser candidatos.

Desde mi punto de vista, esta adición a la Constitución fue el preámbulo para establecer constitucionalmente los mecanismos de elección de los órganos de poder en el estado. Se puede ver que existía un interés, tanto de la legislatura como del gobernador, por regularizar e instituir mecanismos de elección de los integrantes de los órganos del poder del estado.

Así pues, el 1 de enero de 1848, Marcelino Castañeda dejó de ser encargado del gobierno para convertirse oficialmente en el gobernador constitucional del estado de Durango, mismo día en que la octava legislatura se instaló.⁷⁵⁶ A inicio del año, se hicieron las renovaciones del Supremo Tribunal de Justicia, Jueces de Paz, ayuntamientos, jefes de partidos, entre otros cargos de gobierno elegidos en los comicios anteriores, el restablecimiento del federalismo en Durango ya era un hecho.⁷⁵⁷

En los primeros meses del gobierno de Castañeda, éste intentó restablecer la figura del Consejo de Gobierno, aunque con otras características que el anterior. Decretó que este

⁷⁵³ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 10 de octubre de 1847, núm. 591, pág. 1-4.

⁷⁵⁴ Véase: HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 3 de octubre de 1847, núm. 589, pág. 2 y 14 de octubre de 1847, núm. 592, pág. 2.

⁷⁵⁵ Art. 148 al 206 en CPELD 1847

⁷⁵⁶ HPED. Discurso de Marcelino Castañeda al encargarse del gobierno constitucional de Durango. En el tomo del Periódico del Gobierno del estado de Durango de 1848.

⁷⁵⁷ Estos procesos se pueden encontrar en los periódicos del gobierno en los primeros meses de 1848. HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango 1848.

cuerpo consultivo estuviera integrado por el gobernador suplente, por el presidente del Tribunal Supremo de Justicia, el administrador general de rentas, un vecino elegido por el ayuntamiento de la capital y por dos diputados nombrados por el mismo gobierno.⁷⁵⁸ En el caso de estos últimos el gobernador solicitaba que fueran José Ignacio Laurenzana y Domingo Mendarozqueta, sin embargo, el Congreso no les concedió licencia a los diputados.⁷⁵⁹

Ante esta negativa, Castañeda dejó sin efecto esa parte del decreto y para sustituir a los diputados, nombró a José Fernando Ramírez y a José Tomás Rivera vocales del Consejo de Gobierno.⁷⁶⁰ Se puede inferir que el Congreso no estaba de acuerdo con la formación del Consejo de Gobierno, mientras que el gobernador, en el decreto, argumentaba estar investido con facultades extraordinarias, por tanto tenía la potestad de hacerlo, además el Consejo solo estaría en funciones en lo que se instale la diputación permanente.

A los pocos días, el Consejo se disolvió para evitar inconvenientes políticos y le propuso al gobernador que debía hacer dimisión de las facultades extraordinarias puesto que no podía hacerlas efectivas.⁷⁶¹ Con ello podemos ver que hay un conflicto político entre la legislatura y el gobernador, pues no fue respetada la propuesta de este último. Pues la creación del Consejo podría haber sido una medida contraria a las reformas que se venían impulsando por lo que no se lo permitieron.

No satisfecho Castañeda, decidió formar una Junta con los mismos integrantes del Consejo disuelto y agregó a Basilio Mendarozqueta, el gobernador les llamaba hombres influyentes, patriotas e ilustrados.⁷⁶² Con la finalidad de que lo aconsejarán en las dificultades que enfrentaría su gobierno, especialmente lo relativo a la guerra contra los “bárbaros”. Concretamente, considero que el intento de la creación del Consejo y posteriormente de la Junta, era necesario para reagrupar a esos personajes reconocidos que

⁷⁵⁸ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 23 de enero de 1848, núm. 621, pág. 3-4.

⁷⁵⁹ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 27 de enero de 1848, núm. 622, pág. 1.

⁷⁶⁰ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 27 de enero de 1848, núm. 622, pág. 1.

⁷⁶¹ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 10 de febrero de 1848, núm. 626, pág. 1.

⁷⁶² HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 10 de febrero de 1848, núm. 626, pág. 1.

quedaron fuera de los órganos de gobierno, con la idea de seguir permeando e influyendo en la esfera del poder.

Dentro del gobierno de Marcelino Castañeda, se determinó la necesidad de la creación de un código de legislación penal, para presentar un proyecto se formaría una comisión compuesta por tres letrados, uno nombrado por el gobierno, José María Hernández nombrado por el Tribunal de Justicia y José Fernando Ramírez por el Colegio de Abogados.⁷⁶³ Aunque dicha comisión se declaró incapaz, pidió que se adoptara alguno de los códigos más conocidos para luego adecuarlo a las necesidades del estado y se propuso que sea el código penal de la cortes de España del 27 de junio de 1822. Éste fue aceptado y se aprobó que la comisión realizará las adecuaciones necesarias.⁷⁶⁴ Sin duda, la realización de este código penal sería un suceso de gran envergadura para el estado y para el gobierno de Castañeda.

El 3 de marzo de 1848, fueron derogados los decretos que le otorgaron facultades extraordinarias al gobernador.⁷⁶⁵ Recordemos que estas facultades eran para proveer la defensa y la tranquilidad del territorio, lo que nos da a entender que la situación de guerra comenzaba a tranquilizarse. Se puede ver que en días posteriores se inició con la firma de los *Tratados de Paz* entre México y Estados Unidos.

El gobernador de Durango aceptó los *Tratados de Paz*, indicó “la República se ve reducida, a consecuencia de los triunfos de las fuerzas invasoras y de nuestra funesta desunión, no le quedaba más arbitrio para salvarse de la total destrucción que la amenazaba, que el de iniciar tratados de paz...”.⁷⁶⁶ Castañeda también hizo énfasis que esta guerra pudo haberse continuado, debido al patriotismo y entusiasmo existente entre los compatriotas pero reconoció que de seguir en guerra las desgracias hubieran aumentado.

Estados Unidos tenía grandes ventajas, Vázquez nos dice que Estados Unidos tenía una gran ambición, recursos, inmigrantes fácilmente convertibles en voluntarios, un ejército

⁷⁶³ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 6 de febrero de 1848, núm. 625, pág. 2-3.

⁷⁶⁴ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 2 de marzo de 1848, núm. 632, pág. 1-3.

⁷⁶⁵ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 5 de marzo de 1848, núm. 633, pág. 3.

⁷⁶⁶ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 12 de marzo de 1848, núm. 635, pág. 2.

pequeño pero profesional y dotado de armamento moderno. México carecía de todo.⁷⁶⁷ Además, la situación política del país era caótica, las guerras y enfrentamientos civiles, la falta de recursos para fortalecer al ejército mexicano, entre más problemas; era predecible la derrota de México.

El gobernador Castañeda en su discurso, defendió al ejecutivo de la nación, frente a las acusaciones y críticas que se le hicieron ante la derrota contra Estados Unidos. Declaró que el ejecutivo no contaba con los recursos suficientes para enfrentar esta guerra. Además, los estados no aportaron recursos efectivos y pronto, señaló a los que no estaban de acuerdo con el *Tratado* no promovieran alborotos, pues de ser así, deberían de ser reprimidos con mano fuerte porque están traicionando a la patria, “le cierran la única vía por donde hoy puede salvarse”.⁷⁶⁸

Marcelino Castañeda estaba dispuesto a sumarse y respetar los *Tratados*. Entendía las condiciones desfavorables en que se encontraba México, creía que un acuerdo de paz evitaría una pérdida mayor del territorio o la invasión total del país. Por tal motivo hizo un llamado al pueblo de Durango para conservar el orden y dedicar esfuerzos a la lucha contra los “bárbaros”.⁷⁶⁹

Entre las estrategias implementadas contra las incursiones de las tribus, en común acuerdo entre el Congreso y el gobierno del estado, fue la posibilidad de hacer una coalición con Chihuahua, Zacatecas y San Luis Potosí para hacerle la guerra a los “bárbaros”.⁷⁷⁰ Otra fue la aceptación de la formación de una *Junta de guerra*, presidida por el gobernador y compuesta por cinco individuos, dos nombrados por el Congreso, dos por el gobernador y uno por el ayuntamiento de la capital, con el objeto de formar el plan de defensa contra las invasiones de los “bárbaros” y además tendrían acceso a los fondos destinados para tal objeto.⁷⁷¹

⁷⁶⁷ Vázquez, “México y la guerra...”, 42.

⁷⁶⁸ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 12 de marzo de 1848, núm. 635, pág. 3.

⁷⁶⁹ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 12 de marzo de 1848, núm. 635, pág. 3.

⁷⁷⁰ Chihuahua contestó estar dispuesta para formar la coalición hasta el 4 de julio de 1848, cuando los ataques de las tribus “bárbaras” empezaban nuevamente a intensificarse. HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 23 de julio de 1848, núm. 673, pág. 2.

⁷⁷¹ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 23 de marzo de 1848, núm. 638, pág. 1. Los miembros de la *junta* fueron Juan Nepomuceno Flores y Francisco Gurza, nombrados por el Congreso, Basilio Mendarozqueta y José Rafael Peña nombrados por el gobernador y Juan de Dios Palacio

El gobernador de Durango presentó una iniciativa para la elección de los “gefes” de partido, los cuales eran nombrados por el gobernador. Castañeda proponía que la elección de los “gefes” de partido fuera de forma directa y secreta por las clases influyentes de la sociedad. Aseguraba que, de esa manera, estos funcionarios serían mayormente respetados y actuarían con mayor independencia por el bienestar social.⁷⁷²

Con esta propuesta, se puede ver que se mantiene el interés por establecer un mejor sistema electoral, se habla de un voto secreto lo que representaría un paso avanzado a la época, aunque se tratará de un voto exclusivo para las clases influyentes, el proyecto es un avance que hubiese fortalecido a la soberanía de los partidos. Sin embargo, la iniciativa no prosperó, el gobernador tuvo que respetar lo estipulado en la ley y hacer los nombramientos de los jefes de partidos, en la mayoría de los casos nombró al individuo que se encontraba en el primer lugar de la terna propuesta por el ayuntamiento y en otros casos reiteró a los mismos que ya encontraban en el cargo.⁷⁷³

Durante los meses de marzo y abril de 1848, se empezaron a reorganizar los cargos, sueldos y salarios de la administración gubernamental. En su mayoría los salarios se redujeron incluyendo el salario del gobernador, el de los magistrados del supremo tribunal de justicia y de otros cargos de gobierno, estas acciones eran decretadas por el Congreso. Hasta ese momento Castañeda respetaba y publicaba las disposiciones de la legislatura, pero cuando decidieron también reformar los salarios del cuerpo de seguridad pública. El gobernador levantó la voz en contra de tal designio argumentando que es una injusticia, “...un perjuicio de irreparables consecuencias para el estado, y un ejemplo funesto de inestabilidad entre los poderes públicos.”⁷⁷⁴

Tras el discurso del gobernador, se puede ver que hubo un gran desacuerdo entre el legislativo y el ejecutivo, Castañeda reclamó que si el Congreso se sigue ocupando en derogar lo que aprobó el anterior solo ocasionaran males y perjuicios al estado. Con ello

por el ayuntamiento. En el Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 26 de marzo de 1848, núm. 639, pág. 4.

⁷⁷² HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 23 de marzo de 1848, núm. 638, pág. 4.

⁷⁷³ Pueden verse los nombramientos de los jefes de partido en los periódicos publicados durante el mes de abril de 1848, en HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango.

⁷⁷⁴ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 23 de abril de 1848, núm. 647, pág. 1.

decidió el gobernador no publicar y rechazar el decreto del Congreso, se los devolvió para que revisen las observaciones planteadas.

El Congreso estaba determinado en que se cumpliesen sus mandatos. Mientras que el gobernador declaraba no estar de acuerdo con las rebajas decretadas, argumentó:

los hombres no deben colocarse en una posición, en que su probidad sea el resultado de constantes esfuerzos sobre sí mismos; alguna vez no tienen todo el vigor necesario para sostenerse y sucumben a la defectibilidad humana, y entonces sucede, que la moral y los intereses públicos vienen a ser la víctima de una economía mal entendida.⁷⁷⁵

Para Castañeda los salarios eran insuficientes para desempeñar sus funciones y deberían cubrir las necesidades del empleado y su familia, para que obren correctamente. También el gobernador hizo referencia a su rechazo por los empleos que fueron suprimidos por el Congreso. Las desavenencias entre ambos poderes eran muy notorias, lo que seguramente ocasionó complicaciones para gobernar, puesto que si el Congreso decide ratificar su decreto el ejecutivo no tendría otra opción más que publicarlo.⁷⁷⁶

Posterior a estos desencuentros entre los poderes, el gobernador por cuestiones de salud pidió permiso para ausentarse de su cargo, el Congreso le concedió una licencia de cuarenta días para recuperarse.⁷⁷⁷ De acuerdo con la ley, quién debería asumir el gobierno mientras tanto sería el gobernador suplente, José María Hernández.

Marcelino Castañeda volvió a encargarse del gobierno el 8 de junio de 1848, durante su ausencia el estado se encontraba en una relativa calma política. Mientras tanto, en el Congreso Nacional se estaba realizando el conteo de votos de la elección del presidente de México, en la que resultó ganador José Joaquín Herrera, declarado como presidente constitucional de la República, el 30 de mayo de 1848.⁷⁷⁸

Nuevamente volvieron a hacerse presentes las violentas y feroces incursiones de las tribus “bárbaras” en el norte del estado. Por lo que la prioridad del gobierno de Castañeda, en esos meses, fue atender y defender estas invasiones. Preparó una campaña contra las

⁷⁷⁵ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 27 de abril de 1848, núm. 648, pág. 4.

⁷⁷⁶ Así lo manifestó el gobernador en HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 27 de abril de 1848, núm. 648, pág. 4.

⁷⁷⁷ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 20 de abril de 1848, núm. 646, pág. 1.

⁷⁷⁸ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 15 de junio de 1848, núm. 662, pág. 1.

tribus, para auxiliar a esta empresa los comerciantes del estado aportaron cantidades voluntarias y el gobierno alentaba a la gente para que siguieran su ejemplo y apoyarán la campaña.⁷⁷⁹

Para iniciar esta campaña, el gobernador necesitaba gozar de facultades extraordinarias las cuáles las concedía el Congreso, sin embargo, se encontraba en receso. Fue convocado para reunirse el 26 de julio de 1848, por la diputación permanente;⁷⁸⁰ pero la gravedad de las invasiones aumentaba, ya no se podía esperar más. Así pues, Castañeda ante la urgente necesidad y por encontrarse en el supuesto del Art. 90 numeral 14⁷⁸¹ de la constitución, usó sus amplias facultades.⁷⁸² Así pues, sin esperar el respaldo del Congreso, Castañeda convocó a los dueños de haciendas, alcaldes y a la compañía de seguridad pública para que realizaran todos los preparativos para arrancar la defensa.

Según el gobernador esta campaña de ataque estaba compuesta por tres mil hombres provistos con armas suficientes y creía que podrían atacar con buen éxito a los “salvajes”. El gobierno alardeaba de que podía exterminarlos o reducirlos en gran número para obtener al menos un respiro por varios años. Se trataba de un ataque total y no parcial como los anteriores que no han servido de nada.⁷⁸³

A pesar de todo lo realizado por el gobierno de Durango, el Congreso decretó limitar las facultades extraordinarias del gobernador, argumentando que la situación que se vivía no se encontraba prevista en las disposiciones legales que el ejecutivo invocaba. El gobernador no aceptó el poder que se le confería y devolvió el decreto al Congreso.⁷⁸⁴ Marcelino Castañeda se encontraba molesto por la falta de confianza de la legislatura local y manifestaba su rechazo a la interpretación que hicieron de la ley.

⁷⁷⁹ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 11 de junio de 1848, núm. 661, pág. 5-6.

⁷⁸⁰ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 16 de julio de 1848, núm. 671, pág. 2.

⁷⁸¹ Este artículo dicta lo siguiente: el gobernador toma todas las medidas extraordinarias para salvar al estado en caso de actual invasión exterior, o conmoción interior armada, previo acuerdo del Congreso, si estuviere reunido: y si no, deberá convocar y proceder entre tanto con audiencia de la diputación permanente. En Art. 90 fracción 14 en CPELD 1847

⁷⁸² HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 20 de julio de 1848, núm. 672, pág. 2.

⁷⁸³ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 3 de agosto de 1848, núm. 676, pág. 4.

⁷⁸⁴ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 6 de agosto de 1848, núm. 677, pág. 1.

En realidad, el gobernador quería dedicar todas las rentas del estado a la campaña contra los “bárbaros”, mientras que el Congreso sólo le concedió el uso de los recursos económicos de las contribuciones por fincas rústicas y urbanas, así como la anticipación de las cuotas de los siguientes meses e incluso le permitió contraer préstamos hasta la cantidad de doce mil pesos con hipoteca de las rentas del estado.⁷⁸⁵ Le otorgaron facultades extraordinarias solo para dictar lo conducente a la invasión de las tribus “bárbaras”, también le negaron la posibilidad de imponer nuevas contribuciones y limitaron el tiempo de las facultades extraordinarias hasta terminar el año, es decir solo cinco meses.⁷⁸⁶ Condiciones que el gobernador no estuvo dispuesto a aceptar, por lo tanto decidió dimitir a su cargo, renuncia que fue aceptada por el Congreso el 8 de agosto de 1848.⁷⁸⁷

Para dirigir el gobierno del estado fue convocado el gobernador suplente, José María Hernández, sin embargo, éste último pidió licencia para no ejercer el empleo de gobernador por tres meses. Así pues, para cubrir la falta temporal de Hernández, fue llamado para ser el encargado del gobierno Juan José Subizar, quién en ese momento fungía como presidente del Supremo Tribunal de Justicia.⁷⁸⁸

La renuncia del gobernador Marcelino Castañeda ocasionó molestias contra el Congreso. Personajes políticos comenzaron a manifestar su descontento por los motivos que ocasionaron la renuncia de Castañeda. Tal es el caso del comandante Urrea que en nombre de la comandancia general de Durango dijo “veo con un profundo sentimiento las causas que obligaron a V.E. a renunciar... es para mí muy sensible la separación... pero mucho más sensible los motivos que decidieron a ella...”. Por otro lado, el primer batallón de la Guardia Nacional, encabezado por José de la Barcena dijo: “quizá haya sido un error del gobierno pedir la ampliación de sus facultades para hacer la guerra al salvaje, pero este pedido envolvió miras muy patrióticas, que quizá no se han sabido tampoco apreciar

⁷⁸⁵ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 6 de agosto de 1848, núm. 677, pág. 1.

⁷⁸⁶ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 10 de agosto de 1848, núm. 678, pág. 3.

⁷⁸⁷ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 10 de agosto de 1848, núm. 678, pág. 2.

⁷⁸⁸ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 10 de agosto de 1848, núm. 678, pág. 1-2.

debidamente...”⁷⁸⁹ En esta misma línea, hubo varios pronunciamientos, apoyaban a Castañeda y hacían en cierta forma un reclamo al Congreso.

Ante esta situación de desacuerdo entre los poderes supremos, el legislativo y el ejecutivo, Marcelino Castañeda recurrió a su estrategia, no era la primera vez que renunciaba a su cargo, aun así, mantenía el respaldo de destacados políticos en el estado. Mientras tanto, el Congreso del Estado era percibido como un obstáculo en la lucha contra los “bárbaros”. Tal fue el descontento, que semanas después el Congreso tuvo que publicar las razones que motivaron sus decretos, argumentaron que no tenían la intención de limitar las facultades extraordinarias del gobernador y que no se pudo otorgar facultades plenas porque no se logró una votación a favor por las dos terceras partes del Congreso.⁷⁹⁰

Al final, la campaña contra los “bárbaros” fue dirigida por el comandante José Urrea⁷⁹¹ y por el encargado del gobierno Juan José Subizar en estos meses. Parecía no rendir frutos como se esperaba, los informes de ataques en el norte del estado continuaban, incluso un grupo de los “salvajes” se encontraban muy cerca de la capital, en los terrenos de la hacienda la Saucedá y en los ranchos de alrededor, robaron quinientas bestias, mataron a personas y se llevaron cautivos.⁷⁹²

La situación de Durango parecía ser más desastrosa, el gobernador de Chihuahua le comunicaba a Subizar que habían visto pasar al estado de Durango una reunión de ochocientos comanches desde el día 2 de agosto de 1848.⁷⁹³ La noticia llegó casi un mes después, por tanto, tenía que actuar inmediatamente el gobernador Subizar, sus primeras acciones fueron solicitar apoyo al gobierno nacional y comunicarse con el gobernador zacatecano para informarle de la gravedad de las circunstancias. El gobierno de Zacatecas aprobó auxiliar a Chihuahua y Durango con la guardia nacional, además se sumaron a la petición de auxilio al gobierno nacional.⁷⁹⁴

⁷⁸⁹ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 11 de agosto de 1848, núm. 679, pág. 1-4.

⁷⁹⁰ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 25 de agosto de 1848, núm. 682, pág. 1-3.

⁷⁹¹ Informe de acciones realizadas contra la invasión de los “bárbaros”. En HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 30 de agosto de 1848, núm. 685, pág. 1-3.

⁷⁹² HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 14 de septiembre de 1848, núm. 688, pág. 1-3.

⁷⁹³ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 8 de octubre de 1848, núm. 695, pág. 3-4.

⁷⁹⁴ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 19 de octubre de 1848, núm. 698, pág. 2-3.

En este poco tiempo, en que Juan José Subizar estuvo encargado del gobierno del estado, la mayoría de sus acciones estuvieron dirigidas a la lucha contra los “bárbaros”. Aunque también se puede destacar su interés por mejorar la situación de la cárcel de mujeres⁷⁹⁵ y trató de regular el tránsito de personas de un pueblo a otro, exigiendo sacar un pasaporte con la autoridad local. Esta medida la justificaba con el fin de realizar una eficaz persecución de malhechores y vagos.⁷⁹⁶

3.2.2 El vaivén entre José María Hernández y Juan José Subizar 1848-1852

El 1° de noviembre de 1848, José María Hernández,⁷⁹⁷ gobernador suplente, volvió para encargarse del poder ejecutivo en el estado, después de haberse ausentado durante tres meses por cuestiones de salud. Aunque por su estado delicado, el gobernador no recurría con regularidad al palacio de gobierno, pero atendía negocios del estado desde su morada.⁷⁹⁸

La desastrosa situación ocasionada por las invasiones de los “bárbaros” continuaba y no solo en el norte de Durango, parecía que iban avanzando para rodear al estado. En los primeros días de noviembre, los “bárbaros” habían logrado bloquear o invadir el camino de Mazatlán y de los Reales, “va a quedar obstruido el tráfico más importante y Durango va a verse privado de los principales elementos que subsiste”.⁷⁹⁹ Por lo tanto, la preocupación principal del gobernador Hernández, sería la misma que sus antecesores, trazar un plan que pudiera acabar con los ataques de los “bárbaros” en los que estaba sometido el estado desde hace muchos años atrás.

José María Hernández tuvo la disposición de establecer una escuela pública de niñas, a cargo de Antonia Arellano, la cual abriría sus puertas el 20 de noviembre de

⁷⁹⁵ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 19 de octubre de 1848, núm. 698, pág. 3.

⁷⁹⁶ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 26 de octubre de 1848, núm. 700, pág. 1-2.

⁷⁹⁷ No tenemos datos biográficos, ocupó diferentes cargos políticos, fue decorado con una Magistratura en el Tribunal de Justicia del Estado, varias veces fue diputado del Congreso del Estado y del Congreso de la Unión, fue electo ministro de la Suprema Corte de Justicia, secretario de gobierno, promotor fiscal de Hacienda y director del Instituto Juárez. Perteneció al Partido Liberal Reformista. Murió el 20 de abril de 1873. En AHMR-UJED, Duelo Público en Alcance núm. 45 de la Restauración Constitucional, 21 de abril de 1873.

⁷⁹⁸ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 2 de noviembre de 1848, núm. 702, pág. 1 y 4.

⁷⁹⁹ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 09 de noviembre de 1848, núm. 704, pág. 4.

1848.⁸⁰⁰ El gobernador pensaba que la educación debería ser preferente en todos los gobiernos, creía que los adelantos y la prosperidad de un pueblo solo puede conseguirse por medio de la educación. Podemos apreciar que el gobernador le otorgaba un inmenso valor a la educación para el progreso del estado.⁸⁰¹

Para la buena fortuna del estado empezaron a llegar noticias e informes del comandante Urrea, sobre algunos triunfos y campañas exitosas frente a los “bárbaros” en algunos lugares de la entidad, sin embargo, las invasiones y asaltos de los indios “bárbaros” continuaron. Pacheco nos señala “no sólo no se habían podido contener, sino que seguirían siendo una constante hasta iniciado el porfiriato”.⁸⁰²

Después de muchas insistencias y solicitudes de ayuda al gobierno nacional para librar los ataques de los “bárbaros”, les otorgó diez mil pesos como auxilio. Sin embargo, este apoyo ocasionó discrepancias entre el Congreso y el gobernador. Por un lado, la legislatura aprobó que este recurso económico fuera depositado en la tesorería de la junta de guerra y prohibió que el gobierno del estado hiciera uso del fondo sin previa anuencia. El gobernador rechazó el decreto, pidió que el Congreso explicara por qué ha determinado la traslación del fondo de las arcas públicas a las de un particular, también argumentó que “el fondo... lo han confiado la ley y el ejecutivo de la unión a la custodia y al honor de los gobernadores puesto que con ellos el gobierno general acuerda las especies en que deben recibir estos auxilios”.⁸⁰³

Además, el gobernador creyó ofensivas estas acciones del Congreso y manifestó claramente su descontento. Nuevamente vemos el inicio de conflictos entre los poderes legislativo y ejecutivo. La legislatura no aceptó ninguna de las observaciones realizadas por el ejecutivo estatal, pidió que se cumpliera el decreto y se ingresaran los diez mil pesos a la tesorería de guerra.⁸⁰⁴ En un intento de limar asperezas, el Congreso explicó que su intención no fue ofender el honor del gobernador, ni tampoco han sido invadidas las

⁸⁰⁰ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 16 de noviembre de 1848, núm. 706, pág. 4.

⁸⁰¹ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 30 de noviembre de 1848, núm. 710, pág. 3-4.

⁸⁰² Pacheco, *Breve historia...*, 167.

⁸⁰³ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 1 de febrero 1849, núm. 727, pág. 1-4.

⁸⁰⁴ Cabe mencionar que hasta ese momento el tesorero de la junta de guerra era Francisco Gurza, pero fue sustituido por Basilio Mendarozqueta. HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 15 de febrero 1849, núm. 731, pág. 1.

atribuciones del ejecutivo y citaron el art. 2 de la ley general del 16 de octubre de 1848 que dictaba que los gobernadores auxiliados con sumas pecuniarias, para determinar la inversión debería ser con previa anuencia de sus legislaturas.⁸⁰⁵

Los desacuerdos continuaban, varios decretos del Congreso eran publicados pero devueltos por el ejecutivo estatal, al final de cuentas quien tenía mayor ventaja era la legislatura, podía volver a discutir el proyecto y las observaciones presentadas por el ejecutivo estatal y en caso de ser aprobados por segunda vez por dos tercios del Congreso debería el gobierno publicar y acatar el decreto.⁸⁰⁶ No se registraron consecuencias graves como resultado de los conflictos entre estos poderes locales. Sin embargo, era evidente que el gobernador no estaba dispuesto a aceptar, sin luchar, decretos que consideraba inconvenientes para su administración, incluso si sabía que tenía pocas posibilidades de ganar.

Las invasiones de los “bárbaros” en vez de disminuir aumentaban considerablemente. Son varios los informes de los partidos y de las haciendas de las constantes irrupciones de los bárbaros en sus territorios. Es por ello, que se reunió la junta de guerra, bajo la presidencia del gobernador Hernández, el objetivo primero fue informar sobre el uso de los diez mil pesos, pero la tarea principal era formar un nuevo plan de defensa del estado contra los “bárbaros”.

Este plan consistió en ofrecer doscientos pesos por cada indio vivo o muerto que presenten las empresas nacionales o extranjeras que quisieran dedicarse a la persecución de los salvajes, esta cantidad no se ofrecería a quienes maten a los indios en defensa propia. Además, el pillaje que recogieran, se les cedería a las mismas empresas excepto bestias, caballos o mulas; estos podrán ser recuperados por sus dueños pagándoles tres pesos por cada bestia y caballo, y seis por cada mula.⁸⁰⁷

Al mismo tiempo el gobernador mandó otra iniciativa al Congreso, referente a la autorización de las guerrillas nacionales o de extranjeros, que se formasen para la persecución de los “bárbaros”. Ésta proponía concederles el diez por ciento del valor de los bienes que quitasen a los salvajes, además pidió que las empresas o jefe de cada guerrilla se

⁸⁰⁵ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 22 de febrero 1849, núm. 733, pág. 2-4.

⁸⁰⁶ Art. 62 y 63 en CPELD 1847.

⁸⁰⁷ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 28 de junio 1849, núm. 758, pág. 2-3.

registren en el gobierno entre otros puntos. Esta iniciativa iba en sintonía con la propuesta de la junta de guerra, sin embargo, estas medidas tenían que esperar la aprobación del Congreso.⁸⁰⁸ La espera no fue larga, después de los desacuerdos anteriores, por fin el Congreso decidió aceptar la propuesta del ejecutivo estatal y de la junta de guerra.⁸⁰⁹

El gobierno de José María Hernández, a mediados del año de 1849, tuvo que enfrentarse a otra gran invasión, la epidemia del cólera. Habían llegado noticias a la capital que desde el 26 de junio de 1849 en el partido de Cuencamé aparecieron los primeros casos en el estado, se hablaba de casi ciento cincuenta personas contagiadas de las cuales murieron veinte.⁸¹⁰ La autora V. de Mebius nos dice que las sequías que se produjeron en aquellos años contribuyeron a la aparición de hambruna y epidemias, en Durango escaseó el maíz, frijol y otros alimentos básicos.⁸¹¹ En la capital del estado comenzó a desarrollarse hasta el 16 de julio.⁸¹²

Esta nueva calamidad azotaba al estado incluso con mayor fuerza que la epidemia de 1833. El gobernador Hernández y su gobierno, desde antes de la llegada de la epidemia empezaron a decretar una serie de disposiciones para evitar los contagios, así como el tratamiento de los cadáveres víctimas de esta peste. Ante la desesperación y el desconocimiento de la cura se comenzaron a publicar una serie de medidas y de remedios, algunos demasiado extravagantes.⁸¹³ Las medidas para mitigar la epidemia del Cólera cesaron el 30 de septiembre de 1849 en la capital, al parecer la funesta enfermedad se estaba extinguiendo, aunque todavía existían casos en otros partidos.⁸¹⁴

Durante los siguientes meses, hubo una cierta calma en el escenario político del estado. Se expidieron decretos que ayudaron a la administración y que nos dicen que el legislativo y el ejecutivo estaban en armonía, entre algunos de ellos nos encontramos con el

⁸⁰⁸ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 8 de julio 1849, núm. 760, pág. 1-2.

⁸⁰⁹ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 15 de julio 1849, núm. 762, pág. 1.

⁸¹⁰ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 12 de julio 1849, núm. 761, pág. 4.

⁸¹¹ Rosa Helia V. de Mebius, "Treinta años de vendavales", en *Durango, una historia compartida 1821-1920*, vol. I (México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1997), 171.

⁸¹² HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 19 de julio 1849, núm. 763, pág. 4.

⁸¹³ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, núm. 757, 759, 762, 763 y 766.

⁸¹⁴ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 30 de septiembre 1849, núm. 776, pág. 1.

acuerdo para construir una nueva penitenciaría en lugar conocido como las “Animas”, mediante el discurso del gobernador se puede apreciar su entusiasmo e interés por la edificación de este centro de rehabilitación.⁸¹⁵

El gobierno del estado se preocupaba por ejercer acciones que favorecieron a la comunidad, podemos destacar las órdenes al ayuntamiento de la capital para que realizara la limpieza de las calles, lugares públicos y edificios que embellecen la ciudad. Además, solicitó que hicieran todo lo necesario para que se enjarren y blanqueen los edificios faltantes, también exigió que los dueños de las fincas pusieran las banquetas faltantes y arreglaran las dañadas. Para el cumplimiento de estas medidas se les otorgó dos meses y en caso de no hacerlo se les otorgaría una multa.⁸¹⁶

Frente a estos hechos, podemos darnos cuenta de que el gobernador estaba interesado en realizar obras y acciones que pudieran otorgarle modernidad al estado. Si bien la guerra contra los “bárbaros” continuaba, al igual que los conflictos políticos, José María Hernández intentaba hacer lo propio en la administración pública.

No obstante, el gobernador volvió a tener una recaída en su salud, por lo cual el Congreso le otorgó, de nueva cuenta, una licencia de dos meses, que empezarían a correr a partir del 23 de abril de 1850. Durante su ausencia, el encargado del gobierno volvería a ser el presidente del Supremo Tribunal de Justicia, Juan José Subizar.⁸¹⁷

En los dos meses, en que estuvo al frente del ejecutivo, Juan José Subizar le pidió a la Diputación permanente (la legislatura local se encontraba en receso) que se autorizará el pago completo de los salarios de los empleados del gobierno, incluyendo su propio salario. Por la escasez del erario no se había podido otorgarles el pago completo. El gobernador proponía una nueva preferencia de distribución de las rentas y así cumplir con la paga total de los encargados de la administración del gobierno, en caso de no ser aceptada su propuesta les pidió una licencia de dos meses para atender sus negocios particulares que le dan subsistencia a su familia.⁸¹⁸

⁸¹⁵ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 26 de marzo 1850, núm. 818, pág. 1.

⁸¹⁶ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 26 de marzo 1850, núm. 818, pág. 3.

⁸¹⁷ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 25 de abril 1850, núm. 825, pág. 2.

⁸¹⁸ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 7 de junio 1850, núm. 835, pág. 1.

La Diputación permanente se declaró incompetente para modificar la distribución de las rentas y además le negaron la licencia que solicitaba, le pidieron que tuviera valor, sacrificio y patriotismo. Ante esta situación Subizar acudió a la facultad que le otorgaba el art. 90, para convocar al Congreso a sesiones extraordinarias con el objetivo de “salvar al Estado de la desorganización que le amenaza por la falta de recursos en su erario para cubrir sus atenciones”. El Congreso se reunió el 7 de junio de 1850 y resolvió apoyar la propuesta del ejecutivo estatal y cubrir íntegramente los salarios de los empleados públicos.

819

El término de la licencia temporal otorgada a José María Hernández estaba por cumplirse, sin embargo, la salud del gobernador no estaba aún restablecida. La legislatura decidió extender el permiso hasta el fin del mes de julio de 1850.⁸²⁰ No obstante, José María Hernández regresó hasta el 12 de agosto de 1850.⁸²¹

Mientras tanto, en el estado y en toda la República se estaban realizando elecciones para elegir al próximo presidente de México. Durango le dio su voto a Luis de la Rosa,⁸²² un destacado literato y liberal moderado, candidato apoyado por el partido republicano moderado.⁸²³ Tras esta votación podemos darnos cuenta de que la mayoría de la clase gobernante del estado tenía una tendencia liberal. El triunfador en esas elecciones fue Mariano Arista, quien aspiraba a unir a los puros y moderados en un solo partido.⁸²⁴

La economía del estado no mejoraba sino por el contrario, la falta de cosechas ocasionaba la escasez de semillas, la existencia en ese momento de maíz y frijol no serían suficientes para cubrir el consumo de la población en el próximo año. El gobernador proponía formar una junta de propietarios y personas acomodadas para que formaran una

⁸¹⁹ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 7 de junio 1850, núm. 835, pág. 2.

⁸²⁰ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 21 de junio 1850, núm. 838, pág. 2.

⁸²¹ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 15 de agosto 1850, núm. 849, pág. 2.

⁸²² HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 6 de octubre 1850, núm. 861, pág. 2.

⁸²³ Se pueden ver sus principios políticos en HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 15 de agosto 1850, núm. 849, pág. 3.

⁸²⁴ Véase Vázquez, *Dos décadas...*, 140.

empresa de compra de maíces para poder venderlo a precios más bajos que los “tenederos y regatones”, para quienes la calamidad de la población era prosperidad para ellos.⁸²⁵

A finales del mes de noviembre de 1850, nuevamente el gobernador Hernández volvió a solicitar permiso, ahora por tres meses, en esta ocasión no se especificó la causa de su licencia, pero se infiere que fue como en las anteriores por cuestiones de salud. Regresó Subizar para hacerse cargo del gobierno del estado.⁸²⁶

El encargado del ejecutivo estatal tenía la intención de visitar personalmente a los partidos del estado, con el propósito de vigilar de cerca el cumplimiento de la administración, la necesidades y elementos de las poblaciones. El Congreso rechazó tal proyecto, aunque reconoció que la idea era esencial para las labores del gobierno, pero tal función solo le correspondería a José María Hernández, el gobernador propietario. Además, era muy poco el tiempo que le restaba como gobernador interino.⁸²⁷

La gira que proponía Juan José Subizar, era una propuesta innovadora, hasta este momento no se ha encontrado fuentes históricas que nos digan que los gobernadores hicieron visitas personales a los partidos o poblaciones que les permitieran conocer de cerca las problemáticas locales. Si bien hoy en día pudiéramos pensar que las visitas de los gobernadores a los municipios tienen un tinte electorero, publicitario y de promoción. En el tiempo de la propuesta de Subizar también se aproximaba la elección del próximo gobernador, en el mes de octubre, en la cual participó como candidato y logró obtener el cargo de gobernador suplente.

Al término de la licencia otorgada a José María Hernández, el 12 de marzo de 1851,⁸²⁸ tuvo que enfrentarse al descontento de algunos dueños de minas, administradores o encargados, debido a su decreto que dictaba que el día último de cada mes entregaran una relación jurada de la cantidad de marcos de platas que hubieren sacado de las minas, así como el nombre de las personas en quienes las hubieran enajenado o su destino, entre otros

⁸²⁵ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 10 de octubre 1850, núm. 862, pág. 1.

⁸²⁶ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 26 de noviembre 1850, núm. 873, pág. 1.

⁸²⁷ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 23 de enero 1851, núm. 884, pág. 1.

⁸²⁸ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 13 de marzo 1851, núm. 896, pág. 2.

informes. El gobernador expresó que con esta medida pretendía evitar el contrabando ilegal y asegurar el cobro de los derechos pertenecientes al estado.⁸²⁹

Frente a esta providencia, hubo quienes se manifestaron en contra, el gobernador expresó que quienes no estaban de acuerdo eran los defraudadores del erario del estado, los señaló de realizar reprobados manejos y de la fraudulenta exportación de platas del estado. Por otro lado, hubo comerciantes y empresarios que respaldaron la posición del gobierno.⁸³⁰ Si bien el gobernador creía que con estas disposiciones podrían ayudar a exterminar el contrabando, también se trataba de una política recaudatoria, la situación económica del estado se encontraba en penurias sumada al escenario de escasez de granos y semillas que aconteció en esos momentos en el norte del país.

Esta iniciativa, volvió a ocasionar un choque contra el Congreso, la propuesta fue rechazada y dejó sin efecto tales disposiciones, lo que ocasionó la molestia del gobernador. Hernández argumentaba que al legislativo le correspondía hacer la ley y al ejecutivo actuar, así pues, todas las medidas secundarias que comprenden las reglas para asegurar el cumplimiento de ley corresponden exclusivamente al poder ejecutivo. Aseguraba que estas medidas evitaban la defraudación a la ley, las malas prácticas en las exportaciones de platas y garantizaban el cumplimiento de los derechos a favor de la hacienda pública y del estado.⁸³¹ La relación entre los poderes legislativo y ejecutivo volvía a encontrarse en una línea muy delgada.

Otra situación que tuvo que enfrentar José María Hernández, fue el rechazo a la *Ley del 19 de febrero de 1851*, que establecía la pena de azotes por delitos de hurto y de robo. La jefatura del partido de Durango exponía que esta clase de delitos se habían multiplicado por causa de esta ley; explicaban que la sociedad se había ido corrompiendo debido, en gran medida, a la miseria que iba en crecimiento, la falta de trabajo, industria e ilustración en los pueblos. Por lo que hicieron un reclamo sobre las medidas adoptadas por el gobierno,

⁸²⁹ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 13 de marzo 1851, núm. 896, pág. 2-3.

⁸³⁰ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 2 de abril 1851, núm. 899, pág. 2-4.

⁸³¹ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 15 de mayo 1851, núm. 909, pág. 2-6.

mismas que no remediaban los males sino por el contrario, las penas establecidas eran una “barbaridad” y destruían el pudor del pueblo.⁸³²

La exposición que hizo el partido de Durango nos regala una visión de la situación económica que privaba en el estado. No había trabajo para los obreros y los que han conseguido ocupación su salario no alcanzaba para satisfacer las necesidades de su familia, las propiedades agrícolas estaban en manos de unos pocos mientras la multitud no gozaba de alguna, no había una ley agraria, las artes y los oficios apenas están en su infancia, donde la clase acomodada no era la clase productora sino los comerciantes, revendedores, letrados, empleados públicos y ministros del culto, sumada esta situación a las terribles incursiones de los “bárbaros”.⁸³³ Esta manifestación más que un rechazo a la *Ley del 19 de febrero* era un reclamo al gobierno y al Congreso para que actuarán o establecieran políticas que resolvieran las necesidades de los desfavorecidos, situación lamentable que provocaba que cometieran esos crímenes por necesidad.

El gobernador Hernández reconoció que en los dos meses en que se había ejecutado esa ley, aumentaron significativamente los delitos y la pena establecida les traía deshonor y vergüenza produciendo la desmoralización de los ladrones, ocasionando, tras su desvergüenza, hechos aún más deplorables. El gobernador volvió a hacer hincapié sobre la importancia de la educación de la juventud y la creación de instituciones formadoras. Se comprometió a solicitar la derogación de la ley ante el Congreso para proponer una nueva reforma.⁸³⁴

La legislatura del estado no atendió el llamado del ejecutivo estatal sino por el contrario, decretó que las heridas y el maltrato deberían ser graves, en caso de que el reo hubiera sido juzgado y castigado; y si volviera a reincidir y se le comprobaban tres robos, se le aplicaría la pena de muerte. Además, el Congreso declaró que la iniciativa sobre la derogación de la *Ley* se reservaba para la siguiente legislatura.⁸³⁵ También esta legislatura redujo el salario del gobernador de seis mil a cuatro mil pesos, así como el

⁸³² HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 10 de abril 1851, núm. 901, pág. 1-2.

⁸³³ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 10 de abril 1851, núm. 901, pág. 1-2.

⁸³⁴ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 10 de abril 1851, núm. 901, pág. 2.

⁸³⁵ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 29 de mayo 1851, núm. 911, pág. 2.

salario de otros empleados públicos.⁸³⁶ Como podemos ver las desavenencias continuaron entre estos poderes, el ambiente político para el gobierno de Hernández era hostil y la situación económica del estado no favorecieron en la mejora de la administración pública.

Mientras tanto el gobierno federal, en su desesperación por sanear las cuentas públicas, implementó impuestos que provocaron el descontento de los gobiernos estatales, entre los que destacó los siguientes: cuatro al millar sobre todas las propiedades urbanas y rústicas, la capitación y el tres por ciento a las pastas de plata y oro.⁸³⁷ Estas medidas ocasionaron manifestaciones y sublevaciones en su contra. Tal es el caso del estado de Jalisco que declaró estar en desacuerdo con las disposiciones federales que invadían la soberanía e intereses de los estados.⁸³⁸

El estado de Durango secundó el pronunciamiento de Jalisco, el gobierno estatal argumentó que el proyecto del gobierno federal era contrario a las instituciones y atacaba a la independencia de los estados, no solo se les privaba de sus rentas, sino que intervenían en la administración particular.⁸³⁹ Otros estados como México, Zacatecas, Michoacán, Chihuahua y Tamaulipas también se sumaron al rechazo del plan de Hacienda Federal. Según Vázquez estas sublevaciones mantuvieron un carácter fragmentario y no lograron unificar fuerzas.⁸⁴⁰

Ante estos conflictos nacionales, la crisis económica y la escasez de granos que se estaba viviendo en Durango, ocurrió un motín en el mercado de la capital del estado, desde la mañana del 17 de julio de 1851. Las personas acudieron a abastecerse del maíz como regularmente lo hacían, sin embargo, frente a la falta de semillas y la desesperación por obtenerlas, comenzaron a amenazar a los que habían acaparado el maíz y exigían que las autoridades intervinieran para expender aquella semilla.⁸⁴¹ V. de Mebius nos dice que esa

⁸³⁶ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 29 de mayo 1851, núm. 911, pág. 3.

⁸³⁷ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 10 de julio 1851, núm. 920, pág. 1-3.

⁸³⁸ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 14 de julio 1851, núm. 921, pág. 1-6.

⁸³⁹ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 17 de julio 1851, núm. 922, pág. 1.

⁸⁴⁰ Vázquez, *Dos décadas...*, 141.

⁸⁴¹ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 20 de julio 1851, núm. 923, pág. 4.

multitud estaba compuesta por gente pobre de la capital, hambrientos y menesterosos. Intentaron apoderarse de las bodegas que contenían los granos, pero fueron reprimidos por la guardia nacional, esto ocasionó que la gente enfureciera y se dirigieran al palacio de gobierno, destruyendo a su paso faroles, ventanas y puertas de algunas casas de ricos.⁸⁴²

De acuerdo con la versión del gobierno se procuró calmar esta agitación abasteciendo la plaza con la semilla del maíz, pero la gente enardecida pretendió extraer a la fuerza el maíz almacenado en una de las casas contiguas al palacio de gobierno. Para calmar los ánimos se contrató unas carretas de maíz para venderlo en dos reales, pero los amotinados se arrojaron sobre las carretas para pillar la semilla. Así pues, ante ese desorden el gobierno recurrió a medidas extremas para repeler por la fuerza la agresión.⁸⁴³

La versión oficial menciona que hubo dos muertos y seis heridos, lográndose calmar momentáneamente la agitación popular y salvar algunas de las carretas de maíz. Sin embargo, a las veinte horas del mismo día los amotinados comenzaron a saquear los comercios y a realizar varias descargas de armas de fuego. Por lo tanto, el gobernador dictó órdenes para que la guardia nacional repeliera la agresión con toda energía, mientras que el cuerpo municipal, los empleados y personas “notables” apoyaron al gobierno mediante sus consejos en las medidas para impedir el alza de los precios del maíz y para el restablecimiento de la tranquilidad pública.⁸⁴⁴

Así lograron sofocar el motín y aprehender a algunas “cabecillas del motín”. Tras este acontecimiento, el gobernador Hernández justificó sus acciones violentas por la necesidad de restablecer la tranquilidad pública. Anunció que el maíz se expendería a precio equitativo y se prohibió la extracción de maíz y frijol fuera del estado. Para evitar sucesos similares se prohibieron reuniones que excedieran a tres personas y quién promoviera el desorden sería aprehendido, para ello la guardia nacional conservará el orden en la capital y dictaría las providencias indispensables.⁸⁴⁵ Estas medidas sólo se mantuvieron cuatro días, al parecer había desaparecido la conmoción popular y el orden estaba restablecido.

⁸⁴² V. de Mebius, “Treinta años...”, 172.

⁸⁴³ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 20 de julio 1851, núm. 923, pág. 4.

⁸⁴⁴ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 20 de julio 1851, núm. 923, pág. 4.

⁸⁴⁵ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 20 de julio 1851, núm. 923, pág. 1-4.

El Congreso del estado autorizó al gobernador para que dictará todas las medidas que creyera convenientes para remediar los males derivados de la escasez de semillas.⁸⁴⁶ Como se puede apreciar esta ocasión fue de las pocas veces en que el legislativo cedió poder al ejecutivo, aunque se infiere que el motivo fue porque el Congreso entraría en receso de sesiones. Así pues, José María Hernández dictó lo siguiente: los “gefes” de partido pedirán a los hacendados y dueños de ranchos una relación jurada y exacta de las semillas cosechadas y de las que necesitarán, también señalarán el número de fanegas de maíz y frijol que tengan sembradas y su estado actual, los hacendados o dueño de ranchos que no cumplieran con la orden, serían multados.

Además, el gobernador ordenó que en cada cabecera de partido se establecería una junta de beneficencia, la cual informará sobre las circunstancias en que se encuentran los precios y las cantidades del trigo, harina, maíz y frijol. Les confirió a las autoridades de los partidos vigilar e impedir la extracción de semillas fuera del estado, además debían cuidar que los hacendados y demás poseedores de harina, trigo y otras semillas les vendieran a los pobres en un riguroso menudeo y a precio justo. También les pidió impedir ventas para monopolizar o revender. Mandó establecer expendios de carne de res y por tres meses la introducción de harinas al estado quedaba libre de impuestos, entre otras medidas.⁸⁴⁷

Según el texto de González Navarro, el gobernador informó que la carestía acontecida se había contenido gracias a la beneficencia de los vecinos “acomodados”, quienes de septiembre de 1851 a enero de 1852 atendieron a 400 personas, sin embargo, el número aumentó a 700 y la junta de caridad tuvo que cerrar por falta de fondos.⁸⁴⁸ Estos vecinos formaron la llamada casa del socorro con el fin de auxiliar a la clase menesterosa de la ciudad de Durango.⁸⁴⁹

Fueron difíciles los años que le tocó gobernar a José María Hernández, enfrentó las invasiones de los bárbaros que no dieron tregua, epidemias, crisis económica y alimentaria. Debido a sus problemas de salud no logró terminar oficialmente el periodo establecido de gobierno. Meses antes de terminar su mandato tuvo que separarse del gobierno por

⁸⁴⁶ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 10 de agosto 1851, núm. 928, pág. 1.

⁸⁴⁷ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 20 de agosto 1851, núm. 930, pág. 3-4.

⁸⁴⁸ Moisés González Navarro, *Anatomía del poder en México 1848-1853*, (México: COLMEX, 1983), 137.

⁸⁴⁹ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 29 de agosto 1851, núm. 932, pág. 2.

enfermedad el 20 de noviembre de 1851, volvió a sustituirlo Juan José Subizar y éste fue quien entregó el gobierno a José María del Regato.⁸⁵⁰

3.2.3 José María del Regato

El 1° de octubre de 1851 se llevó a cabo la elección del nuevo gobernador y la del gobernador suplente, resultando José María del Regato⁸⁵¹ y Juan José Subizar respectivamente. Regato asumió el cargo hasta el 1° de enero de 1852.⁸⁵²

En la toma de posesión del cargo, el discurso del gobernador fue muy breve en comparación del discurso pronunciado por el gobernador saliente Subizar. Regato simplemente se remitió a expresar que destruiría los males del estado en cuánto los medios se hallaran a su arbitrio y capacidad, pidió ayuda al Congreso, al conciudadano y a la “providencia divina”.⁸⁵³

Cómo parte de sus atribuciones, al gobernador le tocó nombrar a los nuevos jefes de partido. Esta vez el Congreso decretó modificar la forma en que serían electos. Le otorgó la facultad de designar al jefe de partido sin tomar en cuenta la propuesta que realizará el ayuntamiento, podía nombrarlos libremente e incluso podían ser personas que vivieran dentro o fuera del partido, además podría removerlos cuando lo considerara conveniente.⁸⁵⁴

Durante los primeros meses del gobierno de Regato, el estado seguía inmerso en una profunda crisis económica. Los empleados públicos no habían recibido sus salarios completos, lo que estaba generando un caos en el gobierno del estado. El gobernador solicitó ayuda a la legislatura local para abordar esta situación y evitar una parálisis en la administración pública. El Congreso aprobó la solicitud del gobierno para obtener un

⁸⁵⁰ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 7 de diciembre 1851, núm. 949, pág. 1.

⁸⁵¹ Nació en la ciudad de Durango en el año 1800. Fue secretario de Gobierno durante la administración de Francisco Elorriaga, jefe político del partido de San Dimas en donde poseía algunas minas, diputado al Segundo Congreso Constituyente del Estado y gobernador en tres ocasiones: como interino en 1835, en 1851 y designado por el gobierno general en 1855. Murió en 1856. En Ana Lilia Nieto Camacho, “La imposible negación: la relación entre poderes en Durango en los años de la posguerra”, Estudios de historia moderna y contemporánea de México no.38 (Ciudad de México, jul/dic, 2009).

⁸⁵² HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 6 de octubre 1851, núm. 939, pág. 1.

⁸⁵³ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 2 de enero 1852, núm. 954, pág. 3.

⁸⁵⁴ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 23 de enero 1852, núm. 959, pág. 2.

préstamo de quince mil pesos y destinarlos a remediar los problemas en la administración.⁸⁵⁵

El gobernador Regato y el Congreso para defender al estado contra las incursiones de los “bárbaros”, promovieron la creación de la milicia activa de Durango.⁸⁵⁶ Mientras que la guardia nacional estaba a cargo de la comandancia general, sin embargo, el comandante Mariano Morett solicitó ayuda al gobernador para cubrir los gastos de la guardia nacional, pues en caso de no cubrir sus necesidades estos se marcharían. El erario del estado era muy precario y era muy difícil poder prestar los auxilios que solicitaba el comandante.⁸⁵⁷

Como respuesta, el comandante Morett le comunicó al gobernador que debido a la escasez y a la reducción de efectivos que sufría la guarnición, los “bárbaros” invadieron el estado, desplegó varias partidas en diferentes direcciones habiéndose quedado sin un soldado que disponer.⁸⁵⁸ En vista de esta situación, el gobernador Regato envió cartas solicitando el auxilio del gobierno federal. En la carta del 30 de julio de 1852 dirigida al ministro de relaciones exteriores, expreso con firmeza su reclamó por el incumplimiento de las obligaciones del pacto federal y les pidió un poco de humanidad para cooperar en la defensa de las fronteras contra los indios que los atormentaban.⁸⁵⁹

Sin embargo, la ayuda no llegaba y continuaba permeando la escasez de recursos para poder mover las fuerzas militares contra los ataques de los indios, el supremo gobierno no enviaba los recursos acordados para sostener la guardia nacional ni la comandancia general. El comandante Morett expresaba “Las tropas a mi mando se hallan sumergidas en la miseria; apenas están pagadas por el mes de marzo y ya se ve que en los cuatro meses subsecuentes se han mantenido como por milagro”.⁸⁶⁰

Morett estaba dispuesto a seguir soportando esta situación, argumentaba que las tropas estaban “desnudas y muertas de hambre”. Por lo tanto, tomó veinte mil pesos de los

⁸⁵⁵ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 20 de febrero 1852, núm. 965, pág. 1.

⁸⁵⁶ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 15 de marzo 1852, núm. 970, pág. 1-4.

⁸⁵⁷ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 20 de febrero 1852, núm. 965, pág. 3-4.

⁸⁵⁸ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 18 de abril 1852, núm. 979, pág. 1.

⁸⁵⁹ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 1° de agosto 1852, núm. 1002, pág. 1-2.

⁸⁶⁰ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 1° de agosto 1852, núm. 1002, pág. 2.

fondos de la casa de moneda sin autorización del presidente de México ni de otra autoridad federal. Al adoptar esta medida extrema le pidió al gobernador su respaldo a su acción, según el comandante era la única para seguir luchando contra los “bárbaros”.⁸⁶¹ Estos fueron los primeros pasos que estaba dando el comandante Mariano Morett contra el poder ejecutivo federal. El gobernador de Durango necesitaba a Morett para la defensa contra los “bárbaros” por lo tanto se mantuvo al margen entre los conflictos de la comandancia con el gobierno federal.

Día antes a este suceso, el 26 de julio de 1852 José María Blancarte, el comandante general de Guadalajara desconoció al gobierno de su estado y nombró a un gobernador provisional. El gobierno federal intentó restablecer al anterior gobernador, Blancarte respondió desconociendo al gobierno nacional.⁸⁶² Así pues, surgieron pronunciamientos de otros estados y regiones respaldando el desconocimiento de Mariano Arista como presidente de México. Este movimiento fue creciendo y proclamaron un nuevo plan, fechado el 20 de octubre de 1852, llamado el *Plan de Hospicio*.⁸⁶³

Este *Plan* desconoció a Arista como titular del poder ejecutivo de la unión y dictó convocar a un Congreso extraordinario para nombrar a un presidente interino y otras funciones. Además, estableció que los estados contribuirían con la mitad de sus rentas excepto los que sufren las incursiones de los “bárbaros”, cesó el impuesto de capitación, solicitaba que el ejecutivo interino invitara a Antonio López de Santa Anna a volver al país cuando lo estimara conveniente.⁸⁶⁴

El gobierno del estado de Durango no se adhirió al *Plan*, pero sí lo hizo el comandante general Mariano Morett. Fue el 14 de diciembre de 1852 cuando la comandancia general, jefes y oficiales decidieron secundar el *Plan del Hospicio*, pero también reconocieron al gobernador José María del Regato cómo un hombre de patriotismo, con un gran interés de servicio por Durango y le pidieron que también secundará el *Plan* para que continuará frente al gobierno, pero en caso de que éste no

⁸⁶¹ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 1° de agosto 1852, núm. 1002, pág. 2.

⁸⁶² Vázquez, *Dos décadas...*, 142.

⁸⁶³ Para una mayor visión, véase González, *Anatomía...*, 294-312.

⁸⁶⁴ Véase Plan de Hospicio, 20 de octubre de 1852 en Ulloa y Hernández, *Planes en la Nación Mexicana*, Libro cuatro..., 401.

aceptara, el comandante Morett asumiría el mando político del estado de forma provisional.⁸⁶⁵

Regato no aceptó la petición de la guarnición, rechazó la oferta y solicitó la renuncia al cargo. En la reunión convocada por Morett para proponer al nuevo gobernador provisional, el nombramiento recayó, por unanimidad y aclamación, en la persona de José María del Regato, se nombró a una comisión para comunicarle del nombramiento y convencerlo de aceptar el cargo. Éste se rehusó a admitirlo y ratificó su renuncia. En vista de esto, se repitió la elección a gobernador provisional resultando ganador el mismo comandante Mariano Morett y como gobernador suplente José Antonio Heredia.⁸⁶⁶ Como podemos ver, Regato no estaba dispuesto a ser condicionado por los golpistas para continuar en el ejecutivo estatal. Tampoco iba aceptar que la comandancia lo sometiera a aceptar un *Plan* en el que no estaba de acuerdo, por lo tanto, su congruencia política lo obligaba a su renuncia.

V. De Mebius nos dice que esta asonada militar fue respaldada por las fuerzas conservadoras del estado, quienes aceptaron participar en la integración del Consejo de Gobierno, que sustituyó al Congreso local.⁸⁶⁷ El Consejo de Gobierno había sido eliminado anteriormente, pero fue restituido en la “junta de notables” que convocó Morett.⁸⁶⁸ Invocando a la *Constitución Federal de 1824*.

José María del Regato informó al gobierno federal sobre la situación en Durango, enfatizando que el pronunciamiento en el estado tenía un carácter puramente militar y no contaba con el respaldo del pueblo. Añadió que no se registraron pérdidas humanas, ya que no hubo resistencia y la población permaneció ajena al pronunciamiento, mostrando indiferencia hacia el mismo.⁸⁶⁹ Por otro lado, una vez que fue nombrado Morett como gobernador hubo jefes políticos de partidos que se sumaron al *Plan*, por el temor de ser

⁸⁶⁵ Véase Pronunciamiento de la guarnición de Durango para secundar el Plan de Guadalajara, 14 de diciembre de 1852 en Ulloa y Hernández, *Planes en la Nación Mexicana*, Libro cuatro..., 403.

⁸⁶⁶ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 17 de diciembre 1852, núm. 1036, pág. 2-3.

⁸⁶⁷ V. de Mebius, “Treinta años...”, 174.

⁸⁶⁸ Se puede ver lista de los integrantes del Consejo de Gobierno en HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 17 de diciembre 1852, núm. 1036, pág. 2

⁸⁶⁹ Hernández, *Durango...*, 73-74.

removidos. El comandante comenzó a remover los mandos políticos en los partidos que no estaban de acuerdo con el *Plan*.⁸⁷⁰

La población no tenía opción más que aceptar el gobierno de Mariano Morett y secundar el *Plan*. Así también sucedió con Juan José Subizar, quién en ese momento era magistrado del Supremo Tribunal de Justicia y además electo como gobernador suplente. El día de la asonada renunció a su cargo por supuestas convicciones y lealtad al gobierno de Regato, pero un mes después solicitó regresar a su encargo de magistrado, reconociendo a Morett como gobernador y sumarse al *Plan del Hospicio*. Su petición fue aceptada y volvió a ocupar la magistratura.⁸⁷¹

3.3 La caída de Arista, el regreso de Santa Anna y el intento por volver al centralismo

Se fueron sumando al *Plan de Guadalajara*, otros estados y ciudades importantes como Mazatlán, Zamora, Tampico, Veracruz, Chihuahua, Orizaba y San Luis Potosí, Vázquez nos dice que el plan provocó un efecto en cadena.⁸⁷² Este movimiento político tenía como principal objetivo despojar del gobierno a Mariano Arista, quién era acusado de ser el responsable de los males que aquejaban al país.

El presidente de México intentó sofocar la creciente revolución, pero no logró detener su avance. La caída de Mariano Arista era inminente, y finalmente renunció en los primeros días de enero de 1853. Según la ley, quien asumiría la presidencia del poder ejecutivo federal sería el presidente de la Suprema Corte de Justicia, Juan Bautista Ceballos.⁸⁷³

El grupo insurrecto encabezado por José López Uruga, no consideró suficiente el simple cambio de persona en el ejecutivo, por lo que instó a Bautista Ceballos a aceptar y respaldar el *Plan de Guadalajara*. El 23 de enero de 1853, el presidente interino envió a Manuel Robles a Guadalajara con la intención de entablar conversaciones de reconciliación con José López Uruga y otros líderes. En esta primera reunión, no lograron alcanzar un

⁸⁷⁰ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 23 de diciembre 1852, núm. 1037, pág. 2.

⁸⁷¹ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 14 de enero 1853, núm. 1041, pág. 1-2.

⁸⁷² Vázquez, *Dos décadas...*,143.

⁸⁷³ HPED. Alcance al Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 14 de enero 1853, núm. 1041 pág. 1.

acuerdo de paz, pero tampoco se cerraron las puertas a futuras negociaciones. Por el contrario, Uruga expresó que estaban muy cerca de llegar a un acuerdo con el coronel Manuel Robles.⁸⁷⁴

Después de esta reunión, los estados que apoyaban esta revolución, incluyendo Durango, comenzaron a mostrar su descontento hacia el presidente Bautista Ceballos por no haber adoptado completamente el *Plan de Guadalajara*. Mariano Morett señaló que encontraba oposición por parte del presidente interino contra el *Plan*, por lo que el estado reafirmaba su adhesión al *Plan* y expresó su voto a favor de la reorganización de la República basada en sus lineamientos.⁸⁷⁵

De acuerdo con Vázquez, Ceballos disolvió el Congreso de la Unión con el fin de que no entorpecieran sus disposiciones, fue acusado de traidor. El presidente se encontraba acorralado y necesitaba la colaboración de López Uruga, por lo tanto, le pidió reunirse nuevamente. En este segundo encuentro, nuevamente el presidente no asistió y envió de nuevo como su representante al coronel Manuel Robles. La reunión se llevó a cabo el 4 de febrero de 1853 en la hacienda Arroyo-zarco.⁸⁷⁶

Como resultado de esta reunión, se creó el llamado *Convenio de Arroyo-zarco*. El cuál estipulaba elegir a una persona para ejercer el gobierno de forma provisional, en tanto se establecía un nuevo orden constitucional, pretendía convocar a una junta compuesta por dos personas de cada estado y además una persona por cada clase: clero secular, ejército, magistrados, propietarios, mineros, comerciantes e industriales. Esta junta nombraría al presidente interino al cuál se le otorgarían todas las facultades, el gobierno crearía un consejo con atribuciones meramente consultivas. También mencionaba que el presidente interino podría emitir convocatoria, en un año, para nombrar a los diputados al Congreso extraordinario para reformar las instituciones y, por último, concedió al poder judicial continuar con lo que venía haciendo.⁸⁷⁷

Este *Convenio* propuso el nombramiento de un presidente provisional, aunque proponían que Bautista Ceballos se mantuviera en el cargo mientras se llevaba a cabo la

⁸⁷⁴ HPED. Alcance al Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 30 de enero 1853, núm. 1043 pág. 1-2.

⁸⁷⁵ HPED. Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 4 de febrero 1853, núm. 1044 pág. 2.

⁸⁷⁶ Vázquez, *Dos décadas...*, 144.

⁸⁷⁷ Véase Convenio Arroyo-zarco, 4 de febrero de 1853 en Ulloa y Hernández, *Planes en la Nación Mexicana*, Libro cuatro..., 418-419.

designación del nuevo presidente. Además, el *Convenio* otorgaba amplias facultades al nuevo presidente provisional, por un año, el cuál sería nombrado por una junta, lo que significaba que habían aceptado y confirmado la disolución del Congreso de la Unión. Esta junta estaría compuesta por dos representantes de cada estado, lo que le convenía al movimiento de Guadalajara, puesto que en la mayoría de los estados de la República ya se habían sumado a su *Plan*. Asimismo, según Vázquez, López Uruga nombraría a los representantes de las clases mencionadas,⁸⁷⁸ aunque en el *Convenio* no se estipuló la forma en que debían de elegirse.

Días después, José Uruga y Manuel Robles se reunieron en el palacio nacional para establecer un nuevo acuerdo para llenar los vacíos que tenían el *Plan de Guadalajara* y el *Convenio de Arroyo-zarco*. Este nuevo convenio estableció la forma en que se llevaría la elección para nombrar al presidente de la República, las legislaturas de los estados o donde no las haya, los gobernadores y su consejo (tal es el caso de Durango) una vez enterados de este acuerdo tendrían dos días para realizar la elección correspondiente. Luego, el 17 de marzo de 1853, se haría la declaración de la persona que resultará nombrada como presidente de México.⁸⁷⁹

También este acuerdo expresó llamar solemnemente al “Exmo. Sr. general benemérito de la patria D. Antonio López de Santa Anna” y le concedió una amnistía general por todos los delitos políticos pasados, que no serían obstáculo para la ocupación de puestos públicos. Este pacto implicaba abrir paso a los políticos que estuvieron a favor o no de a la Constitución Federal o que la hubieran contrariado.

Este grupo que estaba tomando el poder en México, en su mayoría eran militares y actores políticos que se autodenominaban “conservadores”, grupo político que surgió tras la derrota ante los Estados Unidos y fundaron en 1848, el periódico *El Universal*.⁸⁸⁰ Este grupo era encabezado por Lucas Alamán, que al igual que sus colegas esperaban que Santa

⁸⁷⁸ Vázquez, *Dos décadas...*, 145.

⁸⁷⁹ HPED. Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 17 de febrero 1853, núm. 1046 pág. 1-2.

⁸⁸⁰ Para una mayor explicación, véase Erika Pani, “Entre la espada y la pared: El partido conservador (1848-1853)” en *Partidos, facciones y otras calamidades. Debates y propuestas acerca de los partidos políticos en México, siglo XIX*, coords. Alfredo Ávila y Alicia Salmerón (México: FCE/CONACULTA/IIH UNAM, 2012), 76- 105.

Anna proporcionará la fachada conveniente para un régimen construido sobre un genuino conservadurismo.⁸⁸¹

El gobierno del estado de Durango aplaudió el *Convenio* e hicieron un llamado a los liberales para que lo aceptarían. También expresaron que la persona que ocupara la presidencia interina debería ser “un patriota integro, ilustrado y enérgico, que sepa conservar el orden...”.⁸⁸² Si bien en esta exposición el gobierno duranguense no señaló directamente a Santa Anna, se deriva que es a él quién se refieren, Mariano Morett fue uno de los más activos partidarios de Santa Anna, de acuerdo con V. de Mebius.⁸⁸³

Juan Bautista Cevallos no estuvo de acuerdo con los convenios pactados, así pues, decidió renunciar a su cargo de presidente interino de México, para regresar a su cargo de presidente de la Corte Suprema de Justicia. Ante esta situación Uruga, Robles y otros jefes militares nombraron a Manuel María Lombardini como presidente provisional.⁸⁸⁴

3.3.1 Mariano Morett

Mientras tanto, en Durango, el comandante Morett buscaba ganarse la simpatía y aceptación de la población, dispuso que su sueldo como gobernador fuese destinado para beneficio del hospital de la ciudad.⁸⁸⁵ De igual manera, el Consejo de Gobierno renunció a las dietas que le correspondían en favor del erario del estado, según éste le debería tocar las mismas que al Congreso anterior.⁸⁸⁶

El gobernador Morett sostenía que la vagancia era un delito que contribuía significativamente a los graves problemas sociales. Por esta razón, tomó la decisión de decretar que todas las autoridades judiciales y gubernamentales estaban obligadas a llevar a

⁸⁸¹ Charles A. Hale, *El liberalismo mexicano en la época de Mora, 1821-1853*. Traducción a cargo de Sergio Fernández Bravo y Francisco González Aramburu (México: Siglo XXI, 1987), 34.

⁸⁸² HPED. Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 11 de febrero 1853, núm. 1045 pág. 4.

⁸⁸³ V. de Mebius, “Treinta años...”, 175.

⁸⁸⁴ HPED. Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 17 de febrero 1853, núm. 1046 pág. 3.

⁸⁸⁵ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 28 de diciembre 1852, núm. 1038, pág. 3.

⁸⁸⁶ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 31 de diciembre 1852, núm. 1039, pág. 1.

cabo la persecución, detención y remisión ante el juez competente de aquellos individuos considerados vagos.⁸⁸⁷

Eliminó el pago de algunos impuestos, como el cobro de la contribución del 1% de cosechas,⁸⁸⁸ disminuyó el cobro de derechos por los productos extranjeros que se introdujeran en el estado del 8% al 3%.⁸⁸⁹ Así como las ventas y traslaciones de dominio de minas y haciendas de beneficio quedaron libres del derecho de alcabalas.⁸⁹⁰ Eliminó las tesorerías municipales que estaban en funcionamiento desde 1838 y agregó una sección de fondos municipales en la administración general de rentas, con el supuesto fin de ahorrarles gastos por honorarios de los tesoreros municipales.⁸⁹¹

Como era previsible, el comandante gobernador emitió una orden de disolución de la milicia activa del estado.⁸⁹² Es importante recordar que esta milicia fue creada durante el gobierno de Regato con el propósito de dotar a Durango de sus propias fuerzas para proteger a la entidad contra las incursiones de los "bárbaros". De esta manera, la defensa del estado quedó exclusivamente en manos de las tropas federales.

Sin embargo, las tropas eran insuficientes y las invasiones de los "bárbaros" no cesaban, sino por el contrario, Morett solicitaba de manera urgente ayuda al poder ejecutivo nacional, le pidió que enviara nuevas tropas y no faltara al cumplimiento de los recursos pecuniarios para cubrir los haberes de la guarnición.⁸⁹³ El gobernador Morett propuso aumentar la gratificación de cincuenta a doscientos pesos, a las personas que no pertenezcan a las guerrillas organizadas, por cada "bárbaro" muerto o aprehendido. Creía

⁸⁸⁷ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 14 de enero 1853, núm. 1041, pág. 1.

⁸⁸⁸ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 19 de enero 1853, núm. 1042, pág. 1.

⁸⁸⁹ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 27 de enero 1853, núm. 1043, pág. 1.

⁸⁹⁰ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 1 de mayo 1853, núm. 1061, pág. 4.

⁸⁹¹ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 11 de febrero 1853, núm. 1045, pág. 3.

⁸⁹² HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 11 de febrero 1853, núm. 1045, pág. 2-3.

⁸⁹³ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 9 de marzo 1853, núm. 1049, pág. 2.

que la formación de guerrillas no había dado el resultado esperado, sino que los mayores triunfos habían sido gracias a la destreza de los particulares.⁸⁹⁴

Por otra parte, el 17 de marzo de 1853 se llevaba a cabo el conteo de votos emitidos por los estados para designar el presidente de la República. El resultado arrojó como ganador a Antonio López de Santa Anna, a quién Durango había respaldado con su voto. Obtuvo 18 de 23 votos, fue una mayoría arrasadora.⁸⁹⁵ El gobernador del estado celebró el retorno de Santa Anna a la presidencia, lo presentaba como el salvador de la patria y ordenó hacer todas las demostraciones que se acostumbraban en los días de regocijo nacional.⁸⁹⁶ Santa Anna asumió el cargo hasta el 20 de abril de 1853.⁸⁹⁷

Durante los primeros días de gobierno de Santa Anna se promulgaron la *Bases para la Administración de la República* las cuáles se le atribuyen a Lucas Alamán,⁸⁹⁸ junto con ellas se expidieron otra serie de leyes y decretos para regular las instituciones del país, mientras que se promulgaba una nueva constitución. Entre estas normas nos encontramos la ley que reguló las funciones y atribuciones de los gobernadores de los estados. A los gobernadores se les concedieron potestades amplias, si bien se les negó facultades para expedir leyes y decretos, tenían la posibilidad de dictar todas las disposiciones que estimaran convenientes para el cumplimiento de las órdenes del gobierno supremo y la buena administración del estado.⁸⁹⁹

Los gobernadores gozaban de un amplio poder en los estados, habían desaparecido las legislaturas y también se disolvieron los consejos de gobierno.⁹⁰⁰ Podían imponer multas en caso de no cumplirse las leyes nacionales, también podían, por orden escrita, catear casas y arrestar cualquier persona e incluso aplicar penas correccionales. Entre otras facultades administrativas relacionadas con el buen funcionamiento de la recaudación e

⁸⁹⁴ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 9 de marzo 1853, núm. 1049, pág. 2.

⁸⁹⁵ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 3 de abril 1853, núm. 1054, pág. 1-2.

⁸⁹⁶ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 3 de abril 1853, núm. 1054, pág. 3-4.

⁸⁹⁷ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 1 de mayo 1853, núm. 1061, pág. 1.

⁸⁹⁸ Vázquez, *Dos décadas...*, 147.

⁸⁹⁹ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 31 de mayo 1853, núm. 1061, pág. 1-2.

⁹⁰⁰ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 12 de mayo 1853, núm. 1061, pág. 6.

inversión de las rentas públicas. En caso de faltas temporales o permanentes del gobernador, serían sustituidos por la persona que designe el presidente de México.⁹⁰¹ El supremo poder ejecutivo tenía la capacidad de intervenir en los estados y en sus políticas de manera considerable, imponiendo su voluntad y obligando a los estados a acatar y cumplir sus disposiciones de manera rigurosa.

La organización política del estado de Durango experimentó una modificación que la hizo muy similar a la estructura política establecida en 1836, durante el periodo del centralismo en el país. El estado continuó dividido en doce partidos, y en cada uno de ellos, un subprefecto estaría a cargo, con la excepción del partido de la capital, que sería encabezado por un prefecto. Todos estos funcionarios estarían subordinados al gobierno superior del estado. Las prefecturas y subprefecturas serían desempeñadas por los mismos individuos que ocupaban el cargo de "gefes" de partido en ese momento.⁹⁰² Solo habría ayuntamiento en la capital y en las cabeceras de los partidos, en las poblaciones o subdivisiones se suprimirían los ayuntamientos para ser sustituidos por jueces de paz.⁹⁰³

Durante los primeros meses del gobierno de Santa Anna, la influencia de Lucas Alamán era notable. Alamán logró persuadir a Santa Anna para que considerara la idea de transformar al país en una monarquía. Sin embargo, esta iniciativa se detuvo abruptamente con la trágica muerte de Alamán el 2 de junio de 1853. Con su desaparición, según Villalpando, la dictadura conservadora se convirtió en una dictadura pura y simple, sin ningún propósito definido y sujeta a las veleidades y la megalomanía de Antonio López de Santa Anna.⁹⁰⁴

Con la intención de establecer una apariencia monárquica uniforme, Santa Anna decretó que los gobernadores debían vestir de la siguiente manera en las ceremonias públicas: sombrero negro adornado con galones y detalles de oro, una pluma blanca, y una presilla bordada en la que debían colocar la cucarda tricolor. Además, debían llevar una casaca de corte recto con elaborados bordados de oro que representaban hojas de encina.

⁹⁰¹ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 31 de mayo 1853, núm. 1061, pág. 1-2.

⁹⁰² HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 5 de julio 1853, núm. 1076, pág. 3-4.

⁹⁰³ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 11 de agosto 1853, núm. 1061, pág. 2.

⁹⁰⁴ José Manuel Villalpando Cesar, "Puente entre dos épocas". En *Gran historia de México Ilustrada*, tomo VI, coord. Josefina Zoraida Vázquez (México: Planeta /CONACULTA/ INAH, 2002), 192.

Completando el atuendo, debían usar pantalones azul celeste con bordados dorados a lo largo de los costados y llevar una espada ceñida con puño y borlas de oro.⁹⁰⁵

El comandante y gobernador de Durango Mariano Morett, renunció al gobierno y a la comandancia general del estado, su dimisión fue admitida el 20 de agosto de 1853, para reemplazarlo fue nombrado José Antonio Heredia. El cargo de comandante lo tomó casi de inmediato el 31 de agosto de 1853,⁹⁰⁶ mientras que el de gobernador fue hasta el 19 de septiembre de 1853.⁹⁰⁷ En el acto de entrega de gobierno, en el discurso del coronel Morett fue evidente su tendencia conservadora, manifestaba gran fidelidad a la religión católica y lealtad a Santa Anna. Aparentemente su renuncia se dio porque tenía que retirarse del estado de Durango.⁹⁰⁸

3.3.2 José Antonio Heredia, régimen militar y autoritario

Una vez más, el general Heredia fue nombrado cómo gobernador de Durango, de la misma manera que antes, por designación de Santa Anna. El gobernador llamó a su gobierno a personajes afines al grupo conservador y contrario a los federalistas de Durango, tal es el caso de J. Pedro Escalante quién fue nombrado secretario de gobierno.⁹⁰⁹

En esta época, se hizo evidente un intento de restaurar el centralismo, y los estados una vez más fueron designados como departamentos.⁹¹⁰ La división política en los departamentos volvió a modificarse quedando muy similar a lo que se estipulaba en las *Siete Leyes*, con el agregado de los comisarios municipales como encargados de las cabeceras de los partidos o donde no hubiese ayuntamiento y la eliminación de las juntas departamentales. Véase tabla 3.

⁹⁰⁵ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 15 de julio 1853, núm. 1081, pág. 3-4.

⁹⁰⁶ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 4 de septiembre 1853, núm. 1096, pág. 1.

⁹⁰⁷ AHAD, Informe de la toma de posesión de José A. Heredia, 19 de septiembre 1853 varios, caja 57, serie 4, legajo 281.

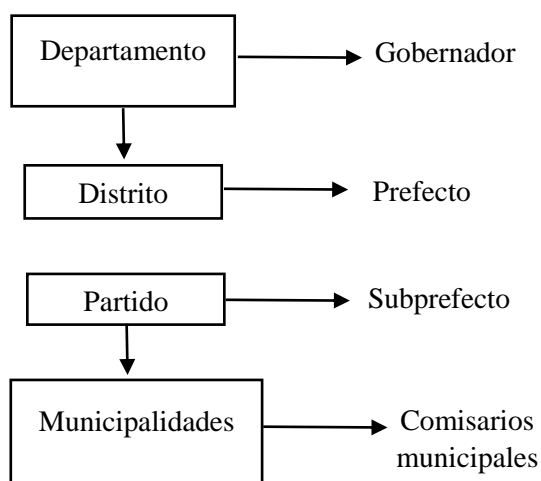
⁹⁰⁸ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 21 de septiembre 1853, núm. 1101, pág. 3.

⁹⁰⁹ AHAD, Designación del secretario de gobierno 1853, varios, caja 57, serie 4, legajo 281. Recordemos que Escalante participó en la asonada contra Basilio Mendarozqueta en 1835, ocupó el puesto de gobernador por unos meses, en ese momento era el presidente de Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

⁹¹⁰ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, 5 de octubre 1853, núm. 1105, pág. 2.

Los departamentos perdieron autonomía e independencia a favor del gobierno supremo, quién emitía decretos y disposiciones para el funcionamiento de los gobiernos departamentales en todos los ámbitos e incluso la facultad de nombrar a los empleados públicos recaía exclusivamente en el primer magistrado de la nación.⁹¹¹ Se restablecieron algunos impuestos, como el pago de alcabalas.⁹¹² En el departamento de Durango obedecían las órdenes del presidente de México, V. de Mebius nos dice que los dictados de Santa Anna fueron aplicados al pie de la letra por Heredia y sus seguidores.⁹¹³

Tabla 3: Estructura política de los departamentos en 1853



Fuente: Elaboración propia con base en la circular de la secretaría de estado y despacho de gobernación en HPED. Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, 17 de noviembre 1853, núm. 1118, pág. 1-2.

A finales del año 1853, el comandante Heredia respaldó el Acta de Guadalajara, que extendía las facultades extraordinarias del presidente de México.⁹¹⁴ Según Vázquez, los departamentos se adhirieron de inmediato, lo que permitió que Santa Anna ejerciera facultades omnímodas sin un plazo definido, además de otorgarle el derecho de nombrar a

⁹¹¹ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, 31 de octubre 1853, núm. 1113, pág. 3

⁹¹² HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, 23 de diciembre 1853, núm. 1130, pág. 3.

⁹¹³ V. de Mebius, "Treinta años...", 177.

⁹¹⁴ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, 28 de diciembre 1853, núm. 1129, pág. 3.

su sucesor.⁹¹⁵ Evidentemente, al concederle esta extensión de sus facultades extraordinarias, el gobernador de Durango, fiel y leal a Santa Anna, se beneficiaría.

Santa Anna emitió órdenes para que los segundos cabos de las comandancias generales se encargasen de las prefecturas en las capitales de los departamentos.⁹¹⁶ Estas disposiciones reflejan la intención del presidente de seguir nombrando a militares a cargos políticos, con ello, el ejército se convirtió en un aliado crucial para mantener la dictadura. También, Santa Anna prohibió que los ayuntamientos se reunieran sin previo permiso de la primera autoridad política del lugar,⁹¹⁷ y en caso de hacerlo se les consideraría sediciosos. Sin lugar a duda, el gobierno supremo buscaba ejercer un control total sobre las autoridades en los departamentos en todas las esferas de poder y evitar sublevaciones contra sus designios.

Además, al gobernador Heredia se le otorgó la facultad de suspender jueces locales y de partido, en caso de que desobedecieran las órdenes supremas, poniéndolos a disposición de tribunales superiores.⁹¹⁸ Dentro de sus facultades, propuso la división del departamento en tres partidos judiciales con sede en Durango, Santiago Papasquiaro y Nazas, en los cuales nombraría a los jueces.⁹¹⁹

En estos años de gobierno del comandante Heredia su principal tarea fue la defensa del departamento contra las invasiones de los “bárbaros”, hubo varias victorias en diferentes lugares de Durango como en Mesa de las Palmas⁹²⁰ y en el cañón de la sierra del Espíritu Santo,⁹²¹ se rescataron a cautivos, se recuperaron bestias (caballos, mulares, bueyes, entre otros), motines robados y mataron a un gran número de indios. Sin embargo, los ataques y las hostilidades de los salvajes continuaban.

⁹¹⁵ Vázquez, *Dos décadas...*, 148.

⁹¹⁶ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, 8 de febrero 1854, núm. 1142, pág. 2.

⁹¹⁷ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, 22 de febrero 1854, núm. 1147, pág. 3.

⁹¹⁸ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, 22 de febrero 1854, núm. 1147, pág. 3.

⁹¹⁹ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, 5 de marzo 1854, núm. 1150, pág. 3.

⁹²⁰ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, 11 de febrero 1854, núm. 1143, pág. 4.

⁹²¹ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, 21 de febrero 1854, núm. 1146, pág. 1-2.

Bajo el pretexto de combatir a los “bárbaros”, se establecieron compañías de infantería en cada una de las cabeceras de los partidos, a excepción de Nombre de Dios, San Juan del Río y Santiago Papasquiari, donde ya existía un escuadrón. Estas compañías estaban conformadas por un capitán, un teniente, dos subtenientes, un sargento, cuatro subsargentos, trece cabos, dos tambores o cornetas y ochenta y dos soldados. También se formaron "piquetes" de caballería en algunas poblaciones de los partidos. A los prefectos y subprefectos se les encomendó la tarea de entregar todas las armas en su posesión, incluidas las prestadas a particulares, a estas fuerzas auxiliares del ejército. Además, se les otorgó el fuero militar y se asignó un fondo especial para cubrir sus salarios y gastos operativos.⁹²²

Si bien el objetivo principal de estas compañías era repeler las invasiones de los salvajes, es plausible considerar que también formaban parte de las estrategias militares del gobernador para mantener el orden y ejercer control en los partidos. Establecer estas fuerzas armadas podría haber servido como un medio para consolidar el poder y la autoridad del gobierno en las regiones del departamento. Podían actuar como una extensión del poder central y asegurar la lealtad a las autoridades gubernamentales e incluso podrían ser una herramienta para disuadir la disidencia y mantener el orden en momentos de agitación política o social.

Debido a su lealtad al gobierno supremo y su aparente compromiso en la lucha contra los grupos considerados “bárbaros”, el comandante Heredia fue ascendido al rango de General de División de la República.⁹²³ Es innegable que el gobernador Heredia mantenía una estrecha relación de lealtad con el presidente de México. Aunque la prensa conservadora elogiaba sus esfuerzos y logros en su carrera militar sin ningún tipo de influencia o intermediación, era evidente que el comandante disfrutaba de los beneficios de la relación de amistad y sumisión con Santa Anna.

Mientras tanto, en el sur del país se estaba gestando un movimiento político encabezado por Juan Álvarez, a quién se le atribuye la proclamación del *Plan de Ayutla* del 1 de marzo de 1854, el cuál fue modificado diez días después. El propósito fundamental de este plan era poner fin al ejercicio del poder público de Santa Anna, ya que se consideraba

⁹²² HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, 25 de febrero 1854, núm. 1148, pág. 3-4.

⁹²³ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango 30 de marzo 1854, núm. 1159, pág. 4.

que su permanencia en el cargo constituía una amenaza constante para la independencia, soberanía y libertad de la nación.⁹²⁴

Por otra parte, la historiadora Díaz nos dice que Álvarez comunicaba las verdaderas intenciones del gobierno, les hizo saber a los soldados que el objeto de la invasión de soldados del gobierno era para hacerles caer en la tiranía. Los pueblos del sur se adhirieron a la revolución acaudillada por el general Álvarez, especialmente los del sur de Michoacán.⁹²⁵ Ante el temor suscitado por este movimiento, Santa Anna no solo instaba a los gobernadores de los departamentos a rechazar el *Plan*, sino que también exigía a los empleados de la administración pública que, en cuanto recibieran estas proclamas, las entregaran de inmediato a la primera autoridad política. En caso de no hacerlo, se les amenazaba con juicios y castigos.⁹²⁶

En Durango, el gobernador Heredia rechazó rotundamente el plan de Álvarez, lo acusó de promover una “traidora maquinación que envuelve a la vez los perversos fines de combinarse con aventureros extranjeros...”, también manifestó que la guarnición del departamento sostenía su juramento de fidelidad al supremo gobierno.⁹²⁷

La Revolución de Ayutla fue ganando fuerza, la dictadura de Santa Anna había generado descontento en gran parte de la sociedad mexicana. Los más enardecidos en contra de su régimen eran los liberales, quienes se oponían a las políticas que socavaban las libertades cívicas y políticas, las medidas persecutorias y los proyectos monárquicos.⁹²⁸

No obstante, el gobierno de Durango seguía comprometido en defender la dictadura de Santa Anna y desacreditaba la rebelión, tachándola de ser “un puñado de desgraciados e ignorantes indígenas”. Sostenían la creencia de que Santa Anna era la única figura capaz de rescatar a la patria y llevarla por el camino correcto, mientras consideraban que las

⁹²⁴ Véase el Plan de Ayutla, 11 de marzo de 1854 en Berta Ulloa y Joel Hernández Santiago, *Planes en la nación mexicana. Libro quinto: 1855-1856* (México: Senado de la República, 1987), 230.

⁹²⁵ Lilia Díaz, “El liberalismo militante” en *Historia general de México, versión 2000* (México: El Colegio de México, 2008), 590.

⁹²⁶ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango 8 de abril 1854, núm. 1161, pág. 2.

⁹²⁷ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango 21 de marzo 1854, núm. 1156, pág. 2.

⁹²⁸ Villalpando, “Puente...”, 197.

revueltas que estaban ocurriendo en el país estaban siendo lideradas por aquellos que promovían una supuesta libertad exagerada y falsa.⁹²⁹

Con el fin de mantener el departamento bajo control y alejado de la Revolución de Ayutla, Heredia emitió un decreto que establecía que cualquier persona que difundiera noticias falsas y alarmantes sería enviada a prisión y tratada como conspiradora. De igual manera, aquellos que hablaran despectivamente del gobierno supremo o insinuaran derrotas sufridas por las tropas gubernamentales, o elogiara la revolución, estarían sujetos a una multa de al menos doscientos pesos o a dos meses de prisión como mínimo.⁹³⁰ Estas medidas reflejan claramente el carácter autoritario del gobernador de Durango. Su intolerancia y la represión de la oposición eran muy evidentes.

Santa Anna enfrentaba dificultades para sofocar la revolución liderada por Álvarez, a pesar de haber obtenido victorias en algunas batallas. Este movimiento estaba ganando terreno y el apoyo de los mexicanos. Para contrarrestar esta oposición, el presidente intentó asegurar su permanencia en el mando supremo de la nación mediante la convocatoria a una consulta nacional el 1 de diciembre de 1854. En esta consulta, los ciudadanos debían responder a la pregunta: “¿El actual presidente de la república ha de continuar en el mando supremo de ella con las mismas amplias facultades que hoy ejerce?”⁹³¹

La consulta tenía como objetivo principal legitimar el gobierno de Santa Anna y reforzar su autoridad en un momento en que las circunstancias políticas y sociales eran desfavorables para él. La estrategia de convocar a los ciudadanos a votar buscaba crear la impresión de que estaban participando en una elección libre y que se respetaban las libertades políticas de la población, a pesar de que, en muchos casos, estas consultas podían estar fuertemente influenciadas o controladas por el gobierno en el poder.

Como era de esperar, en Durango, los resultados de la consulta fueron favorables a la continuación en la presidencia de Santa Anna con todas las facultades. El gobernador Heredia intentaba convencer a la población de que este resultado era digno de la ilustración y de confianza ilimitada en Santa Anna. Además, argumentaba que los problemas de la

⁹²⁹ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango 11 de mayo 1854, núm. 1167, pág. 4.

⁹³⁰ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango 10 de agosto 1854, núm. 1189, pág. 3.

⁹³¹ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango 16 de noviembre 1854, núm. 1217, pág. 1.

nación debían solucionarse mediante la estabilidad, la moderación, la prudencia y el patriotismo, en contraposición a los levantamientos armados que estaban ocurriendo en el sur del país.⁹³²

Los discursos del gobernador parecían buscar manipular la percepción pública, ya que la realidad de cómo llegó al cargo de gobernador de Durango fue muy diferente de lo que pregonaba. Recordemos que su elección como gobernador fue mediante una designación y no por una votación. Heredia estaba tratando de presentarse como un defensor de la estabilidad y la moderación, a pesar de las circunstancias reales de su ascenso al cargo y de la forma autoritaria que gobernó en estos años.

3.3.3 El camino rumbo a la Reforma de 1857

Durante los primeros siete meses del año 1855, el gobierno de Durango demostraba en todo momento su profunda lealtad y compromiso con la dictadura de Santa Anna. El periódico oficial publicaba constantemente sus decretos, destacaban y aplaudían los éxitos obtenidos contra los opositores al gobierno, e incluso celebraron de manera destacada el cumpleaños del presidente. Esto ilustra claramente la estrecha alianza entre el gobierno de Durango y el régimen de Santa Anna en ese momento.

Sin embargo, la revolución continuó avanzando con éxito, el 13 de agosto de 1855 el *Plan de Ayutla* fue secundado en la capital de la República y se estableció un Supremo Gobierno Provisional. Esta acción ocasionó que Heredia diera un giro inesperado, aceptó el *Plan* y aplaudió que se pusiera fin a tan desastrosa guerra civil.⁹³³ Al mismo tiempo, hizo un llamado a la guarnición del departamento para mantener la disciplina y subordinación, acatando las directrices del gobierno provisional en beneficio del orden y la patria.⁹³⁴

Según la opinión de V. de Mebius, el recién establecido gobierno liberal en la República no confiaba en la sinceridad del gobernador Heredia, y en poco tiempo, este fue destituido. Considerando las palabras finales de su discurso al adherirse al *Plan*, parece que Heredia ya anticipaba su destino. En sus palabras, dejó claro que no tenía aspiraciones de

⁹³² HPED. Discurso: El comandante general del departamento de Durango a los cuerpos de la guarnición y el discurso: El gobernador del departamento a sus habitantes, 16 de diciembre de 1854 en El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango.

⁹³³ HPED. Discurso: El gobernador del departamento de Durango a sus habitantes, 22 de agosto de 1855 en el tomo de El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango de 1855.

⁹³⁴ HPED. Discurso: El comandante general del departamento de Durango a los cuerpos de la guarnición, 22 de agosto de 1855 en El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango de 1855.

continuar en el gobierno ni en la comandancia de Durango, y que solo se mantendría en su puesto hasta que el Supremo Gobierno designara a la persona que debía sucederle.⁹³⁵

Así, siete días después, el 30 de agosto de 1855, Heredia anunciaba su separación del cargo de gobernador para ser sustituido por José María del Regato.⁹³⁶ Fue nombrado por el presidente interino del país, Martín Carrera, quien elogió a Regato por su patriotismo, sus principios liberales y por el aprecio que tenía en el departamento.⁹³⁷ El comandante Heredia seguía manteniéndose en el mando de la comandancia general de Durango, aunque por poco tiempo, fue reemplazado por el coronel Alejo García Conde, también fue designado por Carrera el 11 de septiembre de 1855.⁹³⁸

El general Martín Carrera inmediatamente después de su llegada a la presidencia, comenzó a revocar los decretos emitidos durante el gobierno de Santa Anna. El nuevo gobernador de Durango siguió el mismo camino y emitió un decreto que eximía de impuestos como la alcabala u otros gravámenes a productos como la leña, la madera, el carbón, la piedra de construcción y la cal. Además, suspendió en el departamento el impuesto sobre puertas y ventanas.⁹³⁹ Estas medidas reflejaban la orientación liberal del nuevo gobierno y su enfoque en la reducción de cargas fiscales.

Además, el gobernador Regato pidió que restablecieran los ayuntamientos que estaban en funciones en 1852, ya que fueron los últimos nombrados “en época de libertad”. Así también, a los “gefes” de partido, en consecuencia, cesarán los jueces locales y ejercerán sus funciones los alcaldes.⁹⁴⁰ También comenzó a decretar vigentes las leyes y acuerdos emitidos en 1852, con sus respectivas reformas. Además, se determinó cambiar la denominación de “departamento” por “estado” de Durango. Poco a poco, estas medidas apuntaban a reintroducir una estructura de gobierno más acorde con los principios liberales.

⁹³⁵ HPED. Discurso: El gobernador del departamento de Durango a sus habitantes, 22 de agosto de 1855 en El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango de 1855.

⁹³⁶ HPED. Discurso: José Antonio Heredia, general de división y comandante general del departamento de Durango a sus habitantes, 30 de agosto de 1855 en El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango de 1855.

⁹³⁷ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, 31 de agosto de 1855, núm. 1287, pág. 3.

⁹³⁸ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, 13 de septiembre de 1855, núm. 1290, pág. 3.

⁹³⁹ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, 7 de septiembre de 1855, núm. 1289, pág. 3.

⁹⁴⁰ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, 13 de septiembre de 1855, núm. 1290, pág. 3.

Dado que no existía una constitución local vigente que facilitara la reorganización del estado, el gobernador Regato, en colaboración con el consejo, emitió el *Estatuto Orgánico del Estado de Durango*. Este documento estableció que Durango era un estado libre e independiente con la capacidad para gobernarse por sí mismo.⁹⁴¹ Esta medida fue un paso importante en la reconstrucción de una estructura legal y gubernamental en el estado.

El *Estatuto* retomó varios puntos de la *Constitución local reformada de 1847*, especialmente aquellos relacionados con la ciudadanía. Delimitó el territorio en los mismos doce partidos previamente establecidos, con la excepción del cambio de nombre del partido de Indé por Cerroverde. También ratificó a Regato como gobernador y le otorgó plenas facultades, equiparables a las del presidente interino del país según lo establecido en el *Plan de Ayutla*. Además, el *Estatuto* ordenó la creación de un Consejo de Gobierno compuesto por cinco titulares y tres suplentes, todos designados por el gobernador.⁹⁴²

Este *Estatuto* compuesto por tan solo dieciséis artículos, fue base para la organización política del estado, abrió la puerta a las ideas liberales y le otorgó al gobernador potestades máximas que contribuyeron a la consolidación del poder ejecutivo en el estado. Según V. de Mebius, el estatuto estuvo vigente hasta durante todo este periodo previo a la *Constitución de 1857*.⁹⁴³

Mientras tanto, Juan Álvarez convocó a una junta con representantes de los estados para elegir al nuevo presidente interino de México. Durango fue representado por José de la Barcena y como suplente José María Cortés Esparza.⁹⁴⁴ Esta junta de representantes declaró al mismo Juan Álvarez como presidente interino del país, formó su gabinete con Melchor Ocampo en el ministerio de Relaciones, Benito Juárez en el de Justicia, Guillermo Prieto en Hacienda e Ignacio Comonfort en el de Guerra.⁹⁴⁵

Además, en cumplimiento con el *Plan de Ayutla*, Juan Álvarez emitió convocatoria que dictaba las bases de las próximas elecciones para nombrar a los integrantes del Congreso Nacional extraordinario, encargado de constituir a la nación bajo la forma de

⁹⁴¹ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 11 de octubre 1855, núm. 1294, pág. 1.

⁹⁴² HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 11 de octubre 1855, núm. 1294, pág. 1.

⁹⁴³ V. de Mebius, "Treinta años...", 178.

⁹⁴⁴ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 17 de octubre 1855, núm. 1295, pág. 1.

⁹⁴⁵ Díaz, "El liberalismo...", 591.

“República democrática y representativa”. Para esta elección, se utilizó la convocatoria expedida en diciembre de 1841 con algunas modificaciones.⁹⁴⁶ Es decir se llevarían a cabo elecciones en las juntas primarias, posterior en las secundarias o de partido y en las de estado. Por Durango los diputados electos fueron Marcelino Castañeda, Francisco G. del Palacio y Francisco Zarco.⁹⁴⁷

El gobierno de Regato duró solo unos meses, ya que el presidente de México designó a José de la Barcena como gobernador de Durango mientras ejercía su función como representante del estado en la Junta Nacional. Regresó a la ciudad de Durango, ya con el nombramiento de gobernador, el 28 de febrero de 1856, después de permanecer casi cinco años en la capital del país. Posteriormente, el siguiente 9 de marzo, tomó posesión del gobierno estatal.⁹⁴⁸

Es importante señalar que José María del Regato no se retiró completamente del gobierno, ya que fue designado por el mismo gobernador De la Barcena, como primer consejero propietario del Consejo de Gobierno.⁹⁴⁹ Esto nos deja muy claro que estos personajes pertenecían al mismo grupo de liberales que habían logrado triunfar en el país. Además, Regato se encontraba muy enfermo, pero a pesar de ello no se negó a ocupar el cargo de gobernador durante casi seis meses y posteriormente asumió la presidencia del Consejo. Finalmente, falleció el 29 de septiembre de 1856 debido a problemas de salud.⁹⁵⁰

La principal responsabilidad del gobernador De la Barcena, al igual que la de sus predecesores, fue implementar medidas para poner fin a las incursiones de los “bárbaros”. No obstante, se encontró con la limitación de recursos para llevar a cabo efectivamente operaciones contra estos grupos. Según Francisco Zarco, los ataques de los “salvajes” continuaban siendo devastadores para la población. Además, expresó que durante el gobierno conservador no se tomaron las medidas adecuadas para reducir estos ataques, y

⁹⁴⁶ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 3 de noviembre 1855, núm. 1299, pág. 4.

⁹⁴⁷ HPED. El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 9 de enero 1856, núm. 1310, pág. 4.

⁹⁴⁸ HPED. Alcance del Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 13 de marzo 1856, núm. 1324, pág. 1.

⁹⁴⁹ HPED. Alcance del Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 13 de marzo 1856, núm. 1324, pág. 2.

⁹⁵⁰ HPED. La Enseña Republicana, Periódico del Gobierno, 2 de octubre 1856, núm. 73, pág. 2-3.

los acusó de ser los responsables de los desafíos que el gobierno De la Barcena estaba enfrentando.⁹⁵¹

Para el gobierno de Durango, los “bárbaros” representaron la peor calamidad experimentada por los estados fronterizos durante esas décadas. Transformaron en desierto las haciendas más prósperas, arruinaron familias y paralizaron negocios y empresas debido a la inseguridad que generaban y a las dificultades en el tránsito por los caminos. Acusaron a los salvajes de parar el comercio y las operaciones de las industrias.

Aunque este discurso pretendía exponer los problemas que afectaban a esos estados, en realidad sirvió como justificación para presentar una iniciativa que abordaba la cesación en los estados afectados por las invasiones de los “bárbaros” de la obligación civil de pagar por capitales de capellanías, obras pías y cualquier otro tipo de manos muertas, más allá del rédito del 2.5% anual. Esto se aplicaría con la excepción de los capitales pertenecientes a hospitales u obras de beneficencia pública. Además, la iniciativa proponía declarar que mientras las propiedades gravadas no recuperaran su valor antes de sufrir las invasiones de los salvajes, no habría obligación de redimir los capitales.⁹⁵²

Según V. de Mebius, la propuesta fue respaldada por los estados de Chihuahua, Zacatecas, Sonora y Tamaulipas, y fuertemente contrariada por el cabildo eclesiástico de la diócesis de Durango. Sin embargo, la iniciativa quedó sin resolverse.⁹⁵³ A pesar de ello, el gobernador De la Barcena persistía en la lucha contra los “bárbaros”, las solicitudes de recursos y ayuda al gobierno nacional fueron constantes. No obstante, no contaba con el auxilio inmediato para la defensa del estado.

Además de las invasiones de los “bárbaros”, el gobierno del estado tuvo que hacer frente a la lucha contra una epidemia de viruelas que comenzaba a propagarse en Durango. Ante esta amenaza, se volvió imperativo implementar medidas urgentes para prevenir estragos en la sociedad. Se ordenó la aplicación de la vacuna en todos los pueblos de la entidad como parte de las acciones para contener la propagación de la enfermedad.⁹⁵⁴

⁹⁵¹ HPED. La Enseña Republicana, Periódico del Gobierno, 22 de marzo 1856, núm. 18, pág. 3.

⁹⁵² HPED. La Enseña Republicana, Periódico del Gobierno, 15 de mayo 1856, núm. 33, pág. 2-3.

⁹⁵³ V. de Mebius, “Treinta años...”, 183.

⁹⁵⁴ HPED. La Enseña Republicana, Periódico del Gobierno, 5 de abril 1856, núm. 22, pág. 2.

También se estableció una junta de sanidad para que se encargará de todo lo relativo a la salubridad pública.⁹⁵⁵

Durante el gobierno De la Barcena, el partido de Tamazula fue invadido en cinco ocasiones por fuerzas armadas de Sinaloa, alegando perseguir criminales reaccionarios o disolver reuniones de conspiradores, y en otras ocasiones argumentando la recuperación de armas supuestamente robadas. Sin embargo, en estas operaciones de las fuerzas sinaloenses, no se realizó ninguna detención; en cambio, se reportaron golpizas y maltratos a los campesinos, así como violencia brutal hacia sus hijas y esposas. Además, se llevaron animales y objetos de valor durante estas incursiones.⁹⁵⁶

Esta grave situación generó fuertes discrepancias entre los gobiernos de Durango y Sinaloa. Por un lado, el gobernador de Sinaloa defendía a sus fuerzas armadas y justificaba el cruce de las líneas fronterizas. Por otro lado, el gobernador de Durango se mostraba indignado y molesto por los abusos y hechos criminales cometidos por esas compañías militares, llegando incluso a expresar su disposición para defenderse con las armas si fuera necesario. De esta manera, la relación entre ambos gobiernos se tornaba cada vez más tensa y conflictiva.⁹⁵⁷

Esta situación fue conocida a nivel nacional, incluso los redactores del periódico “La Patria” le pedían al gobierno general su atención en lo que estaba pasando entre estos dos estados y arrancar de las manos de la familia Vega las riendas del gobierno de Sinaloa. Plácido Vega era el principal acusado por el gobierno de Durango de haber cometido toda clase de abusos en territorio duranguense.⁹⁵⁸

Ambos gobernadores presentaron informes sobre los acontecimientos ante la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación. Agustín Martínez de Castro, gobernador de Sinaloa, argumentó que el gobierno no participó en ninguna invasión y que los supuestos males causados por Plácido Vega fueron necesarios para frenar un intento de sedición respaldado por habitantes de Coacoyoli, Pueblo Viejo y otras localidades del partido de Tamazula. Martínez de Castro afirmó que estas acciones fueron ejecutadas de manera rápida y enérgica, y que las quejas del gobernador De la Barcena estuvieron a punto

⁹⁵⁵ HPED. La Enseña Republicana, Periódico del Gobierno, 24 de abril 1856, núm. 27, pág. 1.

⁹⁵⁶ HPED. La Enseña Republicana, Periódico del Gobierno, 17 de julio 1856, núm. 51, pág. 1.

⁹⁵⁷ HPED. Suplemento a La Enseña Republicana, Periódico del Gobierno, 22 de mayo de 1856, núm. 35, pág. 1-2.

⁹⁵⁸ HPED. La Enseña Republicana, Periódico del Gobierno, 10 de julio 1856, núm. 49, pág. 3-4.

de desencadenar una guerra civil. Sin embargo, según él, estas medidas eran sumamente necesarias para garantizar la tranquilidad de ambos estados y prevenir la formación de una fuerza reaccionaria que podría crecer considerablemente en poco tiempo.⁹⁵⁹

José María Lafragua, encargado de la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación, buscó preservar la armonía y prevenir más conflictos entre ambos gobiernos. En este sentido, emitió todas las órdenes necesarias para evitar que las fuerzas del estado de Sinaloa cruzaran la línea divisoria con Durango. Además, solicitó el esclarecimiento y castigo de los hechos denunciados por José De la Barcena.⁹⁶⁰ Fue evidente que el gobernador de Durango fue muy insistente y mantuvo una postura firme en la defensa y tranquilidad del estado, especialmente en el partido de Tamazula. Exigió justicia al gobierno general y el cumplimiento de todas las requisitorias que emanaran de la autoridad judicial.

Por otra parte, a finales del mes de junio de 1856, el gobernador De la Barcena tomó la decisión de visitar personalmente los pueblos del estado para examinar de cerca sus necesidades, colaborar en la planificación de estrategias contra los “bárbaros” y eliminar abusos y obstáculos que pudieran entorpecer la administración pública. Mientras tanto, en la capital, el encargado del gobierno sería el secretario de gobierno, es decir, José María Hernández.⁹⁶¹

Mientras el gobernador se encontraba en la gira por los partidos del estado, Durango volvió a sufrir otra invasión a su territorio, esta vez en Cuencamé. El gobernador de Nuevo León, Santiago Vidaurri decretó la formación de un solo estado entre Nuevo León y Coahuila, sin anuencia del gobierno general.⁹⁶² Esta situación provocó discrepancias entre Comonfort y Vidaurri, el Congreso Federal desaprobó esta unión, la declaró una infracción a la Constitución y le exigió a Vidaurri regresar el gobierno de Coahuila a Santiago Rodríguez.⁹⁶³ Aunque meses después no tuvo otra opción más que aprobarla.

Sin embargo, Vidaurri se negó a obedecer; por el contrario, su ocupación militar continuó avanzando hasta llegar al partido de Cuencamé, el cual querían anexas a ese

⁹⁵⁹ HPED. La Enseña Republicana, Periódico del Gobierno, 17 de julio 1856, núm. 51, pág. 1.

⁹⁶⁰ HPED. La Enseña Republicana, Periódico del Gobierno, 17 de julio 1856, núm. 51, pág. 1.

⁹⁶¹ HPED. La Enseña Republicana, Periódico del Gobierno, 29 de junio 1856, núm. 46, pág. 1-2.

⁹⁶² Decreto de Santiago Vidaurri, 19 de febrero de 1856, en Ulloa y Hernández, *Planes en la Nación Mexicana*, Libro cinco..., 271.

⁹⁶³ HPED. El Heraldo en La Enseña Republicana, Periódico del Gobierno, 4 de septiembre 1856, núm. 65, pág. 3.

“nuevo estado”. El 5 de septiembre de 1856, las fuerzas de Vidaurri, lideradas por José López Portillo, intentaron invadir el territorio duranguense. Ante esta amenaza, el gobernador De la Barcena preparó la defensa del estado. Se comunicó con el gobierno de Zacatecas solicitando su ayuda para la defensa del partido de San Juan de Guadalupe y la protección de ese mineral. Además, pidió que la guardia nacional establecida en Nazas y Peñón Blanco acudiera a apoyar a Cuencamé. También se movilizó una partida de Súchil, un destacamento de Chinacates y de Coyotes.⁹⁶⁴

Los facciosos lograron sorprender a la población de Cuencamé, apoderándose de los fondos públicos, del parque y parte del armamento. Sin embargo, su triunfo fue efímero gracias al esfuerzo y liderazgo del "gefe" de partido Faustino Rivas, así como de Tomas de la Pedriza, Alvino Montelongo, Jorge González, Joaquín Favela y la guardia nacional, quienes lograron derrotar a los invasores. Durante el enfrentamiento, dieron muerte a José López Portillo, José de la Luz Velázquez y Eufrasio Pérez, a estos últimos los tacharon de traidores por haber seducido a una parte de las tropas de Cuencamé para que actuaran a favor de los invasores.⁹⁶⁵

El gobernador Vidaurri acusó a De la Barcena de desprestigiarlo, aseguraba no tenía la intención de invadir Durango, la comisión que se dirigió a Cuencamé acudió porque allí se trataba de abrazar la causa de Nuevo León y Coahuila. En caso de haber querido invadir al estado, Durango no habría resistido el empuje de Nuevo León. El gobernador de Durango respondió de inmediato, señalando que a pesar de ser un estado empobrecido y devastado por los "bárbaros", incluso si hubiera sido abandonado por los estados vecinos, procuraría defenderse hasta donde le fuera posible.⁹⁶⁶

José de la Barcena estaba dispuesto a enfrentarse si fuese necesario a los rebeldes de Nuevo León, defendió al gobierno de Comonfort y señaló a Vidaurri de cometer graves daños a la nación y a la causa de la libertad, situación que podía ser aprovechada por los conservadores, el clero y los militares. De la Barcena mantuvo su postura liberal y defendió la dignidad del estado.

Mientras tanto, en el transcurso del año de 1856 el Congreso Constituyente se encontraba discutiendo un nuevo proyecto de constitución que daría origen a la

⁹⁶⁴ HPED. La Enseña Republicana, Periódico del Gobierno, 7 de septiembre 1856, núm. 66, pág. 4.

⁹⁶⁵ HPED. Alcance La Enseña Republicana, Periódico del Gobierno, 8 de septiembre 1856, núm. 66, pág. 1.

⁹⁶⁶ HPED. La Enseña Republicana, Periódico del Gobierno, 4 de diciembre 1856, núm. 57, pág. 4.

Constitución de 1857. Ignacio Comonfort fungió como presidente sustituto ante el retiro de Juan Álvarez. En su momento, ambos expedieron una serie de disposiciones legales que perjudicaban los privilegios e intereses de la Iglesia, las llamadas *Leyes de Reforma*.

La primera de estas leyes fue la *Ley sobre Administración de Justicia y Orgánica de los Tribunales de la Nación, del Distrito y Territorios*, fechada el 23 de noviembre de 1855, conocida también como *Ley Juárez*. Esta ley fue aprobada hasta el 16 de abril de 1856. Esta ley acotó los fueros militar y eclesiástico.⁹⁶⁷ Si bien al gobernador Regato no le correspondió la aplicación de esta ley si tuvo que afrontar el descontento del obispo José Antonio de Zubiría y del cabildo eclesiástico.⁹⁶⁸

Otra disposición fundamental que marcó el camino a la *Reforma de 1857* fue el *Decreto del Gobierno sobre Desamortización de Fincas Rústicas y Urbanas que Administren como Propietarios las Corporaciones Civiles ó Eclesiásticas de República*, conocido también como *Ley Lerdo*, promulgado el 25 de noviembre de 1856. Según Soberanes, esta ley no implicaba una expropiación o nacionalización, sino que buscaba liberar los bienes raíces de las manos muertas, es decir, de las propiedades pertenecientes a corporaciones civiles o eclesiásticas. Los bienes raíces podrían ser adquiridos, en primer lugar, por aquellos que los tuvieran arrendados o que ocuparan un título de enfiteusis,⁹⁶⁹ pagando el valor estipulado. En caso de que la finca no estuviera arrendada y no se hubiera vendido, se procedería a su subasta.⁹⁷⁰

En Durango, la aplicación de esta ley correspondió al gobernador De la Barcena. Dado que el gobernador era identificado como parte del grupo liberal, la *Ley Lerdo* fue bien recibida y aplaudida por el gobierno del estado. Mientras que el clero y sus corporaciones rechazaron rotundamente el decreto y pedían su revocación.⁹⁷¹

A finales del año de 1857, De la Barcena luego del alzamiento de Felix Zuloaga y la proclamación del *Plan de Tacubaya*, se adhirió al *Plan* y aceptó el movimiento de Zuloaga. Según Pacheco de la Cruz, De la Barcena creyó que con su adhesión al *Plan de Tacubaya* y

⁹⁶⁷ José Luis Soberanes Fernández, *Una historia constitucional de México*, Tomo II (México: UNAM/III, 2019), 649-650.

⁹⁶⁸ Para una mayor visión sobre este tema: V. de Mebius, "Treinta años...", 180-181.

⁹⁶⁹ La enfiteusis un derecho real de disfrute y aprovechamiento de un bien inmueble ajeno por parte de una persona, conocida como enfiteuta, a cambio del pago de un canon o censos periódicos al propietario del terreno, conocido como concedente. Para una mayor explicación véase: <https://derechovirtual.org/enfiteusis/>

⁹⁷⁰ Soberanes, *Una historia...*, 655.

⁹⁷¹ Para una mayor visión sobre este tema: V. de Mebius, "Treinta años...", 185-188.

con su actitud complaciente a los conservadores, iba a poder continuar en el ejercicio del poder. No obstante, Zuloaga nombró al general José Antonio Heredia como nuevo gobernador de Durango.⁹⁷² José Antonio Heredia tomó el poder el 4 de abril de 1858.⁹⁷³

Entre las obras que se destacan en el gobierno De la Barcena es la creación del Colegio del Estado, el cual abrió sus puertas a sus estudiantes el 15 de agosto de 1856, bajo la dirección de José María del Regato.⁹⁷⁴

Reflexiones

Con el fracaso del centralismo, también surgió la amenaza de la invasión de Estados Unidos a México. Sumado a las pugnas y desavenencias entre los grupos políticos del país, las insurrecciones contra el gobierno no daban tregua, hubo promulgaciones de un plan tras otro. El escenario era completamente catastrófico para la nación. El gobierno mexicano, debilitado por conflictos internos y carencias económicas, se vio enfrentado a la difícil tarea de hacer frente a una posible guerra con su vecino del norte.

Nuevamente, durante este periodo de estudio, los líderes del gobierno de Durango vuelven a ser personajes fuertemente identificados en la esfera política con una inclinación federalista. Era evidente que los gobiernos locales de Durango, según lo que convenía, se manifestaban a favor o en contra de los planes que surgían como resultado de movimientos políticos o insurrecciones, en particular me refiero al *Plan de San Luis* y posteriormente al *Plan de Ciudadela*.

La guerra contra Estados Unidos y las amenazas internas por parte de las tribus indígenas bárbaras colocaron a Durango y otros departamentos en una posición precaria. Además, las medidas adoptadas por el gobierno central para limitar los recursos económicos de los departamentos generaron tensiones adicionales.

En ese momento, el gobierno de Durango estaba bajo la dirección de Francisco Elorriaga y la principal preocupación era lograr la unidad de los grupos políticos para enfrentar la guerra con Estados Unidos y la lucha contra los “bárbaros”. Sin embargo, esta unidad fue efímera; las derrotas ante Estados Unidos justificaron la destitución de Paredes

⁹⁷² José de la Cruz Pacheco Rojas, *Las Leyes de Reforma y su Impacto en Durango, 1854-1861* (Durango: Congreso del Estado de Durango/Editorial Universitaria UJED/Centro de estudios de la Identidad Duranguense, 2017), 41-42.

⁹⁷³ V. de Mebius, “Treinta años...”, 194.

⁹⁷⁴ HPED. La Enseña Republicana, Periódico del Gobierno, 7 de agosto 1856, núm. 91, pág. 2.

como presidente de México. En medio del caos, el país comenzó a discutir el restablecimiento del federalismo.

En el periodo analizado sucedieron los primeros pasos para las reformas de 1847, en Durango se observan varios aspectos importantes. Se restableció la *Constitución Federal de 1824*, lo que significó que las estructuras políticas y legislativas en Durango se reorganizaron. Las asambleas departamentales recuperaron su función como legislaturas estatales, y se inició un proceso de elecciones y nombramientos de cargos gubernamentales. Con el regreso del Congreso estatal se inició la discusión de reformar la *Constitución del Estado de 1825*.

El nombramiento de Marcelino Castañeda como gobernador de Durango se llevó a cabo de manera peculiar, a través de la designación de Mariano Salas y no mediante un proceso de elección, sin embargo, luego fue ratificado por el restablecido Congreso. Asumió su cargo en un contexto marcado por la amenaza de la invasión estadounidense. Su gestión inicial estuvo centrada en la defensa contra los estadounidenses y las incursiones de los indios “bárbaros”.

Con el restablecimiento de la *Constitución de 1825*, se observaron cambios en las instituciones estatales, como la reintroducción de la figura de los jefes de partido y la creación de la Guardia Nacional. Se eliminó el cargo de vicegobernador y la figura del Consejo de Gobierno, también la fusión de las cámaras del Congreso local.

A pesar de la aparente continuidad del grupo federalista en el poder, hubo discordias, especialmente en relación con la defensa de la Iglesia por parte de Castañeda, por lo que fue señalado de ser moderado o tibio. Durante la elección federal, el gobierno de Durango reconoció a Antonio López de Santa Anna como presidente, demostrando una postura conciliadora y el compromiso de mantener la federación.

Se destaca el esfuerzo de Castañeda por restablecer relaciones dentro del grupo federalista, como se evidencia en su pronunciamiento para desmentir ataques contra Elorriaga y sus felicitaciones a Fernando Ramírez. Estos gestos sugieren un intento de preservar la cohesión del grupo político.

La resistencia a la *Ley del 11 de enero* fue evidente en Durango, encabezada por el gobernador Marcelino Castañeda. Sus objeciones se basaron tanto en preocupaciones religiosas como en la violación del pacto federal y la falta de claridad en la definición de

“manos muertas”. A pesar de la negativa del gobernador de publicar la ley, esta fue difundida, lo que generó tensiones entre Castañeda y el gobierno federal, especialmente con Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Exteriores.

Otros estados, como México, Querétaro, y Puebla, también se opusieron al decreto de bienes de manos muertas. El conflicto no solo fue localizado en Durango, sino que se extendió a nivel nacional. Las protestas y tensiones contra el gobierno federal se intensificaron, exacerbadas por la urgencia de obtener recursos para la guerra y la percepción de que la ley buscaba debilitar el poder económico de la Iglesia.

Las desavenencias entre Castañeda y Ramírez se profundizaron, revelando divisiones ideológicas y políticas. Mientras Castañeda era considerado moderado y cercano a las autoridades eclesiásticas, Ramírez abogaba por la aplicación de la ley. El restablecimiento del federalismo en México de 1847 dio lugar a enfrentamientos entre moderados y radicales federalistas.

La designación de Pedro de Ochoa como gobernador después de la renuncia de Castañeda evidenció un cambio político en Durango. Ochoa implementó medidas para recaudar fondos y fortalecer la defensa del estado ante la amenaza de invasión estadounidense, incluso reduciendo su propio salario y aumentando impuestos.

La renuncia de Ochoa en septiembre de 1847, debido a presiones políticas y críticas del periódico "El Anteojo", señala la fragilidad política y las tensiones internas que caracterizaron el periodo. La sucesión de gobernadores y los cambios en el poder ejecutivo reflejan la inestabilidad política y las dificultades para gestionar la crisis generada por la guerra con Estados Unidos.

La adición del apartado "poder electoral" en la *Constitución local de 1847* marcó un intento de formalizar y regular los procesos electorales. La repetición de nombres en cargos clave, como en la comisión electoral, sugiere la persistencia del poder en manos de un grupo político específico.

Marcelino Castañeda asumió nuevamente el cargo de electo de forma constitucional. Durante su mandato, se intentó establecer un Consejo de Gobierno, pero el conflicto con el Congreso reveló tensiones políticas. Además, la situación económica también generó conflictos entre el ejecutivo y legislativo, especialmente en la reducción de salarios. La propuesta de Castañeda para una mejor elección de líderes partidistas, mediante

voto secreto, reflejó una búsqueda de mejoras en el sistema electoral. La falta de respaldo legislativo llevó al gobernador a renunciar, al igual que los desacuerdos y la limitación de facultades para la campaña contra las tribus “bárbaras”.

Durante el gobierno de José María Hernández, el estado de Durango enfrentó desafíos persistentes, como las invasiones de los “bárbaros” y la epidemia de cólera. Estos eventos amenazaron la estabilidad y seguridad de la población. Hernández mostró un fuerte compromiso con la educación, considerándola esencial para el progreso del estado. La apertura de una escuela pública de niñas refleja su convicción de que la educación era clave para el desarrollo social y económico.

Surgieron tensiones y conflictos entre el poder ejecutivo, encabezado por Hernández, y el legislativo, representado por el Congreso. Discrepancias sobre el uso de fondos y la injerencia en decisiones administrativas generaron fricciones entre ambos poderes. Frente a las invasiones de los “bárbaros”, Hernández implementó medidas agresivas, como ofrecer recompensas por indios vivos o muertos y autorizar guerrillas para perseguirlos. Estas estrategias buscaban contrarrestar la amenaza constante. La relación entre el poder ejecutivo y legislativo, en este periodo, estuvo marcada por desacuerdos y rechazos de propuestas. Estos conflictos evidenciaron las diferencias de enfoque y prioridades entre ambos poderes.

Durante el gobierno de Regato la relación con el legislativo fue distinta, se le otorgó poder absoluto en la designación y remoción de los jefes de partido. Se aprobó un préstamo de quince mil pesos para abordar la crisis que se vivía dentro de la administración pública por la falta del pago de salarios, destacando la necesidad de recursos para mantener la estabilidad.

Poco tiempo se mantuvo en el cargo fue destituido por Mariano Morett mediante una asonada militar respaldada por fuerzas conservadoras. De igual forma se prescindió del Congreso, en su lugar volvió la figura del Consejo de Gobierno. También disolvió la milicia activa recién creada durante el gobierno de Regato, confiando la defensa del estado exclusivamente a las tropas federales, la cual era insuficiente para combatir las invasiones de los salvajes.

La organización política de Durango se modificó, eliminando legislaturas y consejos de gobierno, dando a los gobernadores un papel central en la administración

pública, fue un nuevo intento por volver al centralismo, aunque en un inicio se pretendía establecer una monarquía.

El gobierno de José Antonio Heredia en Durango estuvo marcado por un régimen militar y autoritario que buscó mantener el control centralizado, reprimir la oposición y alinearse estrechamente con la dictadura de Santa Anna. Las medidas tomadas durante su mandato reflejaron un ejercicio autoritario del poder, priorizando la estabilidad política bajo el liderazgo del presidente.

Los departamentos perdieron autonomía, y las decisiones clave emanaban directamente del presidente de México. Se observa un claro control militar en la administración local, con la designación de segundos cabos para las prefecturas y la prohibición de reuniones de ayuntamientos sin permiso.

Bajo el pretexto de defenderse contra las incursiones de los "bárbaros", Heredia estableció compañías de infantería y piquetes de caballería en diversas localidades. Estas fuerzas armadas no solo tenían un propósito defensivo, sino que también podrían haber servido para consolidar el poder y mantener el orden en el departamento.

Con la llegada de los conservadores al gobierno, el grupo político que había permanecido en las riendas del poder durante mucho tiempo, poco o nada figuró en las instituciones gubernamentales, sino al contrario casi la mayoría había quedado fuera de la administración pública.

Sin embargo, la adhesión al *Plan de Ayutla* marcó un cambio significativo. El gobernador Heredia, inicialmente aliado de Santa Anna, aceptó el cambio de régimen y fue sustituido por José María del Regato. El nuevo gobierno, influenciado por las ideas liberales, implementó reformas significativas. Se revocaron decretos conservadores, se eximieron impuestos a productos básicos, se restablecieron ayuntamientos y se emitió el *Estatuto Orgánico del Estado de Durango*, sentando las bases para la reorganización del gobierno local.

La Ley Juárez y la Ley Lerdo, promulgadas a nivel nacional, encontraron eco en Durango, generando tensiones con el clero. La aplicación de la Ley Lerdo por parte de De la Barcena fue bien recibida por los liberales, pero sus decisiones provocaron descontento entre el clero.

El periodo concluyó con la adhesión de De la Barcena al *Plan de Tacubaya*, lo que marcó un giro hacia posiciones conservadoras. La historia de este periodo en Durango refleja las complejidades y desafíos de la transición política en México durante el siglo XIX.

4. Reflexiones finales

En este estudio, analizamos las razones detrás de los cambios frecuentes de gobernadores en Durango. La investigación se estructuró en tres capítulos, con la intención de establecer una división cronológica de las distintas etapas históricas experimentadas por el país durante la primera mitad del siglo XIX. Además de abordar las causas que provocaron estas sucesiones en el poder ejecutivo local, se examinaron las modalidades de elección y las características distintivas de cada periodo. En un esfuerzo por proporcionar una comprensión más completa, se intentó también esclarecer, en la medida que las fuentes lo permitieron, las líneas principales de acción de cada gobierno.

La separación de poderes en los estados fue establecida con la promulgación de la primera Constitución Federal en 1824, cuyos principios ya se habían declarado en el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana. Esta constitución facultó a los estados para determinar la organización de sus poderes locales. En el caso de Durango, se optó por concentrar la autoridad ejecutiva en una sola persona, denominada gobernador, y se introdujo la figura del vicegobernador para ocupar su lugar en caso de ausencia.

Desde 1826, cuando se eligió al primer gobernador constitucional, hasta 1857, se registraron más de treinta cambios en la posición de gobernador en Durango. Algunos gobernadores experimentaron un vaivén en el poder, mientras que otros fueron destituidos mediante golpes de estado. En ocasiones, su remoción estuvo vinculada a decisiones tomadas por el presidente nacional. Cabe destacar que pocos gobernadores accedieron al cargo como resultado directo de elecciones, teniendo en cuenta que, en esta primera mitad del siglo XIX, los ciudadanos participaban en elecciones indirectas.

El primer gobernador de Durango, Santiago Baca Ortiz, fue quien permaneció más tiempo a cargo del gobierno, aunque tampoco logró culminar su periodo establecido. La legislatura local intervino al nombrar a Francisco Elorriaga como su sucesor, prescindiendo de los mecanismos de elección establecidos en la constitución estatal. Esta situación sugiere una dinámica en la que, en ese periodo, el poder legislativo ejercía una influencia considerable sobre el ejecutivo.

En Durango, a pesar de la predominancia del grupo federalista liderado por figuras como Baca Ortiz, Elorriaga y Mendarozqueta durante la primera república federal, se vieron afectados por los enfrentamientos entre los partidarios conocidos como "yorkinos" y "escoceses". Este conflicto llevó a que, entre 1830 y 1832, el gobierno del estado cayera bajo el control del Consejo de Gobierno y de Juan Antonio Pescador. Pescador logró mantenerse en el poder durante dos años, respaldado en ese tiempo por el presidente de México de entonces, Anastasio Bustamante, y Lucas Alamán.

El comandante José Urrea desempeñó un papel crucial en la política y gobierno de Durango durante esas décadas. Su intervención fue fundamental para que los federalistas, liderados por Elorriaga, recuperaran el control del estado. Una vez restituido el orden constitucional, el Congreso eligió a un nuevo gobernador y vicegobernador, siendo ocupado el ejecutivo estatal por Basilio Mendarozqueta. Sin embargo, Mendarozqueta pronto comenzó a tener desacuerdos tanto con el gobierno de Santa Anna como con la Comandancia General del Estado. Estas tensiones llevaron a que la guarnición del estado se sublevara contra el gobierno, dando inicio a un golpe de estado en 1835.

Los acontecimientos nacionales tenían un impacto significativo en la mayoría de las sucesiones de gobernadores, ya que las posturas de estos frente a los eventos a nivel nacional determinaban si se mantenían en el cargo o no. Al final, la relación entre Santa

Anna y Mendarozqueta parecía recuperarse, y el presidente brindó apoyo al gobernador para que pudiera regresar al control del estado.

El federalismo en la República Mexicana no logró consolidar la unidad nacional ni alcanzó el éxito anticipado; por el contrario, prevalecieron los conflictos políticos y su fracaso llevó a la demanda de una modificación en la forma de gobierno. En este contexto, se dio paso al centralismo, con la esperanza de que al concentrar el poder se pudieran mejorar las condiciones y prevenir la fracturación de la nación.

El grupo federalista en Durango inicialmente resistió el cambio en la forma de gobierno, pero eventualmente se vio obligado a adaptarse y aceptar la transición hacia el centralismo para mantenerse en el poder. La implementación de las *Siete Leyes* marcó una modificación sustancial en la estructura política de los estados, que pasaron a denominarse departamentos. Aunque se eliminaron los poderes locales, se mantuvo la figura del gobernador como responsable del gobierno en los departamentos, aunque con facultades y atribuciones limitadas, además sería nombrado por el Supremo Poder Ejecutivo.

El comandante José Urrea fue designado para liderar esta transición, siendo un hombre con inclinaciones federalistas, pero que, en ese momento, adhería a la postura centralista debido a su lealtad al gobierno supremo. No obstante, en poco tiempo, se vio obligado a partir hacia tierras texanas por órdenes del Supremo Poder Ejecutivo. Esta ausencia dejó a la Junta Gubernativa la responsabilidad de designar a la persona encargada del gobierno en el departamento.

El Supremo Poder Ejecutivo nombró a Pedro Ochoa, el cual fue sustituido un mes después por Marcelino Castañeda el 8 de agosto de 1837, quien se mantuvo como gobernador de Durango dos años, más tiempo que sus predecesores, logrando un poco de calma política y que los federalistas replegados volvieran a reunirse para manifestarse contra el régimen centralista. El documento dirigido a Anastasio Bustamante firmado por el gobernador y la Junta Departamental fue de gran impacto a nivel nacional influyó para que en otras regiones y departamentos del país se levantaran contra el centralismo mediante exposiciones o solicitudes que pedían el restablecimiento de *Constitución Federal de 1824*.

El país parecía incapaz de superar la crisis en la que se encontraba, principalmente debido a los constantes enfrentamientos entre federalistas radicales, moderados y centralistas. El *Plan de Tacubaya*, que buscaban una nueva forma de reorganizar la

administración pública, llevaron al nombramiento de Santa Anna como presidente provisional. En este contexto, Santa Anna designó a los comandantes generales de varios departamentos como gobernadores, incluyendo el de Durango.

Durante el primer mandato del comandante José Heredia, designó a Marcelino Castañeda como secretario de gobierno. En ese periodo, Basilio Mendarozqueta aún ocupaba la presidencia de la Junta Departamental, mientras que figuras destacadas como José Fernando Ramírez y Francisco Elorriaga continuaban desempeñando roles políticos significativos en su gobierno. Esta configuración evidencia que los federalistas de Durango mantenían una presencia notable en posiciones donde se tomaban decisiones cruciales para la administración del departamento.

Inicialmente, existía una aparente armonía política entre el gobernador y los federalistas. Incluso se organizaron elecciones para intentar volver a la senda constitucional y reorganizar el departamento. No obstante, esta relación se vio fracturada con el desconocimiento del Congreso Constituyente de 1842 por parte de Heredia. Cabe recordar que este congreso contó con el respaldo del gobernador de Durango, generando descontento en el grupo federalista local.

Fue una esperanza efímera para el retorno del federalismo, ya que pronto se promulgaron las *Bases de Organización Política de la República Mexicana* en 1843. Aunque estas no especificaban la forma de gobierno, quedaba claro que promovían el centralismo y fortalecían el poder ejecutivo a nivel nacional frente a los departamentos. Nuevamente, las estructuras políticas se modificaron, transformando las Juntas Departamentales en Asambleas. La figura del gobernador se mantuvo como el enlace directo con el Supremo Poder, aunque sus atribuciones y facultades fueron aún más limitadas.

El gobernador Heredia aceptó y juró obediencia a las *Bases Orgánicas*, iniciando así la reestructuración política del departamento. Convocó a elecciones para elegir a los vocales que conformarían la Asamblea Departamental de Durango, y tras los resultados, los federalistas ocuparon nuevamente cargos en la Asamblea. Además, Elorriaga y Fernando Ramírez resultaron elegidos como Diputados al Congreso Nacional. La experiencia política de los políticos duranguenses era evidente, ya que continuaban ocupando roles prominentes en la esfera pública y establecían acuerdos con el gobernador para mantener su influencia.

La Asamblea presentó al Ejecutivo una lista de cinco personas, en su mayoría exgobernadores con inclinaciones federalistas, con excepción del comandante Heredia, de entre los cuales se elegiría al próximo gobernador. El resultado de esta selección era indudable, Heredia el compañero más cercano y leal de Santa Anna fue reelegido como gobernador constitucional de Durango.

Sin embargo, el gobierno le resultó más difícil de lo que esperaba. Los impuestos y medidas que impuso el Supremo Gobierno a los departamentos, la crisis de alimentos, el recorte de las rentas, los ataques feroces de los “bárbaros”, entre otros problemas ocasionaron el descontento contra el gobernador. Sumado a la agitación nacional y el intento de Vicente Canalizo de disolver el Congreso Nacional, el grupo federalista en Durango no estaba dispuesto a permitir tal suceso. Junto con otros departamentos, empezaron a desconocer a sus respectivos gobernadores.

Aunque el grupo predominante en Durango seguía las órdenes de Santa Anna y Heredia por conveniencia, no dejó pasar la oportunidad que la agitación nacional brindaba para librarse del comandante Heredia. Consideraron que era el momento adecuado para rebelarse contra sus designios, sin importar el riesgo de un nuevo caos político ya que la idea del restablecimiento del federalismo les favorecía.

Después del gobierno de Heredia, los federalistas de Durango, liderados por Francisco Elorriaga, continuaron al frente del gobierno local. No obstante, el país estaba bajo el control de Mariano Paredes gracias al *Plan de San Luis*. Inicialmente, los federalistas de Durango no estuvieron de acuerdo con esta situación, pero para mantenerse en el poder, pronto se sumaron al *Plan* como parte de una estrategia política.

El país no solo debía lidiar con los conflictos internos en diversas regiones, sino que también enfrentaba la invasión de Estados Unidos en los departamentos del norte de México. El gobernador Elorriaga estaba preocupado por esta situación e intentó mantener la unidad de los grupos políticos en Durango. Inicialmente, no aceptó el *Plan Ciudadela*, que proponía la restauración de la *Constitución Federal de 1824*, una idea que seguramente concordaba, pero tenía claro que la prioridad en esos momentos era la defensa del país frente a la invasión estadounidense.

En medio de la guerra contra Estados Unidos, se restableció el sistema federal en el país. Con este cambio, el gobierno supremo volvió a elegir a gobernadores en los estados,

mientras que se restituían las instituciones de los estados de acuerdo en sus constituciones locales. Así pues, Marcelino Castañeda es designado gobernador por Durango por el entonces presidente de la República, ratificado posteriormente por el Congreso del Estado para darle legitimidad a su nombramiento.

La constitución local de Durango, que data de 1825, fue reformada y actualizada para adaptarse a las circunstancias de la época. Este proceso marcó el inicio de una nueva fase de reorganización política y reestructuración de los poderes públicos en Durango. Con estos cambios, la elección del gobernador volvía a recaer en las manos del Congreso del Estado. Se eliminó la figura del vicegobernador y se agregó la de gobernador suplente, entre otras reformas importantes. Destaca la incorporación en la constitución de los lineamientos básicos para llevar a cabo elecciones en el estado, en el apartado denominado “poder electoral”.

Bajo estos nuevos lineamientos, Marcelino Castañeda fue elegido nuevamente como gobernador del estado. Se le otorgaron facultades extraordinarias, ya que debía enfrentar las incursiones de los “bárbaros” y al mismo tiempo organizar la defensa contra la posible invasión de Estados Unidos al estado. A pesar de sus esfuerzos por reorganizar las instituciones gubernamentales, lo que aparentemente señalaba el comienzo de un periodo estable para el gobierno, las constantes disputas entre el gobernador y el Congreso obstaculizaron la realización de los propósitos de Marcelino. En cierta forma, esta tensión política lo llevó a renunciar a su cargo.

Entre los años 1848 y 1852, el poder ejecutivo estatal estuvo en manos de José María Hernández, el gobernador suplente, y Juan José Subizar, quien se desempeñaba como encargado del gobierno en su calidad de Presidente del Supremo Tribunal de Justicia. Ambos personajes rotaban en el cargo. Hernández enfrentó dificultades para imponer sus ideas liberales en el estado debido a sus problemas de salud que le complicaron el ejercicio del gobierno, y además las discrepancias con el Congreso persistían. A pesar de los intentos del poder ejecutivo por influir en las decisiones de la legislatura local, esta última seguía imponiendo su voluntad.

A pesar de la renuncia de Marcelino Castañeda, el gobernador elegido en las elecciones de 1848, y de que el poder ejecutivo quedara en manos del gobernador suplente José María Hernández, se respetó el periodo establecido para la siguiente elección de

gobernador, es decir, cuatro años después. En 1852, el ganador de dicha elección fue José María del Regato, aunque muy poco se mantuvo en el cargo.

Nuevamente, la situación política del país tuvo un impacto directo en el estado. El desconocimiento y el rechazo al presidente de México, Mariano Arista, por parte de militares y conservadores mediante el *Plan de Hospicio*, llevaron a que en Durango la comandancia general, bajo la dirección del general Mariano Morett, promoviera un golpe de estado contra el gobierno estatal por no respaldar el *Plan del Hospicio*. La intención no era derrocar a Regato, sino obligarlo a aceptar el *Plan*, y ante su resistencia, Morett mismo fue nombrado gobernador.

Los conservadores estaban asumiendo el control en los estados y en el país, lo que nuevamente provocó una serie de modificaciones en la ley. La figura del gobernador recuperó su preponderancia en los estados (los cuales volvieron a ser llamados departamentos) y atendía al pie de la letra los mandamientos del poder ejecutivo nacional. Se eliminaron las legislaturas, y los órganos del gobierno fueron dirigidos principalmente por militares.

Ante la salida del comandante y gobernador Mariano Morett del departamento de Durango, el presidente Santa Anna nombró gobernador a José Antonio Heredia, quién cumplía cabalmente con las disposiciones del Supremo Poder Ejecutivo. Durante el par de años que gobernó Heredia, se estaba viviendo una verdadera dictadura, aunque los liberales que se encontraban replegados no estaban dispuestos a permitirlo por mucho tiempo.

Así pues, en gran medida gracias al movimiento de Juan Álvarez y al Plan de Ayutla, se derrocó la dictadura de Santa Anna y los grupos liberales resurgen, recuperando el control en los estados. En Durango, Regato vuelve a asumir la gubernatura del estado, restableciendo los órganos políticos que estaban en funciones en 1852. Se inicia nuevamente un proceso de reestructuración y organización política en el estado.

La primera mitad del siglo XIX se caracterizó por ser caótica y controvertida. Como hemos podido observar, el poder ejecutivo en los estados era modificado de acuerdo a las leyes o disposiciones nacionales. Aunque en algunas épocas no era reconocido como tal, la figura del gobernador se mantenía vigente como el encargado del estado o departamento.

Hubo algunas ocasiones en las que se llevaron a cabo las elecciones establecidas constitucionalmente, pero la mayoría de las veces, fueron las circunstancias cambiantes en

el país las que influyeron en la permanencia o no de los gobernadores al frente del gobierno de Durango. También hemos visto la autoridad del ejecutivo nacional para nombrar en la mayoría de las ocasiones al gobernador.

ANEXO 1.

Gobernador	Vicegobernador	Periodo de gobierno	
Santiago Baca Ortiz	José Joaquín Escobar	10 de mayo de 1826- 2 de noviembre 1829	Elección constitucional
Francisco Elorriaga	Victorino Alcalde	2 de noviembre 1829 - enero de 1830	Elección en el Congreso- derrocado por el Consejo de Gobierno
Consejo de Gobierno		Enero al 4 marzo de 1830	Apoyado por el gobierno de Bustamante, tomó el gobierno del estado
Juan Antonio Pescador	Mariano Herrera	4 de marzo de 1830- 20 de julio de 1832	Nombrado por el Consejo de Gobierno- derrocado por el comandante Urra
Francisco Elorriaga		29 de julio de 1832- 2 de noviembre de 1833	Se restableció su gobierno
Basilio	Francisco	2 de noviembre	Elección – derrocado

Mendarozqueta	Elorriaga	1833- 3 de septiembre de 1834	por un golpe de estado por la comandancia general
José Ignacio Gutiérrez	Pedro José Escalante	5 de septiembre de 1834- 13 de septiembre de 1834	Electo por la guarnición militar y una junta popular
Pedro José Escalante		13 de septiembre de 1834 – 1 de noviembre de 1834	Vicegobernador encargado del gobierno del estado
Basilio Mendarozqueta	Francisco de Elorriaga	1 de noviembre de 1834 – 1 de enero de 1835	Se restableció su gobierno
José María del Regato	Francisco de Elorriaga	2 de enero de 1835-28 de abril de 1835 Renuncia formal 8 de agosto de 1835	Gobernador interino
	Juan Manuel Asúnsolo	28 de abril de 1835	
Juan Manuel Asúnsolo		29 de abril de 1835 – 24 de septiembre de 1835	Vicegobernador encargado del gobierno del estado
Con la llegada del centralismo y las <i>Siete Leyes</i> desapareció la figura de vicegobernador			
José Urrea		Nombrado desde el 8 de agosto de 1835 Tomo posesión el 24 de septiembre de 1835- 19 de diciembre de 1835	Gobernador elegido en el Congreso del Estado
J. Rafael Peña		19 de diciembre-13 de enero 1836	Gobernador interino
Antonio María Esparza		13 de enero 1836- 18 de julio de 1837	Presidente de la <i>Junta Gubernativa</i> en ejercicio del gobierno de Durango.
José María del Regato		2 de septiembre de 1836 al 6 de octubre de 1836	Por ausencia temporal de Antonio María Esparza es encargado del ejercicio de gobierno de Durango por ser el segundo vocal de la <i>Junta</i>

		<i>Gubernativa</i>
Antonio María Esparza	6 de octubre de 1836 – 18 de julio de 1837	Presidente de la <i>Junta Gubernativa</i> en ejercicio del gobierno de Durango.
Pedro Ochoa	18 de julio de 1837 al 8 de agosto 1837	Gobernador nombrado por el Supremo Poder Ejecutivo
Marcelino Castañeda	8 de agosto de 1837 - mayo de 1839	Gobernador nombrado por el Supremo Poder Ejecutivo
Basilio Mendarozqueta	No se tienen fechas exactas, alternaron el cargo	Encargado del gobierno del departamento
Miguel Zubiría	en varias ocasiones de mayo de 1839-23 de enero de 1842	Encargado del gobierno del departamento
José Antonio Heredia	24 de enero de 1842	Gobernador nombrado por el Supremo Poder Ejecutivo en su calidad de comandante general del departamento
José Antonio Heredia	15 de mayo 1844-10 de octubre de 1844	Nombrado gobernador constitucional por el Supremo Poder Ejecutivo
Basilio Mendarozqueta	10 de octubre de 1844 – 28 de octubre de 1844	Gobernador interino en su calidad de vocal más antiguo de la Asamblea.
José Antonio Heredia	28 de octubre de 1844 – 17 de diciembre de 1844	Regresó al cargo de gobernador tras licencia por ausencia
Basilio Mendarozqueta	17 de diciembre 1844 – 9 de junio 1845	Encargado del gobierno en su calidad de vocal más antiguo de la Asamblea.
Manuel Santa María	9 de junio al 1 de julio 1845	Encargado temporal del gobierno en su calidad de segundo vocal más antiguo de la Asamblea.
Basilio Mendarozqueta	1 de julio de 1845 – 16 de septiembre	Encargado del gobierno en su calidad

		de 1845	de vocal más antiguo de la Asamblea.
Francisco Elorreaga		16 de septiembre 1845 – 6 septiembre de 1846	Gobernador nombrado por el Supremo Poder Ejecutivo
Marcelino Castañeda		6 de septiembre de 1846 tomó posesión. Nombramiento por el Congreso del Estado 10 de noviembre de 1846 Renuncia 8 de abril de 1847	Gobernador nombrado por el Supremo Poder Ejecutivo
Pedro de Ochoa		8 de abril 1847 – Renuncia 19 de septiembre 1847	Gobernador nombrado por el Congreso del Estado
Marcelino Castañeda		19 de septiembre de 1847- 1 de enero de 1848	Encargado del gobierno en su calidad de presidente del Tribunal Superior de Justicia
	Gobernador suplente		
Marcelino Castañeda	José María Hernández	1 de enero 1848- 17 de abril 1848	Gobernador constitucionalmente electo
José María Hernández		17 de abril 1848- 8 de junio 1848	Gobernador suplente cubre licencia temporal otorgada al gobernador titular por cuestiones de salud
Marcelino Castañeda	José María Hernández	8 de junio de 1848 Renuncia 8 de agosto de 1848	Gobernador constitucionalmente electo
Juan José Subizar		8 de agosto de 1848-1 de noviembre 1848	Encargado del gobierno en su calidad de Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, el gobernador suplente pidió licencia por cuestiones de salud.

José María Hernández		1 de noviembre de 1848- 23 de abril de 1850	Gobernador suplente
Juan José Subizar		23 de abril de 1850 – 12 de agosto de 1850	Encargado del gobierno en su calidad de Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, el gobernador suplente pidió licencia por cuestiones de salud.
José María Hernández		12 de agosto de 1850 – 26 de noviembre de 1850	Gobernador suplente
Juan José Subizar		26 de noviembre de 1850 – 12 de marzo de 1851	Encargado del gobierno en su calidad de Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, el gobernador suplente pidió licencia por cuestiones de salud.
José María Hernández		12 de marzo de 1851- 20 de noviembre de 1851	Gobernador suplente
Juan José Subizar		20 de noviembre de 1851 – 1 de enero de 1852	Encargado del gobierno en su calidad de Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, el gobernador suplente pidió licencia por cuestiones de salud.
José María del Regato	Juan José Subizar	1 de enero de 1852	Gobernador electo constitucionalmente
Mariano Morett	José Antonio Heredia	16 de diciembre 1852 – renunció el 20 de agosto de 1853 pero se retiró hasta el 19 de septiembre de 1853	Gobernador impuesto mediante un golpe de estado
José Antonio Heredia		19 de septiembre de 1853 – 30 de agosto de 1855	Gobernador nombrado por el Supremo Poder Ejecutivo
		30 de agosto de	Gobernador nombrado

José María del Regato		1855 - 9 de marzo 1856	por el Supremo Poder Ejecutivo
José de la Barcena		9 de marzo 1856 – 4 de abril de 1858	Gobernador nombrado por el Supremo Poder Ejecutivo

Fuentes consultadas

Archivos

AGN	Archivo General de la Nación
AHAD	Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Durango
AHED	Archivo Histórico del Estado de Durango
AHMR-UJED	Archivo Histórico del Museo Regional- Universidad Juárez del Estado de Durango
HPED	Hemeroteca Pública del Estado de Durango
HNDM	Hemeroteca Nacional Digital de México
RPCM	Repositorio del Patrimonio Cultural de México

Hemerografía

Gaceta del Supremo Gobierno de Durango, 1832-1836
 Registro Oficial del Gobierno del Departamento de Durango, 1842
 El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Departamento de Durango, 1843-1846, 1854,1855.

El Registro Oficial, Periódico del Gobierno del Estado de Durango, 1847-1853

La Enseña Republicana, Periódico del gobierno, 1856

“El Atalaya”, 1846-1849

Bibliografía

Alamán, Lucas. *Historia de México*, Tomo I. México: Imprenta de Victoriano Agüeros y Comp., Editores. 1883.

Arenal Fenochio, Jaime. “La consumación de la Independencia y el nacimiento del Imperio Mexicano”. En *Gran historia de México Ilustrada, tomo V*, coord. Josefina Zoraida Vázquez, 121-140. México: Planeta /CONACULTA/ INAH, 2002.

Arrieta Silva, Enrique. "La Constitución de Durango de 1825: matices y peculiaridades".
En
Derecho constitucional estatal Estudios históricos, legislativos y teórico-prácticos de los estados de la República mexicana, coord. Francisco José de Andrea Sánchez, 121-138. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2001. <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/id/8>.

Arroyo García, Israel. *La arquitectura del Estado mexicano: formas de gobierno, representación política y ciudadanía, 1821-1857*. México: Instituto Mora/Benemérita Autónoma de Puebla, 2011.

Cantú Lagunas, Carlos. “José Antonio Heredia” en Enciclopedia Guerrerense, publicado el 11 de marzo de 2020. <https://enciclopediagro.mx/biografias/heredia-jose-antonio/> fecha de consulta 20 de octubre de 2022.

- Carmagnani, Marcello. "Territorios, provincias y estados". En *La fundación del Estado Mexicano, 1821-1855*, coord. Josefina Zoraida Vázquez 39-74. México: Nueva Imagen, 1994.
- Chevalier, François. "Conservadores y liberales en México: ensayos de sociología y geografía políticas, de la independencia a la intervención francesa", Secuencia no. 1 (México, Instituto Mora, ene 1985): 136-149.
- Cosío Villegas, Daniel et al. *Historia mínima de México*, México: El Colegio de México, 2002.
- Costeloe, Michael P. *La primera República Federal de México (1824-1835): un estudio de los partidos políticos en el México independiente*. México: Fondo de Cultura Económica, 1983.
- De Vega, Mercedes. "Puros y moderados: un obstáculo para la defensa nacional. Zacatecas: 1846- 1848". En *México al tiempo de su guerra con Estados Unidos (1846-1848)*, coord. Josefina Zoraida Vázquez, 632-661. México: Colegio de México, SRE, FCE, 1998.
- Díaz, Lilia. "El liberalismo militante". En *Historia general de México, versión 2000*, 583-632. México: El Colegio de México, 2008.
- Diccionario Etimológico Castellano en línea, <http://etimologias.dechile.net/?federal> fecha de consulta 14 de junio 2022.
- Escobar Ohmstede, Antonio "La guerra entre México y los Estados Unidos en 1848 y sus consecuencias en las Huastecas". En *México al tiempo de su guerra con Estados Unidos (1846-1848)*, coord. Josefina Zoraida Vázquez, 272- 287. México: Colegio de México, SRE, FCE, 1998.
- Fernández, Rafael Diego. *Influencias y evolución del pensamiento político de fray Servando Teresa de Mier*. México, COLMEX, 1998.
- Gallegos Caballero, J. Ignacio. *Compendio de historia de Durango, 1821-1910*. México: JUS, 1955.
- , *Historia de Durango 1563-1910*. Durango: Impresiones Gráficas México, 1984.
- Gamas Torruco, José. "La Constitución de Cádiz de 1812 en México". En *Memoria del Seminario Internacional Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de*

- Cádiz. *Las Ideas Constitucionales de América Latina*, coord. Daniel Barceló Rojas y José Ma. Serna de la Garza 253-268. México: UNAM/Senado de la República, 2013.
- Gantú, Fausta y Salmerón, Alicia. *Campañas, agitación y clubes electorales. Organización y movilización del voto en México en el largo siglo XIX mexicano*. México: INEHRM/Instituto Mora, 2019.
- González Navarro, Moisés. *Anatomía del poder en México 1848-1853*. México: COLMEX, 1983.
- González Oropeza, Manuel y Aispuro Torres, José Rosas. *Digesto Constitucional Mexicano, Las Constituciones de Durango*. Durango: H. Congreso del Estado de Durango, 2001.
- González Oropeza, Manuel y Cienfuegos Salgado, David. *Digesto Constitucional Mexicano, Durango*. México: Suprema Corte de Justicia de la Nación/TEPJF, 2012.
- Gross Espiell, Héctor et al. *El predominio del Poder Ejecutivo en Latinoamérica*. México: UNAM, 2019. <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/id/695>
- Hale, Charles A. *El liberalismo mexicano en la época de Mora, 1821-1853*. Traducción a cargo de Sergio Fernández Bravo y Francisco González Aramburu. México: Siglo XXI, 1987.
- Hernández, Carlos. *Durango gráfico*. Durango: Talleres de J.S. Rocha, 1903.
- Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la República, *El federalismo mexicano, elementos para su estudio y análisis*. México: IILSE, 1998. [Federalismo Mexicano.pdf](#)
- Martínez del Campo Rangel, Silvia. “El Juicio de Agustín de Iturbide”, *Anuario Mexicano de la Historia del Derecho* Vol. XV, 241-261 <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2918/14.pdf> fecha de consulta: 9 de mayo 2022.
- Medina Bustos, José Marcos y Torres Chon, Iván Aarón. “José Urrea: Trayectoria política Y Bases De Poder Territorial En Durango y Sonora. 1821-1849”, *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, n.º 53 (México, UNAM, agosto 2018):1-20. <https://doi.org/10.1016/j.ehmcm.2016.10.001>.

- Navarro Gallegos, Cesar. "Durango en la primera república federal". En *Durango, una historia compartida 1821-1920*, vol. 1 52-102. México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1997.
- , Cesar Navarro G., "Los desafíos de una época de incertidumbre". En *Durango, una historia compartida 1821-1920*, vol. 1, 103-168 México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1997.
- Nieto Camacho, Ana Lilia. "La imposible negación: la relación entre poderes en Durango en los años de la posguerra". *Estudios de historia moderna y contemporánea de México* no.38 (Ciudad de México, jul/dic, 2009).
- Noriega, Cecilia. "Entre la dictadura y la Constitución, 1841-1846". En *Gran historia de México Ilustrada, tomo VI*, coord. Josefina Zoraida Vázquez, 41-60. México: Planeta /CONACULTA/ INAH, 2002.
- Obra Colectiva. *Derechos del Pueblo Mexicano. México a través de sus Constituciones*, vol. I. México: UNAM/IIJ, 2019.
- O 'Gorman, Edmundo. *Historia de las divisiones territoriales de México*. México: Porrúa, 1966.
- Pacheco Rojas, José de la Cruz. "Durango entre dos guerras, 1846-1847". En *México al tiempo de su guerra con Estados Unidos (1846-1848)*, coord. Josefina Zoraida Vázquez, 194-217. México: Colegio de México, SRE, FCE, 1998.
- , *Breve historia de Durango*. México: El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas, FCE, 2001.
- , "Primer ensayo republicano en Durango, 1823-1827", *Transición*, no. 32 (Durango, IIH-UJED, 2005): 104-129.
- , "Independencia y autonomía en la intendencia de Durango, 1808-1824". En *La independencia en el septentrión de la Nueva España: Provincias Internas e intendencias norteñas*, coord. Ana Carolina Ibarra, 105-152. México: UNAM/IIH, 2010.
- , *Las Leyes de Reforma y su Impacto en Durango, 1854-1861*. Durango: Congreso del Estado de Durango/Editorial Universitaria UJED/Centro de estudios de la Identidad Duranguense, 2017.
- , "El régimen central-federalista en Durango, 1835-1846. En *Los centralismos mexicanos, 1835-1846*, coord. Josefina Zoraida Vázquez y Vera, 347-367. México: El Colegio de México/Centro de Estudios Históricos/El Colegio de Michoacán, 2021.

- , “La consumación de la independencia en la provincia de Durango”. En *La independencia de las provincias de la América Septentrional*, coord. Jaime Olveda, 359-390. Jalisco: Colegio de Jalisco, 2022.
- Pani, Erika. “Entre la espada y la pared: El partido conservador (1848-1853)” en *Partidos, facciones y otras calamidades. Debates y propuestas acerca de los partidos políticos en México, siglo XIX*, coords. Alfredo Ávila y Alicia Salmerón, 76- 105. México: FCE/CONACULTA/IIH UNAM, 2012.
- Pantoja Moran, David. “Las instituciones políticas de los centralismos”. En *Los centralismos mexicanos, 1835-1846*, coord. Josefina Zoraida Vázquez y Vera, 167-196. México: El Colegio de México/Centro de Estudios Históricos/El Colegio de Michoacán, 2021.
- Piña Gutiérrez, Jesús Antonio. “Origen y evolución del Poder Ejecutivo en Tabasco, 1824-1914”. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2014.
- Pollack, Aaron. “La contribución directa y la capitación en Chiapas y Guatemala en las décadas republicanas”, *Anuario de Estudios Centroamericanos* Vol. 45 (2019): 211-237, <https://doi.org/10.15517/AECA.V45I0.39505>.
- Porras Muñoz, Guillermo. *Iglesia y Estado en Nueva Vizcaya (1562-1821)*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 1980.
- Raigosa Gómez, Tania. *Gobierno y justicia criminal en Durango, Nueva Vizcaya, 1750-1824*. Durango: UJED/ICED, 2021.
- Ramírez, José Fernando. *Noticias históricas y estadísticas de Durango (1849- 1850)*. México: Impr. de Ignacio Cumplido, 1851.
- , *México durante su guerra con los Estados Unidos*, México: Librería de la vda. De Ch. Bouret, 1905.
- Rodríguez, María Luisa coord. *Los Gobernadores de Nueva Vizcaya (del siglo XVIII)*. Durango: IIH/UJED, 2000.
- Rodríguez González, Citlali. “El Atalaya, observando desde la pluma en 1846 a 1849”. Ponencia presentada en el *XIII Encuentro Internacional de Historiadores de la Prensa y el Periodismo en Iberoamérica*, Universidad Intercultural de Chiapas, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, 27 y 28 de abril de 2023.

- Sánchez de la Barquera y Arroyo, Herminio. “El federalismo como forma de organización del Estado”. En *Fundamentos, teoría e ideas políticas*, editado por Herminio Sánchez de la Barquera y Arroyo 211-233. México: UNAM/IIH, 2014. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3710/17.pdf>
- Saucedo González, José Isidro. “El federalismo y el centralismo como ideologías constructoras del Estado mexicano”. En *1916 Rumbo a la Constitución de 1917*, coord. José Luis Soberanes Fernández y Eduardo Alejandro López Sánchez, 57-83. México: UNAM/IIJ, 2018.
- Sepe De Vreesse Pieters, coord. Origen del Estado-nación mexicano (1821-1854) en el portal académico CCH-UNAM. México: UNAM, 2013. <https://e1.portalacademico.cch.unam.mx/alumno/historiademexico1/unidad4/estadoNacionMexicano/federalismoCentralismo> consultado 20 de septiembre de 2022.
- Serrano, José Antonio. “Rumbo al fracaso del primer federalismo, 1829-1835”. En *Gran historia de México Ilustrada, tomo V*, coord. Josefina Zoraida Vázquez, 161-180. México: Planeta /CONACULTA/ INAH, 2002.
- Sheridan Prieto, Cecilia. “La construcción de una nueva nación 1823-1828”. En *Gran historia de México Ilustrada, tomo V*, coord. Josefina Zoraida Vázquez, 147-160. México: Planeta /CONACULTA/ INAH, 2002.
- Soberanes Fernández, José Luis. *Una historia constitucional de México*. Tomo I. México: UNAM/IIJ, 2019.
- , *Una historia constitucional de México*, Tomo II. México: UNAM/IIJ, 2019.
- , *Los bienes eclesiásticos en la historia constitucional de México*, México: IIJ/UNAM, 2000.
- Sordo Cedeño, Reynaldo. “El congreso en la Primera República Centralista”. Tesis doctoral, Colegio de México, 1989. <https://hdl.handle.net/20.500.11986/COLMEX/10004851>
- , “El congreso y la guerra con Estados Unidos de América, 1846-1848”. En *México al tiempo de su guerra con Estados Unidos (1846-1848)*, coord. Josefina Zoraida Vázquez, 46-103. México: Colegio de México, SRE, FCE, 1998.
- , “La Primera República Centralista 1835-1841”. En *Gran historia de México Ilustrada, tomo V*, coord. Josefina Zoraida Vázquez 181-199. México: Planeta /CONACULTA/ INAH, 2002.
- , “Los congresos centralistas 1835-1846”. En *Los centralismos mexicanos, 1835-1846*, coord. Josefina Zoraida Vázquez y Vera, 39-67. México: El Colegio de México/Centro de Estudios Históricos/El Colegio de Michoacán, 2021.

- V. de Mebius, Rosa Helia. “Treinta años de vendavales”. En *Durango, una historia compartida 1821-1920*, vol. 1, 169-233 México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1997.
- Valenzuela, Georgette José. *Legislación Electoral Mexicana 1812-1921. Cambios y continuidades*. México: IIS/UNAM, 1992.
- Vallebuena Garcinava, Miguel, “Durango ante la invasión norteamericana”. En *Historia de Durango, Tomo 3: siglo XIX*, coord. Gloria Estela Cano Cooley, México: UJED/IIH, 2013.
- Vázquez, Josefina Zoraida. “México y la guerra contra Estados Unidos”. En *México al tiempo de su guerra con Estados Unidos (1846-1848)*, coord. Josefina Zoraida Vázquez, 15-45. México: Colegio de México, SRE, FCE, 1998.
- “Los primeros tropiezos”. En *Historia general de México, versión 2000*, 525-577. México: El Colegio de México, 2008.
- , *Dos décadas de desilusiones: en busca de una fórmula adecuada de gobierno 1832-1854*. México, El Colegio de México/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2009.
- “Introducción” en *Los centralismos mexicanos, 1835-1846*, coord. Josefina Zoraida Vázquez y Vera, 9-38. México: El Colegio de México/Centro de Estudios Históricos/El Colegio de Michoacán, 2021.
- Velasco Márquez, Jesús. “La guerra de Estados Unidos contra México”. En *Gran historia de México Ilustrada, tomo VI*, coord. Josefina Zoraida Vázquez, 61-81. México: Planeta /CONACULTA/ INAH, 2002.
- Velázquez, Pedro A. *Amor, ciencia y gloria: la contribución de los Chávez y los Castañeda en el desarrollo del México moderno*. Michoacán: COLMICH, 2001.
- Villalpando Cesar, José Manuel. “Puente entre dos épocas”. En *Gran historia de México Ilustrada, tomo VI*, coord. Josefina Zoraida Vázquez, 181-200. México: Planeta /CONACULTA/ INAH, 2002.
- Villoro, Luis. “La revolución de independencia”. En *Historia general de México, versión 2000*, 489-526. México: El Colegio de México, 2008.